



CALIDAD DE EXPORTACIÓN:

los organismos públicos locales electorales de
México comparten sus mejores prácticas

CALIDAD DE EXPORTACIÓN:

los organismos públicos locales electorales
de México comparten sus mejores prácticas

Instituto Nacional Electoral

Consejera Presidenta

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Arturo Castillo Loza

Mtro. Arturo Manuel Chávez López

Mtra. Blanca Yassahara Cruz García

Norma Irene De La Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtra. Frida Denisse Gómez Puga

Carla Astrid Humphrey Jordan

Mtra. Rita Bell López Vences

Mtro. Jorge Montaña Ventura

Secretaria Ejecutiva

Dra. Claudia Arlett Espino

Titular del Órgano Interno de Control

Mtro. Víctor Hugo Carvente Contreras

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Eduardo Ramírez Salazar

Coordinadora de Asuntos Internacionales

Marisa Arlene Cabral Porchas

Calidad de Exportación: los organismos públicos locales electorales de México comparten sus mejores prácticas

Primera edición, 2026

D.R. © 2026, Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur,

col. Arenal Tepapan, 14610, México, Ciudad de México

ISBN volumen impreso: 978-607-2604-71-1

ISBN volumen electrónico: 978-607-2604-72-8

Los datos, las opiniones, los argumentos y, en general, el contenido de esta obra son responsabilidad de las personas autoras, y no necesariamente representan la postura del INE.

Distribución gratuita. Prohibida su venta

CALIDAD DE EXPORTACIÓN:

los organismos públicos locales electorales
de México comparten sus mejores prácticas



ÍNDICE

Prólogo	II
Marisa Arlene Cabral Porchas	
Buenas prácticas en la gestión electoral. Caso México	15
Marisa Arlene Cabral Porchas	
Sistema de monitoreo y rastreo de paquetes electorales	29
Clara Beatriz Jiménez González	
José de Jesús Jaime Carachure	
Néstor Guillermo Vázquez Mena	
Tejiendo lazos entre personas candidatas pertenecientes a grupos prioritarios durante el Proceso Local Electoral 2023-2024 en Baja California Sur	39
Perla Marisol Gutiérrez Canizales	
Miguel Israel Santoyo Cantabrana	
Luis Domínguez Bareño	
Edgar Gustavo Herrera Ojeda	
Establecimiento del Responsable del Dispositivo de Apoyo de Traslado de paquetes electorales locales en el estado de Campeche	58
Clara Concepción Castro Gómez	

Autoadscripción indígena calificada	72
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas	
Innovación tecnológica en los procesos democráticos organizados por el IECM	94
Ernesto Ramos Mega	
Caso Instituto Electoral de Coahuila. Recepción de paquetes electorales en las sedes de comités electorales al término de la jornada electoral a través de la urna electrónica	113
Óscar Daniel Rodríguez Fuentes	
Caso Durango: la creatividad como un aliado para el fomento de los valores cívicos y democráticos	130
Roberto Herrera Hernández	
Invertir para la democracia. El impacto de los posgrados del IEEM en la profesionalización electoral	149
Instituto Electoral del Estado de México	
El fomento de la ciudadanía temprana en el estado de Guanajuato	168
Nora Ruth Chávez González	
El SIRC, una innovación de Jalisco para el proceso de registro de candidaturas	183
Paula Ramírez Höhne	
Miriam Gutiérrez Mora	
Christian Flores Garza	

Consulta a personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, sobre la acreditación de su autoadscripción, pertenencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria para efectos de la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 212

Ignacio Hurtado Gómez
Erandi Reyes Pérez Casado

El Catálogo de sistemas normativos internos y formas de toma de decisiones comunitarias en Morelos: instrumento de representación indígena 234

Mayte Casalez Campos

Nayarit: procedimiento para la revisión de los supuestos de inelegibilidad por violencia, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 251

Lucía Guadalupe Peraza Treviño

El fortalecimiento de la participación política de las mujeres y la construcción de ciudadanía, prioridades para el IEEPCNL 272

Instituto Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana de Nuevo León

Participación política indígena en Oaxaca: Comunicación intercultural y candidaturas independientes como buenas prácticas del IEEPCO 287

Instituto Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana de Oaxaca

Tecnología electoral: la inteligencia artificial como herramienta de confianza en el Programa de Resultados Electorales Preliminares en Querétaro	307
Grisel Muñiz Rodríguez	
Juan Ulises Hernández Castro	
Raúl Islas Matadamas	
Actividades implementadas en el Proceso Electoral Local 2024 y en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 que fortalecieron al Instituto Electoral de Quintana Roo	325
Juan César Hernández Cruz	
Organismos públicos locales electorales de México comparten sus mejores prácticas. El caso del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	345
Nery Ruiz Arvizu	
Desarrollo del Simulador de Votación 2025 del Instituto Electoral de Tamaulipas	360
Instituto Electoral de Tamaulipas	
Buena práctica: Revista digital de las candidaturas del Proceso Electoral Local Extraordinario para cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025	380
Yedith Martínez Pinillo	
Sobre las y los autores	397



Prólogo

MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS

El sistema nacional electoral de México, concebido y puesto en marcha como resultado de la reforma constitucional de 2014 en materia político-electoral, ha configurado un virtuoso modelo de administración que articula esfuerzos institucionales en beneficio de los procesos comiciales del país para garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de toda la ciudadanía.

Uno de los detonantes para la creación de un sistema administrativo electoral híbrido, excepcional en el mundo, fue el cometido de impulsar la profesionalización de las autoridades en la materia de todas las entidades federativas del país, para lo que se homogeneizaron procesos y se establecieron marcos comunes de actuación. Así, se diseñó un entramado institucional que vincula a los Organismos Públicos Locales (OPL) con el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de tal manera que se han creado sinergias que, con el transcurso de los procesos comiciales, han aportado solidez al sistema político electoral.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales distinguen de forma clara las atribuciones que corresponden a cada una de las autoridades; no obstante, las dinámicas electorales territoriales y sus particularidades socioculturales propician espacios para la creatividad institucional.

De esta manera, los OPL, responsables de la administración electoral subnacional, se han convertido en centros de innovación democrática. La capacidad de resiliencia, adaptación y mejora de ellos ha permitido que se generen grandes contribuciones en diversos aspectos que benefician al sistema nacional electoral.

El propósito de esta obra colectiva es, precisamente, destacar las buenas prácticas electorales desde la perspectiva subnacional. Y conviene decirlo: lo expuesto es apenas un vistazo. Así, en este volumen se exponen iniciativas, como las que implementaron los institutos electorales de Durango, Guanajuato, Nuevo León o Sonora, que enfatizan la relevancia de fortalecer los valores cívicos desde la base territorial de nuestro país.

Asimismo, en los estados de Chiapas, Michoacán, Morelos y Oaxaca, sus autoridades electorales locales han desarrollado importantes mecanismos para garantizar y facilitar a los pueblos y las comunidades indígenas el ejercicio de sus derechos político-electorales.

El Instituto Electoral del Estado de México se ha caracterizado por realizar grandes esfuerzos en beneficio de la profesionalización de sus integrantes, mientras que los OPL de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Nayarit, Tamaulipas, Tlaxcala y Quintana Roo dan muestra de proyectos de mejora en materia de organización y gestión electoral.

Por su parte, enmarcados en un contexto en el que las tecnologías de la información y la inteligencia artificial se han convertido en herramientas de uso diario para la sociedad, las autoridades electorales administrativas de la Ciudad de México, Coahuila, Jalisco y Querétaro están ejecutando proyectos de innovación tecnológica.

Las buenas prácticas electorales incluidas en esta obra hacen patente la importancia de los Organismos Públicos Locales para nuestro sistema nacional electoral. Su desempeño representa la esencia y espíritu del federalismo electoral mexicano: son generadores de innovaciones y mejoras tanto sustantivas como procedimentales en la organización de los comicios, además de que garantizan el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía desde la perspectiva local, considerando las particularidades de las personas y comunidades que integran sus entidades federativas.



Buenas prácticas en la gestión electoral. Caso México

MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS

Introducción

La reforma electoral de 2014 introdujo una serie de cambios que impactaron directamente en las atribuciones de la autoridad administrativa electoral, entre los que destacan no solo el cambio de nombre —pues el Instituto Federal Electoral (IFE) pasó a llamarse Instituto Nacional Electoral (INE)—, sino también la implicación de crear una institución que establecería ciertos criterios para homologar la organización de elecciones a nivel nacional. Además, fue necesario instrumentar ajustes profundos en la organización misma de la autoridad, los cuales se tradujeron en una reestructuración del Instituto; de igual forma, las adecuaciones que aprobó el Poder Legislativo se implementaron tomando en cuenta tanto la experiencia federal como las acciones colaborativas previas a nivel local. Este hecho representó un hito para la administración de las elecciones mexicanas, pero también una oportunidad para demostrar la capacidad de adaptación e innovación de los organismos electorales.

De los cambios derivados de la reforma destacan algunos por los retos que significaba su implementación, así fueran administrativos, logísticos o tecnológicos, o incluso de corte político y social. Por mencionar tan solo unos ejemplos, se enlistan algunas modificaciones aprobadas que impactaron directamente en la organización electoral (Centro de Capacitación Judicial Electoral, s.f.):

- Se homologaron los procedimientos para elegir a las autoridades electorales en las 32 entidades federativas y pasaron a estar a cargo

del Consejo General del INE; esto redujo significativamente la influencia de los gobiernos locales en los nombramientos.

- Se le otorgaron facultades en el ámbito local al nuevo Instituto, lo que le ha permitido supervisar y emitir lineamientos para el desarrollo de los procesos electorales en este nivel, así como atraer o delegar actividades de dichos procesos.
- Se facultó al INE para organizar las elecciones de partidos políticos, a petición de estos.
- Se fortaleció la tarea de fiscalización de los partidos, tanto en el ámbito federal como en el local.
- El INE se convirtió en la autoridad encargada de investigar las presuntas infracciones por violación a la normativa sobre el acceso a los medios de comunicación y propaganda, así como de integrar los expedientes de los procesos sancionadores. Además, adquirió la facultad de imponer medidas cautelares en estos casos.
- La creación del Servicio Profesional Electoral Nacional permitió homologar la calidad y el conocimiento de las personas funcionarias pertenecientes al sistema electoral que el IFE había desarrollado a lo largo de su historia con la profesionalización en los organismos públicos locales.

El INE, por lo tanto, tuvo que implementar una serie de procedimientos que le permitieran cumplir con las nuevas atribuciones que le impuso la reforma, lo cual implicó cambios profundos en los métodos y esto abrió la posibilidad de innovarlos para atender sus obligaciones de una manera eficiente. Así pues, la reforma fue terreno fértil para implementar procesos de innovación que vale la pena compartir; sin embargo, y por razones de espacio, en este ejercicio se señalan únicamente cuatro de las acciones que consideramos destacables.

Vinculación con los Organismos Públicos Locales electorales

Como se ha señalado, la reforma electoral de 2014 incluyó medidas que buscaron homologar los procesos electorales federales en las entidades federativas, con el objetivo de garantizar los estándares de calidad, transparencia, equidad y confianza ciudadana con los que ya gozaba la ciudadanía a nivel federal. El nuevo INE fue dotado de funciones de coordinación, supervisión y asunción sobre los denominados Organismos Públicos Locales electorales (OPL); además, al Consejo General del Instituto se le asignó la facultad de nombrar y remover a las consejerías locales.

Estas facultades, por un lado, exigían una comunicación constante y una buena relación entre autoridades electorales y, por el otro, generaron nuevas dinámicas en las relaciones de poder, ya que ahora los organismos locales se veían hasta cierto punto subordinados a la jerarquía nacional, sin que ello dejara a un lado las presiones económicas y políticas que vivían en sus entidades. Sin embargo, los institutos electorales, tanto en el orden local como en el nacional, construyeron una correlación sólida que ha ayudado a celebrar procesos electorales locales exitosos por una década.

Para aplicar el cambio impuesto por la reforma, así como para facilitar la comunicación y la coordinación entre la autoridad nacional y las autoridades locales, se creó la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL), que se ha convertido en una pieza clave en el desarrollo de procesos electorales locales con estándares de calidad federales. En la búsqueda de atender las nuevas necesidades de las autoridades electorales, se desarrolló un aplicativo denominado Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, también conocido como SIVOPLE, que, además de facilitar la comunicación del INE con los OPL, abre una vía de contacto entre estos; asimismo, este sistema es utilizado por los órganos

desconcentrados del INE, que por lo general se encuentran físicamente más cerca de las autoridades electorales de las entidades.

El denominado SIVOPLE es una solución tecnológica que gestiona la información de las actividades que intercambia la autoridad nacional con las locales y ofrece un medio de comunicación eficaz. Los OPL son los encargados de cargar, descargar y actualizar las bases de datos en este sistema, diseñado para contar con varios perfiles de usuarias y usuarios según el tipo de operación que se realice, entre las que destacan dos grandes segmentos: las que atañen a las Oficinas Centrales del INE (revisores y seguimiento) y las relativas a los OPL (captura y consulta).

Entre los objetivos del SIVOPLE (INE, 24 de abril de 2023), se encuentran:

- Generar mecanismos de coordinación entre el INE y los OPL para incorporar la información que estos generen con motivo de los procesos electorales y del ejercicio de la función electoral, en un sitio particular de la RedINE, en aras de fortalecer el principio de máxima publicidad y de contribuir a la transparencia y al acceso a la información. Lo anterior con el objeto de establecer un canal de comunicación entre la autoridad nacional y las locales que permita estandarizar la presentación de la información, facilitar su consulta y auxiliar las labores de seguimiento que tiene conferidas el INE respecto de las funciones electorales en el ámbito local.
- Establecer procedimientos y mecanismos para coordinar el acceso y el soporte técnico relativo a los sistemas que el Instituto ponga a disposición de los OPL y viceversa.
- Homologar estructuras y formatos de las bases de datos que generen los OPL, con base en la estandarización de conceptos, campos y nomenclaturas.
- Integrar información en materia electoral, dentro de la que se encuentra, de manera enunciativa mas no limitativa, la relacionada con

presupuestos de los OPL y la base de datos del personal; prerrogativas y financiamiento público; conteo rápido; recepción de paquetes electorales; Programa de Resultados Electorales Preliminares; registro de actas de escrutinio y cómputo; cómputos distritales, municipales, de circunscripción y de entidad federativa, y sanciones en materia de fiscalización impuestas a los partidos políticos.

- Publicar, en los portales oficiales de los OPL, la información remitida al INE para su colocación en la RedINE.

Para lograr el nivel de concatenación actual, se han requerido diversas actualizaciones y una constante comunicación entre quienes usan el sistema y las personas desarrolladoras, que, en pos de mejorar su funcionamiento, implementan mejoras constantemente y hacen un seguimiento de las utilidades del aplicativo; además, se ha facilitado la planeación y coordinación para la elaboración de los calendarios, proyectos de acuerdo y otras disposiciones que deben ser revisadas y trabajadas en conjunto.

Creación y consolidación del Servicio Profesional Electoral Nacional

El otrora IFE había consolidado un servicio público de carrera que no solo era reconocido a nivel nacional, sino que garantizaba la función electoral; de esta manera, su funcionariado se convirtió en garantía de imparcialidad, profesionalismo y continuidad institucional. La reforma de 2014 permitió nacionalizar este sistema y unificarlo para presentar un cuerpo especializado de funcionarias y funcionarios electorales que realizan las labores sustantivas durante los procesos electorales, tanto locales como nacionales; así se legó al INE la rectoría de este sistema.

El Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) está compuesto tanto por integrantes del INE como por personal adscrito a los OPL. Además de garantizar la selección de un equipo capacitado para el servicio público, ofrece un espacio en el que sus integrantes pueden tener capacitación constante y participar en procesos de promoción y permanencia, así como de evaluación a su desempeño; esto les permite conservar la calidad de su trabajo y, al mismo tiempo, mantener un perfil valioso para la institución.

Los mecanismos del SPEN son:

- *Ingreso y selección.* Vía primordial para integrarse al SPEN.
- *Profesionalización y capacitación.* Mecanismo que ofrece cursos, talleres, seminarios, diplomados o prácticas con el fin de actualizar los conocimientos de sus miembros.
- *Evaluación del desempeño.* Mecanismo anual que permite medir el cumplimiento, individual y colectivo, de las funciones, objetivos y metas asignados a los miembros del SPEN.
- *Promoción, titularidad e incentivos.* Permite ascensos, cambio de estatus en la condición de una membresía del SPEN, cambios horizontales o rotación en las entidades del país o el cambio de adscripción en las unidades responsables.
- *Procedimiento disciplinario.* Actos dirigidos a resolver la imposición de medidas disciplinarias al funcionariado que incumpla sus obligaciones o infrinjan las normas aplicables (Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, s.f.).

El establecimiento del SPEN unificado no solo representó un cambio en el paradigma para la organización de las elecciones locales, sino que abrió el abanico de posibilidades para sus integrantes, pues les da la oportunidad de desarrollarse en nuevos encargos de la función electoral. Además, los procesos de selección, ingreso, permanencia y promoción del personal que pertenece

al SPEN en las entidades dotaron esos puestos de trabajo de nuevas garantías que permiten un mayor compromiso, pero que también dotan de mayor confianza ciudadana a las instituciones locales.

Así pues, la reforma en este rubro significó fortalecer el área encargada del Servicio Profesional Electoral Nacional dentro del INE mediante espacios que dieran atención y seguimiento al sistema de los OPL; además, se actualizó el Estatuto, se establecieron los lineamientos y criterios para incorporar a las personas servidoras públicas tanto del INE como de los OPL al SPEN, se estandarizaron los procedimientos y se determinaron controles más rigurosos de evaluación y rendición de cuentas para las y los integrantes del servicio (Acuerdo INE/CG68/2014).

Instalación de casillas únicas

Antes de 2014, cuando había elecciones concurrentes se instalaban e integraban dos mesas directivas de casilla, una para recibir los votos de las elecciones federales y otra más para las elecciones locales; eso implicaba un doble gasto, el doble de ciudadanía ocupada en la jornada electoral y, en general, una logística complicada para el recuento y la entrega de los paquetes electorales al finalizar el día. Incluso era común que una misma persona fuera sorteada para fungir como funcionaria de casilla en ambas elecciones, lo que propiciaba una competencia incómoda entre las autoridades electorales locales y la nacional, y esto resultaba inconveniente para la ciudadanía.

Sin embargo, la reforma en comento permitió establecer en la legislación una solución simple pero innovadora: la instalación de una casilla única para todas las elecciones, sean federales o locales, e incluso las atinentes a otro tipo de mecanismo de participación ciudadana (INE, marzo de 2018). Este cambio, que puede parecer simple, sencillo y hasta poco relevante, se traduce en facilitar el ejercicio del voto de quienes acuden a las casillas, en generar un

mejor uso de los recursos públicos y en disminuir el tiempo que las personas invierten en participar en los comicios.

Esta medida, además de que simplificó el ejercicio del voto, facilitó el proceso de escrutinio y cómputo, la vigilancia por parte de partidos, candidaturas y personas observadoras electorales, así como el traslado de los paquetes electorales. No obstante, este modelo también conllevó aumentar el número de funcionarias y funcionarios de las mesas directivas de casilla (pasó de cuatro a seis propietarios) y redistribuir la división del trabajo entre sus integrantes; asimismo, implicó que se determinara el procedimiento para las boletas que se depositan en la urna equivocada (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 13 de abril de 2020, art. 292).

La instalación y el funcionamiento de este modelo requirió un esfuerzo conjunto para encontrar alternativas y respuestas a las necesidades tanto de la autoridad nacional como de las locales. Se diseñó una logística en extremo detallada para cubrir todos los escenarios posibles, mitigar riesgos y proporcionar soluciones a las y los actores involucrados; la cual implicó una estrategia para armar los paquetes electorales y definir logísticamente cómo debían entregarse en los distintos locales una vez terminado el escrutinio y cómputo, sin dejar a un lado que cada elección implica particularidades y que los acuerdos alcanzados entre el INE y los OPL son distintos en cada caso.

Destaca, pues, la capacidad organizativa de las autoridades electorales para llegar a acuerdos que posibilitan la instalación de una casilla única en las jornadas con elecciones concurrentes, no solo por considerarse un mecanismo innovador que facilitó el ejercicio del sufragio, sino también porque demostró que el trabajo colaborativo funciona y permite la implementación de mejoras en los procesos electorales.

Unificación de la capacitación ciudadana en elecciones concurrentes

Tras la reforma de 2014, la capacitación de la ciudadanía se convirtió en esa atribución exclusiva del INE que le permite al Instituto estructurar un programa para atender las necesidades de las mesas directivas de casilla únicas, establecidas en la misma reforma. El punto del apartado anterior y el que se trata ahora se concatenan para fortalecer las capacidades de la autoridad electoral con la finalidad de ofrecer una mejor y más fiable experiencia de voto en las elecciones que se celebran en México.

Esta prerrogativa le permitió al Instituto elaborar programas de capacitación integrales enfocados en personas supervisoras electorales (SE) y capacitadoras-asistentes electorales (CAE), en el funcionariado de casilla, así como en las y los observadores electorales desde una plataforma nacional estructurada y profesional que garantiza la calidad de los comicios (INE, s.f.-b). Los materiales y talleres que diseñó el INE ofrecen información elemental de los procesos electorales involucrados, ya que se centran en la operación de las casillas para facilitar la labor de quienes integran las mesas directivas de casilla; por otro lado, en el caso de las y los observadores electorales nacionales, se diseña un plan de estudio que ofrece información sobre derechos, obligaciones y procedimientos de observación.

Haber unificado la capacitación permitió incrementar su calidad, optimizar los procedimientos en las casillas, transmitir a la ciudadanía con mayor facilidad el conocimiento para que desarrollen sus funciones en los procesos electorales y abrir la puerta para implementar nuevas herramientas que le faciliten a las y los ciudadanos ser parte de los mismos. Si bien las aplicaciones tecnológicas ya se habían usado antes de la reforma de 2014, tener una capacitación nacional ha permitido más recientemente el desarrollo de programas o actividades que pueden impartirse en línea, lo que ofrece más flexibilidad frente a las necesidades de las personas.

Conclusión

En el momento justo en que analizamos los procesos innovadores que han experimentado nuestras instituciones, nos enfrentamos a otra gran coyuntura de reto-solución a nivel macro, la cual ya afecta a los organismos electorales, pues el uso de la inteligencia artificial se ha diseminado por las sociedades a una velocidad impresionante. Sabemos que algunos de los usos de esta herramienta complican o implican cambios en el desarrollo de los procesos electorarios, ya que en ocasiones se ha recurrido a ella para difundir noticias falsas o agravar otras problemáticas; sin embargo, también ofrecen recursos prácticos, fáciles e incluso económicos a las organizaciones.

Los cambios que trajo consigo la reforma electoral de 2014 significaron para las autoridades electorales reformular su forma de pensar y dirigirse, reestructurar profundamente sus relaciones y generar soluciones; conllevaron desafíos que solo a través de ideas innovadoras pudieron resolverse, pues permitieron el establecimiento de procedimientos que cumplieran las normas requeridas. La coordinación actual que tiene el INE con los OPL es valiosísima para todas las partes involucradas y destaca el fortalecimiento de capacidades entre el funcionariado electoral, ya sea en los órganos centrales o desconcentrados del INE, así como entre las autoridades locales. La red de comunicaciones que se ha tejido permite en el presente poner sobre la mesa nuevos y desafiantes retos, que por supuesto incluyen la necesaria discusión sobre el uso de la inteligencia artificial, la cual, podemos vislumbrar desde hoy, será la mayor prueba para el futuro cercano; no obstante, también puede constituirse en la herramienta que permita cerrar las pequeñas brechas o dificultades que representa la coordinación entre los 32 organismos electorales locales y el nacional para hacer que los procesos electorales de la próxima década sean cada vez más profesionales y estratégicos, sin perder la cercanía con la ciudadanía, la cual conforma la mayor fortaleza de nuestro sistema electoral.

Fuentes consultadas

- Centro de Capacitación Judicial Electoral. (s.f.). *Resumen de la reforma político-electoral*. TEPJF. <https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>
- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. (s.f.). *El Servicio Profesional Electoral Nacional* [Diapositivas]. <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/SPEN/EL%20SERVICIO%20PROFESIONAL%20ELECTORAL%20NACIONAL.pdf>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (Marzo de 2018). Modelo de Casilla única para las Elecciones Concurrentes. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95601/CGex2urg201803-28-ap-4-a1.pdf>
- INE. (24 de abril de 2023). *Guía de uso del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales electorales*. <https://vinculacion.ine.mx/sivople/media/sivople/guia.pdf>
- INE. (s.f.-b). Programa de capacitación electoral (Estructura curricular). Proceso electoral 2017-2018. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93630/JGEor201708-24-ip-6-2.pdf>

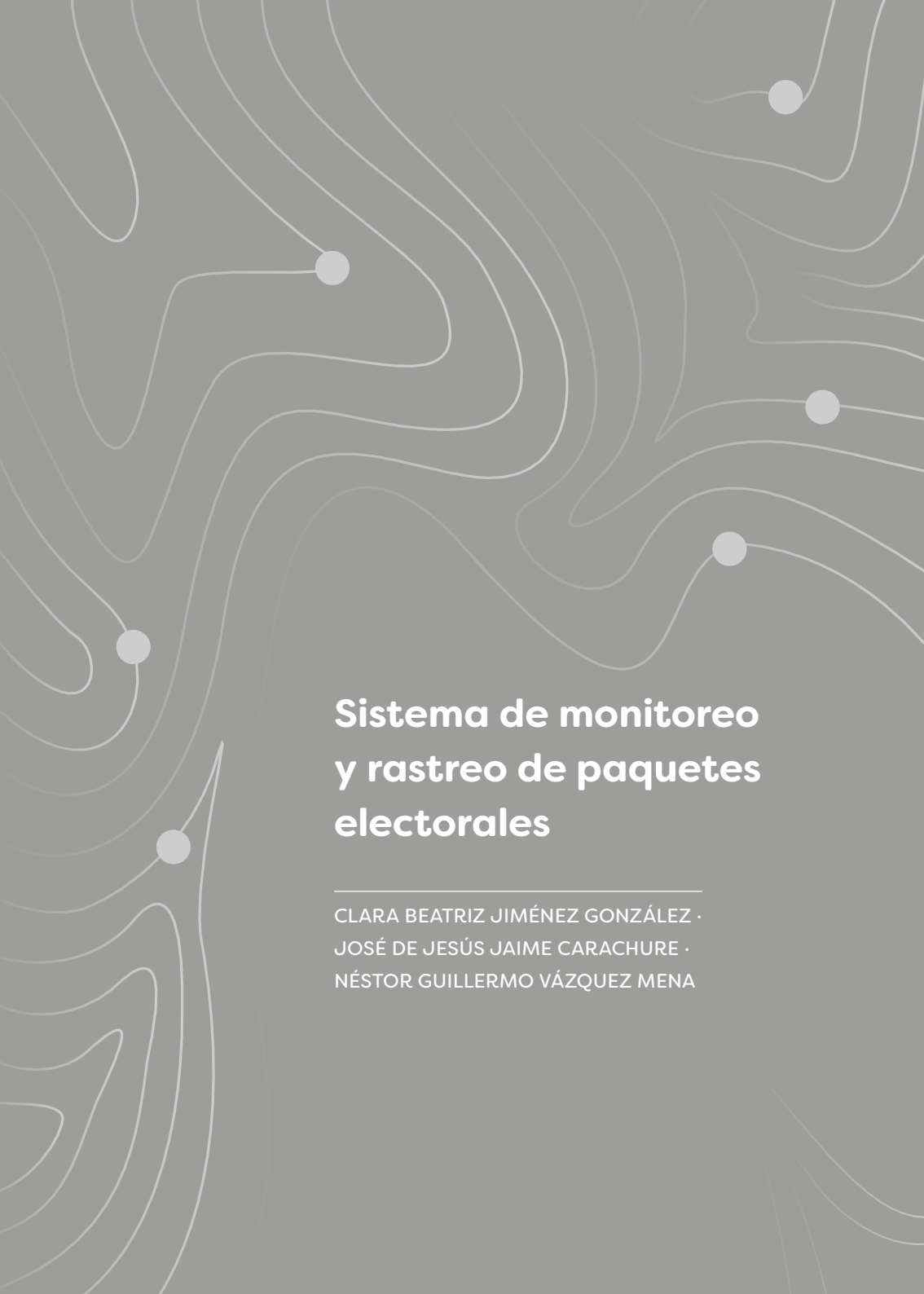
Acuerdo

INE/CG68/2014. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo transitorio sexto del ‘Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos’,

publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del servicio profesional electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/79302>

Legislación

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (13 de abril de 2020). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>



Sistema de monitoreo y rastreo de paquetes electorales

CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ ·
JOSÉ DE JESÚS JAIME CARACHURE ·
NÉSTOR GUILLERMO VÁZQUEZ MENA

Planteamiento

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE), a lo largo de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios celebrados en la entidad, ha desempeñado un papel fundamental en la democracia de nuestro estado. Cada uno de ellos ha sido único e irrepetible y ha presentado retos particulares en las distintas áreas del IEE, los cuales han tenido una resolución inmediata en función de los recursos con los que se cuenta, así como del arduo trabajo del personal para mitigarlos. Uno de los retos más destacables, proceso tras proceso, ha sido el de dar seguimiento en tiempo real a los paquetes electorales durante la jornada electoral, desde su partida de la bodega electoral hasta su llegada a cada uno de los consejos (distritales, municipales y de partidos judiciales) para su resguardo, pues es imprescindible contemplar toda la logística detrás de cada paquete para poder cumplir con dicha función.

Teniendo en cuenta este contexto, se ha planteado a lo largo de los procesos la posibilidad de rastrear con precisión cada uno de los paquetes, para lo cual la primera opción siempre ha sido el uso de dispositivos GPS, pero esto es presupuestalmente complicado pues, aunque ya hay alternativas más accesibles (por ejemplo, Apple AirTag, Galaxy SmartTag u opciones genéricas), el manejo de grandes cantidades de paquetes electorales y la necesidad de que cada uno cuente con un dispositivo hacen que el recurso necesario para dicho fin se eleve considerablemente, y esto ha vuelto inviable el planteamiento en todas las ocasiones en que se ha presentado. Por esto, fue necesario desarrollar soluciones que hagan uso, en medida de lo posible, de los recursos con

los que cuenta el IEE, así como diseñar nuevas herramientas que faciliten esta actividad.

Descripción de la actividad

Pensando en la complejidad logística y las limitaciones de recursos, se identificó la necesidad de establecer un mecanismo eficiente, accesible y tecnológicamente viable que permitiera el monitoreo de esta actividad sin comprometer la integridad del proceso ni sobrecargar las labores del personal. Con base en ese análisis, se tomó la decisión de asignar una nueva función a las y los capacitadores-asistentes electorales locales (CAEL), con el fin de aprovechar los recursos tecnológicos disponibles y reducir la dependencia de reportes manuales. Para lograr esto, se implementó una estrategia basada en medios electrónicos. En este sentido, haciendo uso de un dispositivo móvil proporcionado por nuestro Instituto, cada CAEL tendría la responsabilidad de actualizar, a través de un aplicativo desarrollado para tal fin, el estado de los paquetes electorales que le fueron asignados. La actualización incluía información clave como la hora de registro, la persona encargada del paquete, la etapa del proceso en la que se encontraba y cualquier observación pertinente, lo que permitió monitorear en tiempo real el estado del paquete a través de un aplicativo web que fue diseñado exclusivamente para el seguimiento y tan solo podía ser consultado por el personal autorizado. Esta estrategia facilitó la identificación de posibles incidencias y fortaleció la transmisión de la información y la transparencia del desarrollo de la jornada electoral.

Etapa de planeación

Justificación

Durante el día de los comicios es necesario trasladar cientos, incluso miles, de paquetes electorales, que contienen las boletas y el material necesario para la correcta realización de la elección en curso. En consecuencia, se requiere implementar una forma de monitorear el traslado de los paquetes, debido a que puede haber contratiempos durante las distintas etapas del desplazamiento, para identificar problemas o patrones y así promover un desarrollo correcto de la jornada electoral.

Objetivo

Proporcionar, por medio de un sistema que permita realizar un monitoreo preciso del avance de los paquetes, una solución a la problemática planteada, con el fin de observar patrones y aprovecharlos para identificar puntos de mejora, o bien para detectar problemas y darles una solución en tiempo real, lo cual posibilitará el correcto desarrollo de la jornada electoral.

Temporalidad

Este elemento de la planeación de la buena práctica se puede dividir en dos etapas principales. La planeación inicial se realizó con la idea de implementar la buena práctica durante el Proceso Electoral 2023-2024, por lo que se gestionó en el IEE alrededor de ocho meses antes del inicio de la jornada electoral, pero, por cuestiones de logística, el proyecto no se pudo concluir y, por lo tanto, no se implementó. La planeación y el desarrollo del proyecto se pusieron en pausa desde mayo de 2024 y se retomaron de manera formal a principios de 2025, fecha desde la cual se trabajó en él de manera exhaustiva, lo cual permitió su implementación durante el proceso electoral del mismo año.

Dificultades

Uno de los retos más importantes fue el tema presupuestal pues, al haberse descartado el uso de los rastreadores por GPS, se propuso la alternativa de adquirir dispositivos que pudieran ser de mayor utilidad fuera de la actividad de rastreo de paquetes y que requirieran de una menor inversión total; en consecuencia, se optó por cotizar la adquisición de alrededor de 500 dispositivos móviles —que servirían como herramienta para realizar el seguimiento—, los cuales más adelante podrían quedar disponibles para cualquier otra función entre y durante los procesos electorales. Una vez adquiridos los dispositivos, se presentó otro desafío: la necesidad de digitalizar las actas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de 2024, lo que requirió más atención por parte de todo el personal y orilló a que se tuviera que posponer el desarrollo del sistema de seguimiento de paquetes.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados

En el caso de los recursos materiales, en continuidad con lo planeado, se solicitó la adquisición de alrededor de 500 dispositivos móviles para la realización de dos actividades relevantes: 1) la digitalización y captura de las actas para el PREP 2024 y 2) su reutilización para la actualización del estado de los paquetes electorales para la elección extraordinaria del Poder Judicial de 2025. También se hizo la petición de dos servidores, uno principal y otro redundante para alojar este y otros sistemas durante los periodos requeridos.

Asimismo, se consideraron recursos humanos: un desarrollador o una desarrolladora principal, quien se encargaría de diseñar la aplicación móvil que usarían los CAEL para actualizar el estado de los paquetes, y la aplicación web que usarían los consejeros electorales y demás personal relevante para el monitoreo del avance de los paquetes; así como una persona encargada de llevar a cabo la configuración y la gestión de los recursos de los servidores contratados.

Actores socios

Este sistema y logística fueron desarrollados completamente desde cero, con recursos y personal de la propia institución, por lo tanto, no se contó con actores ni socios para su realización.

Etapas de implementación

Fecha de inicio

La fase de implementación del proyecto inició dos meses antes del día de la jornada electoral, conforme al cronograma establecido en la agenda electoral para cada proceso. Este periodo fue fundamental, ya que permitió realizar las actividades de logística, contratación y capacitación del personal. Además, durante esta etapa prepararon los dispositivos móviles que serían utilizados durante la jornada electoral, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y la adecuada operación por parte del personal designado.

Modalidad

Para implementar las diversas actividades que conforman el proceso de seguimiento de paquetes fue necesario recurrir al uso de medios electrónicos. Esta decisión respondió a la naturaleza del sistema utilizado, que fue concebido como una solución informática específicamente diseñada para facilitar el monitoreo en tiempo real de los paquetes electorales.

Frecuencia

La actividad no funciona permanentemente, puesto que fue pensada para implementarse solo durante el proceso electoral. Sin embargo, al ser un sistema informático y requerir activos electrónicos, estos deben ser monitoreados y actualizados periódicamente para tener en cuenta la presencia de posibles fallas que llegaran a presentarse o mejoras que pudieran aplicarse.

Público objetivo

El monitoreo del avance de los paquetes electorales está dirigido principalmente a los encargados de las áreas relevantes para dicho proceso, como lo son la Coordinación de Informática, la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y las consejerías electorales; asimismo, este seguimiento puede ser compartido con la ciudadanía para generar certeza sobre el desarrollo del proceso electoral en general. Si bien la herramienta no tiene un acceso directo para el público, las áreas encargadas de la comunicación social difunden la información que genera este sistema a través de las redes sociales y otros medios de comunicación, como los diversos micrositos que el IEE pone a disposición de la ciudadanía.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados

Para la implementación de este sistema, fue necesaria la contratación de un total de 223 CAEL, quienes desempeñaron un papel fundamental en la operación durante la jornada electoral. Se contrató a este grupo por un periodo de dos meses, tiempo durante el que recibieron capacitación específica sobre el uso de las herramientas tecnológicas, los protocolos operativos y los procedimientos establecidos para garantizar la correcta operación del sistema.

Asimismo, se usaron aproximadamente 500 dispositivos móviles que se adquirieron durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 para ser aprovechados durante la actualización del estado de los paquetes para la elección extraordinaria del Poder Judicial de 2025, por lo que fueron distribuidos entre el personal operativo con el objetivo de facilitar la recopilación y transmisión de información en tiempo real. Para asegurar la conectividad de estos dispositivos durante el desarrollo de la jornada electoral, se contrató un plan de datos móviles que permitió mantener acceso constante a internet, lo cual resultó esencial para el monitoreo continuo, la comunicación efectiva entre los distintos actores del proceso y la oportuna resolución de incidencias.

Esta infraestructura tecnológica y humana permitió fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento de las actividades electorales, de manera que se incrementaron la eficiencia y la transparencia en la operación del sistema implementado.

Resultados

En virtud de esta práctica, se logró tener un monitoreo organizado del ciclo de vida de los paquetes. Lo más destacable fue la posibilidad de consultar en tiempo real y acumulativa el avance en cada una de las cuatro etapas definidas del trayecto que recorre cada paquete, desde el acopio en bodega hasta su resguardo en el almacén de los diferentes consejos. Asimismo se propició la generación de reportes detallados al momento de su consulta, los cuales contenían información relevante sobre el ciclo de vida del paquete (por ejemplo, persona que actualiza, hora y etapa de actualización y resguardo).

Permanencia

La implementación del seguimiento de paquetes, realizada mediante herramientas tecnológicas, de momento no es una actividad permanente, sino que es más bien una estrategia operativa de carácter temporal. Su ejecución se prevé tan solo en los periodos cuando se lleven a cabo los procesos electorales, específicamente en las etapas de entrega de paquetes al funcionariado de casilla, desarrollo de la jornada electoral, recepción de paquetes en la sedes de los consejos y, por último, resguardo en la bodega de cada sede, en vista de la importancia crítica que estos representan para el progreso de la jornada.

Impacto

La implementación de esta herramienta generó un impacto notorio en la logística del proceso electoral, ya que antes solo se podía saber en concreto el estado vigente de un paquete contactando continuamente a la o el CAEL a través de llamadas telefónicas o de servicios de mensajería, lo que era más

lento y complejo porque en ocasiones, debido a sus actividades, no podía estar al pendiente de su dispositivo o de la mensajería. Por lo tanto, este sistema ha mejorado la eficiencia del proceso al simular digital y sencillamente un servicio de paquetería, pues la o el CAEL solo debe ocupar un par de segundos para escanear un código adscrito al paquete en cada una de las etapas que este conlleva a fin de actualizar su estado en el sistema. Además, la buena práctica fue tan bien recibida por las y los directivos del Instituto que, con la finalidad de difundir la utilidad y relevancia del sistema implementado, se solicitó la redacción del presente documento.



Tejiendo lazos entre personas candidatas pertenecientes a grupos prioritarios durante el Proceso Local Electoral 2023-2024 en Baja California Sur

PERLA MARISOL GUTIÉRREZ CANIZALES ·
MIGUEL ISRAEL SANTOYO CANTABRANA ·
LUIS DOMÍNGUEZ BAREÑO ·
EDGAR GUSTAVO HERRERA OJEDA

Antecedentes de la atención a grupos prioritarios

Con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, publicada el 26 de julio de 2023 en el *Boletín Oficial del Gobierno del Estado*, se reconoció a cinco grupos de atención prioritaria, integrados por personas afromexicanas, indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual y jóvenes. Dentro del mencionado ordenamiento, también se indicó quiénes pueden encontrarse en uno o más grupos prioritarios de la entidad.

De este modo se originó la obligación legal de que los partidos políticos, las candidaturas comunes y las coaliciones postulen a personas que se autoadscriban como integrantes de alguno de estos cinco grupos, mediante el procedimiento determinado por la autoridad administrativa electoral, a cargos de elección popular como parte de las planillas de ayuntamientos municipales o de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa. Asimismo, quedó prevista la posibilidad de que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) realizara el establecimiento de acciones afirmativas para garantizar la participación política y la representación de grupos prioritarios en los espacios de toma de decisiones públicas.

A pesar de tratarse de un avance muy importante en materia de democracia incluyente, quedaron algunos rubros pendientes por atenderse desde la propia legislación. Basta mencionar que no se contempló la posibilidad de que los partidos políticos omitieran la situación de desventaja y vulnerabilidad en la que históricamente han sido colocados los grupos prioritarios, pues lo ideal hubiera sido que los partidos proporcionaran a las personas

candidatas autoadscribas mayores herramientas e implementaran ajustes razonables para que pudieran desplegar una campaña electoral en condiciones de equidad respecto de otras candidaturas que ya gozaban de una amplia trayectoria política y formación partidista. Esto pudo haber desarrollado aptitudes que permitieran incidir en los temas de la agenda legislativa o en la formulación de propuestas de programas en la administración municipal.

Así, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General (CIGND) del IEEBCS propuso el Programa Operativo de la Red de Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos Prioritarios en el Proceso Local Electoral (PLE) 2023-2024 como un espacio de interacción que pudiera coadyuvar a identificar la problemática de cada grupo, así como brindar orientación y canalización a las personas candidatas que manifestaran afectación a sus derechos político-electorales por discriminación o violencia (Acuerdo IEEBCS-CG091-ABRIL-2024).

Programa Operativo de la Red de Personas Candidatas

El Programa Operativo de la Red de Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos Prioritarios en el Proceso Local Electoral 2023-2024 (en adelante, Programa Operativo) consistió en el establecimiento de espacios presenciales y virtuales para el intercambio de ideas entre las personas candidatas a fin de permitirles identificar la problemática y lo que resulta indispensable atender desde el órgano legislativo y los cabildos municipales; así como, a través de sus liderazgos, en impulsar la inclusión de estos al interior de los partidos políticos y orientarlos en el ejercicio de sus derechos político-electorales ante una posible vulneración de los mismos.

Planeación del Programa Operativo

A partir de reconocer la necesidad de generar espacios para el intercambio de ideas y opiniones entre las personas candidatas pertenecientes a grupos prioritarios, así como de tomar como referencia el Sistema de la Red de Apoyo a Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria en el Proceso Local Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral del Estado de Campeche (Acuerdo CG/055/2024), la CIGND decidió proponer al órgano superior de dirección del IEEBCS llevar a cabo la emisión de un instrumento en el que se indicaran acciones para efectuar el seguimiento y acompañamiento de las personas postuladas para integrar ayuntamientos municipales y candidaturas a diputaciones locales.

El Programa Operativo fue emitido en la misma sesión del Consejo General del IEEBCS en la que se aprobó el “Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia en Razón de la Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género en Materia Político-Electoral del IEEBCS” (Acuerdo IEEBCS-CG090-ABRIL-2024).

Algunos de los principales retos que enfrentó la CIGND consistieron en la realización de reuniones virtuales y presenciales con las personas candidatas, toda vez que se encontraba cerca el inicio del periodo de campañas y resultaba complejo hacer coincidir la agenda de las candidaturas y las consejerías electorales integrantes de la CIGND, con la finalidad de proporcionarles información respecto al alcance y los medios de defensa de sus derechos político-electorales. Así, se habilitaron grupos de mensajería instantánea y números telefónicos para la atención inmediata de quienes así lo requirieron.

Por otro lado, la CIGND proporcionó orientación jurídica a personas candidatas pertenecientes a grupos prioritarios ante la posible vulneración de sus derechos político-electorales sin solicitarles la incorporación a la Red de Apoyo a Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria (en adelante, la Red), siendo consistentes con el criterio de incorporación voluntaria en el ejercicio del derecho de asociación, aun tratándose de

un mecanismo (programa operativo) de carácter temporal establecido por la autoridad electoral en aras de evitar que la situación de desventaja social en la que históricamente han sido colocados los grupos prioritarios pudiera agudizar las condiciones de inequidad durante la contienda electoral.

La suma de esfuerzos entre las consejerías electorales integrantes de la CIGND y el personal adscrito a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGND) del IEEBCS permitió que la autoridad electoral mantuviera una estrecha comunicación con las candidatas y los candidatos que se incorporaron a la Red, a través de mensajería instantánea y de la utilización de plataformas virtuales para la realización de actividades dirigidas a la promoción de la participación política de las personas pertenecientes a grupos prioritarios en la entidad, así como a fomentar la igualdad y no discriminación en la esfera pública.

Las personas que formaron parte de la Red hicieron una alianza estratégica para que la inclusión se abordara al interior de los partidos políticos, incorporando sus causas sociales en los programas de actividades e impulsando cambios a las normas estatutarias, a efecto de que dichas organizaciones cumplan con la encomienda constitucional de hacer posible que la ciudadanía acceda al ejercicio del poder público —sin discriminación alguna— y pueda participar en la conformación de los órganos de representación política.

Implementación en el Proceso Local Electoral 2023-2024

Mediante el Acuerdo IEEBCS-CG09I-ABRIL-2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el Programa Operativo, cuya vigencia fue del 15 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre del mismo año, fecha en que se hizo la declaratoria de clausura del mencionado proceso electoral; sin embargo, la autoridad electoral ha mantenido comunicación con las personas que integraron la Red para recabar información con fines estadísticos respecto al avance de la participación política de los grupos prioritarios.

En la implementación del Programa Operativo se decidió poner énfasis en la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, debido a que la extensión territorial de la entidad dificulta el traslado y atención presencial de manera inmediata por parte del personal adscrito a la UTIGND; asimismo, otra ventaja de esa modalidad consistió en que las personas candidatas podían realizar ajustes en sus agendas para recibir respuesta a sus solicitudes sin afectar el desarrollo de sus actividades durante la etapa de campaña.

La frecuencia con la que se llevó a cabo la orientación jurídica y la canalización de los asuntos que planteaban las y los candidatos ante la autoridad competente dependía de las solicitudes que se recibían, y para ello se habilitaron de manera permanente los números telefónicos, la mensajería instantánea (WhatsApp) y el correo electrónico institucional a partir de la aprobación del Programa Operativo por el Consejo General del IEEBCS y hasta la conclusión del PLE 2023-2024. En tanto, la promoción de la cultura de igualdad y no discriminación se realizó conforme a las líneas de acción previstas en los programas anuales de trabajo de la UTIGND y de la CIGND.

La difusión de la Red se hizo a través de las plataformas sociales institucionales, el portal de internet del IEEBCS, mediante invitación directa a las candidatas y los candidatos y por conducto de las representaciones de las fuerzas políticas acreditadas ante el Consejo General, quienes exhortaban extensivamente a las personas postuladas a los cargos de elección popular a que formaran parte de alguno de los grupos prioritarios.

La implementación del Programa Operativo requirió que el personal de la UTIGND diseñara materiales de consulta asequibles para cada uno de los grupos prioritarios, organizara actividades para el intercambio de experiencias entre las personas candidatas y mantuviera abiertos los canales de comunicación permanente durante el PLE 2023-2024 para proporcionar orientación jurídica y canalización ante otras autoridades en caso de resultar necesario.

El seguimiento a la realización del Programa Operativo estuvo a cargo de las consejerías electorales integrantes de la CIGND, a través de la celebración

de reuniones de trabajo de forma periódica y coadyuvando con las actividades que desarrollaba la UTIGND; esto con la finalidad de diseñar estrategias de atención integral a las consultas que formulaban las personas candidatas respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales al personal asignado para tal efecto, durante lo cual se garantizó en todo momento la protección de los datos personales en términos de la normatividad aplicable.

La Red en los subsecuentes procesos electorales podría contribuir al fortalecimiento de la cultura de igualdad y no discriminación, toda vez que propicia el intercambio de ideas a través de foros en los que sus integrantes dan a conocer las dificultades que han enfrentado a lo largo de su vida para ejercer plenamente sus derechos político-electorales y emiten propuestas sobre cómo debería atenderse la problemática en los órganos de toma de decisiones.

La igualdad y la no discriminación constituyen uno de los ejes transversales que rigen la actuación de las personas servidoras públicas del IEEBCS, en consistencia con la planeación e implementación de la buena práctica en materia electoral referente al Programa Operativo en el proceso local electoral venidero. Así, después de realizar un balance general respecto al cumplimiento de los objetivos del referido mecanismo impulsado desde la CIGND, se puede establecer que estos se alcanzaron y que sería posible transitar hacia la conformación de una red nacional integrada por las autoridades locales electas pertenecientes a los grupos prioritarios.

Quienes forman parte de los grupos prioritarios no solo enfrentaron obstáculos durante el desarrollo del proceso electoral, sino también al ejercer el cargo para el que se les eligió, por lo que contar con un mecanismo de acompañamiento a nivel nacional abonaría al análisis de la problemática que les aqueja desde diferentes perspectivas; esto propiciaría que pudieran construir una agenda cuya atención podría realizarse, de acuerdo con el ámbito de competencia, en los cabildos municipales, en los congresos locales y en el Congreso de la Unión, conformado por dos cámaras legislativas en las que se expresa la multiculturalidad, la pluralidad ideológica y la diversidad del país.

El seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por una red nacional de autoridades electas pertenecientes a grupos prioritarios abonaría a conocer si las acciones afirmativas están cumpliendo su propósito o si es indispensable reforzar los elementos para que quienes pretendan registrarse acrediten su pertenencia al grupo prioritario correspondiente, a efecto de que representen de manera genuina sus causas, problemáticas y propuestas para su atención.

Resultados de la Red

El IEEBCS, a través de la UTIGND, puso a disposición de las personas candidatas pertenecientes a grupos prioritarios, en el marco del PLE 2023-2024, el cuestionario “Consulta a integrantes de la Red de Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos Prioritarios en el Proceso Local Electoral 2023-2024”.

Dicho formulario se creó con el propósito de recabar información que permitiera conocer, desde la experiencia directa de las otrora personas candidatas, los avances, los retos y las áreas de mejora que se debían visibilizar y promover desde el IEEBCS para coadyuvar en la garantía que el Estado les brinda en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Asimismo, el instrumento se creó con la intención de valorar la utilidad de los mecanismos de acompañamiento institucional, como la Red, y para explorar la posibilidad de consolidar un espacio de continuidad tras la elección: la Red de Personas Electas Pertenecientes a Grupos Prioritarios.

En la aplicación del instrumento se estableció el compromiso institucional de que los datos recabados serían utilizados exclusivamente con fines académicos, estadísticos, de análisis institucional, así como para el diseño de estrategias que promuevan la inclusión, la igualdad sustantiva y la no discriminación en los procesos democráticos de nuestra entidad. También se indicó que la información sería tratada con estricta confidencialidad y conforme

a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, por medio del aviso de privacidad disponible en el enlace https://www.ieebcs.org.mx/documentos/AVISO_DE_PRIVACIDAD_INTEGRAL_IEEBCS.pdf

De un total de 20 personas registradas en la Red durante el PLE 2023-2024, de acuerdo con el registro del 29 de julio de 2025, solo 9 participaron voluntariamente contestando la encuesta, lo que representa un 45% de interés en cooperar con el instrumento.

De manera genérica, se realizaron preguntas para identificar a quienes participaron en la encuesta, las cuales consistían en conocer si la postulación fue por mayoría relativa o representación proporcional, en calidad de persona propietaria o suplente, así como la demarcación territorial por la que fue postulada (distrito o municipio). Asimismo, para efectos de identificación del impacto generado por grupo prioritario, a la persona se le preguntó a qué grupo fue postulada, así como su rango de edad.

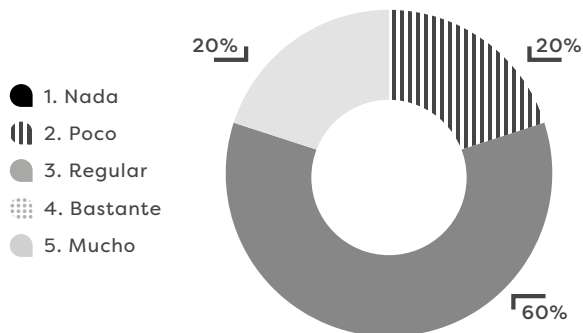
Se considera relevante presentar en los siguientes párrafos algunas preguntas realizadas a las otrora personas candidatas del PLE 2023-2024, las cuales ayudan a conocer la percepción que ha generado la implementación de la Red y, por tanto, el impacto en la sociedad sudcaliforniana.

Experiencias durante el PLE 2023-2024

Se realizaron cuatro preguntas con la intención de medir la valoración que produjo en las otrora personas candidatas a cargos de elección popular pertenecientes a grupos prioritarios el hecho de que hubiera existido la Red, así como la confianza que se tiene en el IEEBCS.

Respecto al trato recibido por el Instituto durante sus candidaturas en el PLE 2023-2024, se realizó la pregunta 7: “Durante el proceso electoral, ¿en qué medida considera que su pertenencia a un grupo prioritario influyó en el trato recibido por parte de autoridades, medios o ciudadanía?”. Se solicitó que valoraran su respuesta a través de la escala de Likert (de 1 a 5), donde 1 es nada y 5, mucho. La respuesta recibida se presenta en la gráfica 1.

Gráfica 1. Durante el proceso electoral, ¿en qué medida considera que su pertenencia a un grupo prioritario influyó en el trato recibido por parte de autoridades, medios o ciudadanía?

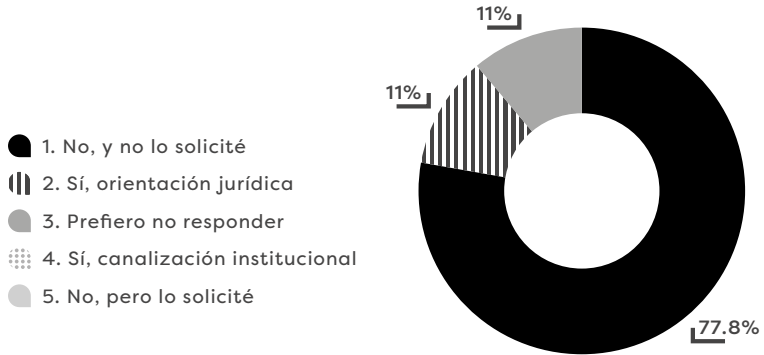


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta.

En esta pregunta, 4 de los 9 participantes respondieron “bastante” y 3 optaron por “mucho”, por lo que puede decirse que el 78% de las personas consideran que el trato recibido se debió específicamente a su pertenencia a un grupo prioritario.

Respecto a la atención que recibieron del IEEBCS, especialmente en orientación jurídica, asesoría o canalización para su atención, se realizó la pregunta 8: “¿Recibió orientación jurídica, asesoría o canalización institucional por parte del IEEBCS durante el Proceso Local Electoral 2023-2024?”. Las respuestas recibidas se muestran en la gráfica 2.

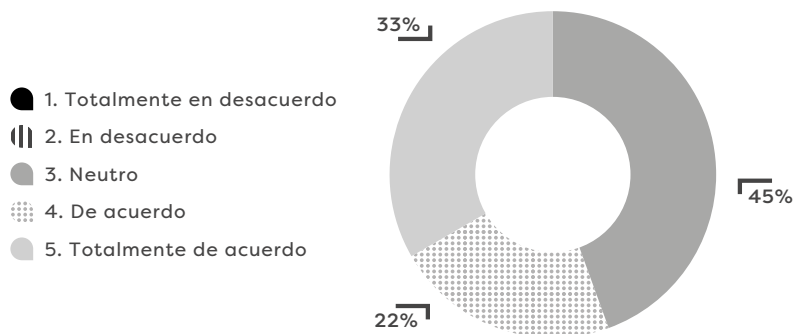
Gráfica 2. “¿Recibió orientación jurídica, asesoría o canalización institucional por parte del IEEBCS durante el Proceso Local Electoral 2023-2024?”



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta.

En cuanto a la percepción suscitada sobre cómo se promovió el respeto a los derechos humanos desde el IEEBCS, se realizó la pregunta 10: “En su experiencia, ¿el Instituto Estatal Electoral promovió una cultura de igualdad y no discriminación durante el Proceso Local Electoral 2023-2024?”. Se solicitó que valoraran su respuesta a través de la escala de Likert (de 1 a 5), donde 1 es “totalmente en desacuerdo” y 5, “totalmente de acuerdo”. Las respuestas recibidas se presentan en la gráfica 3.

Gráfica 3. En su experiencia, ¿el Instituto Estatal Electoral promovió una cultura de igualdad y no discriminación durante el Proceso Local Electoral 2023-2024?



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta.

En esta pregunta, 4 de 9 participantes respondieron “neutral”, 2 seleccionaron “de acuerdo” y 3 indicaron “totalmente de acuerdo”; en este caso, si bien el 45% de las respuestas es neutral, el 55% de respuestas es positiva.

Propuestas y continuidad

Además de profundizar en la percepción, se realizaron otras cinco preguntas para las personas encuestadas tratando de obtener sus aportaciones respecto a lo que la Red debería ofrecer en las siguientes ediciones, a efecto de ser un instrumento más accesible y contribuir a mejorar las condiciones en las que participan las y los integrantes de los grupos prioritarios.

En este sentido, se realizó la pregunta II: “¿Qué otras medidas y ajustes razonables adicionales considera que deberían implementarse para promover la participación política de las personas candidatas en condiciones de equidad durante las contiendas electorales?”. Se obtuvieron nueve respuestas, que se detallan en la tabla 1.

Tabla 1. “¿Qué otras medidas y ajustes razonables adicionales considera que deberían implementarse para promover la participación política de las personas candidatas en condiciones de equidad durante las contiendas electorales?”

ID	Respuestas
1	Capacitación.
2	Debates y mesas redondas en universidades.
3	Discapacitados.
4	Tomar en cuenta su aceptación ante la sociedad.
5	En el caso de los candidatos representantes de grupos prioritarios, consideramos que el Instituto debería de tener en cuenta la barrera tecnológica para la difusión de los derechos electorales que tienen los ciudadanos puesto que hay comunidades que son muy reservadas en cuanto a sus costumbres, incluida la barrera de la lengua y, se suma a ello, la ubicación geográfica del núcleo poblacional.
6	A los ciudadanos no les importa saber si vas como candidato, les importa el partido al que representas.
7	Que se consideren todas las acciones afirmativas en todos los municipios.
8	Profesionalizar las candidaturas y mayor difusión para la participación.
9	Acompañamiento.

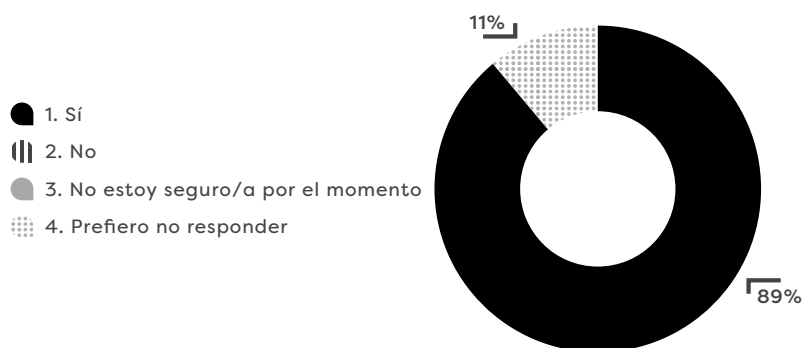
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta realizada.

Como se observa, en las nueve respuestas recibidas, las personas pertenecientes a los grupos prioritarios esperan un acompañamiento y una capacitación que coadyuve a superar las barreras que enfrentan por pertenecer a tales, para poder tener campañas en condiciones más equitativas respecto a quienes no pertenecen a ningún grupo prioritario.

A efecto de medir la necesidad de contar con un mecanismo de atención a personas candidatas de grupos prioritarios que no requiera forzosamente

esperar hasta el siguiente PLE, o bien la disponibilidad de este en caso de pertenecer al mismo, se realizó la pregunta 12: “En caso de haber resultado electa(o) en el Proceso Electoral 2023-2024, ¿estaría dispuesta(o) a integrarse a una Red de Personas Electas Pertenecientes a Grupos Prioritarios para dar seguimiento, representación e incidencia a los derechos político-electorales de estos grupos en el ámbito del cargo público?”. Los resultados se presentan en la gráfica 4.

Gráfica 4. “En caso de haber resultado electa/o en el Proceso Electoral 2023-2024, ¿estaría dispuesta(o) a integrarse a una Red de Personas Electas Pertenecientes a Grupos Prioritarios para dar seguimiento, representación e incidencia a los derechos político-electorales de estos grupos en el ámbito del cargo público?”



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la encuesta realizada.

Como se observa, 8 de las 9 personas participantes indicaron que sí estarían dispuestas a integrarse a la red planteada para dar seguimiento, representación e incidencia a los derechos político-electorales de estos grupos en el ámbito del cargo público.

Esta respuesta habla, sin duda, de la necesidad de acompañamiento que requieren las y los pertenecientes a los grupos prioritarios que se encuentran

en el ejercicio del cargo, para atender diversas situaciones que viven, entre las que está la violencia política, como se sabe.

Por último, a manera de diálogo, para conocer las propuestas que tienen quienes pertenecen a los grupos prioritarios, y con la intención de que las redes creadas no sean una imposición, sino la respuesta a una necesidad real de la ciudadanía sudcaliforniana, se realizó la pregunta 15: “Desde su experiencia, ¿qué acciones o mecanismos propone para mejorar el funcionamiento de la Red de Personas Candidatas en el próximo Proceso Local Electoral?”. Se obtuvieron siete respuestas, que se presentan en la tabla 2.

Tabla 2. Desde su experiencia, ¿qué acciones o mecanismos propone para mejorar el funcionamiento de la Red de Personas Candidatas en el próximo Proceso Local Electoral?

ID	Respuestas
1	Capacitación.
2	Mayor difusión ante la sociedad.
3	Reforzar los mecanismos de consulta ciudadana y fortalecer las acciones que exigen que se realicen derivadas de la legislación internacional.
4	En lo personal me di cuenta de que a los ciudadanos no les importa a qué grupo perteneces sino más bien a qué partido.
5	Acompañamiento desde el momento de los registros.
6	Acompañamiento jurídico durante la candidatura.
7	Verdaderamente voz.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos expresamente de las respuestas obtenidas de las personas encuestadas.

Estas respuestas resultan consistentes con la necesidad que se había visibilizado desde la CIGND, la cual dio pie a la creación de la Red. Estas redes para la

atención y comunicación con personas pertenecientes a grupos prioritarios deben existir como instrumentos de acompañamiento cercanos que coadyuven a garantizar el cuidado y respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Reflexiones finales

Al compartir el instrumento de encuesta con las otrora personas candidatas del PLE 2023-2024 pertenecientes a grupos prioritarios, se les indicó que su participación era voluntaria, haciendo énfasis en que este instrumento sería de mucho valor para construir procesos electorales más justos, representativos y accesibles para todas y todos.

Por ello, la información que se comparte en este capítulo, relacionada con los resultados cualitativos y cuantitativos de estas prácticas, deviene de la valoración que el público objetivo de la Red de personas candidatas tiene de la misma, es decir, la encuesta aplicada permitió conocer el impacto que el IEEBCS ha generado en la sociedad sudcaliforniana al haber implementado el instrumento que se presenta.

Cabe señalar que recibir respuestas negativas o neutrales tiene sentido cuando se piensa en lo novedoso del instrumento y el poco tiempo que duró, pero al mismo tiempo deja entender que, con mayor difusión sobre la existencia y el uso de la Red, así como con un cuerpo más robusto para la atención directa a la ciudadanía, podrá causar un mayor beneficio a las personas a quienes va dirigida.

Se puede percibir, en relación con lo antes expuesto, que las personas integrantes de los grupos prioritarios confían en el IEEBCS, ya que pueden encontrar un foro de expresión accesible para compartir sus dudas e inquietudes en el que se hacen verdad los valores democráticos con un marcado respeto a los derechos humanos.

Fuentes consultadas

Acuerdos

CG/055/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se emite el Programa Operativo de la Red de Apoyo a Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/marzo/14a_ext/CG_55_2024.pdf

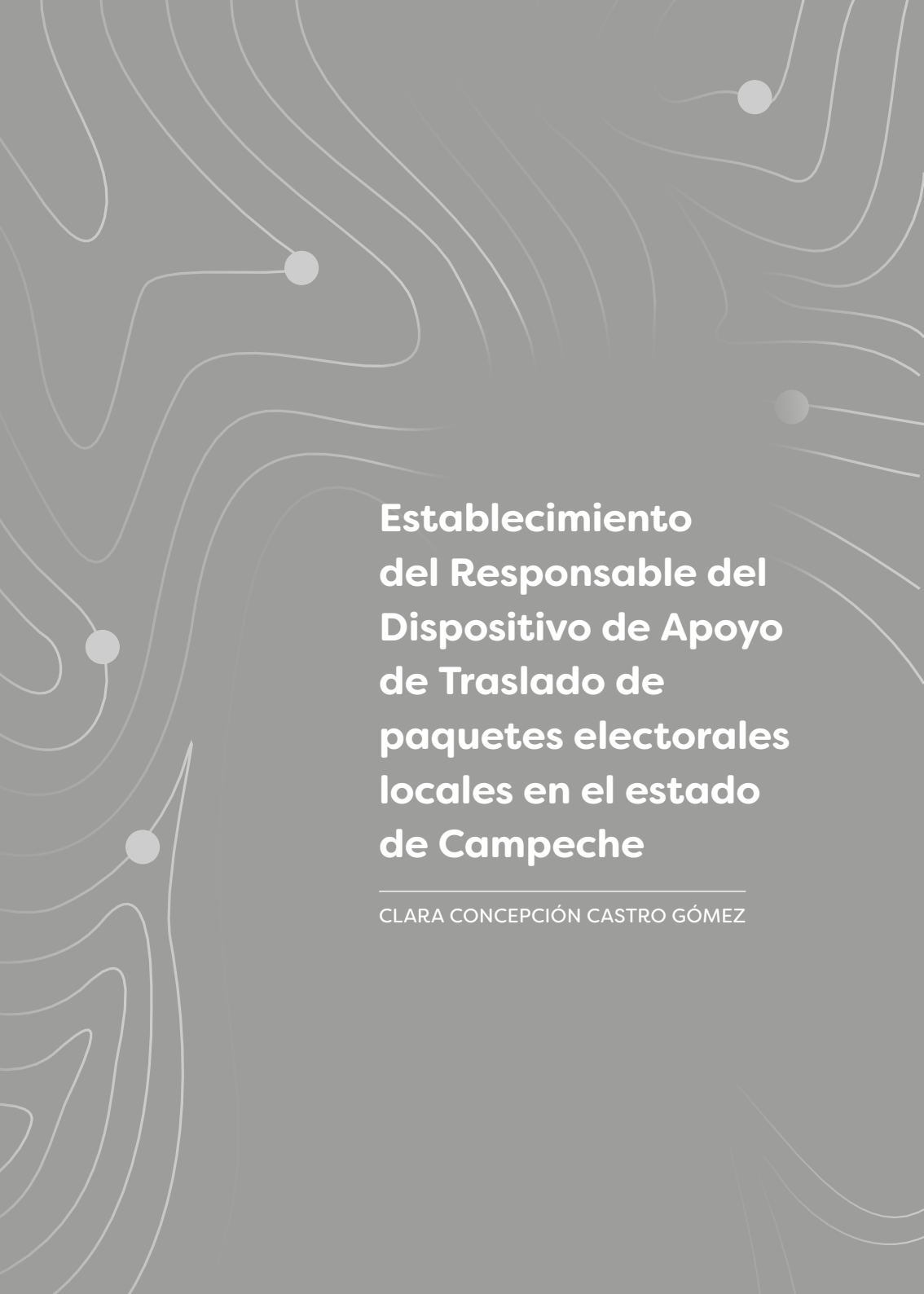
IEEBCS-CG090-ABRIL-2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención y Atención de la Discriminación y Violencia en Razón de la Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género en Materia Político-Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur”. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG090-ABRIL-2024.pdf?nocache=1713583721666>

IEEBCS-CG091-ABRIL-2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el Programa Operativo de la Red de Personas Candidatas Pertenecientes a Grupos Prioritarios en el Proceso Local Electoral 2023-2024 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur”. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG091-ABRIL-2024.pdf>

Legislación

Código Nacional de Procedimientos Penales. (16 de diciembre de 2024), *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745426&fecha=16/12/2024#gsc.tab=0

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur. (26 de julio de 2023). *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur*. <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf>



Establecimiento del Responsable del Dispositivo de Apoyo de Traslado de paquetes electorales locales en el estado de Campeche

CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ

Contexto normativo

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se extinguió el Instituto Federal Electoral (IFE) y surgió el Instituto Nacional Electoral (INE).

Con esta reforma se generaron grandes cambios en la estructura orgánica, tanto del INE como de los Organismos Públicos Locales electorales (OPL), además de que repercutió en los diversos actores que desempeñan un papel elemental durante el desarrollo de la jornada electoral; una de las diversas implicaciones fue la de reorganizar el proceso electoral, dentro de la cual se planteó el establecimiento de la casilla única para elecciones concurrentes entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC).

El 29 de octubre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG230/2014, relativo a los “Lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral”.

En dicho Acuerdo se determinó que los consejos distritales del INE implementarían instrumentos de recolección antes del 30 de abril de 2015; en elecciones concurrentes, el INE celebrararía convenios con los OPL en los que, entre otros aspectos, se establecería lo relativo a la implementación de tales mecanismos de recolección de los paquetes electorales y, en su caso, de los expedientes de consulta popular o de los medios de participación ciudadana locales que determinarían las legislaciones correspondientes.

Asimismo, para efectos de lo señalado en el punto primero del acuerdo, los consejos distritales determinarían, según correspondiera a sus propias necesidades, uno o más de los siguientes instrumentos de recolección:

1. *Centro de Recepción y Traslado Fijo.* Mecanismo cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados que se deberán ubicar en un lugar previamente determinado. Las y los presidentes de mesas directivas de casilla podrán solicitar, bajo su responsabilidad, que el paquete electoral sea entregado en la sede del consejo correspondiente.
2. *Centro de Recepción y Traslado Itinerante.* Mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados y que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada. Las y los presidentes de mesa directiva de casilla podrán solicitar, bajo su responsabilidad, que el paquete electoral sea entregado en la sede del consejo correspondiente.
3. *Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.* Mecanismo de transportación de presidentes o demás miembros del funcionariado de mesas directivas de casillas, que, a partir de la ubicación de la casilla, busca facilitar su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado a apoyar el traslado de las y los funcionarios de las mesas directivas de casillas, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

En las entidades con elección concurrente, el convenio de coordinación y colaboración que se celebrara con el OPL podría establecer la operación de mecanismos de recolección que atiendan de manera independiente el traslado de paquetes de la elección federal y la local, respectivamente.

En los casos en que se determinara que un solo mecanismo deba recabar los paquetes electorales de ambas elecciones, una vez planteadas las consideraciones del Consejo Local y del OPL, se establecería en el Convenio de Coordinación y Colaboración el orden en que se deban entregar los paquetes electorales al Consejo correspondiente, tomando en cuenta la ubicación geográfica de los órganos federal y local, los tiempos, las distancias y los tipos de elección que se celebren.

Por lo anterior, los OPL deberían considerar dicho aspecto cuando sus órganos directivos aprobaran la ampliación de los plazos para su entrega.

Problemática en el estado de Campeche

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario (PEEO) 2014-2015, en Campeche se eligieron distintos cargos: la gubernatura, 21 diputaciones locales, 11 presidencias —con sus respectivos integrantes— de ayuntamientos y 20 presidencias —con sus correspondientes miembros— de juntas municipales.

En dicho proceso se previó la instalación de 1,100 casillas únicas, conformadas por una lista nominal de 603,610 ciudadanas y ciudadanos, y la recepción de 3,529 paquetes electorales, distribuidos en 1,100 paquetes de gubernatura, 1,100 paquetes de diputaciones locales, 1,100 paquetes de ayuntamientos y 229 paquetes de juntas municipales.

El IEEC se encontró con dos problemáticas: 1) distritos locales electorales que abarcaban dos municipios, lo que obligaba a entregar paquetes en dos consejos distintos, y 2) localidades que pertenecían geográficamente a un municipio, pero electoralmente a otro distrito, lo que generaba doble entrega de paquetes y, con ello, retraso en el traslado a los consejos electorales.

Una vez que el IEEC analizó los casos anteriores, propuso crear los mecanismos necesarios para la recolección y entrega de los paquetes electorales de la elección local, ya que al haber examinado también la conformación distrital

del marco geoelectoral federal del estado de Campeche, notó que este se encontraba integrado únicamente por dos distritos electorales federales (01 y 02), lo que no coincidía con la conformación distrital electoral local; por lo tanto, si solamente se usaba un mecanismo de recolección para los paquetes electorales federales y locales, resultaba muy complejo entregarlos en los tiempos establecidos en las respectivas legislaciones de las elecciones (local y federal).

Mecanismos de acopio establecidos en el convenio INE-IEEC

El 18 de diciembre de 2014, el INE y el IEEC firmaron el “Convenio de Coordinación y Colaboración con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2014-2015”, en cuya cláusula 2.14 (“Traslado de los paquetes electorales a los órganos competentes después de la clausura de las casillas”) se estableció que ambos institutos, conforme al Acuerdo INE/CG230/2014 y para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, así como para el adecuado cumplimiento de los plazos que establecieran las respectivas legislaciones, implementarían preferentemente los siguientes mecanismos de recolección:

- Centro de Recepción y Traslado Fijo
- Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla

El INE y el IEEC acordaron que la entrega de los paquetes electorales se realizaría integrando propuestas separadas, una por cada institución, para que el INE se hiciera cargo de la recolección y entrega a los consejos distritales de los paquetes electorales de la elección federal; mientras que el IEEC sería responsable de la recolección y entrega a los consejos distritales y municipales del paquete de la elección local.

Posteriormente, la o el titular de la Presidencia de los consejos distritales y municipales, bajo su responsabilidad, haría llegar los paquetes a los órganos

electorales, ya fuera de forma personal o través de los mecanismos de recolección acordados por los consejos distritales del INE.

Aprobación de los centros de acopio que se usaron en el PEEO 2014-2015

El 15 de mayo de 2015, el Consejo General del IEEC aprobó el Acuerdo CG/40/15, cuyo objetivo fue aprobar los centros de acopio para recibir los paquetes electorales de las casillas ubicadas en municipios distintos al consejo electoral receptor.

Derivado de esta autorización, se instalaron 10 centros de acopio que se ubicaron en los municipios o juntas municipales de Calkiní, Campeche, Seybaplaya, Champotón, Sabancuy, Carmen I, Carmen II, Mamantel, Escárcega y Calakmul.

Los centros de acopio se instalaron el 7 de junio de 2015 a partir de las 16:00 horas para almacenar los paquetes de las elecciones respectivas; funcionaron solamente el día de la Jornada Electoral y, una vez que recibieron todos los paquetes correspondientes, bajo su más estricta responsabilidad, cumplieron con su deber de trasladarlos al respectivo consejo electoral.

Estos centros se conformaron por dos figuras: por un lado, el funcionario electoral y, por otro lado, las representaciones de partidos políticos, de candidaturas independientes y de coaliciones previamente acreditadas.

Quienes integraron el funcionariado de cada centro de acopio fueron:

- Una o un representante del consejo electoral municipal o distrital en el que se ubicaría el correspondiente centro de acopio.
- Una o un representante del consejo electoral municipal o distrital que recibiría los paquetes electorales del respectivo centro de acopio.

Aprobación del REDAT en el PEEO 2014-2015

El 15 de mayo de 2015, el Consejo General del IEEC aprobó el “Acuerdo CG/41/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que aprueba el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales que se instalarán el 7 de junio de 2015 y por el que se aprueba al Responsable del Dispositivo de Apoyo de Traslado (REDAT) de paquetes electorales locales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015”.

Asimismo, se establecieron 239 responsables, uno por ruta y vehículo, distribuidos en los 21 distritos electorales locales; esta información se detalla en la tabla 1.

Tabla 1. Responsables del Dispositivo de Apoyo de Traslado por distrito, PEEO 2014 – 2015

Distrito Electoral Local	Cantidad de responsables por distrito
01	10
02	8
03	8
04	9
05	11
06	13
07	13
08	10
09	9
10	8
11	7
12	14

Continúa...

Distrito Electoral Local	Cantidad de responsables por distrito
13	11
14	16
15	10
16	15
17	9
18	12
19	14
20	16
21	16
Total	239

Fuente: Acuerdo CG/41/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Se requirieron personas con conocimiento electoral y geográfico de la zona en que desempeñarían sus funciones, disponibilidad de tiempo completo, fortaleza física, sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso y disciplina en sus funciones, además de saber manejar y contar con licencia de automovilista vigente y de no haber sido insaculada o insaculado para el PEEO 2014-2015.

Las atribuciones que les fueron conferidas las desarrollaron en tres momentos.

- *Previo a la jornada electoral:* asistir a la capacitación para el desempeño de sus actividades, que impartieron la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y los partidos y las agrupaciones políticas; recorrer e identificar la ruta electoral asignada para el día de la jornada electoral; auxiliar en algunos casos a las y los capacitadores-asistentes electorales (CAE) en la distribución de los materiales de la elección

a las presidencias de las mesas directivas de casilla; participar en las pruebas de funcionamiento de los medios de comunicación asignados de acuerdo con sus rutas electorales y en la confirmación de cobertura disponible de tales medios a lo largo de las mismas.

- *Durante la jornada electoral:* visitar las casillas de acuerdo con sus rutas electorales asignadas e informar sobre situaciones o incidentes al Consejo Distrital, auxiliar en la entrega de la alimentación al funcionariado de las mesas directivas de casilla única e informar acerca del desarrollo de la jornada electoral al Consejo Distrital.
- *Posterior a la jornada electoral:* apoyar al segundo secretario de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los consejos electorales distritales o municipales y/o a los centros de acopio, apoyar en las tareas de recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos electorales distritales y municipales, así como recolectar el material electoral y avituallamiento utilizados en las casillas durante la jornada electoral.

Resultados y efectividad del REDAT en el PEEO 2014-2015, en el estado de Campeche

Las fuentes que sirvieron para el análisis fueron:

- 3,056 actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) locales
- 879 constancias de clausura de casilla
- 3,169 recibos de entrega de paquetes y
- 941 actas federales publicadas en el PREP

Los datos obtenidos fueron los siguientes:

Tabla 2. Porcentaje de resultados de casilla en elecciones locales y federales

Distrito Electoral Local	IEEC Porcentaje de resultados de casilla correspondiente a las elecciones locales publicado antes que el de las elecciones federales de las mismas casillas	INE Porcentaje de resultados de casilla correspondiente a las elecciones federales publicado antes que el de las elecciones locales de las mismas casillas
01	61.11	38.88
02	50	50
03	59.09	40.9
04	59.18	40.81
05	48.07	51.92
06	62.71	37.28
07	36.36	63.63
08	29.16	70.83
09	15.21	84.78
10	27.77	72.22
11	9.52	90.47
12	42.62	57.37
13	67.3	32.69
14	94.54	5.45
15	100	0
16	71.69	28.3
17	88.46	11.53
18	95.83	4.16
19	75.92	24.07
20	34.54	65.45
21	92.15	7.84
Porcentaje del total de casillas	61.9	38.09

Fuente: Análisis del REDAT elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Por lo tanto, se concluyó que el 61.9% de los resultados locales se publicó antes que los de las elecciones federales en las mismas casillas; los distritos electorales con mayor eficiencia fueron el 15 (Champton), con el 100%; el 18 (Hopelchén), con el 95.83%, y el 21 (Calakmul) con el 92.15%.

De este modo, puede afirmarse que los REDAT cumplieron con lo planeado para la entrega de los paquetes electorales locales: la intención en todo momento fue que estos llegaran al mismo tiempo que los paquetes de la elección federal y así no se retrasara ninguna entrega, con la finalidad de ofrecer mayor certeza y confiabilidad de los resultados electorales.

Experiencias en otros OPL

Dos institutos locales también implementaron figuras similares. El Instituto Electoral del Estado de Sonora (2015) puso en marcha el programa denominado Dispositivo de Apoyo y Traslado con el objetivo de facilitar la transportación del funcionariado de las mesas directivas de casilla para hacer llegar los paquetes de las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos a los consejos municipales electorales correspondientes al término de la jornada electoral.

De manera similar, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (2015) autorizó a los consejos distritales la implementación de mecanismos de recolección mediante auxiliares electorales, como una figura de apoyo para el traslado del funcionariado de casilla designado para la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital. En la aplicación de dicha medida, los consejos distritales recibieron un total de 1,255 solicitudes y aprobaron la designación de 1,238 auxiliares electorales.

Conclusiones

Derivado de los excelentes resultados obtenidos en Campeche, el INE recomendó mantener esta figura en virtud de que su funcionamiento fue determinante para que los paquetes electorales de la elección local llegaran en menor tiempo a los consejos electorales distritales y municipales.

De igual forma, se recomendó que, para el correcto funcionamiento de las casillas electorales, se incluyera al REDAT en la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla debido a que el artículo 303, párrafo 2, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales solo contemplaba esa atribución para la figura de CAE.

Sin embargo, en Campeche los REDAT colaboraron con las y los CAE en las tareas de entrega de la documentación y materiales electorales en los domicilios de las presidencias de mesa directiva de casilla, actividad que se realizó en los tiempos y condiciones que marca la ley.

La figura del REDAT es el antecedente de lo que actualmente se conoce como Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local (CAEL), que se implementó como la figura espejo del CAE federal para todos los OPL, pero con mayores atribuciones conferidas. De tal modo, Campeche se constituye en un referente al aprobar tal figura con atribuciones específicas, más allá de los mecanismos de recolección.

Fuentes consultadas

Instituto Electoral del Estado de Sonora. (2015). *Memoria Electoral. Proceso Electoral 2014-2015*. http://www.ieesonora.org.mx/_elecciones/procesos/2015/memoria_descriptiva2015.pdf

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (2015). *Memoria Electoral. Proceso Electoral de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2014-2015*. https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/publicaciones/memoria_PE2014-2015.pdf

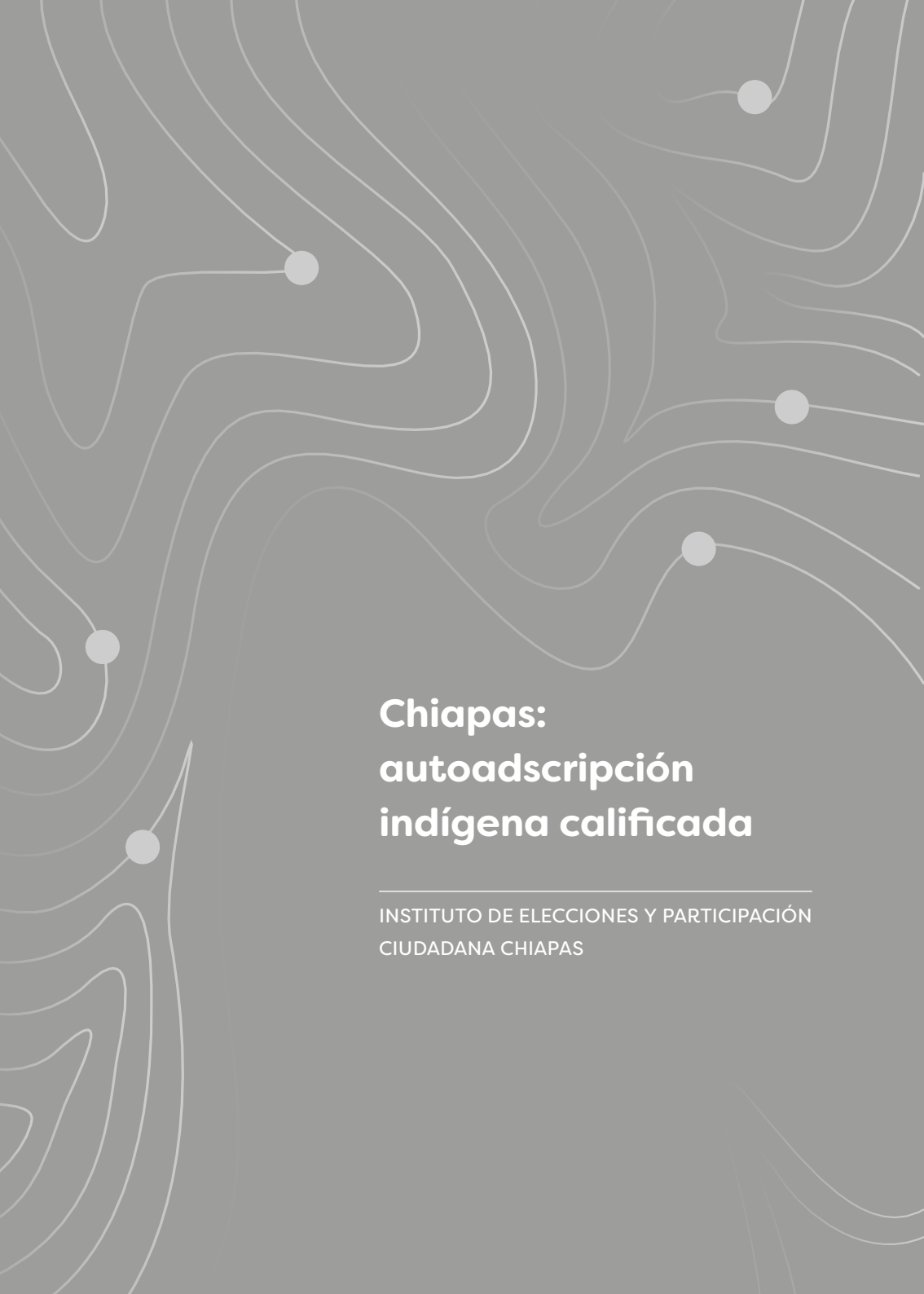
Acuerdos

CG/40/15. (2015) “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que aprueba la creación de centros de acopio de paquetes electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015”. <https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2015/Mayo/acuerdocg4015.pdf>

CG/41/15. (2015). “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que aprueba el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales que se instalarán el 7 de junio de 2015 y por el que se aprueba al responsable del Dispositivo de Apoyo de Traslado de Paquetes Electorales Locales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015”. <https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2015/Mayo/AcuerdoCG4115.pdf>

INE/CG230/2014. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas

electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los consejos distritales”. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87071/CGor201410-29_ap_5.pdf?sequence=1



Chiapas: autoadscripción indígena calificada

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA CHIAPAS

Introducción

Chiapas es una entidad federativa que forma parte de los Estados Unidos Mexicanos desde 1824. Su población es pluricultural, con 12 pueblos originarios reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (CPELSC): Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, K'achi'chel, Lacandón, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal (1824, art. 7). Desde el punto de vista demográfico, el 26.4% de la población de la entidad es indígena.

En los procesos electorales ordinarios de 2021 y 2024, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) de Chiapas implementó una acción afirmativa denominada *autoadscripción indígena calificada*, que se ha consolidado como una buena práctica al permitir una mayor representación de los pueblos originarios, en cumplimiento de la Sentencia SX-JDC-159/2024, que emitió la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con sede en Xalapa, así como lo establecido en el artículo 31 de la CPELSC (2025), en el cual se reconoce la existencia de 10 distritos indígenas en la entidad. Estos distritos fueron aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE) mediante el Acuerdo INE/CG637/2022 y son Chilón, Chamula, Venustiano Carranza, Las Margaritas, Bochil, Palenque, Simojovel, Ocosingo, San Cristóbal de Las Casas y Yajalón.

De igual manera, para dar cumplimiento a la sentencia mencionada, el artículo 31 de la CPELSC, así como el segundo párrafo del artículo 259 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas (LIPEECH, 2023), identificó 53 municipios indígenas en la entidad. Este reconocimiento se

basó en que al menos el 50% de su población total está conformada por personas indígenas, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Es menester mencionar que Oxchuc también es considerado un municipio indígena, sin embargo, es el único con elección por sistemas normativos internos.¹

Dicho esto, el presente texto busca plasmar las experiencias del IEPC durante los procesos electorales 2021 y 2024, que se desarrollaron en contextos distintos, tanto en la vida social de los pueblos indígenas como en la propia estructura del Instituto. Las acciones implementadas en el primero permitieron generar aprendizajes que tuvieron como resultado mejoras en la actuación del órgano local, desde la organización del proceso hasta el trabajo de coadyuvancia entre las áreas que lo integran.

Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2024), en su artículo 2, párrafo primero, establece que México es una nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; definidos como los descendientes de poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. Este precepto constituye la base del actuar de cada institución conforme a sus respectivas atribuciones.

Por su parte, la CPELSC (20), en su artículo 7, señala que la entidad federativa es pluricultural, sustentada en sus pueblos indígenas, y establece el

1 Es el conjunto de principios, normas orales o escritas, prácticas, instituciones, acuerdos y decisiones que los pueblos, municipios o comunidades indígenas reconocen como válidos y vigentes para la elección o nombramiento de sus autoridades y representantes, el ejercicio de sus formas propias de gobierno y la resolución de conflictos internos (LIPECH, 2023, art. 261.I, frac. III, c).

compromiso de reconocer, proteger y promover sus derechos y su cultura. En concordancia, la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas (1999), en sus numerales 4 y 7, dispone que el Estado determinará mecanismos e instrumentos registrales adecuados para la identificación de las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y que deberá garantizar que gocen plenamente de todos sus derechos y oportunidades.

En el ámbito jurídico internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2014) establece la obligación de los Estados Parte de consultar a los pueblos indígenas antes de adoptar medidas que pudieren afectarles. En este sentido, y con base en el principio de salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, se procura siempre un modo de actuar que favorezca el pleno ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

Como parte de la acción afirmativa denominada *autoadscripción indígena calificada*, implementada desde el proceso electoral de 2021, el IEPC fortaleció esta medida en el proceso de 2024 con el objetivo de obtener mejores resultados. Este afianzamiento respondió a los lineamientos establecidos en la ya mencionada Sentencia SX-JDC-159/2024.

Verificación de la autoadscripción indígena calificada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021

El 24 de junio de 2020, en el *Periódico Oficial* del estado, número 110, tomo III, se publicó el Decreto 234, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución local. Entre los aspectos más relevantes están el derecho de las comunidades indígenas de elegir a sus autoridades de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones; la obligación de los partidos políticos de postular a personas indígenas en al menos el 50% de las candidaturas en municipios con mayor población indígena, respetando el principio de paridad de género; la obligación de las comunidades indígenas de fomentar

la participación y el empoderamiento de las mujeres, así como garantizar su participación en condiciones de igualdad frente a los hombres (IEPC, 2021).

Posteriormente, el 29 de junio de 2020, el Poder Legislativo local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas como parte del proceso de armonización de la normativa estatal con la legislación nacional. Sin embargo, el 3 de diciembre del mismo año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver la Acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, determinó invalidar el Decreto 235, por el que se expidió dicha ley.

La Corte argumentó que, cuando se trata de pueblos originarios, el Congreso local se encuentra obligado a realizar una consulta de forma previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la CPEUM y el artículo 6, párrafo sexto, del Convenio 169 de la OIT. Como consecuencia, se decretó la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

En este marco de reformas locales y a la luz de la resolución de la SCJN, el Consejo General del IEPC retomó los elementos más relevantes de cada reforma para establecer lineamientos normativos en materia de registro y postulación de candidaturas. El objetivo fue garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía, principalmente el derecho al sufragio pasivo.

El método utilizado consistió en establecer una cuota de personas indígenas. Se exigió que se les postulara en al menos el 50% de las candidaturas de los distritos electorales determinados como tales, sin dejar de garantizar la paridad de género. Para los ayuntamientos ubicados en municipios con población originaria, se estableció que se les postulara en al menos el 50% de las presidencias municipales; así como, en el 75% de dichos municipios, que se les asignaran candidaturas al interior de las planillas en proporción al porcentaje de población indígena del municipio (IEPC, 2021).

Como parte esencial del método, desde el proceso electoral de 2021 se incluyó el requisito de vínculo comunitario para las candidaturas a diputaciones

locales y para miembros de ayuntamiento. Esta condición se perfeccionó para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 mediante la verificación del vínculo comunitario, que estuvo a cargo de los órganos desconcentrados, los cuales recibieron una capacitación previa para realizar dicha actividad. En el caso de Chiapas, tal preparación se brindó mediante la Estrategia de Capacitación para el Proceso Electoral Local Ordinario, en la que se informaron las actividades que se realizarían; los plazos, requisitos y formatos de los temas de acción afirmativa indígena; el proceso de verificación del vínculo comunitario y la captura en el Sistema Estatal de Registro de Candidaturas (SERC).

En el proceso electoral de 2021, la implementación derivó de diversas reformas y de la resolución que emitió la SCJN, lo que llevó al IEPC a establecer lineamientos para regular el registro y postulación de candidaturas. En este contexto, se integró el tema de la autoadscripción indígena calificada. El 9 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/052/2021, por el que se emitieron las reglas operativas para la verificación de evidencias documentales que presentaran los partidos políticos para acreditar la autoadscripción mencionada. Dichas reglas establecían que las evidencias las debían expedir las autoridades de la comunidad o de la población indígena con las atribuciones correspondientes y serían cargadas en el SERC. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas debía remitir esta documentación a los órganos desconcentrados del IEPC, los cuales tenían que corroborar su autenticidad mediante reuniones de trabajo y, en su caso, emitir al dictamen de procedencia correspondiente.

De acuerdo con el documento “Resultados Estadísticos de las Acciones Afirmativas con Perspectiva de Género y Visión Pluricultural del Proceso Local Electoral Ordinario 2021” (IEPC, 2021), del total de postulaciones para las diputaciones por mayoría relativa, propietarias y suplentes, 91 correspondieron a personas con autoadscripción indígena, en tanto que 302, a personas sin tal condición. El total de candidaturas con autoadscripción indígena representaba el 23% del total.

Para las 24 diputaciones de mayoría relativa, considerando cargos propietarios y suplentes, se registró un total de 393 postulaciones: 197 correspondieron a cargos propietarios y 196 a suplencias. Como resultado de la medida afirmativa implementada, se contabilizaron 46 postulaciones de personas con autoadscripción indígena en cargos propietarios y 45 en cargos suplentes, lo que suma un total de 91. Este resultado representa poco menos de un tercio, si lo comparamos con las 302 postulaciones de personas que no se perciben como indígenas.

Es importante resaltar que, si bien las mujeres postuladas superaron el 50% del total respecto a los hombres, dentro del grupo de las personas con autoadscripción indígena representaron el 66% con respecto a estos, en tanto que en el grupo que no se percibe como indígena fueron el 58%. En cuanto a la elección de ayuntamientos, el IEPC, con base en su facultad reglamentaria, desarrolló lo previsto en el artículo 31 de la CPELSC, que establece la cuota de postulación de 50% para las presidencias en los municipios con mayoría de población indígena:

- a. En aquellos municipios en los que la población indígena sea de noventa por ciento en adelante, deberán postular el 90% de los cargos.
- b. En aquellos municipios en los que la población indígena sea de ochenta por ciento hasta 89.99%, deberán postular el 80% de los cargos.
- c. En aquellos municipios en los que la población indígena sea de setenta por ciento hasta 79.99%, deberán postular el 70% de los cargos.
- d. En aquellos municipios en los que la población indígena sea de sesenta por ciento hasta 69.99%, deberán postular el 60% de los cargos.
- e. En aquellos municipios en los que la población indígena sea de cincuenta por ciento hasta 59.99%, deberán postular el 50% de los cargos. (IEPC, 2024, art. 27).

Cabe precisar que, conforme a los precedentes judiciales, aunque basta con que una persona se autoadscriba como indígena para reconocerle tal carácter, en el caso de los derechos político-electorales, los partidos políticos deben comprobar que dicha autoadscripción sea calificada a través del vínculo comunitario. El propósito de esta medida es evitar la suplantación de espacios destinados a la población indígena. Adicionalmente, los consejos distritales y, en su caso, municipales difundieron en los espacios públicos de las comunidades la lista de las candidaturas postuladas, con el objetivo de hacerla del conocimiento de la ciudadanía en dichas demarcaciones territoriales. Esto permitió garantizar que la población votara efectivamente por candidaturas indígenas, lo cual permite que las personas electas representen los intereses de los grupos en cuestión y se evite la desnaturalización de esta acción afirmativa. En la tabla 1 se puede visualizar la relación de postulaciones de candidaturas por autoadscripción indígena en 2021.

Tabla 1. Distribución de candidaturas por partido político, coalición y candidaturas independientes, desglosadas por autoadscripción indígena y género (2021)

PP/coalición/CI*	Hombres sin AI**	Mujeres sin AI**	NB sin AI***	Total sin AI	Hombres con AI	Mujeres con AI	Total con AI	Porcentaje de candidaturas indígenas por PP	Total de mujeres	Porcentaje de mujeres postuladas	Total de candidaturas por PP y coalición	Porcentaje de candidaturas por PP
PAN	52	52	-	104	28	28	56	35	50	50	160	1

Continúa...

CALIDAD DE EXPORTACIÓN

	PP/coalición/CI*	Hombres sin AI**	Mujeres sin AI**	NB sin AI***	Total sin AI	Hombres con AI	Mujeres con AI	Total con AI	Porcentaje de candidaturas indígenas por PP	Total de mujeres	Porcentaje de mujeres postuladas	Total de candidaturas por PP y coalición	Porcentaje de candidaturas por PP
PRI	66	67	-	133	78	87	165	55	154	51.68	298	3	
PRD	54	54	-	108	49	51	100	48	105	50.48	208	2	
PT	376	383	-	759	126	119	245	24	502	50	1,004	9	
PVEM	399	419	-	818	171	169	340	29	288	50.78	1,158	10	
MC	295	295	-	590	64	73	137	19	368	50.62	727	6	
PCHU	389	408	-	797	168	167	335	30	575	50.8	1,132	10	
Morena	427	433	-	860	152	145	297	26	578	49.96	1,157	10	
PMVC	291	306	-	597	90	78	168	22	384	50.2	765	6	
PNACH	344	345	1	690	72	73	145	17	418	50.06	835	7	
PPCH	313	344	-	657	75	74	149	18	418	51.86	806	7	
PES	358	362	-	720	138	141	279	28	503	50.35	999	8	

Continúa...

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS

	PP/coalición/CI*	Hombres sin AI**	Mujeres sin AI**	NB sin AI***	Total sin AI	Hombres con AI	Mujeres con AI	Total con AI	Porcentaje de candidaturas indígenas por PP	Total de mujeres	Porcentaje de mujeres postuladas	Total de candidaturas por PP y coalición	Porcentaje de candidaturas por PP
PRSP	387	394	-	781	124	116	240	24	510	49.95	1,021	9	
PFXM	211	234	-	445	58	65	123	22	299	52.64	568	5	
Va x Chis	322	346	-	668	98	101	199	23	447	51.56	867	7	
CI	47	49	-	96	-	-	-	0	49	51.04	96	1	
Total	4,331	4,491	1	8,823	1,491	1,487	2,978		5,978		11,801	100	

* PP: partido político; CI: candidatura independiente; PAN: Partido Acción Nacional; PRI: Partido Revolucionario Institucional; PRD: Partido de la Revolución Democrática; PT: Partido del Trabajo; PVEM: Partido Verde Ecologista de México; MC: Movimiento Ciudadano; PCHU: Partido Chiapas Unido; PMVC: Partido Podemos Mover a Chiapas; PNACH: Partido Nueva Alianza de Chiapas; PPCH: Partido Popular Chiapaneco; PES: Partido Encuentro Social; PRSP: Partido Redes Sociales Progresistas; PFXM: Partido Fuerza por México; Va x Chis : Va por Chiapas.

** AI: autoadscripción indígena.

*** NB: personas no binarias.

Fuente: IEPC (2021, pp. 44-45).

Se advierte que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 las personas sin autoadscripción indígena que se postularon fueron 4,331 hombres, 4,491 mujeres y 1 persona no binaria, es decir, una suma de 8,823 candidaturas, lo que representa el 74.76% del total. Mientras que las personas

que se declararon indígenas fueron 1,491 hombres y 1,487 mujeres, una suma de 2,978 candidaturas, lo que representa el 25.24% del total. De esta forma, participaron 5,822 hombres (49.33%), 5,978 mujeres (50.66%) y 1 persona no binaria (0.01%), lo que compone un total de 11,801 personas postuladas (100%). De este universo, tenemos que el 74.76% manifestó no autoadscribirse como indígena y el 25.24% declaró sí ser parte de esta población.

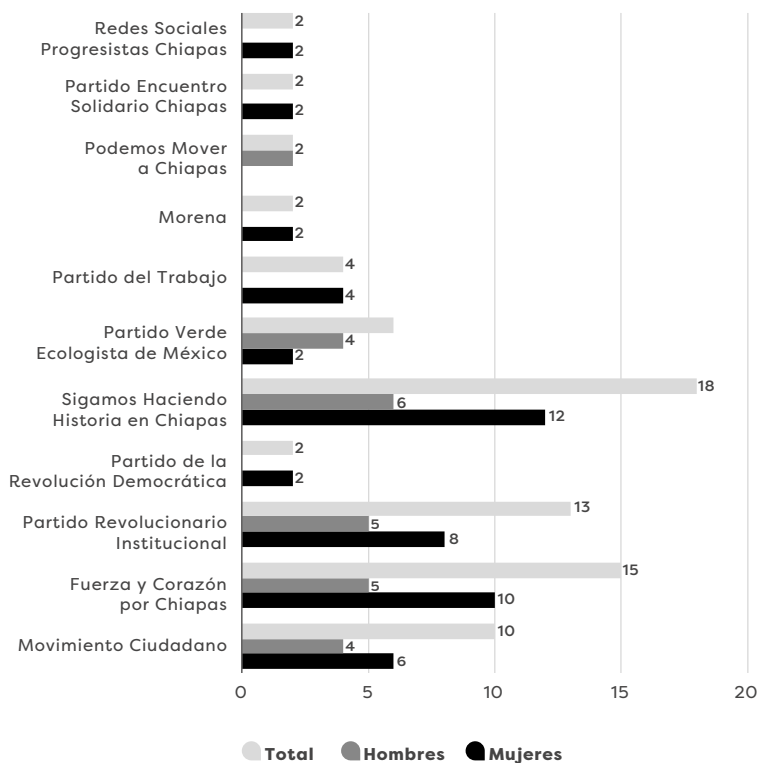
Verificación de la autoadscripción indígena calificada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024

En cumplimiento de sus atribuciones, el IEPC, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), elaboró el Reglamento, que regula los Procedimientos relacionados con el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2024 y los Extraordinarios que, en su caso, deriven (en adelante, Reglamento de registro de candidaturas). Este reglamento lo aprobó el Consejo General mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/133/2024, en la sesión urgente celebrada el 19 de marzo de 2024. Dicho reglamento, en su título tercero (“De las acciones afirmativas”), cuenta con un capítulo dedicado a la cuota de personas indígenas, en el que se establecen las reglas para la postulación de fórmulas de candidaturas indígenas en cada uno de los distritos con porcentaje de autoadscripción indígena. De igual manera, se detallan ciertos requisitos que cada partido político, coalición o candidatura común debe cumplir para que la persona postulada cumpla con la condición de la autoadscripción calificada.

El 18 de marzo del 2024, la Sala Regional Xalapa del TEPJF, a través de la Sentencia SX-JDC-159/2024, revocó la resolución que había emitido el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/JDC/041/2024 y ordenó modificar el Reglamento de registro de candidaturas. En particular, instruyó que se precisara de forma clara en cuáles de los 10 distritos y de los

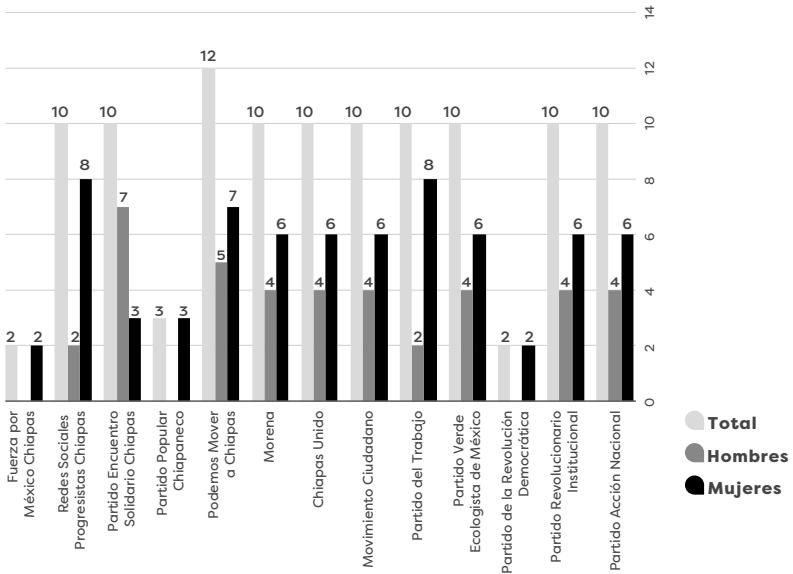
52 municipios los partidos y coaliciones debían postular personas indígenas, con el fin de garantizar que, efectivamente, los representantes electos formaran parte de las comunidades y pueblos indígenas asentados en esas demarcaciones. En ese sentido, los partidos políticos cumplieron con dicha cuota en lo que respecta a las diputaciones.

Gráfica 1. Desagregación, por partidos políticos, de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa



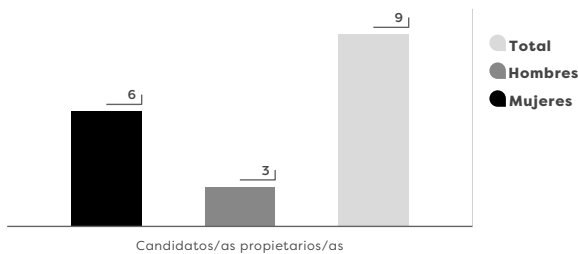
Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (2024, p. 1).

Gráfica 2. Desagregación, por partidos políticos, de candidaturas a diputaciones por representación proporcional



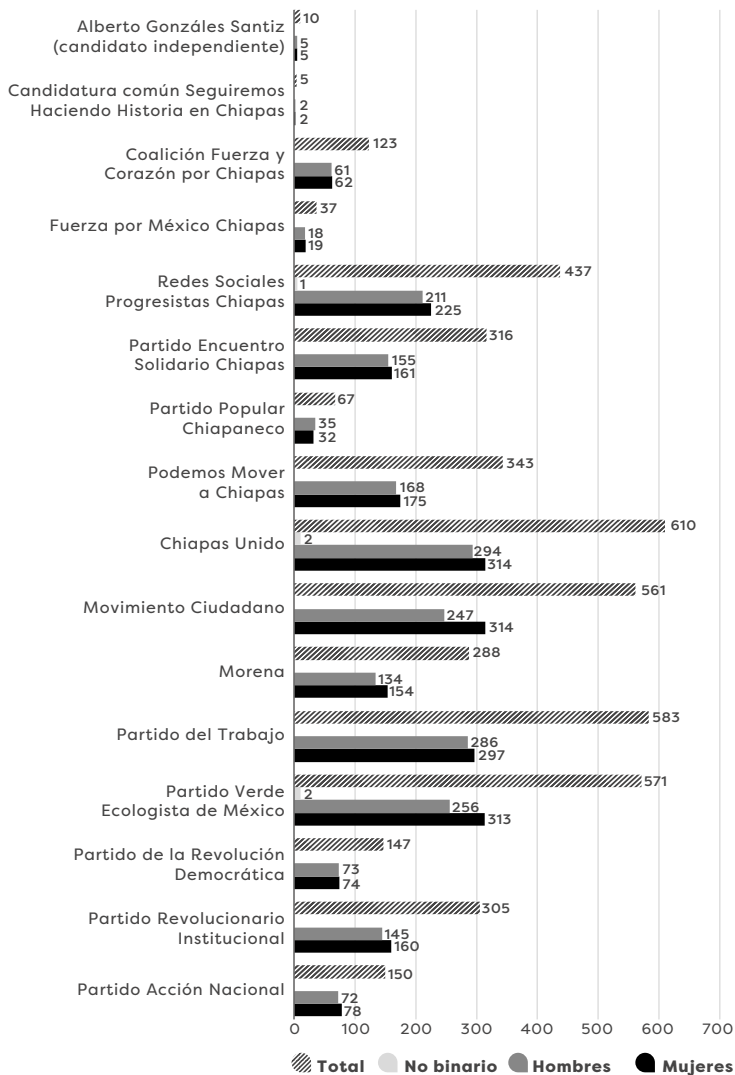
Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (2024, p. 2).

Gráfica 3. Personas indígenas ganadoras por género a cargo de diputaciones por mayoría relativa



Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (2024, p. 3).

Gráfica 4. Desagregación por partidos políticos a cargos de ayuntamiento por género



Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (2024, p. 2).

La implementación del principio de autoadscripción indígena permite reafirmar la identidad y pertenencia a un grupo indígena, lo que favorece la visibilización de estas comunidades, que representan un tercio de la población en Chiapas y, sobre todo, materializa un derecho humano: los político-electorales.

Retos y dificultades en la implementación de la verificación de la autoadscripción indígena calificada

El principal reto es lograr que las personas indígenas ocupen los cargos de elección popular, evitando actos de usurpación, como ya se ha mencionado. Con el fin de prevenir dicha práctica, se implementaron medidas específicas para reforzar la autenticidad de las candidaturas, disposiciones que incluyeron requisitos como la manifestación de autoadscripción indígena firmada por la persona candidata y la presentación de elementos objetivos y verificables de acreditación del vínculo con la comunidad. Entre estos se consideraron la evidencia documental fotográfica y/o videográfica e incluso testimonios sobre la prestación de servicios comunitarios, el desempeño de cargos tradicionales o la participación en reuniones de trabajo orientadas a fortalecer instituciones de la población indígena o resolver conflictos dentro de la misma. También se aceptó como acreditación ser representante o miembro de alguna comunidad o asociación indígena y presentar una constancia expedida por alguna autoridad facultada de la población. En el caso de las mujeres, era suficiente cumplir estos dos últimos requisitos.

Por otra parte, los consejos electorales municipales y distritales (órganos desconcentrados) de los 43 municipios indígenas durante el proceso electoral de 2021 realizaron diligencias para verificar la autenticidad de la documentación que presentaron los partidos políticos. Emitieron acreditaciones de acuerdo con las reglas operativas cuando las consejeras y los consejeros

tenían la certeza de que las personas candidatas tenían el vínculo con la comunidad y formaban parte de esta.

Cabe destacar que al menos el 70% de las y los integrantes de los consejos municipales electorales de los 43 municipios indígenas se autoadscribieron como personas indígenas y declararon tener una lengua materna de la misma índole. Esta pluriculturalidad facilitó la realización de 1,258 diligencias, a través de entrevistas, con autoridades indígenas. Además, en 2,000 casos los propios consejos realizaron la acreditación del vínculo con la comunidad, pues contaban con elementos objetivos, ya que pertenecían a las mismas comunidades de origen de las personas candidatas.

Otra de las dificultades enfrentadas durante el PELO 2024 fue la realidad social, pues los problemas de inseguridad en las zonas con población indígena podían generar atrasos en la realización de las actividades. No obstante, durante el procedimiento de registro de candidaturas y verificación del vínculo comunitario por parte de los órganos desconcentrados, no se registró ninguna incidencia.

Conclusión

A partir de que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aplicó la acción afirmativa, se ha avanzado considerablemente en cuanto al derecho de representación de las personas que se autoadscriben como indígenas.

La presentación de los datos estadísticos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en lo relativo a la cuota indígena establecida para la integración del Congreso local, indica que, de las 393 candidaturas, entre propietarias y suplentes, se verificó la autoadscripción indígena de 91 personas: 60 mujeres y 31 hombres, lo que representó el 23% del total de las postulaciones.

Para la integración de ayuntamientos, de las 11,801 candidaturas, 2,978 manifestaron tener autoadscripción indígena, hecho verificado por este

organismo electoral. De estas, 1,487 fueron mujeres y 1,491, hombres, lo que representó el 25.24% del total de las postulaciones. Asimismo, se registraron 31 hombres y 60 mujeres para diputaciones locales. Con fundamento en lo previsto en la CPEUM (en los artículos 1º; 2º; 41, base V, apartado C; 115, fracción I, párrafo segundo; 116, fracción II, párrafo tercero), en la CPELSC (en los artículos 28, 31 y 100), en la LIPEECH (en los artículos 2, 4, 9, 25, 66, 294 y 295), en el Reglamento de registro de candidaturas, así como en las jurisprudencias 1/2000 y 16/2010, 3/2023 y en la Tesis 1/2023, el Consejo General del IEPC elaboró, a través de su Unidad Técnica de Asuntos Indígenas, la proyección del dictamen de vínculo comunitario de las candidaturas registradas. Este dictamen fue aprobado mediante los acuerdos, IEPC/CG-A/186/2024, IEPC/CG-A/190/2024, IEPC/CG-A/191/2024, IEPC/CG-A/196/2024, IEPC/CG-A/197/2024, IEPC/CG-A/203/2024 e IEPC/CG-A/207/2024 en las fechas 14, 19, 24, 27 y 30 de abril, y 9 y 14 de mayo de 2024, respectivamente. Para finalizar, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas ha sido garante de los derechos humanos de las personas indígenas, pues ha establecido en su normatividad interna lineamientos que promueven y aseguran la participación de todas las personas.

Fuentes consultadas

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. (s. f.). *Memoria Electoral Proceso Electoral Ordinario 2024*.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana IEPC. *Memoria Electoral Proceso Electoral Ordinario 2021*.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC). (2021). “Resultados Estadísticos de las Acciones Afirmativas con Perspectiva de Género y Visión Pluricultural del Proceso Local Electoral Ordinario 2021”. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadistica_de_genero/RES%20GÉNERO%20PELO%202021.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.ilo.org/es/media/443541/download&ved=2ahUKewjXyou5zdWOAxXlmWoFHWKYNlOQFnoECA8QAQ&usg=AOvVawIrVh8alAOldHqOXsyBcj4z>

Acuerdos

IEPC/CG-A/052/2021. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se emiten las reglas operativas a fin de verificar la documentación presentada por los partidos políticos para acreditar la autoadscripción calificada (vínculo comunitario) para la postulación y registro de candidaturas para los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento en el Proceso Electoral Local Ordinario y en su caso Extraordinario 2021”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/388/ACUERDO%20IEPC.CG-A.052.2021.pdf>

- INE/CG637/2022. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Chiapas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/144400/CGex202210-19-ap-1-2-Gaceta.pdf>
- IEPC/CG-A/133/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SX-JDC159/2024, se modifica el Reglamento, que regula los procedimientos relacionados con el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y los extraordinarios que, en su caso, deriven”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1270/ACUERD~1.PDF>
- IEPC/CG-A/186/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas de Partidos Políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes a los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamientos de la entidad, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el proceso electoral local ordinario 2024”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1294/ACUERDO%20IEPC.CG-A.186.2024%20REGISTRO%20CANDIDATURAS%20DIP%20Y%20AYUNT.pdf>
- IEPC/CG-A/190/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Mediante el cual se verifica el cumplimiento a los requerimientos realizados mediante acuerdo IEPC/CG-A/186/2024, y se aprueban sustituciones por renuncia de las candidaturas postuladas por los Partidos Políticos, coaliciones y candidatura común a los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamientos de la entidad”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1297/ACUERDO%20IEPC.CG-A.190.2024.pdf>

IEPC/CG-A/191/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes TEECH/AG/002/2024 y TEECH/RAP/060/2024 y su acumulado TEECH/JDC/153/2024; y se resuelven solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, derivado de sustituciones por renuncia, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1298/ACUERDO%20IEPC.CG-A.191.2024%20REGISTRO%20CAND.pdf>

IEPC/CG-A/196/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, derivado de sustituciones por renuncia; y se aprueba la inclusión de seudónimos en candidaturas de miembros de ayuntamientos para El Proceso Electoral Local Ordinario 2024”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1300/ACUERDO%20IEPC.CG-A.196.2024%20SUST%20X%20RENUN%20Y%20SEUDÓNIMO.PDF>

IEPC/CG-A/197/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes TEECH/JDC/166/2024 y su acumulado TEECH/RAP/069/2024, TEECH/RAP/065/2024 y TEECH/JDC/158/2024; y se resuelven solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de miembros de ayuntamiento, derivado de sustituciones por renuncia, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1302/ACUERDO%20IEPC.CG-A.197.2024%20CUMP%20TEECH-SUST.PDF>

IEPC/CG-A/203/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se resuelven diversas solicitudes de registros de sustituciones de candidaturas; y, se decreta la cancelación de planillas que no cumplieron con lo previsto en el artículo

47, numeral 4 del reglamento de registro de candidaturas de este organismo electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1305/ACUERDO%20IEPC.CG-A.2023.2024%20RESPUESTA%20SOLI.PDF>

IEPC/CG-A/207/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se resuelven solicitudes de registros de sustituciones de candidaturas; y, se decreta la cancelación de cargos y de planillas que no cumplieron con lo previsto en el artículo 47, numeral 4 del reglamento de registro de candidaturas de este organismo electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024”. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1310/ACUERDO%20IEPC.CG-A.207.2024%20SUST-CANC-CARG-PLANI.pdf>

Legislación

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (CPELSC).

Periódico Oficial. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NTk=

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas. (28 de diciembre de 2016). *Periódico Oficial*. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0026.pdf?v=NQ==

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Chiapas (LIPEECH). (22 de septiembre de 2023). *Periódico Oficial*. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.sgg.chiapas.gob.mx/spo/storage/documento/descargas.php%3Ff%3DSGG-1701706410.pdf&ved=2ahUKewi25bLw69SOAxVRmmoFHaqgCOcQFnoECBgQAQ&usg=AOvVawooiWxRjuysUirCLqMaMZ2v>

IEPC. (2024). “Reglamento que regula los procedimientos relacionados con el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y los extraordinarios que en su caso se deriven”. <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/INTERNA/reglamentos/10%20REGLAMENTO%20PARA%20EL%20REGISTRO%20DE%20CANDIDATURAS%202024.pdf>

Jurisprudencia

Jurisprudencia 1/2000. “Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal Electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria”. <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Jurisprudencia%201-2000.pdf>


Jurisprudencia 16/2010. “Facultades explícitas e implícitas del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Su ejercicio debe ser congruente con sus fines”. <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Jurisprudencia%2016-2010.pdf>

Jurisprudencia 3/2023. “Comunidades indígenas. Los Partidos Políticos deben presentar elementos que demuestren el vínculo de la persona que pretenden postular con la comunidad a la que pertenece, en cumplimiento a una acción afirmativa”.

Sentencia SX-JDC-159/2024. (2024). Tribunal Electoral del Poder de Justicia de la Nación. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/xalapa/SX-JDC-0159-2024.pdf>

TEECH/JDC/041/2024. (2024). Tribunal Electoral del Estado Chiapas. <https://teechiapas.gob.mx/cms/cmstribunal/public/sentencias/pdf/6sGN5WbckQSiShfZ2jYgEDxwXK2AQCMY9uPpSacR.pdf> <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Jurisprudencia%203-2023.pdf>

Tesis 1/2023 “Autoadscripción calificada indígena. Es improcedente que la autoridad administrativa electoral conceda una nueva oportunidad probatoria si en el procedimiento para demostrarla se acredita la invalidez de los documentos originalmente presentados”. <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Tesis%201-2023.pdf>



**Innovación
tecnológica en los
procesos democráticos
organizados por el IECM**

ERNESTO RAMOS MEGA

Introducción

La Ciudad de México cuenta con el Sistema Electrónico por Internet (SEI) y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, herramientas que permiten que la ciudadanía participe de manera activa en la toma de decisiones de sus colonias a través de sus dispositivos móviles desde cualquier lugar en donde se encuentren.

Cada vez que en la opinión pública se comienza a discutir una nueva reforma electoral para hacer los comicios más sencillos y eficientes, surge inmediatamente el concepto de voto electrónico, cuya materialización se plantea mediante una urna de la misma índole que reciba los sufragios de la ciudadanía, los compute automáticamente y muestre los ganadores, sin margen de error, la misma noche de la jornada electoral. Pareciera que, en el imaginario colectivo de las personas interesadas en la materia electoral, el voto electrónico es la solución mágica que, una vez adoptada, prácticamente solucionará todos los problemas.

Sin embargo, esta modalidad implica un concepto más amplio del que se cree y no se refiere únicamente a urnas electrónicas, sino a múltiples soluciones tecnológicas dentro de un proceso electoral, tanto para procesar, computar y transmitir votos como para identificar electores o incluso imprimir boletas el día de la jornada electoral. El voto electrónico es una herramienta y como cualquier otra solución tecnológica puede servir para solucionar algunos problemas específicos, siempre y cuando derive de un proceso de análisis y planeación con expectativas claras y reales de los temas que la propia solución tecnológica pueda atender.

Lo que sirve en una ciudad con conectividad robusta puede no funcionar en una comunidad rural sin acceso a internet. Lo que representa una innovación para ciertas personas puede ser una barrera para otras. Algo que debe quedar claro es que no cualquier adopción tecnológica sirve para resolver problemas de votación y que, además, el voto electrónico no necesariamente es la solución ideal para reducir costos en las elecciones, menos aun si se considera la incorporación de urnas electrónicas.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 24, reconoce la importancia de impulsar la democracia digital, entendida como una participación abierta, basada en tecnologías de la información y comunicación, que facilita la participación de las personas en procesos electivos. Esta disposición no es solo un mandato legal: es una oportunidad para renovar la forma como las personas se relacionan con lo público, para acercar las decisiones a quienes viven sus consecuencias y para construir ciudadanía a través de medios accesibles, confiables y seguros.

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) hemos asumido ese mandato con responsabilidad e innovación. Desde 2019, y a lo largo de los últimos años, hemos desarrollado, mejorado y perfeccionado el SEI, una aplicación tecnológica que permite a la ciudadanía ejercer el derecho a participar en los procesos de democracia participativa mediante su teléfono móvil inteligente y desde cualquier lugar del mundo.

El presente artículo expone el trabajo innovador que realizó el IECM en materia de voto electrónico no presencial, desarrollando una herramienta tecnológica con el potencial para ampliar los canales de participación ciudadana y, de esta manera, responder al contexto social, tecnológico y territorial de la Ciudad de México.

En este contexto, cabe destacar la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, que desarrolló el IECM como una herramienta complementaria al SEI. Su importancia radica en que acerca los procesos democráticos a la ciudadanía por medio de un acceso sencillo, oportuno y equitativo a información

clave. Junto con el SEI, esta plataforma representa una innovación institucional que fortalece la democracia participativa a través del uso estratégico de tecnologías digitales, para garantizar información clara, precisa y de calidad que facilite el ejercicio informado y efectivo de los derechos de la ciudadanía.

A partir de esta premisa, describiré la evolución del voto electrónico por internet desarrollado en la Ciudad de México, sus principales características técnicas, su aplicación en ejercicios como la Consulta de Presupuesto Participativo y las elecciones de las comisiones de participación comunitaria (COPACO), así como los desafíos que aún persisten para consolidar el uso de herramientas digitales seguras, accesibles y auditables.

El voto electrónico: concepto, alcances y ventajas

El voto electrónico puede adoptar múltiples formas. En términos generales, se trata de mecanismos que utilizan tecnologías digitales para registrar, procesar o transmitir la voluntad ciudadana e incluso para identificar votantes. Existen dos grandes modalidades: el voto electrónico presencial, mediante máquinas ubicadas en centros de votación, y el voto electrónico no presencial o por internet, que permite sufragar desde dispositivos personales, como teléfonos móviles inteligentes.

En el primer caso, las y los votantes interactúan con la pantalla o los botones de una máquina instalada en una casilla. Este sistema —que puede estar conectado a una red o no— permite automatizar el conteo, reducir los errores humanos y centralizar los resultados. No obstante, su implementación requiere una inversión significativa: adquisición de máquinas, mantenimiento técnico, transporte, almacenamiento en condiciones especiales (control de temperatura, ventilación), personal capacitado y planes de contingencia en caso de fallos. Además, implica una logística compleja y permanente, pues estos aparatos deben renovarse cada cierto tiempo debido a la obsolescencia tecnológica.

Por su parte, el voto por internet —como el que hemos desarrollado en el IECM— opera desde dispositivos personales. Utiliza mecanismos de verificación de identidad, autenticación biométrica, encriptación y disociación entre datos personales y sentido del voto. No requiere infraestructura física adicional y permite a la ciudadanía votar desde casa, el trabajo o incluso estando en el extranjero. Esto implica una reducción considerable de costos y una ampliación significativa del acceso. Pero también plantea retos: debe garantizarse la seguridad del sistema, la protección de los datos personales y, sobre todo, debe construirse confianza ciudadana frente a riesgos reales o percibidos.

Además de las ventajas operativas, el voto electrónico por internet abre una puerta a la inclusión: permite participar a personas en estado de postración, con discapacidad o residentes en el extranjero ya que no dependen de intermediarios ni de traslados complejos.

No obstante, la votación por internet no suplanta a la presencial. Más bien, se presenta como una alternativa que complementa las formas tradicionales y diversifica las vías por las que la ciudadanía ejerce sus derechos. Transitar hacia un sistema completamente electrónico no es un acto inmediato, sino un proceso que se construye con resultados, auditorías y confianza pública. Además, como se ha mencionado, requiere el uso de dispositivos electrónicos particulares, a los que no todas las personas tienen acceso, por lo que la adopción generalizada de un sistema de voto electrónico por internet podría generar un sesgo en contra de los derechos de quienes tienen menos recursos económicos.

Diagnóstico y planeación antes que solución

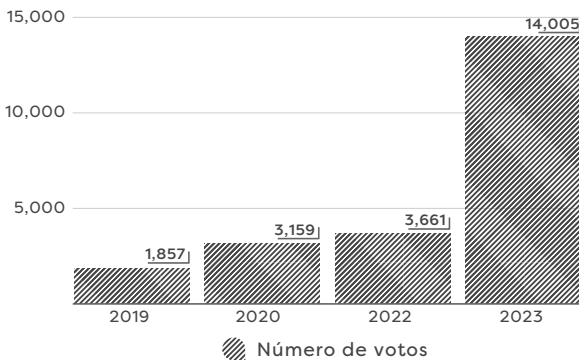
Para acercarnos a un diagnóstico acertado, debemos partir de la premisa de que el mejor sistema de votación es aquel que responde a las necesidades de su población, a sus condiciones tecnológicas, sociales y culturales.

Por ello, en la Ciudad de México, estamos impulsando el voto por internet como alternativa de participación. ¿Por qué? Porque más del 90% de la población urbana tiene acceso a internet, contamos con una ciudadanía acostumbrada a realizar trámites en línea y, además, los costos de invertir en infraestructura física —en urnas electrónicas para cada mesa de votación— serían desproporcionados en correspondencia con el tamaño de nuestra ciudad.

Las cifras nos impulsan a planificar el futuro estratégicamente. En 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024) estimó, gracias a la Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares de ese año, que el 95.5% de las personas usuarias empleaban *smartphones*. Esta cifra seguirá fortaleciéndose y aumentando, de tal modo que se consolidará como una piedra angular de la conectividad social.

En consecuencia, de 2022 a 2023 casi cuadruplicamos el número de votantes que participaron por esta vía en el Presupuesto Participativo, pasando de 3,661 a 14,005 personas (gráfica 1). Esto demuestra que, cuando la tecnología se diseña bien, se comunica con claridad y se implementa con responsabilidad, la ciudadanía responde.

Gráfica 1. Voto en el SEI por año



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IECM.

No obstante, la misma solución no puede imponerse en todo el país sin un análisis previo. En zonas sin conectividad, con población dispersa o con limitada alfabetización digital, forzar el uso de plataformas tecnológicas quizá tenga un efecto excluyente. En tales casos, las boletas en papel continúan siendo indispensables. De ahí que una opción viable es trabajar con modelos híbridos que aprovechen lo mejor de cada mecanismo y respondan al contexto específico de cada población.

Características del voto electrónico por internet del IECM

En el IECM hemos asumido el compromiso de impulsar la democracia digital con acciones concretas. Una de las más relevantes ha sido el diseño, desarrollo y consolidación del Sistema Electrónico por Internet, una herramienta que permite a la ciudadanía emitir su opinión o voto desde cualquier lugar, con un alto estándar de seguridad, accesibilidad y confiabilidad.

Arquitectura tecnológica

Desde el año 2022 hemos impulsado importantes desarrollos en la aplicación que han permitido fortalecer sus características, lo que en la actualidad la ha convertido en una herramienta sofisticada que cumple con los estándares internacionales en seguridad del voto electrónico.

El SEI cuenta con una arquitectura de alta disponibilidad, lo que significa que está respaldado por una infraestructura redundante y resiliente: si un componente falla, otro entra inmediatamente en función. Esta capacidad permite garantizar la operación continua del sistema durante los periodos críticos de registro y votación.

También cuenta con independencia operativa para evitar que incidentes en una parte del sistema afecten al conjunto. Esto asegura que cada opinión

emitida se contabilice correctamente y se resguarde con estricto apego a la legalidad.

Seguridad y autenticación

Uno de los aspectos clave del SEI es su sistema de autenticación biométrica, que garantiza que la o el votante sea efectivamente quien está en el listado nominal. El proceso incluye:

- Captura de la Credencial para Votar (ambos lados)
- Prueba biométrica facial en tiempo real (prueba de vida)
- Validación de coincidencia facial con la foto de la credencial
- Envío de una clave única (*token*) por el servicio de mensaje corto (SMS) para acceder a la boleta virtual

Para utilizar el SEI, las personas electoras deben crear una cuenta en la aplicación, con datos mínimos. Esta autenticación de dos factores no solo brinda certeza, sino que blinda el sistema ante intentos de suplantación de identidad. Además, el SEI cifra la información emitida y separa la identidad de la ciudadanía del sentido de su voto con la finalidad de proteger la secrecía del sufragio.

Rediseño y usabilidad

En 2022 se concluyeron los trabajos para hacer más sencillo, ágil y seguro el uso del sistema. Entre las mejoras destacan:

- Supresión de campos innecesarios en el registro
- Identificación automatizada del modelo de credencial
- Doble captura de datos de contacto (celular y correo) para evitar errores
- Georreferenciación automática de la unidad territorial
- Generación automática de la clave de votación al pasar la prueba biométrica

Estas innovaciones permitieron un incremento sustancial en su uso. En 2023, por ejemplo, se registraron más de 22,000 ciudadanas y ciudadanos en el sistema y se emitieron más de 14,000 votos mediante el SEI, de manera que se cuadruplicó la participación del año anterior. Gracias a estos resultados, el SEI fue reconocido en el Senado de la República con el premio U-Gob 2023 a la Innovación Pública en la categoría de Seguridad de la Información, lo que convirtió al IECM en el primer organismo electoral local en obtener este reconocimiento.

Imagen 1. Identificación de usuarias y usuarios a través de la captura de su credencial



Fuente: <https://www.iecm.mx/>

Seguridad y percepción: un doble desafío

De acuerdo con Schneier (2016), uno de los temas que más preocupan es la seguridad del voto electrónico. En esto debemos distinguir dos planos: la seguridad técnica del sistema y la percepción pública de esa seguridad. Porque por más blindado que esté un sistema, si la ciudadanía no confía en él, el proceso pierde legitimidad.

En el IECM hemos abordado el desafío de crear confianza en la ciudadanía a través de la transparencia y de altos estándares técnicos. Nuestro sistema ha sido auditado por instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional. Entre los componentes y elementos auditados se encuentran:

- Experiencia de usabilidad
- Verificación de sus algoritmos
- Protocolos de encriptación
- Inviolabilidad del registro
- Irreversibilidad del voto emitido
- Proceso de separación los datos de identificación del sentido del voto, garantizando la secrecía

Sin embargo, vivimos en un entorno donde las *fake news* y las teorías de conspiración se difunden más rápido que las explicaciones técnicas. Combatir la desinformación requiere pedagogía, transparencia y una narrativa institucional sólida que traduzca lo técnico al lenguaje ciudadano.

Por ello, en nuestra Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana hemos desarrollado un modelo de taller contra las noticias falsas y la desinformación en el ámbito electoral. Como órgano electoral, hacemos propios los desafíos que implican los nuevos espacios digitales, en pro de construir una democracia digital 2.0.

Simulacros y mejoras continuas

Con el propósito de asegurar la funcionalidad del sistema y de preparar a la ciudadanía, el IECM ha llevado a cabo decenas de simulacros internos. Para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, desde el mes de junio se realizaron pruebas que permitieron verificar el flujo completo, que abarca desde el registro hasta la emisión de la opinión digital.

Además, a través de revisiones y simulacros se pudo constatar el buen funcionamiento de las últimas mejoras desarrolladas en la aplicación, que incluyen la identificación automática del modelo de credencial, la validación doble del número celular y correo electrónico, así como el mapeo automatizado de la unidad territorial para garantizar que cada persona vote u opine en su ámbito geográfico correspondiente.

El rediseño del SEI ha permitido mejorar sustancialmente la experiencia de las personas usuarias, lo que se ha constituido como una parte más del compromiso del IECM de dedicar tiempo y trabajo para mejorarse continuamente. En la actualidad, el sistema, además de facilitar el acceso, reduce costos logísticos, tiempos de espera y barreras físicas, en un entorno de creciente austeridad presupuestal para los organismos electorales.

La implementación del SEI en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 es una muestra concreta de cómo la innovación tecnológica puede colocarse al servicio de los derechos de la ciudadanía y de la inclusión de todas las personas para abrir nuevas rutas hacia una democracia verdaderamente digital e inclusiva.

Presupuesto participativo y su innovación digital

El presupuesto participativo en la Ciudad de México es un derecho ciudadano único a nivel nacional. Este instrumento, que en 2025 cumple 14 años de implementación, permite que la personas decidan directamente el destino de una parte del presupuesto público para ejecutar proyectos en su colonia,

barrio o unidad territorial. Es una herramienta de democracia participativa que fortalece el tejido social y permite que las necesidades comunitarias se traduzcan en acciones concretas.

En el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, el IECM fortaleció la inclusión, la accesibilidad y la seguridad mediante la implementación del SEI.

La implementación de la aplicación IECM SEI (2024) para la consulta ciudadana en la Ciudad de México representa un avance significativo en la inclusión y accesibilidad del proceso electoral. Desde su lanzamiento, disponible de forma gratuita en Google Play y Apple Store, la *app* permitió a los habitantes de la ciudad registrar su participación entre el 7 y el 30 de julio de 2025, brindándoles una herramienta rápida y conveniente para ejercer su derecho al voto. La jornada anticipada de la consulta, que se verificó entre el 4 y el 14 de agosto del mismo año, marcó un hito al permitir que manifestaran su voluntad diversos grupos históricamente excluidos, como la comunidad chilanga residente en el extranjero, personas en prisión preventiva y aquellas en situación de postración. Con solo unos clics, los votantes pudieron expresar su opinión sobre temas que impactan directamente a sus comunidades, lo cual propició una participación más inclusiva y democrática. Esta medida no solo mejoró la accesibilidad en la consulta, sino que también estableció un precedente para futuras iniciativas que busquen fomentar la participación ciudadana de manera efectiva y tecnológica.

La ciudadanía registró más de 21,000 proyectos en 2025, tanto a través de internet como presentándolos en las direcciones distritales del IECM, los cuales iban desde la rehabilitación de espacios públicos hasta propuestas de carácter cultural o ambiental. Este alto número de proyectos es una muestra del interés colectivo en mejorar los entornos comunitarios, y la posibilidad de emitir la opinión desde casa ha incentivado una mayor participación, en especial de sectores que enfrentan barreras de movilidad, como lo referí antes.

La implementación del SEI en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 representa un paso importante en la consolidación de la democracia digital. Tal como lo he expresado, el voto por internet es una herramienta que amplía las oportunidades de participación, pero requiere que se implemente de forma progresiva, segura y confiable. No sustituye al voto presencial, sino que lo complementa con una visión de inclusión.

Esta apuesta por la tecnología al servicio de los derechos ciudadanos no sería posible sin un esfuerzo institucional robusto. En ese sentido, el IECM, además de haber puesto en marcha simulacros para probar el sistema y corregir errores, ha promovido una estrategia de comunicación y vinculación para acercar estas herramientas digitales a toda la población. La democracia digital no puede entenderse como una simple automatización, sino como un proceso que coloca a la ciudadanía en el centro y garantiza el acceso efectivo a sus derechos desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Valor agregado para fortalecer la innovación

El IECM desarrolló y presentó en el 2019 la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (en adelante, PDPC), que tuvo una importante renovación en el 2022, en busca de poner a la ciudadanía en el centro y de reconocerla como su público principal. El objetivo de la modernización fue ofrecerle una herramienta tecnológica diseñada para promover y facilitar su intervención en los procesos relacionados con la democracia participativa, la democracia directa, así como la gestión, la evaluación y el control de la función pública en la capital.

A través de este recurso, las personas ciudadanas pueden involucrarse de diversas maneras en la vida pública, expresar sus opiniones, hacer propuestas y tener acceso a información relevante acerca de los mecanismos de participación y de la ejecución de proyectos. Además, la PDPC es un espacio para conocer e interactuar con la labor de las COPACO.

Para el adecuado funcionamiento de la plataforma, también se diseñaron los siguientes sistemas complementarios: Sistema para el Seguimiento de las Convocatorias y Actas de Asambleas Ciudadanas, Sistema de Registro de Asambleas Ciudadanas, Sistema de Difusión de Candidaturas a las COPACO y Proyectos para la Consulta de Presupuesto Participativo, Sistema de Resultados de Cómputo de Votos de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y Consulta de Presupuesto Participativo, Sistema de Difusión de la Lista de Personas Pertencientes a las COPACO, Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, entre otros.

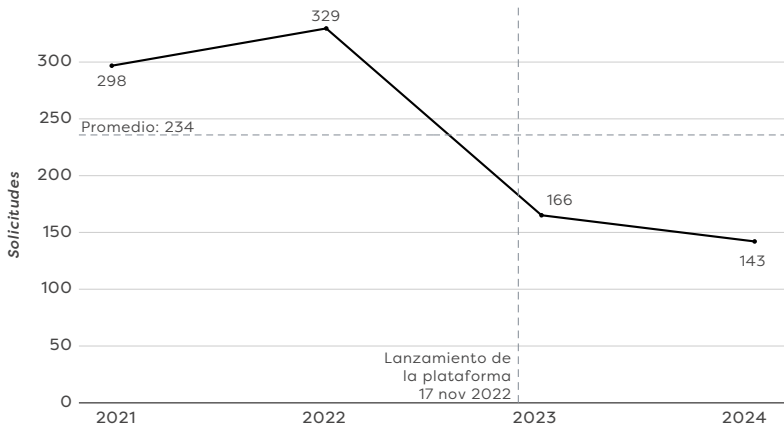
La PDPC está disponible en línea y tiene un diseño amigable, lo que permite que los usuarios se involucren de manera fácil y desde cualquier lugar con conexión a internet. Además, se configura como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas, pues permite que personas de diversas edades, antecedentes y ubicaciones geográficas participen activamente, evento clave en una metrópoli tan diversa como la Ciudad de México.

Uno de los impactos más significativos que generó la Plataforma Digital de Participación Ciudadana está relacionado con el aumento en la participación y el acceso a la información. A partir de su implementación, la ciudadanía pudo consultar con mayor facilidad datos sobre las COPACO, los proyectos de presupuesto participativo y los distintos mecanismos de participación. Esto contribuyó directamente al incremento en el número de proyectos registrados y a una reducción en las solicitudes de información.

Entre 2020 y 2024 se observa una tendencia clara: en 2020 se registraron 7,892 proyectos por internet y 16,007 de forma presencial; en 2021, 5,333 digitales y 13,909 presenciales; en 2022, 7,630 en línea y 10,567 en persona. Tras la entrada en funcionamiento de la nueva PDPC, en 2023 se contabilizaron 10,578 proyectos digitales y 8,718 presenciales, mientras que en 2024 fueron 8,734 vía web y 8,124 presenciales. Esto refleja una creciente migración al uso digital, lo cual indica mayor apropiación ciudadana de la herramienta tecnológica.

En cuanto al acceso a la información, el efecto de la plataforma digital fue contundente. Las solicitudes de transparencia pasaron de 298 en 2021 y 329 en 2022 a 166 en 2023 y 143 en 2024. Esta disminución sostenida refleja el impacto de poner a disposición pública, de manera proactiva y accesible, datos clave como los avances de los proyectos, los montos asignados y la información sobre las COPACO.

Gráfica 2. Solicitudes de transparencia por año



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IECM.

En resumen, la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM (s.f.) es una propuesta innovadora que contribuye a la transparencia proactiva y adapta los procesos de participación a las nuevas realidades tecnológicas y sociales. Esta plataforma y el Sistema Electrónico por Internet representan un conjunto de herramientas que se acercan proactivamente a las necesidades ciudadanas de la actualidad y establecen las bases de una democracia digital.

Imagen 2. Página de inicio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana



Fuente: <https://plataformaciudadana.iecm.mx/>

Conclusiones

El camino hacia la democracia digital no es solo una apuesta tecnológica, sino una decisión institucional en favor de la ciudadanía. El desarrollo y mejora constante del Sistema Electrónico por Internet por parte del IECM responde a un mandato constitucional y a una obligación pública: ofrecer herramientas accesibles, seguras y auditables para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos de forma plena, sin barreras físicas, sociales ni económicas.

La evolución del SEI ha sido acompañada por prácticas de mejora continua, rediseños técnicos y pruebas operativas que han fortalecido la experiencia ciudadana. A través de mecanismos de autenticación robustos, encriptación de datos y separación entre identidad y sentido del voto, el IECM ha logrado blindar el proceso al tiempo que promueve una cultura de participación con confianza.

Un error sería querer reemplazar el voto en papel de un día para otro y obligar a todas las personas a votar por internet. Lo ideal es construir un modelo gradual, flexible y voluntario en el que coexistan opciones presenciales y digitales, en el cual la ciudadanía pueda elegir cómo sufragar y en el que cada proceso sirva para mejorar.

Ya lo vivimos en otras áreas. Antes, nadie imaginaba que los trámites bancarios, escolares o laborales se harían desde el celular; hoy son cotidianos. Lo mismo puede suceder con el voto, si lo hacemos bien: si garantizamos seguridad, si proporcionamos explicaciones claras y si ofrecemos resultados verificables.

La consolidación del voto por internet requiere más que infraestructura tecnológica: exige legitimidad social. La confianza ciudadana no puede imponerse; debe construirse a través de transparencia, proximidad institucional y resultados verificables. Por ello, desde el IECM se ha priorizado no solo el desarrollo de sistemas seguros y confiables, sino también su socialización, pedagogía y auditoría constante. La sinergia entre el SEI y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana conforma un conjunto integral de herramientas modulares que dan vida a la democracia digital y están orientadas a garantizar de manera responsable el acceso efectivo a la información y a facilitar la participación democrática de la ciudadanía.

En esta ruta, el presupuesto participativo representa un laboratorio cívico invaluable: es el mecanismo mediante el que las personas, además de opinar, deciden directamente el destino de los recursos públicos en sus comunidades. Integrar el SEI en este ejercicio significa llevar la democracia a donde están las personas: a su casa, a su teléfono, a sus manos.


La inclusión de personas en prisión preventiva, en estado de postración o residentes en el extranjero confirma que la tecnología, bien diseñada, puede ser aliada de la equidad y de los derechos humanos.

Así, el SEI no es únicamente una plataforma técnica, sino también una herramienta de transformación democrática. El reto en el porvenir no es menor: que más personas se apropien de esta modalidad, que confíen en ella y que vean reflejada su voz en decisiones concretas. Desde el Instituto Electoral de la Ciudad de México seguiremos impulsando procesos que abonen a una democracia digital abierta, robusta y confiable. Porque en la Ciudad de México el derecho a participar no solo se reconoce, se garantiza.

Fuentes consultadas

- Centro Virtual de Estudios de la Gestión Pública. (2 de junio de 2022). *El voto electrónico*. Carlos Matute, Yuri Pavón Romero, Ernesto Ramos Mega, Miguel Garita Arce, Alejandra Tello [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=yZ3ZRhnUPUI>
- Comisión Provisional de Desarrollo de Sistemas Informáticos. (septiembre de 2023). Informe final de actividades que rinde la Comisión Provisional de Desarrollo de Sistemas Informáticos, en términos del artículo 72 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Instituto Electoral de la Ciudad de México. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2023/INF-098-23.pdf>
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (6 de abril de 2022). *Conversatorio: “Voto Electrónico”*. El director del IDPAC @alexander_reina con Ernesto Ramos de @ParticipaIECM sobre el Voto Electrónico, una experiencia exitosa en Bogotá [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=boxaY-58EyM>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). (s.f.). Plataforma Ciudadana. <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>
- IECM. (29 de septiembre de 2023). *Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del IECM | 29/09/2023* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=2SiEpEzddKk>
- IECM. (2024). *IECM SEI* [Aplicación móvil]. Google Play. <https://play.google.com/store/apps/details?id=iecm.mx.sei>
- IECM. (19 de junio de 2025). *Simulacros validan funcionamiento de aplicación “IECM SEI” para opinión virtual en la Consulta de Presupuesto Participativo*

- [Boletín de prensa UTCSyD-225]. <https://www.iecm.mx/simulacros-validan-funcionamiento-de-aplicacion-iecm-sei-para-opinion-virtual-en-la-consulta-de-presupuesto-participativo/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (junio de 2024). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023*. <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2023/>
- Ramos Mega, E. (septiembre de 2020). Estudio comparado sobre voto electrónico desde la perspectiva jurisdiccional [PDF]. PNUD. <https://ramosmega.com/wp-content/uploads/2023/10/0.-estudio-perspectiva-jurisdiccional.-erm-pnud-.pdf>
- Ramos Mega, E. (2021). La tecnología electoral frente al mito del voto electrónico. En J. M. Vázquez Barajas y L. A. Martín Capistrán (Coords.), *Memoria del Foro Nacional El futuro de las elecciones en México: Libertades & tecnología* (pp. 333-341) [PDF]. https://ramosmega.com/wp-content/uploads/2023/10/6.-el-futuro-de-las-elecciones-en-mexico_erm.pdf
- Ramos Mega, E. (2022). *Reingeniería de la plataforma de participación del IECM: hacia una democracia digital abierta* [PDF]. <https://ramosmega.com/wp-content/uploads/2022/01/reingeniericc81a-plataforma-participacionc81n-iecm-erm.pdf>
- Schneier, B. (noviembre de 2016). American elections will be hacked [Entrevista]. *Democracy Now!* https://www.democracynow.org/es/2016/11/30/cybersecurity_expert_bruce_schneier_american_elections



**Caso Instituto
Electoral de Coahuila.
Recepción de
paquetes electorales
en las sedes de
comités electorales al
término de la jornada
electoral a través de
la urna electrónica**

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES

Planteamiento

El hecho de implementar la recepción de paquetes electorales mediante urna electrónica ha respondido a la necesidad de fortalecer la certeza y la transparencia en los procesos electorales, así como para modernizar la logística y la administración de los materiales electorales. El uso de esta tecnología permite agilizar el registro de la entrega y recepción de los paquetes, lo que reduce considerablemente el margen de error humano que puede presentarse en los procesos manuales y garantiza que la información sea precisa, verificable y accesible.

Esta buena práctica, que implica la expedición de comprobantes tipo *ticket* firmados por personas capacitadoras-asistentes electorales, presidencias de las mesas directivas de casilla, y el funcionariado de los comités municipales o distritales, incrementa la seguridad y la certeza jurídica sobre el destino y resguardo del material electoral. Asimismo, permite un seguimiento en tiempo real del avance en la recepción de paquetes, lo que optimiza recursos y facilita la toma de decisiones operativas a lo largo de la jornada electoral. Esta modalidad ha sido empleada con éxito en elecciones consecutivas de Coahuila desde 2018, lo que ha demostrado eficacia y conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Por ello, la recepción de paquetes electorales a través de urna electrónica significa una práctica necesaria para garantizar procesos electorales más eficientes, confiables y transparentes, acorde con las exigencias actuales y en beneficio de la democracia coahuilense.

Descripción de la buena práctica

La recepción de paquetes electorales en las sedes de los comités de los Organismos Públicos Locales (OPL) al término de la jornada electoral es regulada por el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, mismo que establece los criterios para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en los que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la jornada electoral. De la misma forma, el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) ha incluido en los acuerdos generales (por citar un ejemplo, el IEC/CG/051/2025) un esquema a efecto de ejemplificar el proceso:

1. Recepción de paquetes electorales en los comités electorales en su vertiente municipal o distrital.
2. Llegada del paquete electoral a la sede del comité electoral respectivo.
3. Registro a través de la urna electrónica de las condiciones en las que llega el paquete electoral y proceder a su resguardo.
4. La urna electrónica expide dos comprobantes, uno para la persona responsable de entregar el paquete electoral en la sede del comité y el otro para la persona funcionaria que recibe. En todo caso, los comprobantes son firmados por ambas personas.
5. Una vez recibido la totalidad de los paquetes electorales, se procede a su resguardo en la bodega electoral del respectivo comité electoral.

En el desarrollo de este procedimiento, se implementan controles rigurosos para garantizar la integridad y seguridad de los paquetes durante todo el proceso de custodia, lo cual incluye, desde luego, la supervisión estricta mediante sistemas de vigilancia y restricción de acceso al área de almacenamiento. Este protocolo se encuentra respaldado por una cadena de custodia documentada que registra cada movimiento y persona responsable, lo que asegura la trazabilidad completa de los paquetes electorales hasta el

momento de su apertura oficial. Asimismo, con el fin de atender cualquier eventualidad, se establece un procedimiento claro para la identificación y el reporte inmediato de incidentes, que permita una actuación rápida y eficaz por parte de las autoridades electorales, aspectos que refuerzan la confianza en el manejo de la documentación electoral. Otro componente fundamental es el compromiso con la capacitación continua del personal involucrado, lo cual contribuye a mantener altos estándares operativos y a minimizar riesgos asociados a errores o irregularidades durante la recepción y el resguardo de los paquetes electorales.

Etapas de planeación de la buena práctica

Justificación

La implementación electrónica de la recepción de los paquetes responde directamente a la necesidad colectiva de la ciudadanía coahuilense de reforzar la certeza y confianza en los procesos electorales, así como de actualizar y modernizar los mecanismos estatales con la tecnología disponible. En una estructura social en la que la eficiencia, transparencia y seguridad son demandas sociales constantes, el empleo de tecnologías confiables contribuye a dar respuesta efectiva a los retos propios de la democracia.

El uso de las urnas electrónicas conlleva beneficios operativos como la reducción de tiempos en la captura y transmisión de datos, los cuales vuelven justificable, e incluso recomendable, su uso y progresiva incorporación. Otro aspecto favorable es la optimización de los recursos humanos y materiales durante la jornada electoral, ya que promueve un modelo más ágil y preciso.

Respecto a la normativa que da sustento a esta práctica, es necesario tener en cuenta el artículo 41, base V, apartado C, de la Constitución federal, el cual establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso,

entre muchos otros, a la preparación de la jornada electoral y producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos de la elección del titular del Poder Ejecutivo y todas las demás determinadas por ley o no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE).

La legislación prevé actividades específicas y diferenciadas para las distintas elecciones que debe dirigir y procurar el IEC, mismo que en general —de acuerdo con los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución federal; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza—, tiene como fin, entre otros, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, como la organización de las elecciones, plebiscitos o referendos siempre en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. El IEC ha sido dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, además, goza de autonomía en su funcionamiento y tiene independencia en sus decisiones.

En lo particular, establece el Reglamento de Elecciones, en su Anexo 14, los criterios para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.

Objetivos-beneficios

La recepción de paquetes electorales a través de la urna electrónica conlleva una serie de beneficios significativos para el desarrollo de los procesos electorales. Uno de los principales es el fortalecimiento de la seguridad y la integridad de los resultados, ya que la tecnología contribuye a reducir al mínimo la intervención humana, lo que disminuye el riesgo de errores o manipulaciones.

Además, este mecanismo ofrece mayor rapidez en la obtención y consolidación de los resultados electorales. Al tratarse de información generada

y respaldada digitalmente, se facilita una transmisión más ágil y confiable, lo que permite a las autoridades electorales y a la ciudadanía contar con datos precisos en menor tiempo.

Otro beneficio que brinda esta práctica es la transparencia, ya que el uso de tecnologías incorpora controles y verificaciones automáticas que refuerzan la confianza en los resultados emitidos. El manejo de la información digital permite una mejor trazabilidad y resguardo de los datos, lo que contribuye a una fiscalización más eficiente por parte de los actores involucrados en el proceso electoral.

En conjunto, estos beneficios hacen que la recepción de paquetes mediante la urna electrónica sea una herramienta que moderniza y fortalece el sistema democrático al ofrecer mayor certeza, eficiencia y confianza en las elecciones y, consecuentemente, en los resultados que estas arrojen, así como en la representatividad directa que ejercerán las personas electas.

Temporalidad de la etapa de planeación

Establece el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que el órgano competente del INE y el IEC aprobarán, a más tardar la segunda semana de mayo, mediante acuerdo, el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para implementar el procedimiento. Para tal efecto, se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, para lo cual se requerirá la opinión y aprobación de las vocalías de las juntas distritales del INE.

A más tardar el día siguiente de su aprobación, el consejo distrital y el órgano competente del INE hará del conocimiento de la junta local correspondiente el acuerdo relativo al modelo operativo previsto el día de la jornada electoral.

Por mencionar un ejemplo y para aterrizar la legislación en la ejecución, en el reciente Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila, concurrente con el federal, el 4 de abril de 2025, el Consejo General del

IEC acordó la recepción de paquetes electorales en las sedes de los comités judiciales electorales distritales al término de la jornada electoral mediante urna electrónica.

En el Acuerdo IEC/CG/051/2025, su antecedente XIII señala que el máximo órgano colegiado de dirección del IEC celebró una sesión solemne el día 7 de enero de 2025 a través de la cual inició la etapa de preparación de la elección; en los procesos electorales los OPL responden a una diversidad de obligaciones, facultades y necesidades distintas, por lo que la planeación y preparación son variables constantes, pero con un objetivo común: alcanzar de modo eficaz, transparente y apegada a los principios normativos la ejecución del proceso electoral, cuyo esfuerzo se concentra en el desarrollo de la jornada y sus posteriores actividades.

Dificultades y/o retos

Uno de los principales retos que Coahuila ha enfrentado en la recepción de paquetes electorales por medio de urnas electrónicas es la resistencia institucional y social al cambio tecnológico. A pesar de los avances en la implementación de estos dispositivos, algunos actores políticos y parte de la ciudadanía han manifestado dudas respecto a la seguridad y confiabilidad del voto electrónico, lo que ha generado tensiones durante las jornadas electorales. Esta desconfianza ha requerido esfuerzos adicionales por parte de las autoridades electorales para comunicar con claridad las características técnicas y legales del sistema.

Otro obstáculo importante ha sido la desigual infraestructura tecnológica en algunas regiones del estado, especialmente en zonas rurales o con conectividad limitada, así como los retos propios de la amplia extensión territorial de la entidad. Esto ha representado un reto para la capacitación del funcionariado de casilla, así como la instalación y la operación de las urnas electrónicas en todos los puntos previstos. Se han tenido que modificar las estrategias logísticas, armonizando la normatividad y enfrentando las

dificultades generales, lo cual conlleva la necesidad constante para el INE y el IEC de trabajar en conjunto y, de este modo, garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía.

También se han presentado dificultades en la homologación de los procedimientos entre el voto tradicional y el electrónico, pues la coexistencia de ambos sistemas en un mismo proceso electoral ha generado confusiones, tanto para el funcionariado como para las representaciones de los partidos, en cuanto a cómo debe integrarse y entregarse el paquete electoral en los casos en los que se utilizan urnas electrónicas. Esto ha obligado a revisar y reforzar los lineamientos técnicos y operativos en cada elección.

Finalmente, aunque Coahuila ha reportado buena aceptación entre la ciudadanía, con altos niveles de confianza en el uso del dispositivo electrónico, persisten retos relacionados con la familiarización tecnológica, especialmente entre aquellas personas adultas que requieren asistencia adicional. Esto genera tareas pendientes en materia de capacitación y atención especializada para asegurar que el electorado acceda con certeza y facilidad al ejercicio del voto electrónico.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados para la preparación

La implementación de urnas electrónicas para la recepción de paquetes electorales requiere una planeación cuidadosa en términos de recursos humanos. Ante ello, se involucra a personal técnico especializado en el desarrollo, la configuración y la prueba del *software* y *hardware* de las urnas electrónicas, así como a personal operativo encargado de la logística y supervisión durante la jornada electoral. Además, se capacita a las personas funcionarias de casilla y a las y los representantes de partidos políticos en el manejo adecuado del dispositivo y en la integración del paquete electoral digital, lo que asegura que todos los actores conozcan los procedimientos para su correcta recepción y resguardo.

En cuanto a los recursos materiales, la utilización de urnas electrónicas implica la adquisición, el mantenimiento y el resguardo de dispositivos

electrónicos certificados que cuentan con componentes de seguridad, almacenamiento y respaldo de información. También se requiere la impresión de actas de resultados, manuales de operación, etiquetas de seguridad, sobres especiales y medios de almacenamiento, como memorias USB o tarjetas SD. Tales insumos son necesarios para respaldar digital y físicamente los resultados, y garantizar su trazabilidad y validez jurídica como parte del paquete electoral.

La correcta integración de estos recursos es fundamental para garantizar la recepción oportuna, atenta a las disposiciones normativas, y segura de los paquetes electorales. La coordinación entre autoridades electorales, órganos técnicos y personal operativo permite asegurar que la información registrada en cada dispositivo sea protegida y entregada conforme a los procedimientos establecidos, lo que genera confianza en los resultados y robustece la infraestructura democrática del país.

Actores socios

La coordinación entre el INE y el IEC es indispensable para la implementación efectiva de esta práctica. La colaboración contribuye a la suma de capacidades técnicas, operativas y logísticas de ambas instituciones, aprovechando la experiencia local del IEC y el marco normativo y tecnológico nacional desarrollado por el INE. Mediante convenios de colaboración, mesas técnicas y acompañamiento mutuo, se ha fortalecido la planeación conjunta, la homologación de criterios y la ejecución de actividades primordiales, como la capacitación, el despliegue de dispositivos y la integración de resultados.

Además, esta asociación institucional favorece una mayor legitimidad del proceso ante la ciudadanía, al mostrar un frente común entre los organismos responsables de organizar elecciones libres y confiables. La cooperación permite una implementación más eficiente de recursos, evita duplicidades operativas y refuerza los mecanismos de control y supervisión. En este sentido, la relación interinstitucional no solo es deseable, sino imprescindible a

fin de avanzar en el uso de tecnologías electorales que contribuyan al fortalecimiento de la democracia en el ámbito estatal y nacional.

Etapa de implementación

Fecha de inicio de la implementación

Con fecha del 19 de mayo de 2018, mediante el oficio IEC/SE/1577/2018, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE y en marco de las actividades que el organismo electoral debía llevar a cabo al concluir la jornada electoral, la Secretaría Ejecutiva del IEC manifestó la intención de instalar urnas electrónicas en las sedes de los 38 comités municipales electorales del IEC con el propósito de que, por medio de dichos equipos, se registre la recepción de los paquetes electorales en la sede del órgano electoral correspondiente.

Durante el desarrollo de esta solicitud, se destaca que con la implementación de las urnas electrónicas, al llegar un paquete electoral al comité electoral que le corresponda, se pretende que este sea registrado inmediatamente en dichos dispositivos conectados a internet, lo que permite que el IEC cuente con una base de datos actualizados en tiempo real, en relación con la recepción de los paquetes electorales.

En respuesta a esta primera solicitud, para emitir los recibos de entrega del paquete electoral al comité electoral a través de comprobantes expedidos por la urna electrónica —mismos que previamente fueron remitidos, validados y aprobados por la autoridad electoral nacional—, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE emitió, el 24 de mayo de 2018, el oficio INE/DEOE/1109/2018 en el que se analiza la propuesta de mejora de documentos y materiales electorales con fundamento en el artículo 156, numeral uno, inciso c) del Reglamento de Elecciones, mismo que proporciona distintos aspectos que las propuestas deben cumplir.

Los aspectos referidos por el artículo mencionado previamente recaen en el legal, económico, técnico y funcional, y la autoridad electoral nacional consideró que esta propuesta realizada por el IEC, en el 2018, cumplía con todos los requisitos, pues el modelo ejemplificado en la consulta reúne las características solicitadas por la legislación contemporánea, a excepción de la referencia legal sobre la entrega del paquete electoral que debió ser incluida en el recibo tipo ticket. Con relación al aspecto funcional no solo es un modelo que no impide la correcta ejecución según los términos de la ley, sino que además implica la reunión de mayores atributos que el recibo aprobado anteriormente, dado que reduce el tiempo de llenado de 3.30 a 2.20 minutos, de acuerdo con información del IEC.

Entonces, la Dirección Ejecutiva no tuvo objeción alguna en que el IEC sustituyera el recibo de copia legible por la urna electrónica, pero aclaró que el ticket comprobante deberá incluir el fundamento legal respecto a la entrega del paquete electoral.

Modalidad utilizada

La práctica de la recepción de los paquetes electorales a través de la urna electrónica sigue la normativa y mejora los tiempos, métodos y recursos para el desarrollo de las jornadas electorales por medio de la concisa modificación de la forma de registro. Una vez concluida, el paquete llega a la sede del comité electoral correspondiente y se registra plenamente su recepción en la urna electrónica, la cual genera comprobantes firmados tanto por la persona responsable de entregar el paquete como por la autoridad receptora, lo que asegura transparencia y responsabilidad en el proceso.

Es pertinente precisar que la urna electrónica del IEC consiste en un maletín de plástico que, en su interior, contiene un equipo de cómputo con pantalla sensible al tacto y que también se acompaña de una impresora de tickets, lo cual facilita su transportación. Además, de ser necesario, este equipo de cómputo se puede conectar a una red de internet.

El IEC instala el número de urnas electrónicas que, en atención a la cantidad de paquetes electorales a recibirse en las sedes, correspondan para agilizar la recepción de los mencionados paquetes. Dichas urnas estarán conectadas a una red de internet durante su funcionamiento a efecto de que se pueda consultar, en tiempo real y por parte del IEC, el grado de avance en la recepción de paquetes. Luego, al recibirse, el personal asignado por el comité electoral procede a recabar la información en las urnas electrónicas.

Posteriormente, el paquete electoral es resguardado en la bodega y la urna electrónica habrá expedido dos comprobantes, uno para el responsable designado de entregar el paquete electoral en la sede del comité y el otro para quien recibe; ambos comprobantes son firmados por el funcionariado.

Frecuencia de la implementación

Durante la recepción de paquetes electorales de los procesos locales 017-2018, 2020, 2021, 2023 y 2024, y del proceso judicial electoral extraordinario 2025, el IEC implementó el uso de la urna electrónica para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral, previa autorización emitida por la instancia competente de la autoridad administrativa electoral nacional, derivado de las consultas realizadas por el IEC, en los términos mandados por el Reglamento de Elecciones.

Público a quien se dirige

Esta práctica está dirigida a la totalidad de la ciudadanía coahuilense, desde la promoción y garantía de los derechos político-electorales en las esferas individual y colectiva; es decir, se realiza para salvaguardar los intereses del electorado, los partidos políticos, así como todas las personas candidatas, militantes, funcionariado y votantes.

La propia naturaleza de la práctica implica una mejora completa al proceso electoral, a la jornada electoral y a los posteriores conteos y cómputos. Refuerza

la confianza en el sistema de elecciones, ya que permite que todas las personas integrantes de estos procesos accedan a la información de manera eficiente.

Resultados de la buena práctica

La implementación de urnas electrónicas para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral ha generado resultados concretos considerables. En términos cuantitativos, se ha registrado una reducción significativa en los errores durante el proceso de acopio y conteo de paquetes, con una disminución en inconsistencias detectadas en comparación con los procesos previos basados en métodos manuales. De igual forma, el tiempo promedio para el registro y validación de cada paquete se ha reducido de manera destacada, lo cual agiliza los procedimientos posteriores y permite obtener información en tiempo real.

Desde la perspectiva cualitativa, se ha fortalecido notablemente la percepción de transparencia y confiabilidad entre el funcionariado electoral, los actores políticos y la ciudadanía, lo que genera mayor confianza en la integridad del proceso electoral. A su vez, la implementación tecnológica ha contribuido a robustecer la cadena de custodia, minimizando eventuales incidencias relacionadas con la manipulación o el extravío de paquetes, lo que se traduce en una significativa mejora en la seguridad del proceso electoral.

Estos resultados ponen en evidencia que la innovación adoptada no solo optimiza procesos internos, sino que también impacta positivamente en la legitimidad y confianza pública, aspectos esenciales para el correcto desarrollo de las elecciones.

Impacto de la buena práctica

Esta práctica de buen uso de las nuevas tecnologías disponibles tuvo una repercusión directa en el método para la ejecución de las jornadas electorales, ya que dio paso a una nueva etapa de la democracia que ha avanzado progresivamente.

El INE ha aprobado repetir el ejercicio de las urnas electrónicas en las elecciones de Coahuila, desde 2018 hasta 2025, de manera ininterrumpida. Además, otras entidades federativas se han sumado con resultados positivos; el 3 de febrero de 2021 el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG/096/2021, los lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los procesos electorales federal y locales 2020-2021 de Jalisco.

De igual modo, se aprobó la urna electrónica en 71 casillas especiales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México y varios municipios del estado de Nuevo León, en la modalidad de prueba piloto vinculante (INE, 2023).

Sin lugar a dudas, el avance tecnológico debe alcanzar al desarrollo institucional y aplicarse siempre en beneficio y protección de los derechos humanos fundamentales; el uso de la urna electrónica para la recepción de paquetes electorales implica una modificación al proceso que ha sido provechosa y ha marcado una tendencia progresiva en pro de la democracia de la entidad federativa y de la nación entera.

Fuentes consultadas

- INE/DEOE/1109/2018. Oficio: “Se da respuesta a consulta realizada mediante oficio IEC/SE/1577/2018”. https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/10/UTVOPL_CONSULTA_DEOE_COAHUILA_21_5_2018.pdf
- IEC/SE/1577/2018, Oficio: “Se realiza consulta”. https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/10/UTVOPL_CONSULTA_DEOE_COAHUILA_21_5_2018.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2023). *Implementará INE urna electrónica en casillas especiales del Proceso Electoral 2023-2024*. Central Electoral. <https://centralelectoral.ine.mx/2023/12/01/implementara-ine-urna-electronica-en-casillas-especiales-del-proceso-electoral-2023-2024/>

Acuerdo

- IEC/CG/051/2025, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la recepción de paquetes electorales, en las sedes de los comités judiciales electorales distritales, al término de la jornada electoral, a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila”. <https://iecoah.org.mx/archivos/consejo-general/acuerdos/2025/IEC.CG.051.2025%20Acuerdo%20Recepci%C3%B3n%20de%20paquetes%20electorales%20con%20Urna%20Electr%C3%B3nica.pdf>

Legislación

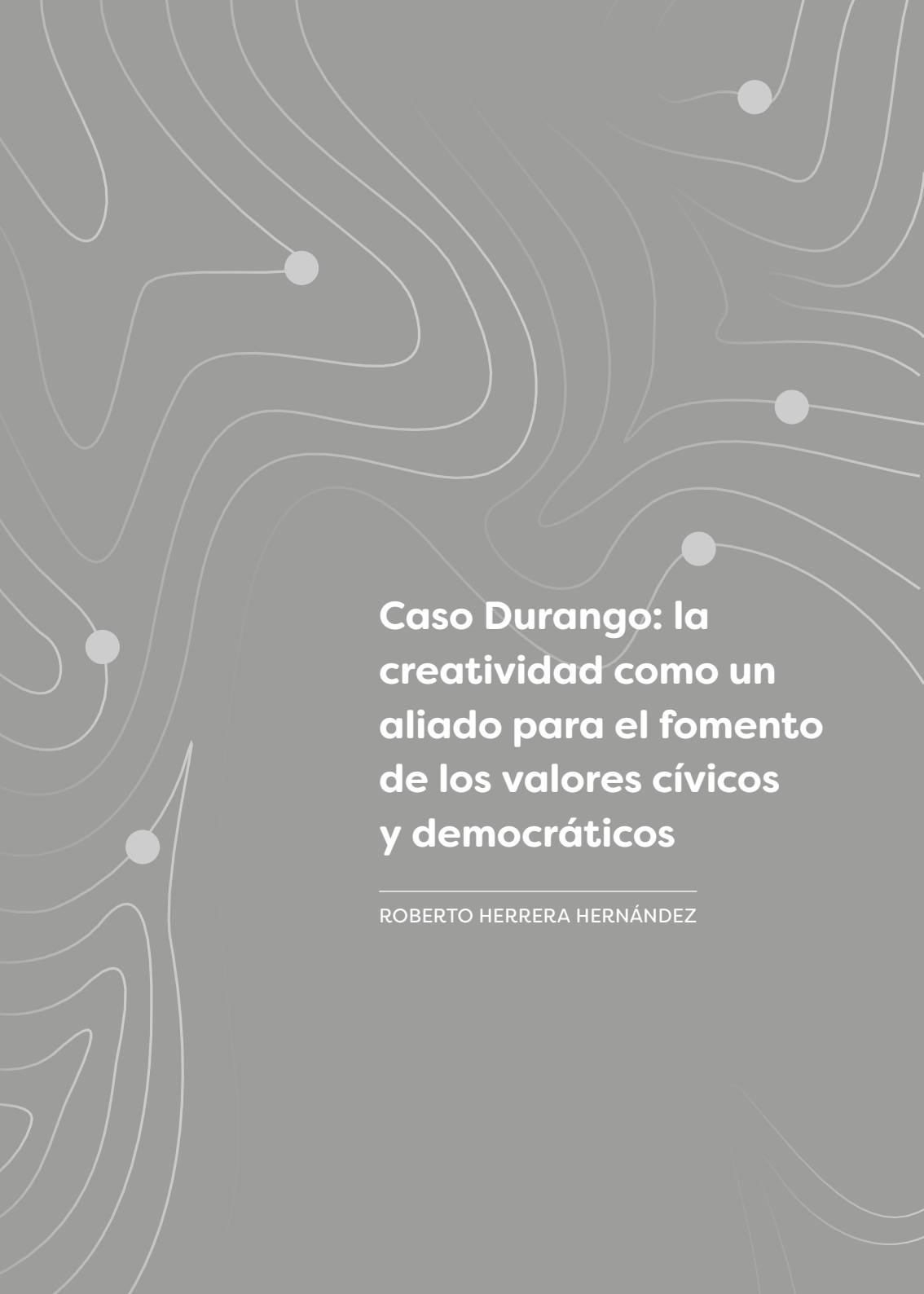
Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral”, 330-334. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Compilado-de-Anexos-RE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2025). Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. <https://www.congresocoahuila.gob.mx/coahuila/leyes.html>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

INE. (2025). Reglamento de Elecciones.



Caso Durango: la creatividad como un aliado para el fomento de los valores cívicos y democráticos

ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ

Introducción

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) tiene el mandato fundamental de promover, fortalecer y garantizar la participación democrática ciudadana en la entidad. En este sentido, desde 2020, año en que el Mtro. Roberto Herrera Hernández asume la Presidencia del Consejo General, y hasta la fecha, el IEPC ha buscado implementar diversas campañas y proyectos orientados a resolver problemas específicos señalados en diagnósticos institucionales y con una identificación plena del pulso ciudadano. Estas acciones han sido destacadas no solo por su creatividad e innovación, sino también por su efectividad para alcanzar resultados tangibles y medibles, lo que ha contribuido directamente en el desarrollo democrático y social del estado de Durango.

Este documento reúne un análisis amplio e integral sobre tres proyectos clave implementados en los últimos cinco años: 1) la campaña para la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), 2) la campaña de fomento a la participación electoral #YoSíVoto y 3) el proyecto educativo y artístico ExpresArte: Creando lo que siento. Cada una de estas iniciativas se enfocó en atender problemáticas concretas, identificadas mediante estudios previos, diagnósticos institucionales y la participación ciudadana directa.

Los tres proyectos tienen un denominador común: el involucramiento activo de diferentes actores sociales e institucionales, por lo que ha logrado una sinergia fundamental para alcanzar sus metas. Durante la ejecución de

estos programas, se puso especial énfasis en la inclusión social, la promoción de la igualdad de género, la educación cívica desde edades tempranas y la consolidación de la participación electoral como pilar central de una democracia saludable.

En las siguientes páginas se detallan minuciosamente los antecedentes que dieron origen a cada proyecto, los objetivos planteados al inicio de cada intervención, la metodología aplicada para lograr dichos objetivos, así como la planificación estratégica que se llevó a cabo para la implementación efectiva de cada acción emprendida. De igual manera, se presentan los resultados obtenidos en términos cuantitativos y cualitativos, con evidencias específicas que demuestran el alcance y la trascendencia social e institucional de cada proyecto.

Adicionalmente, este informe proporciona un análisis crítico y reflexivo acerca del impacto generado, las dificultades encontradas durante su ejecución, las soluciones adoptadas para enfrentar esos desafíos y, finalmente, las conclusiones generales que aportan aprendizajes significativos, tanto para futuras implementaciones institucionales del IEPC como para otros organismos electorales que pudieran encontrar un modelo replicable en estas buenas prácticas.

Cabe destacar que los proyectos aquí analizados están alineados a los Planes Anuales de Trabajo del IEPC, particularmente con los ejes estratégicos de igualdad sustantiva, promoción de la participación ciudadana y fortalecimiento institucional. Asimismo, contribuyen directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, especialmente aquellos vinculados con la igualdad de género, la educación de calidad y el establecimiento de alianzas estratégicas para lograr objetivos compartidos. Con estas acciones, el IEPC reafirma su rol como actor proactivo y comprometido con el progreso social, la democracia sustantiva y la construcción de una ciudadanía informada y participativa en el estado de Durango.

Campaña de prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género

Planteamiento del problema

La violencia política contra las mujeres en razón de género ha sido señalada por organismos nacionales e internacionales como un obstáculo prioritario por erradicar para garantizar la igualdad sustantiva tanto en espacios políticos y públicos. En Durango, al igual que en otros estados del país, diversas mujeres candidatas, funcionarias y activistas enfrentan formas abiertas y encubiertas de violencia y discriminación durante los procesos electorales. Ante esta situación, el IEPC detectó la necesidad de implementar una estrategia institucional orientada a informar, sensibilizar y a motivar la movilización de la ciudadanía como de los actores políticos y sociales, con el objetivo de prevenir y erradicar estas prácticas.

Descripción general de la buena práctica

En el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022, el IEPC Durango diseñó e implementó la Campaña para la Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) (IEPC Durango, 2022), la cual incluyó acciones de comunicación educativa a través de materiales digitales e impresos como infografías, videos y publicaciones en redes sociales. La difusión de la campaña se centró en plataformas digitales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube), y se estableció contacto con partidos políticos, medios de comunicación, candidaturas y organizaciones civiles para ampliar su impacto y promover los derechos políticos de las mujeres.

Planeación

La campaña fue planeada entre octubre de 2021 y noviembre de 2022. Durante esta etapa se llevaron a cabo reuniones técnicas con personal especializado

en género y procesos electorales, cuyo propósito fue definir objetivos, contenidos, formatos y cronogramas.

- **Justificación**

La estrategia respondió a diagnósticos institucionales que identificaron casos recurrentes de violencia política, y se alineó al eje de igualdad sustantiva del IEPC y a la Meta colectiva 1 del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- **Objetivo general**

Contribuir a la erradicación de la violencia política contra las mujeres duranguenses mediante la sensibilización social y la difusión de vías de denuncia.

- **Temporalidad de la planeación**

Octubre de 2021 a noviembre de 2022 en su primera fase.

- **Dificultades y retos**

Las principales dificultades fueron las limitaciones presupuestales y la reticencia por parte de algunos actores políticos locales; no obstante, fueron superadas gracias a las alianzas estratégicas con organizaciones civiles especializadas y al uso de herramientas digitales gratuitas.

- **Recursos invertidos**

Participaron equipos multidisciplinarios de áreas internas (comunicación social, educación cívica y equidad de género) y se emplearon recursos técnicos de edición audiovisual y diseño gráfico, sin que implicaran costos extraordinarios para la institución.

- **Actores asociados**

Se colaboró con organizaciones civiles locales especializadas y se contó con el respaldo del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para validar y reforzar los contenidos.

Implementación

La campaña inició en diciembre de 2021 y concluyó en julio de 2022, alineándose con el periodo electoral estatal. Se publicaron 13 materiales informativos (siete infografías y seis videos), difundidos de manera virtual dos veces por semana en horarios de mayor audiencia, a fin de garantizar una máxima cobertura estatal, y monitoreando en tiempo real el impacto mediante analíticas digitales. Además, como complemento a la estrategia, se habilitó un micrositio web institucional como repositorio informativo permanente.

- **Público objetivo**

Mujeres candidatas, partidos políticos, actores políticos, medios de comunicación y ciudadanía en general.

- **Resultados**

Las infografías generaron 17,472 interacciones en redes sociales y los videos tuvieron 20,416 visualizaciones, lo que sumaba más de 37,800 interacciones orgánicas.

Permanencia y sostenibilidad

Todos los contenidos permanecen activos en las redes sociales y el micrositio del IEPC, pues continuamente son utilizados en capacitaciones internas y externas sobre violencia política y perspectiva de género, lo que garantiza su aprovechamiento constante.

Impacto normativo, institucional y social

La campaña logró posicionar el tema en la opinión pública y sensibilizar a múltiples sectores. Se observó un incremento en las asesorías y denuncias formales, así como una mejora en la cobertura con enfoque de género durante el proceso electoral, situando el tema en la agenda pública estatal. Otros institutos electorales manifestaron interés en replicar el modelo, dada su

relevancia y efectividad. Además, la campaña fue nominada a los premios REED Latino en la categoría de “Mejor campaña de concientización social”.

Conclusiones del proyecto VPMRG

Este proyecto demostró la importancia y eficacia de estrategias digitales enfocadas en la prevención y sensibilización acerca de la violencia política en contextos electorales. El modelo debe ser replicado en otros contextos electorales, y de esta forma fortalecer la democracia y la participación equitativa de las mujeres en entornos públicos y políticos. En cuanto a futuras campañas, se recomienda ampliar la colaboración interinstitucional e intersectorial, involucrando aún más a los actores estratégicos y, de este modo, multiplicar el alcance e impacto positivo del proyecto. Esta campaña se ha implementado desde 2022 y, para fomentar el tema, se ha complementado con un curso virtual asincrónico que se mantiene a disposición de toda la sociedad para fortalecer el conocimiento de este tema.

Campaña #YoSíVoto

Planteamiento del problema

La baja participación ciudadana en los procesos electorales locales ha sido una constante preocupación para las autoridades electorales de Durango. En comicios locales anteriores, se registró un abstencionismo notable, ya que alcanzó una participación de apenas 42.71% (IEPC Durango, s.f.), cifra considerada baja, en comparación con las de otras entidades del país. Este contexto motivó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) a diseñar una estrategia innovadora que incentivara de manera creativa y efectiva la participación de la ciudadanía en la jornada electoral del 5 de junio de 2022.

Descripción general de la buena práctica

La campaña de promoción #YoSíVoto (IEPC Durango, 2022) articuló una serie de acciones estratégicas centradas en motivar el ejercicio del voto a través de beneficios simbólicos y tangibles. La propuesta consistió en generar alianzas con comercios locales, cámaras empresariales, organizaciones civiles y medios de comunicación, con el fin de ofrecer descuentos y promociones especiales a quienes mostraran su dedo pulgar derecho entintado como prueba de haber emitido su voto.

Esta dinámica permitió vincular el derecho al sufragio con incentivos sociales y económicos, por lo que se estableció un puente entre la responsabilidad cívica y la cotidianidad ciudadana. La iniciativa representó un esfuerzo sin precedentes por parte del IEPC por integrar la participación democrática con la reactivación económica y el fortalecimiento del tejido social.

Etapas de planeación

La planeación comenzó formalmente el 2 de mayo de 2022, con una serie de reuniones entre el IEPC y representantes de sectores estratégicos a nivel local, como la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO Durango), la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE) además de organizaciones civiles y prestadores de servicios públicos, para así acordar términos y mecanismos de colaboración en la implementación efectiva de la campaña.

- **Justificación.** La necesidad de revertir las tendencias negativas de participación electoral identificadas previamente, así como el interés de apoyar la reactivación económica local, motivaron el diseño de esta innovadora campaña institucional.

- **Objetivo general.** Incrementar de manera significativa la participación ciudadana durante el Proceso Electoral Local 2022 mediante incentivos y mensajes motivadores.
- **Temporalidad de planeación.** El diseño, los acuerdos y la producción de materiales se desarrollaron durante mayo de 2022.
- **Dificultades y retos.** Los principales desafíos incluyeron la coordinación con agentes externos y garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios aún vigentes tras la pandemia de COVID-19. La comunicación constante y efectiva entre actores institucionales y sociales fue fundamental para superar estas dificultades.
- **Recursos invertidos.** Se requirió el apoyo del personal institucional de cultura cívica, comunicación social y vinculación. Los materiales impresos, audiovisuales y publicitarios fueron financiados parcialmente por las instituciones y empresas aliadas, lo que minimizó la carga presupuestal para el Instituto.
- **Actores socios.** Se contó con la participación activa de las cámaras empresariales, asociaciones juveniles, estudiantes universitarios, líderes empresariales, medios locales, *influencers* y servicios públicos, lo que fortaleció el alcance de la campaña.

Etapa de implementación

La campaña se implementó del 23 de mayo al 5 de junio de 2022. Durante este periodo, se llevaron a cabo acciones de alto impacto, entre las que destacaron:

- Colocación de más de 40 *banners* en centros comerciales y espacios públicos.
- Distribución de 100 mil servilletas con mensajes motivacionales alusivos al voto y códigos QR dirigidos a conocer los perfiles de las candidaturas.
- Publicación de videos testimoniales de líderes juveniles en redes sociales.

- Presencia diaria del tótem #YoSíVoto en noticieros locales.
- Inclusión de publicidad en recibos o facturas de servicios básicos como el agua, por lo que se logró llegar a más de 500,000 hogares.
- Difusión de beneficios otorgados por comercios participantes disponibles para los votantes.
- Instalaciones artísticas e interactivas en plazas públicas y centros comerciales, así como una carrera nocturna organizada junto con cámaras empresariales.
- Participación activa en las marchas de la población LGTBTTTIQ+ en Durango y Gómez Palacio, reforzando el compromiso del IEPC con la inclusión y la igualdad en el ejercicio del voto.

Estas acciones, tanto presenciales como virtuales, permitieron posicionar el mensaje de la campaña en múltiples espacios públicos, lo que consolidó su alcance.

Resultados obtenidos

Los resultados que se obtuvieron fueron notoriamente positivos. La participación ciudadana se incrementó a 51.58% (IEPC Durango, 2022), lo que representa un aumento de 8.87 puntos porcentuales respecto al proceso electoral local anterior.

En términos cualitativos, la campaña generó una percepción positiva hacia el proceso electoral y el papel del IEPC. El uso de medios cotidianos —como recibos de servicios, así como servilletas con código QR— permitió un acceso fácil a la información sobre candidaturas, favoreciendo el voto informado de la ciudadanía.

La ejecución de estas acciones implicó costos mínimos y un significativo efecto social, como lo demuestra el hecho de haber alcanzado más de medio millón de hogares sin erogaciones directas. Por su impacto y originalidad, la

campaña fue nominada en los premios REED Latino 2022 en la categoría de “Mejor campaña de promoción del voto”.

Permanencia y sostenibilidad

El modelo de colaboración interinstitucional y empresarial generado en la campaña #YoSíVoto ha demostrado ser sostenible. La estrategia y los materiales continúan disponibles y han sido mejorados y replicados en nuevas campañas del IEPC. La experiencia acumulada ha permitido afinar su implementación para lograr un mayor alcance en futuros procesos electorales.

Impacto institucional y social

Además del incremento en la participación, la campaña reafirmó la legitimidad del IEPC como un organismo innovador, sensible y comprometido con la ciudadanía. También se logró dinamizar la economía local durante la jornada electoral, lo que benefició a comercios participantes y promovió la interacción cívica-comercial como una herramienta efectiva de promoción del voto.

Conclusiones del proyecto #YoSíVoto

Este proyecto constituye un caso exitoso sobre cómo combinar eficazmente estrategias institucionales de participación electoral con mecanismos innovadores que generen beneficios tangibles para la ciudadanía. Se recomienda la réplica de esta campaña en futuros procesos electorales locales y su difusión como práctica ejemplar a nivel nacional, aprovechando las redes institucionales del IEPC para ampliar su impacto y trascendencia.

Proyecto ExpresArte: Creando lo que siento

Planteamiento del problema

La Consulta Infantil y Juvenil 2021, organizada por el Instituto Nacional Electoral (INE, 2022), evidenció que entre las principales problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el estado de Durango se encuentran el acoso escolar y la discriminación. Estas situaciones, además de generar un impacto negativo en el desarrollo emocional de la niñez, obstaculizan su capacidad de ejercer plenamente su ciudadanía desde edades tempranas y limitan su participación en contextos democráticos.

Ante esta realidad, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango reconoció la necesidad urgente de generar una estrategia orientada a prevenir estas formas de violencia mediante mecanismos que faciliten la libre expresión emocional y el pensamiento crítico de la población infantil y juvenil. De ahí surgió la iniciativa de crear un espacio seguro, incluyente y creativo, en el que niñas, niños y adolescentes pudieran compartir sus sentimientos, reflexionar sobre su entorno y ser escuchados, al tiempo que se promovía la sensibilización de la comunidad educativa y de la sociedad en general respecto a estas problemáticas.

Descripción general de la buena práctica

ExpresArte: Creando lo que siento es un proyecto artístico, educativo y participativo impulsado por el IEPC Durango en 2023, dirigido a estudiantes de nivel básico —primaria y secundaria— de distintas regiones del estado. El propósito fue generar conciencia en torno al acoso escolar y la discriminación, favoreciendo el desarrollo de habilidades emocionales, de comunicación y de empatía mediante el arte como herramienta pedagógica y social.

El proyecto se estructuró en dos etapas complementarias:

- La primera consistió en un concurso estatal de intervención artística, en el cual cada escuela participante recibió una figura humana de papel y un kit de materiales para decorarla libremente, con el objetivo de representar sus emociones, vivencias y reflexiones relacionadas con el acoso escolar y la discriminación.
- La segunda etapa consistió en una exposición itinerante, tanto física como virtual, en la que se presentaron las obras artísticas. Para esta fase, se incorporaron herramientas tecnológicas como la realidad aumentada, videos en 360°, galerías digitales y un micrositio web, con el fin de facilitar la interacción de la ciudadanía con el contenido y ampliar el alcance del mensaje.

Etapa de planeación

La planeación del proyecto se desarrolló entre febrero y abril de 2023. Inició con la publicación de la convocatoria oficial, abierta a escuelas públicas y privadas de distintos municipios, y continuó con la capacitación en línea a docentes, distribución de materiales y definición del calendario de actividades.

- **Justificación:** La iniciativa responde a las problemáticas detectadas mediante la Consulta Infantil y Juvenil 2021, además de alinearse con el eje estratégico del IEPC sobre participación infantil y promoción de valores democráticos desde edades tempranas.
- **Objetivo general:** Fomentar la reflexión y expresión emocional de niñas, niños y adolescentes acerca del acoso escolar y la discriminación, mediante un proceso artístico que visibilizara sus experiencias y promoviera el respeto, la inclusión y la convivencia pacífica en el entorno escolar.
- **Temporalidad de planeación:** Febrero a abril de 2023, incluyendo la elaboración y difusión de la convocatoria, el diseño de materiales

pedagógicos, la coordinación logística con instituciones educativas y la capacitación docente.

- **Dificultades y retos:** Existieron dificultades para hacer llegar los materiales a comunidades rurales y para asegurar la participación efectiva de escuelas de zonas alejadas. Estos retos se enfrentaron con una logística eficiente y el acompañamiento técnico del sector educativo local. La capacitación en línea a docentes también resultó fundamental para garantizar el adecuado desarrollo del proceso creativo.
- **Recursos invertidos:** El proyecto contó con una inversión moderada que incluyó la adquisición y entrega de kits artísticos (figuras humanas, pinturas, materiales decorativos), así como recursos tecnológicos para el desarrollo de la galería virtual y la difusión en redes sociales.
- **Actores socios:** El IEPC trabajó en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Durango, el DIF Estatal, personal docente y directivo de las escuelas, así como asociaciones de madres y padres de familia, por lo que se consolidó una red colaborativa para la implementación del proyecto.

Etapas de implementación

La implementación se llevó a cabo de abril a mayo de 2023 en diversas fases:

- Entrega de 36 kits artísticos a escuelas inscritas; 32 de ellas completaron exitosamente la intervención artística.
- Recolección de esculturas entre el 24 y 28 de abril.
- Votación pública de las obras a través de las redes sociales del 8 al 14 de mayo, permitiendo que la comunidad escolar y el público en general se involucraran activamente.
- Evaluación del jurado el 16 de mayo, el cual fue conformado por especialistas en arte, educación y comunicación social.

- Premiación pública el 18 de mayo, acompañada de una exposición inaugural en el centro comercial Paseo Durango, seguida de su itinerancia por espacios emblemáticos, como el Congreso del Estado y el Tribunal Superior de Justicia.
- Desarrollo de una galería virtual interactiva disponible en el micrositio del IEPC, que sirvió para explorar las obras con recursos tecnológicos inmersivos, como videos en 360° y realidad aumentada.

Estas acciones contribuyeron a visibilizar el trabajo creativo de las y los estudiantes, y fortalecieron el componente participativo del proyecto.

Resultados obtenidos

El proyecto generó resultados cuantitativos y cualitativos positivos:

- La exposición virtual superó las 12,000 visitas durante su primer mes de lanzamiento.
- Las obras generaron miles de interacciones en redes sociales, destacando la pieza “Samin”, que acumuló más de 2,400 reacciones positivas.
- Se logró una amplia participación de la comunidad escolar, educativa y social, tanto en modalidad presencial como virtual, permitiendo sensibilizar a la población respecto a los efectos del acoso escolar y la importancia de su prevención.
- El proyecto fue reconocido a nivel nacional, al ser nominado en los premios REED Latino 2023 en la categoría de “Mejor campaña de concientización social”.

Permanencia y sostenibilidad

ExpresArte ha demostrado que cuenta con un alto potencial de permanencia. Las esculturas continúan recorriendo distintos municipios del estado y están acompañadas por actividades pedagógicas que refuerzan los valores de

inclusión, respeto y empatía. Además, el micrositio web (IEPC Durango) se mantiene activo y actualizado como un recurso educativo abierto para docentes, estudiantes y familias. Esta experiencia ha sido documentada con el fin de facilitar su replicabilidad y adaptación a nuevas ediciones o temáticas.

Impacto institucional y social

El impacto del proyecto fue significativo, tanto en lo social como en lo institucional. Al posicionar a niñas, niños y adolescentes como protagonistas en la reflexión sobre problemáticas que les afectan directamente, se fortaleció su participación activa en procesos formativos de ciudadanía. Asimismo, el IEPC reforzó su vínculo con el sistema educativo, con organismos sociales y con la ciudadanía, lo que consolidó su papel como promotor de una cultura democrática incluyente desde edades tempranas.

Conclusiones del proyecto ExpresArte: Creando lo que siento

El proyecto reafirma que las estrategias basadas en el arte y la creatividad son herramientas eficaces para fomentar la participación infantil y promover valores democráticos en el ámbito escolar. El modelo de ExpresArte es replicable y puede adaptarse a otras problemáticas relevantes, como la equidad de género, la inclusión de personas con discapacidad o la educación ambiental. Se recomienda ampliar su cobertura territorial y temática en futuras ediciones, así como fortalecer la dimensión digital para abarcar más sectores de la población. Actualmente, el IEPC trabaja en una nueva fase del proyecto, la cual transformará las esculturas en cuentos ilustrados para así proseguir con la sensibilización sobre el acoso escolar a través de formatos accesibles y con enfoques pedagógicos.

Conclusiones generales y recomendaciones

Conclusiones generales

Las acciones implementadas por el IEPC Durango entre 2021 y 2023 reflejan una capacidad institucional destacada para diseñar intervenciones estratégicas que responden a problemáticas sociales identificadas con base en diagnósticos internos y participación ciudadana. Las campañas contra la violencia política de género, de promoción del voto y el proyecto ExpresArte evidencian un enfoque innovador y transversal para fortalecer la cultura democrática desde distintos ámbitos.

Una de las principales lecciones compartidas es que la articulación con actores diversos —sociedad civil, sector privado, instituciones educativas y culturales— resulta clave para potenciar el impacto y la legitimidad de las iniciativas. A esto se suma el uso eficaz de tecnologías digitales para la difusión, participación y evaluación en tiempo real, lo que ha permitido que los proyectos se adapten con flexibilidad a contextos cambiantes.

Las campañas también demostraron que la creatividad y la innovación metodológica pueden incidir positivamente en la transformación de las prácticas sociales, incluso frente a escenarios complejos, como los derivados de la pandemia. Además, estas acciones se alinean con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, como igualdad de género, educación de calidad y alianzas estratégicas, aspectos que consolidan al IEPC como referente en buenas prácticas cívico-electorales a nivel nacional.

Recomendaciones institucionales

- **Reforzar alianzas multisectoriales** con organismos civiles, empresariales y educativos para ampliar el impacto social e institucional.
- **Fortalecer el monitoreo y la evaluación digital** para asegurar ajustes oportunos y una toma de decisiones informada.

- **Documentar y replicar** las metodologías exitosas, promoviendo su adopción por otros órganos electorales o gobiernos estatales.
- **Impulsar la capacitación permanente** del personal en temas como género, derechos humanos y tecnologías cívicas.
- **Expandir el uso de tecnologías emergentes**, como realidad aumentada o plataformas interactivas en campañas educativas.
- **Asegurar la sostenibilidad** de las campañas exitosas mediante mecanismos institucionales y materiales reutilizables.
- **Difundir las buenas prácticas** del IEPC a través de redes nacionales e internacionales.
- **Mantener una estrategia de bajo costo y alto impacto**, priorizando acciones creativas frente a limitaciones presupuestales.

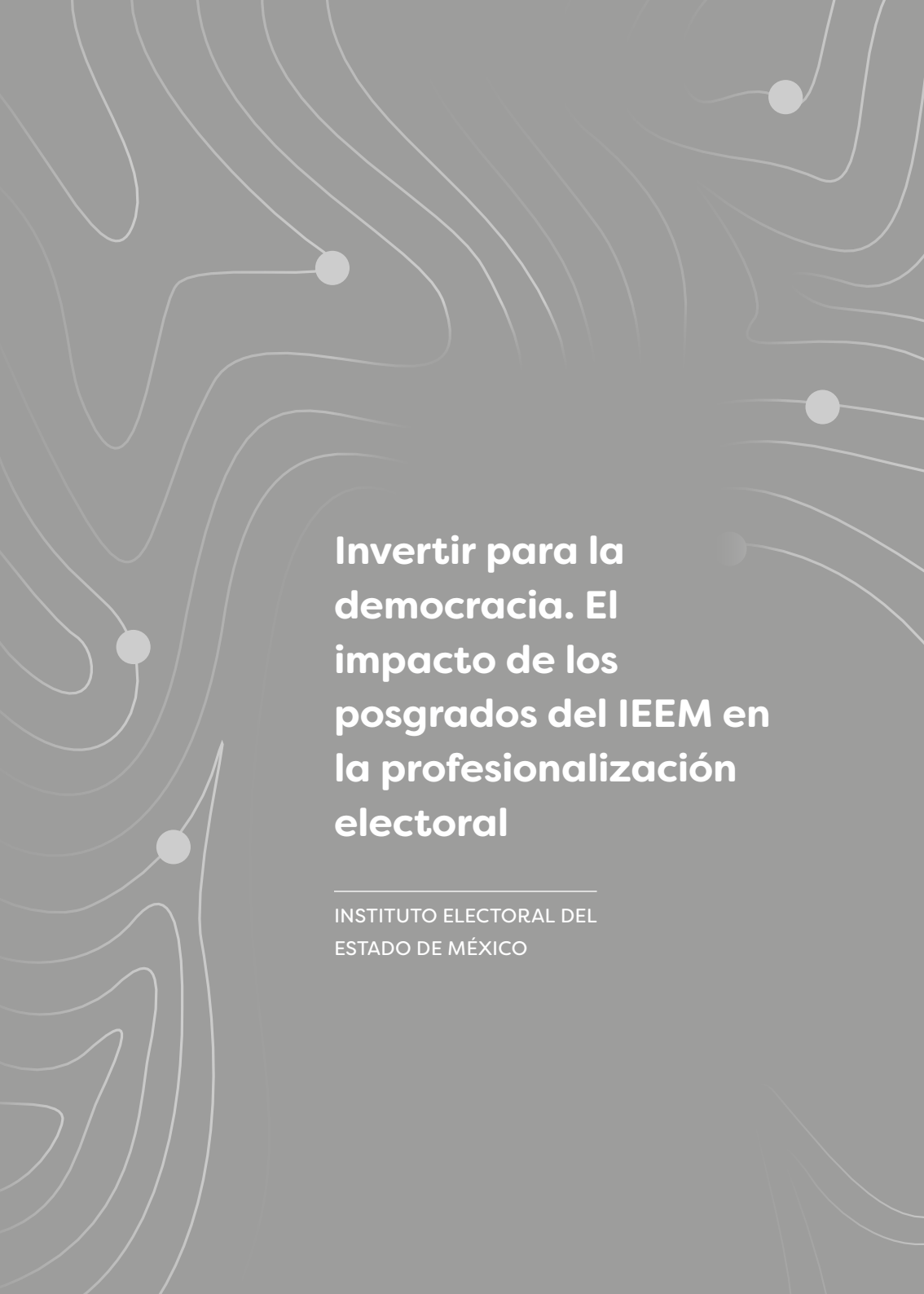
Consideraciones finales

Este documento no solo cumple con los requisitos de transparencia y rendición de cuentas para la práctica institucional, sino que además proporciona un modelo práctico y detallado que puede ser de utilidad para otras instancias electorales que deseen implementar proyectos similares. La experiencia del IEPC Durango destaca por su enfoque integral, innovador y efectivo, y ha demostrado que es posible transformar desafíos específicos en oportunidades claras para fortalecer la democracia, la participación ciudadana efectiva y la cultura cívica desde edades tempranas.

Con los aprendizajes aquí presentados, el IEPC reafirma su compromiso con el desarrollo democrático, inclusivo y participativo del Estado de Durango, y constata que, con ayuda de la creatividad, la colaboración intersectorial y la innovación institucional, es posible lograr resultados concretos que impactan positivamente en la sociedad.

Fuentes consultadas

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango (IEPC Durango). (s.f.). *Estadística del Proceso Electoral Local 2020-2021*. https://iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2021/estadistica/RESULTADOS_ESTADISTICOS_Diputados_2020_2021.xlsx
- IEPC Durango. (2022). *Estadística del Proceso Electoral Local 2021-2022*. https://iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2023/estadistica/Estadistica_Proceso_Electoral_2021_2022.pdf
- IEPC Durango. (16 de diciembre de 2022). *Informe Anual de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana*. https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2022/comisiones/educacion_civica/ExtI_educ_16_dic_22/Informe_anual_de_actividades.pdf
- IEPC Durango. (16 de diciembre de 2022). *Informe Anual de la Comisión de Paridad de Género, Igualdad y No Discriminación*. https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2022/comisiones/paridad/Extra_2_16_dic_2022_paridad/Informe_anual.pdf
- IEPC Durango. (2023). *ExpresArte*. https://iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/informes/convocatorias_general/14
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2022 de abril de 2022). <https://repositorio.documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133616/CGex202204-27-ip-22.pdf>



Invertir para la democracia. El impacto de los posgrados del IEEM en la profesionalización electoral

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

Introducción

En las democracias actuales, la integridad electoral es esencial para mantener la legitimidad y la confianza ciudadana. Ante la creciente complejidad de la función electoral —del derecho sancionador a la ciberseguridad—, la profesionalización se vuelve estratégica. En este contexto, los posgrados del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ofrecen una respuesta institucional ejemplar al vincular conocimiento especializado con práctica institucional y fortalecer las funciones sustantivas del sistema electoral. Estos programas promueven la cultura política democrática, responsabilidad directa de los Organismos Públicos Locales (OPL) y reflejan un compromiso innovador y transformador con impacto real en la vida pública más allá del marco normativo.

En un contexto de polarización y desafíos en participación y representación, la política académica del IEEM adquiere relevancia al fortalecer la cultura cívica y formar una ciudadanía activa. Sus posgrados profesionalizan a personas servidoras públicas electorales y con ello generan replicadores de la cultura democrática con capacidad de incidencia estratégica. Este documento analiza la iniciativa como pilar de un servicio público electoral basado en el mérito y el conocimiento técnico, evaluando su arquitectura, resultados e impacto a largo plazo. La inversión en capital humano no solo reduce brechas de competencia, sino que fortalece la integridad y resiliencia institucional.

El rol del servicio público electoral en la consolidación democrática

Desde principios del siglo XXI, la integridad electoral ha sido crucial en la ciencia política, al permitir evaluar la calidad de los procesos mediante estándares universales, independientemente del régimen (Da Silva Tarouco, 2023; Norris, 2017; Norris *et al.*, 2013, 2014). Iniciativas como el *Electoral Integrity Project* y los informes de organismos internacionales (International Institute for Democracy and Electoral Assistance [IDEA], 2012) han consolidado este enfoque como condición indispensable para la legitimidad democrática. De acuerdo con Nohlen (2015), debe entenderse de forma amplia, abarcando todo el ciclo electoral, y considerando tanto las reglas como las prácticas reales. El diseño institucional y la conducta de los actores son aspectos clave, entre los que destaca la independencia y, sobre todo, la profesionalización de los organismos de gestión electoral (Hartlyn *et al.*, 2009; James *et al.*, 2019; Méndez de Hoyos y Loza Otero, 2013).

La relación entre una burocracia competente y la fortaleza democrática es un pilar del Estado moderno. Desde Max Weber (2014), se reconoce que la burocracia —procedimientos y funcionariado— aporta continuidad, estabilidad y neutralidad a la gestión pública. Un cuerpo profesional y estable es primordial para implementar políticas equitativas y garantizar derechos de forma justa y eficiente.

La literatura especializada demuestra que los organismos de gestión electoral con estructuras sólidas y personal capacitado generan procesos más confiables y técnicamente solventes (Guadarrama-Cruz, 2022; Hartlyn *et al.*, 2009; James *et al.*, 2019). La profesionalización —como servicio civil de carrera con reglas claras— es un elemento estructural clave. Al basarse en el mérito, limita la politización, preserva la memoria institucional y forma expertas y expertos capaces de tomar decisiones técnicas. En el ámbito electoral, esta premisa

adquiere una relevancia crítica: la imparcialidad y eficacia de las instituciones electorales dependen directamente de la profesionalización de su personal.

El sistema electoral mexicano y la profesionalización

En México, la profesionalización es un mandato normativo, no solo una aspiración teórica. El marco jurídico ha evolucionado para garantizar que la organización electoral esté a cargo de funcionarias y funcionarios regidos por los principios de la función electoral, conforme al artículo 41 constitucional, que establece elecciones libres, auténticas y periódicas. Este mandato se concreta en la LGIPE, que crea el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), y en su Estatuto, el cual regula los procesos de selección, ingreso, capacitación y permanencia.

El fortalecimiento del SPEN ha posicionado al INE como modelo de eficiencia institucional, reconocido como el segundo mejor sistema de carrera del país por la Auditoría Superior de la Federación (Lima Anguiano, 2017; Molina, 2014). Este modelo vincula el desempeño del personal con competencias técnicas, principios institucionales y objetivos estratégicos (López Cruz, 2014). Así, la profesionalización se consolida como el vehículo para garantizar los principios rectores de la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. En ese sentido, todos los OPL del país cuentan con personal del SPEN en áreas especializadas y en puestos clave para la toma de decisiones, como las labores de organización y capacitación electoral. En este caso, el IEEM no es la excepción.

Diagnóstico del problema: la brecha entre complejidad y competencias

La función electoral ha evolucionado hacia una de las tareas más complejas del Estado contemporáneo. Su ejecución exige integrar áreas especializadas, con conocimiento técnico en constante actualización, que van desde el derecho sancionador y la fiscalización financiera, hasta la cartografía digital, la

ciberseguridad y la gestión logística de gran escala. La creciente complejidad técnica impulsa la profesionalización del servicio público, lo que fortalece la institucionalidad electoral y reduce la vulnerabilidad ante la rotación política. Este contexto permite diseñar programas de alto nivel que cierran brechas de competencia y dotan al funcionariado de habilidades indispensables, y de esta manera se aseguran procesos más eficaces, íntegros y confiables.

Descripción de la buena práctica: los programas de posgrado del IEEM

La consolidación de esta práctica recae en el Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE), unidad técnica del IEEM que articula funciones académicas clave y se posiciona como eje del pensamiento político-democrático institucional. Con vocación formativa y respaldo normativo, impulsa posgrados, investigación, actualización profesional y publicaciones que enriquecen el debate electoral. Su labor proyecta la cultura democrática como pilar del desarrollo institucional y referente nacional en formación electoral. El marco normativo del CFDE refuerza este rol al establecer,¹ como función primordial, la oferta de posgrados en áreas político-electorales, con el propósito de difundir la cultura democrática, fomentar la innovación y acercar el conocimiento a la ciudadanía mexiquense (IEEM, 2025a). Estas sinergias posicionan al CFDE como un área académica de prestigio y vanguardia nacional.

Los programas de especialidad y maestría, con validez oficial ante autoridades educativas mexiquenses, ofrecen formación integral y diferenciada: la especialidad capacita para organizar y calificar procesos electorales, mientras que las maestrías profundizan el conocimiento jurídico o administrativo, por lo que se fortalecen habilidades metodológicas y de investigación.

1 Reglamento Interno del CFDE, en su capítulo segundo, artículo 7, fracción II.

El CFDE consolida sus posgrados como núcleo de la profesionalización electoral en el Estado de México, aplicando principios del servicio civil de carrera. Alineados al mérito, al rigor académico y a los objetivos estratégicos del IEEM, estos programas fortalecen competencias técnicas, fomentan innovación y promueven la reflexión continua. Su modelo sostenible mejora el capital humano vinculado a la integridad electoral y constituye una buena práctica institucional.

La oferta académica

La oferta de posgrados del CFDE conforma un sistema integral que responde a las múltiples dimensiones de la profesionalización electoral. Cada programa atiende necesidades específicas, desde el dominio normativo hasta la gestión estratégica, y promueve el análisis crítico de fenómenos actuales, como la desinformación, la violencia política contra las mujeres en razón de género o la exclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, articulando así la formación académica con la transformación social.

Maestría en Derecho Electoral (MDE)

En un contexto de alta polarización y creciente judicialización electoral, la MDE es un programa clave para profesionalizar al estudiantado en derecho electoral. Su objetivo es formar juristas con dominio teórico y metodológico para organizar, vigilar y calificar procesos, con conocimiento profundo de la normativa sustantiva y adjetiva. El plan de estudios aborda aspectos administrativos y jurídicos, y forma a sus egresadas y egresados para asesorar, tomar decisiones y resolver problemáticas complejas del ámbito electoral (IEEM, 2014c).

Maestría en Administración Electoral (MAE)

La MAE destaca por su carácter innovador al enfocarse en la administración de elecciones, un campo poco abordado en posgrados. Surge ante la necesidad de formar profesionales con competencias gerenciales, logísticas

y de planeación estratégica, esenciales para organizar comicios. Su objetivo es instruir al alumnado en la administración electoral, dotándolo de herramientas para organizar, desarrollar y vigilar procesos en cualquier entidad federativa. Al egresar, las y los estudiantes contarán con la capacitación necesaria para generar alternativas, aplicar innovaciones, resolver problemas prácticos y generar investigación especializada (IEEM, 2014b).

Especialidad en Derecho Procesal Electoral (EDPE)

La EDPE es un programa de alta especialización orientado a fortalecer las capacidades de litigio y defensa jurídica en el ámbito electoral. Su propósito es brindar conocimientos específicos sobre medios de impugnación y el régimen administrativo sancionador, dirigidos a quienes buscan una formación práctica y actualizada para aplicarla en la solución eficaz de la problemática que se genera en el marco de las contiendas electorales y fuera de ellas. Las personas egresadas están preparadas para operar el sistema de justicia electoral y garantizar la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía (IEEM, 2014a).

La arquitectura de la buena práctica: etapa de planeación

La creación de la oferta académica de posgrado del IEEM no puede entenderse como un hecho aislado, sino como la culminación de un proceso de maduración institucional que respondió de manera estratégica a un marco normativo nacional cada vez más exigente y a una visión de liderazgo en el ámbito electoral mexicano.

El punto de partida se encuentra en la reforma político-electoral del 6 de abril de 1990 que, junto con el nacimiento del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), estableció la creación del servicio electoral nacional (Tezcucano

Gaytán, 2014). Este servicio tenía como objetivo implementar el profesionalismo en todas las tareas del Instituto y dotarlo de autonomía frente al Poder Ejecutivo para así garantizar su imparcialidad. Como institución responsable de organizar las elecciones federales, era crucial contar con un sistema que asegurara la transparencia, por lo que se consideró a la profesionalización como el pilar fundamental para lograr este objetivo.

Desde la creación del Servicio Profesional Electoral, se han implementado diversos modelos de evaluación de desempeño que han evolucionado con el tiempo, adaptándose a las necesidades cambiantes del servicio gracias a un proceso continuo de aprendizaje institucional. López Cruz (2014) identifica una evolución desde modelos centrados en la evaluación de habilidades y funciones (1991-2008) hacia un cambio de paradigma orientado a metas y competencias a partir del estatuto de 2010.

En este contexto de creciente complejidad técnica, jurídica y logística, reforzar los mecanismos de profesionalización del IEEM no solo era un imperativo institucional, sino una condición estratégica para garantizar la confianza ciudadana y la legitimidad democrática (Méndez de Hoyos *et al.*, 2021; Martínez Puón, 2009). Para atender esta brecha formativa, el IEEM, por medio de su “brazo académico”, el CFDE, diseñó y ofreció tres programas de posgrado con validez oficial, orientados a especializar a su funcionario:

- I. Maestría en Derecho Electoral² (MDE): Fue la primera respuesta a la creciente judicialización de los comicios, buscando profundizar en el marco jurídico de las elecciones.

2 Con RVOE 2052A0000/324/2009 (17 de julio de 2009) y clave SEP 612563.

2. Maestría en Administración Electoral³ (MAE): Surge a partir de una visión estratégica e innovadora enfocada en la planificación, gestión y supervisión técnica de los procesos electorales.
3. Especialidad en Derecho Procesal Electoral⁴ (EDPE): Su objetivo fue la profesionalización enfocada al fortalecimiento de las competencias para la resolución de controversias y la tutela de la legalidad derivadas de los comicios.

Cada plan de estudios fue pensado como una combinación de teoría y práctica para asegurar la formación de personas expertas capaces de organizar, administrar, vigilar y defender con rigor los procesos electorales.

***La planeación recurrente:
sostenibilidad y adaptación del modelo***

La perdurabilidad y la pertinencia de los programas de posgrado del IEEM no se deben únicamente a su diseño original, sino a un robusto modelo de planeación recurrente. Este sistema no opera de manera continua, sino a través de ciclos bienales que se activan estratégicamente para cada programa, permitiendo una adaptación constante a los cambios del entorno sin sacrificar sus estándares de calidad. Este enfoque deliberado es indispensable para la resiliencia y sostenibilidad de esta buena práctica.

Proceso cíclico y gobernanza académica

La continuidad y la calidad de los posgrados se sustentan en una planeación cíclica, basada en un modelo de oferta alternada. En lugar de convocar todos los programas cada año, el IEEM los lanza de forma escalonada (por ejemplo,

3 Con RVOE 205A00000/544/2011 (19 de julio de 2011) y clave SEP 642522.

4 Con RVOE 205.A.833/2012 (20 de julio de 2012); 205201200-061/2021 (15 de febrero de 2021) modalidad no escolarizada y clave SEP 612788.

MDE en 2024, MAE en 2025), lo que permite concentrar recursos, actualizar contenidos y elevar los estándares de calidad. Cada ciclo incluye una convocatoria abierta y un proceso de selección riguroso, con exámenes, valoración curricular y entrevistas, y de ese modo garantiza la selección de perfiles idóneos.

La piedra angular de este sistema es su gobernanza, liderada por el CFDE. Dentro de este, un Comité Académico —compuesto por Consejerías del IEEM, así como prestigiosas y prestigiosos académicos externos— se encarga de velar por la calidad, lo que crea un equilibrio virtuoso entre las necesidades prácticas del Instituto y el rigor académico.

Análisis de retos y soluciones: la gestión estratégica del presupuesto

La sostenibilidad de cualquier programa público, por bien diseñado que esté, enfrenta constantes desafíos. Los posgrados del IEEM no han sido la excepción, ya que ha navegado a través de periodos de austeridad fiscal, presiones políticas y la exigencia de mantener altos estándares de calidad. La capacidad del Instituto para superar estos obstáculos se fundamenta en una combinación de blindaje institucional y una gestión basada en la evidencia de sus resultados.

La trayectoria presupuestal de los programas de posgrado, documentada en los acuerdos del Consejo General, revela una notable volatilidad (IEEM, s.f.). El financiamiento ha experimentado fluctuaciones significativas, con picos asociados a años preelectorales o de reformas importantes (como el aumento de más del 300% entre 2011 y 2012, o del 79% entre 2014 y 2015), así como bajas pronunciadas en periodos de austeridad (tal como ocurrió con la caída sostenida entre 2019 y 2022).

La trayectoria financiera de los programas puede entenderse en cuatro fases distintas, cada una marcada por un contexto particular y una respuesta institucional específica. En 2009, se destinó una inversión fundacional superior a siete millones de pesos, lo que constituyó una base financiera sólida para el arranque de la Maestría en Derecho Electoral y reafirmó su alta prioridad institucional.

Durante el periodo 2010-2018, el presupuesto mostró variaciones notables, con picos en 2012, 2014 y 2015. Estas alzas coincidieron con la expansión de la oferta académica —el lanzamiento de la MAE y la EDPE— y con la preparación de procesos electorales más complejos, lo que evidenció una planeación financiera ágil y acorde con los ciclos electorales.

Entre 2019 y 2022, la asignación de recursos registró una tendencia a la baja, lo que planteó el reto de sostener la calidad académica con un presupuesto más limitado. Pese a ello, la continuidad de los programas durante este lapso pone de manifiesto su resiliencia y el valor consolidado de la oferta dentro del Instituto.

A partir de 2023 y hasta 2025, el presupuesto se ha estabilizado y ha adquirido un nivel de detalle sin precedentes: por primera vez, las asignaciones se desglosan por programa específico e incluye una partida destinada a un futuro doctorado. Este enfoque denota madurez en la planeación y una visión clara de expansión.

Como se puede apreciar en la evolución del presupuesto, la inversión inicial fue robusta, seguida por un periodo de adaptación a los ciclos electorales. La fase de austeridad puso a prueba la viabilidad del proyecto, pero la capacidad de demostrar resultados tangibles permitió su supervivencia. Finalmente, la etapa reciente de refinamiento estratégico, con presupuestos detallados por programa, muestra una gestión madura y una planificación a futuro.

Al blindar la autonomía académica con procesos de selección meritocráticos y transparentes, el IEEM ha protegido la integridad de sus posgrados de presiones externas, con lo que asegura que el ingreso dependa de la capacidad de las personas aspirantes y no de criterios o presiones políticas o administrativas. Esta transparencia y objetividad no solo legitiman el proceso, sino que justifican su financiamiento continuo como una inversión pública estratégica para el desarrollo de la democracia.

La buena práctica en acción: implementación, resultados e impacto

La fortaleza de los programas académicos del IEEM se evidencia en su resiliencia y su sólida institucionalización, respaldada por una demanda constante. A lo largo de más de una década, la MDE, la MAE y la EDPE han admitido a 652 personas en numerosas promociones consecutivas. Esta continuidad demuestra que los programas son una respuesta estructural y pertinente a la necesidad de especialización electoral, ya que tienen una demanda y un prestigio consolidado.

Aunque, con base en el registro histórico del CFDE, en los posgrados ha predominado la matrícula masculina (MDE 62.6%, MAE 53.4%, EDPE 58.1%), el análisis longitudinal muestra una clara tendencia hacia la paridad (IEEM, 2025b). Las promociones recientes exhiben una creciente participación femenina, resultado de un esfuerzo institucional por fortalecer la equidad de género en el alumnado y el cuerpo docente. Este avance reafirma el alineamiento de los programas con los principios de paridad e inclusión que guían la función electoral.

Análisis de resultados

La evaluación del éxito de los programas contempla tanto el rendimiento académico como el impacto profesional. Aunque hay una alta eficiencia para concluir los estudios, persiste un desafío en la fase final de titulación. Aun así, el desempeño de egresadas y egresados demuestra un desarrollo profesional significativo. Los principales indicadores académicos son la eficiencia terminal y la tasa de titulación.

La *eficiencia terminal*, definida como el porcentaje de estudiantes de una promoción que concluyen exitosamente el plan de estudios y alcanzan el estatus de egresada o egresado (sin contar a las generaciones con alumnado vigente), es consistentemente alta en los tres programas. Para las generaciones

que ya han completado su ciclo, con base en el registro histórico del CFDE, la MDE presenta una eficiencia terminal del 78.5%, mientras que la MAE alcanza un 73.5%. La EDPE, por su parte, registra una tasa del 83.2% (IEEM, 2025b). Estos porcentajes son robustos y demuestran la capacidad de los programas para retener a sus estudiantes y guiarlos satisfactoriamente a través de la totalidad de sus cursos. Una tasa de deserción baja sugiere que el contenido, la estructura y el cuerpo docente logran mantener el compromiso del alumnado —en su mayoría profesionales en activo con agendas laborales demandantes que combinan la actividad profesional con la actividad académica—.

La tasa de titulación evidencia el mayor desafío para los posgrados. Aunque muchos estudiantes concluyen sus créditos, pocos culminan el proceso para obtener el grado. Las cifras son preocupantes: 39.7% en la MDE, 27.3% en la MAE y 30.5% en la EDPE. Esta “brecha de titulación” limita el impacto académico y representa un área de oportunidad importante tanto para las personas egresadas como para el Instituto.

Evaluación del impacto y permanencia

La evaluación de los posgrados debe enfocarse en su impacto a largo plazo, ya que se han consolidado como un activo democrático. Su institucionalización exitosa —con más de una década de operación y demanda sostenida— genera un ciclo virtuoso: forman profesionales que fortalecen las instituciones, y su éxito refuerza la reputación de los programas, lo que asegura su continuidad y relevancia.

Impacto en el ecosistema electoral

Los posgrados del IEEM fortalecen el ecosistema electoral al formar especialistas con competencias unificadas, quienes se integran a consejos distritales y municipales. Esta inversión en capital humano se traduce en elecciones más sólidas, apegadas a la legalidad y con una condición imparcial. El análisis muestra que los programas de posgrado del IEEM funcionan en la práctica

como una cantera de alta especialización y como un canal de reclutamiento para la estructura electoral del estado. Con base en el registro histórico del CFDE, un número significativo de egresadas y egresados ha ocupado cargos en los consejos distritales y municipales durante los procesos electorales de 2009, 2011, 2012, 2015, 2017 y 2018. Por ejemplo, se identificó que al menos 61 personas egresadas de la MDE y 46 de la MAE han participado en roles clave (IEEM, 2025b).

La constante selección de personas egresadas para funciones críticas demuestra que los programas del IEEM forman a las y los profesionales que el sistema necesita, lo que valida su currículo y consolida su reputación. Más allá de educar, el Instituto ha creado una comunidad de expertas y expertos que, al compartir un estándar de excelencia y una cultura de legalidad, fortalece activamente la maquinaria de la democracia y convierte al IEEM en un referente nacional en capacitación electoral.

Conclusiones

Los posgrados del IEEM son un pilar consolidado para la profesionalización electoral en el Estado de México y un referente nacional en formación académica y democrática. La iniciativa trasciende la capacitación convencional, al reflejar el compromiso institucional con la ciudadanía, así como la promoción continua de una cultura política y democrática. Su impacto es multifacético y se mantiene vigente más allá de los procesos electorales, lo que reafirma que la democracia se construye día a día.

La oferta educativa del IEEM aporta conocimiento aplicado al ámbito electoral, y articula academia e institución para fundamentar la toma de decisiones de política pública con base en evidencia y marcos conceptuales sólidos. Los trabajos de posgrado enriquecen el debate académico, inciden en políticas públicas, fortalecen la justicia electoral y promueven la

transparencia. Invertir en estos programas es apostar por la construcción sostenida del tejido democrático. La evaluación de resultados a través del tiempo revela una historia de éxito: una arquitectura académica resiliente que ha garantizado la formación de cientos de profesionales a lo largo de una década, con una gran eficiencia en la conclusión de estudios. El impacto cualitativo de los programas es innegable, al nutrir de manera sistemática a los órganos electorales con personal capacitado y actualizado.

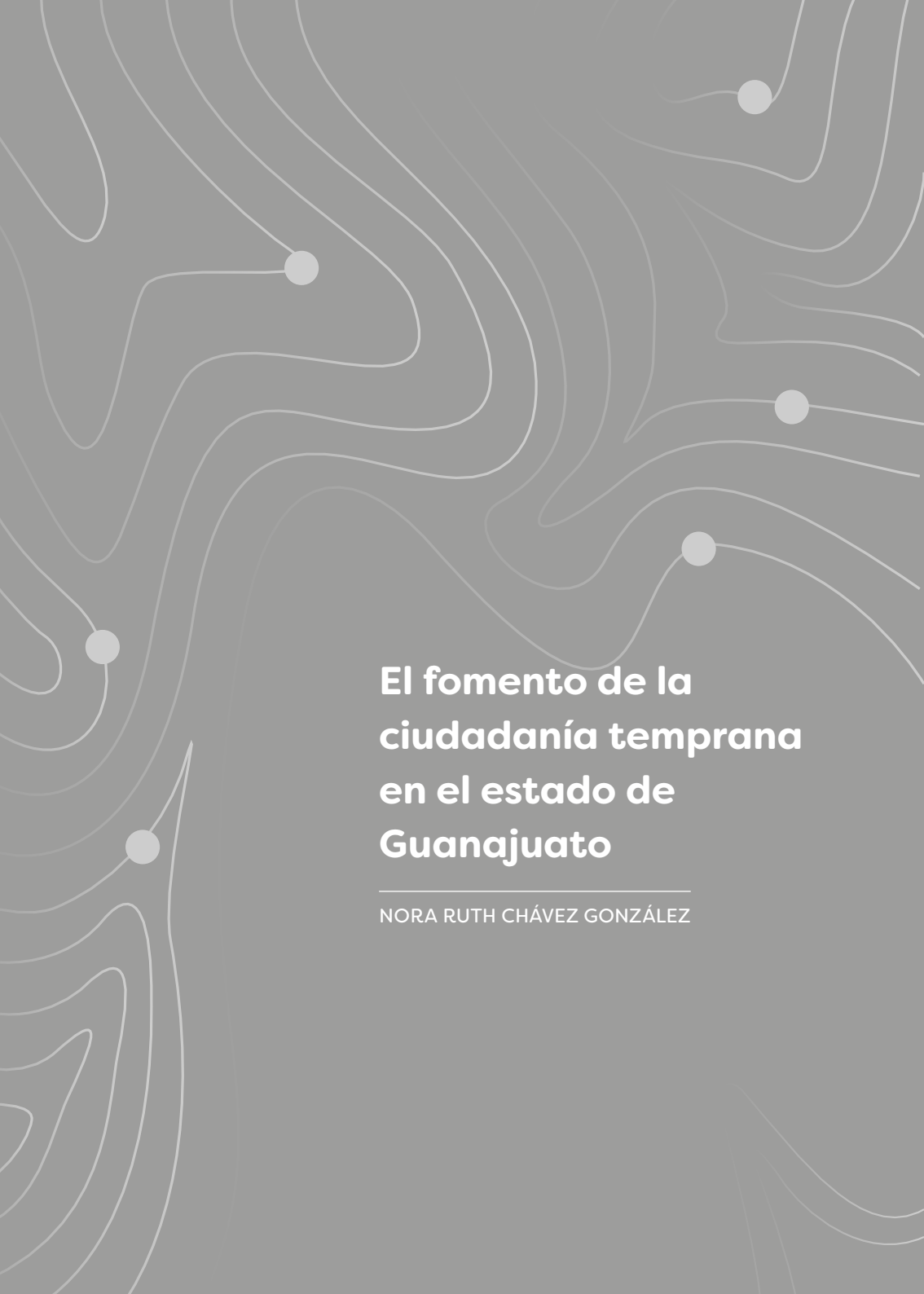
El mayor legado de los posgrados es la conformación de una comunidad profesional, con formación integral, un sólido marco analítico y un compromiso compartido que fortalece la gestión electoral y la integridad democrática. La iniciativa permite generar nuevos cuadros con capacidades clave para los desafíos del ámbito electoral y proyecta áreas de desarrollo como la expansión académica hacia niveles doctorales, parteaguas en la formación que los OPL ofrecen en el país.

Fuentes consultadas

- Da Silva Tarouco, G. (2023). Integridad electoral: desarrollos conceptuales y desafíos metodológicos. *Revista Elecciones*, 22(25), 47-86. <https://doi.org/10.53557/elecciones.2023.v22n25.02>
- Guadarrama-Cruz, C. (2022). El Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (2015-2022): una aproximación a su metodología y resultados. *Revista Elecciones*, 21(24), 219-246. <https://doi.org/10.53557/Elecciones.2022.v21n24.07>
- Hartlyn, J., McCoy, J. y Mustillo, T. M. (2009). La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América Latina contemporánea. *América Latina Hoy*, 51, 15-40. <https://doi.org/10.14201/alh.1330>
- Instituto Electoral del Estado de México (s.f.). Acuerdos del Consejo General 1996-2025. IEEM. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/acuerdos-del-consejo/a_2025.html
- IEEM. (2014a). *Plan y Programas de Estudios de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral*. IEEM.
- IEEM. (2014b). *Plan y Programas de Estudios de la Maestría en Administración Electoral*. IEEM.
- IEEM. (2014c). *Plan y Programas de Estudios de la Maestría en Derecho Electoral*. IEEM.
- IEEM. (2023). *Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México*. IEEM.
- IEEM. (2025a). *Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México*. IEEM.

- IEEM. (2025b). Registro histórico del alumnado de los posgrados del CFDE. IEEM.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA). (2012). *Deepening democracy: A Strategy for Improving the Integrity of Elections Worldwide*. International IDEA / The Kofi Annan Foundation. <https://www.kofiannanfoundation.org/wp-content/uploads/2017/05/Deepening-Democracy.pdf>
- James, T. S., Garnett, H. A., Loeber, L. y Van Ham, C. (2019). Electoral management and the organizational determinants of electoral integrity: Introduction. *International Political Science Review*, 40(3), 295-312. <https://doi.org/10.1177/0192512119828206>
- Lima Anguiano, M. A. (2017). El Servicio Profesional Electoral Nacional: los organismos públicos locales como nuevo derrotero de profesionalización electoral en México [Tesis de licenciatura]. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/173328>
- López Cruz, Á. (2014). La evaluación del desempeño: retos y perspectivas en su aplicación en el servicio profesional electoral del Instituto Nacional Electoral. *Buen Gobierno*, 17, 132-150. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660538007>
- Martínez Puón, R. (2009). Hacia la construcción de reformas de tercera generación para el Servicio Profesional Electoral. *Encrucijada: Revista electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, 2, 1-12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383656>
- Méndez de Hoyos, I., Grömping, M., Martínez i Coma, F. y Loza Otero, N. (2021). Integridad electoral y órganos electorales subnacionales en México: el papel de la imparcialidad. *Región y sociedad*, 33. <https://doi.org/10.22198/rys2021/33/1485>
- Méndez de Hoyos, I. y Loza, N. (eds.) (2013). Los órganos de administración electoral y la calidad de las elecciones locales en México: un análisis de los institutos electorales estatales. En *Instituciones electorales, opinión*

- pública y poderes políticos locales en México* (pp. 27-58). FLACSO-México: JSTOR. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt16f8do9>
- Molina, E. J. (2014). La reforma electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral? *El Cotidiano*, 187, 13-22. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32531885002.pdf>
- Nohlen, D. (2015). Arquitectura institucional, contexto sociocultural e integridad electoral. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 10, 66-82. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5412124>
- Norris, P. (2017). *Strengthening Electoral Integrity*. Cambridge University Press.
- Norris, P., Frank, R. W. y Martínez i Coma, F. (2013). Assessing the Quality of Elections. *Journal of Democracy*, 24(4), 124-135. <https://www.journalofdemocracy.org/articles/research-report-assessing-the-quality-of-elections/>
- Norris, P., Frank, R. W. y Martínez i Coma, F. (2014). Measuring Electoral Integrity around the World: A New Dataset. *PS: Political Science & Politics*, 47(4), 789-798. <https://doi.org/10.1017/S1049096514001061>
- Tezcucano Gaytán, J. R. (2014). El Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral: fortalezas y debilidades [Tesis de licenciatura]. <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TESo1000717064?mode=full>.
- Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.



El fomento de la ciudadanía temprana en el estado de Guanajuato

NORA RUTH CHÁVEZ GONZÁLEZ

En el Proceso Electoral Local (PEL) 2017-2018, el porcentaje de participación política de la ciudadanía guanajuatense fue de 52%, mientras que en el PEL 2020-2021 descendió al 49.9%. Guanajuato ocupó el cuarto lugar en las entidades con mayor nivel de abstencionismo, solo por debajo de Sonora, Durango y Baja California; en ambos procesos la participación electoral en Guanajuato se ha ubicado por debajo de la media nacional (De la Peña Mena *et al.*, 2022, p. 29).

Ante tal contexto, además de las acciones enfocadas en incentivar el interés en grupos específicos de representatividad sustantiva, se advierte la necesidad de promover el involucramiento ciudadano con el fin de aumentar la participación electoral en el estado. En tal sentido, se definieron dos vertientes: la primera corresponde a las acciones aplicables a corto plazo que incentiven la votación en las jornadas electorales —por medio de actividades dirigidas a grupos focalizados en determinados municipios de interés y a la ciudadanía ubicada en el rango de 18 a 29 años de edad— y la segunda, a desarrollar acciones diseñadas para obtener resultados sostenibles a largo plazo, mediante el fomento de la ciudadanía temprana.

El presente documento aborda las acciones institucionales realizadas para el fomento de la ciudadanía temprana implementadas mediante la ejecución del Programa de Atención a Infancias y Adolescencias en el Estado de Guanajuato (IEEG, 16 de octubre de 2023).

La necesidad de una agenda dirigida a la participación de niñas, niños y adolescentes

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) tiene la misión de fortalecer la democracia en el estado mediante el fomento de una cultura cívica continua e incluyente, con el fin de que la ciudadanía se involucre activa y conscientemente, tanto en el proceso electoral como en los instrumentos de participación ciudadana (IEEG, 20 de julio de 2023). Para tal fin, y en congruencia con la misión del fomento de la cultura cívica continua e incluyente, es pertinente definir acciones destinadas a niñas, niños y adolescentes (NNA) que incentiven desde temprana edad la reflexión sobre la participación y el involucramiento activo y consciente en los asuntos públicos, reconociéndoles como personas sujetas de derechos desde un enfoque de respeto a los derechos humanos y, en consecuencia, no adultocéntrico.

La ciudadanía temprana considera que la inclusión de NNA fomenta la democracia, ya que permite reconocer la importancia del diálogo, la escucha y el respeto a las opiniones diferentes, así como el aprendizaje gradual del ejercicio de sus derechos, el desarrollo de habilidades y la vivencia de los valores (Hernández Orta y Paredes Ramírez, 2022).

Etapa de planeación: del diagnóstico a la guía de acción

La definición de acciones dirigidas a la promoción de la ciudadanía temprana implicó el cuestionamiento de la relación del IEEG con ese sector de la población, las formas plausibles de comunicación e interacción, así como la determinación de un proceso que permitiera describir las acciones a corto y mediano plazo para producir un cambio en el derecho a la participación de las y los NNA.

Con la finalidad de conocer el contexto sociodemográfico y económico en el que se encuentran niñas, niños y adolescentes de Guanajuato, se elaboró —en colaboración con la Red de los Derechos de la Infancia en México (REDIM)— el *Diagnóstico sobre la situación de las infancias y adolescencias en Guanajuato* (IEEG y REDIM, 2023), a partir del cual se obtuvo información objetiva que contribuyó a diseñar acciones de acercamiento con las y los NNA y la difusión del derecho a la participación política.

A partir de la información de los indicadores y las estadísticas oficiales, el diagnóstico presenta datos acerca de las condiciones de vida que niñas, niños y adolescentes enfrentan en la entidad y, mediante la metodología del desempaque de derechos humanos, desarrolla los estándares de protección y garantía del derecho a la participación de NNA, el cual debe contemplar dos elementos centrales:

1. la participación es un derecho individual y colectivo que solo puede ejercerse de manera voluntaria, y
2. el ejercicio del derecho a la participación requiere procesos.

El estándar, además, refiere explícitamente que las actividades aisladas no pueden considerarse como ejercicio de participación. Asimismo, destaca que el derecho a la participación enlaza un conjunto de procesos que vinculan tanto el derecho a ser escuchados y tomados en cuenta, como los derechos políticos asociados con libertad de opinión y expresión, asociación y derecho a la información (IEEG y REDIM, 2023, p. 27).

El resultado de la etapa diagnóstica aportó la información necesaria que permitió fijar metas, establecer objetivos y proponer una ruta causal, elementos definidos en el Programa de Atención a Infancias y Adolescencias del estado de Guanajuato, como se expone a continuación.

La problemática identificada es que las y los NNA no conocen sus derechos porque viven en un contexto adultocéntrico, en el que sus opiniones,

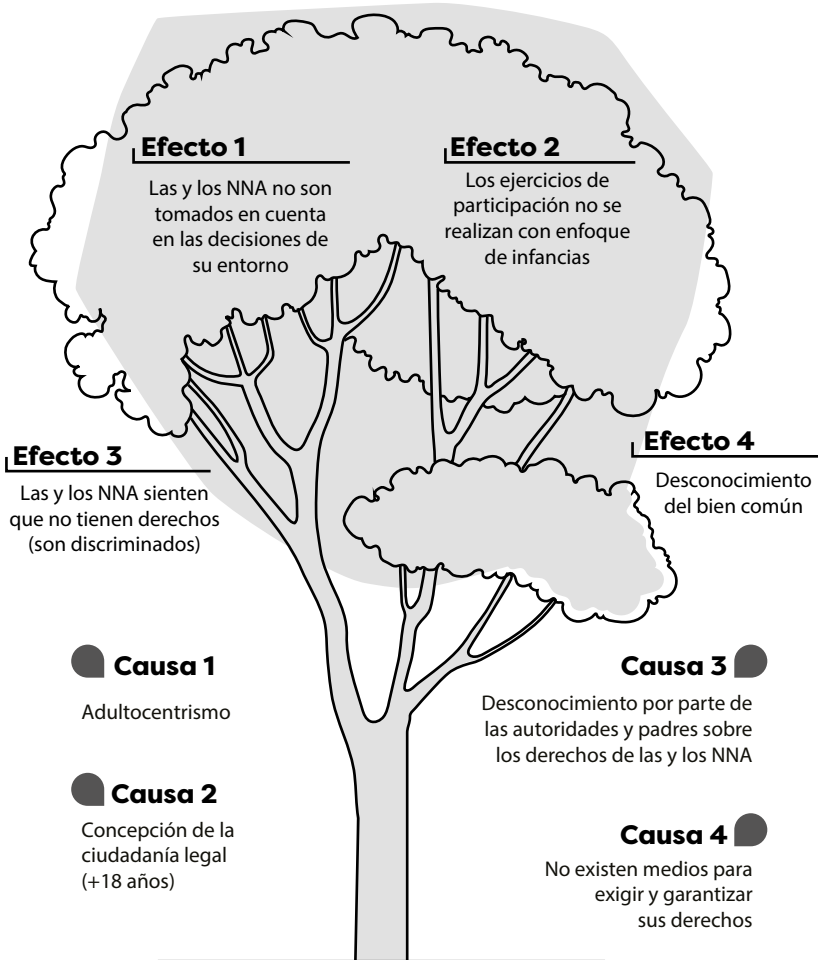
ideas o propuestas son minimizadas, sus derechos llegan a ser olvidados o condicionados a partir de cumplir una obligación y se sienten poco escuchados y valorados; también influye la concepción de la ciudadanía legal después de los 18 años de edad, el desconocimiento de las autoridades y personas cuidadoras o tutoras de los derechos de las y los NNA y la falta de medios para exigir y garantizar sus derechos.

A partir de dicho problema, y mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), se definió la intervención institucional con la visión de ser un organismo que fomenta el ejercicio de los valores cívico-democráticos, la formación ciudadana y la participación de niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato. A su vez, se establecieron objetivos de corto y mediano plazo por medio de los cuales se dio prioridad a las actividades en orden cronológico y fueron elegidos los actores para la implementación.

Con base en la aplicación de la MML, se generaron los árboles de problemas y objetivos que se observan en las figuras 1 y 2.

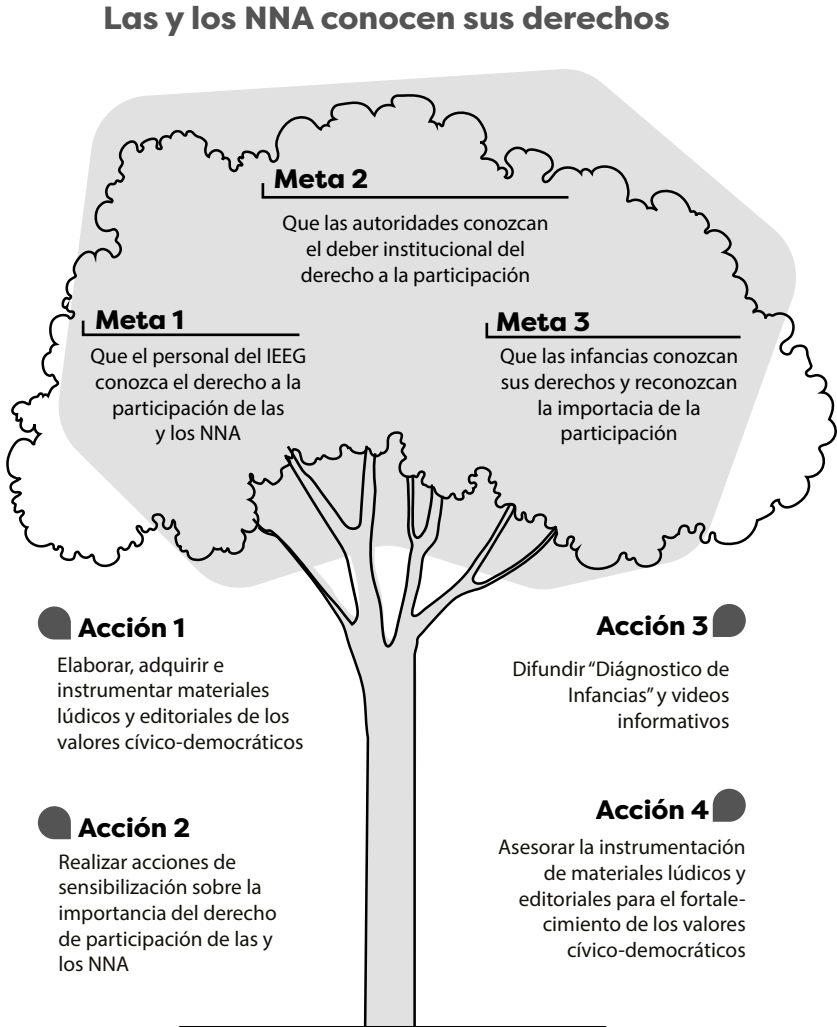
Figura 1. Árbol de problemas

Las y los NNA no conocen sus derechos



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2. Árbol de objetivos



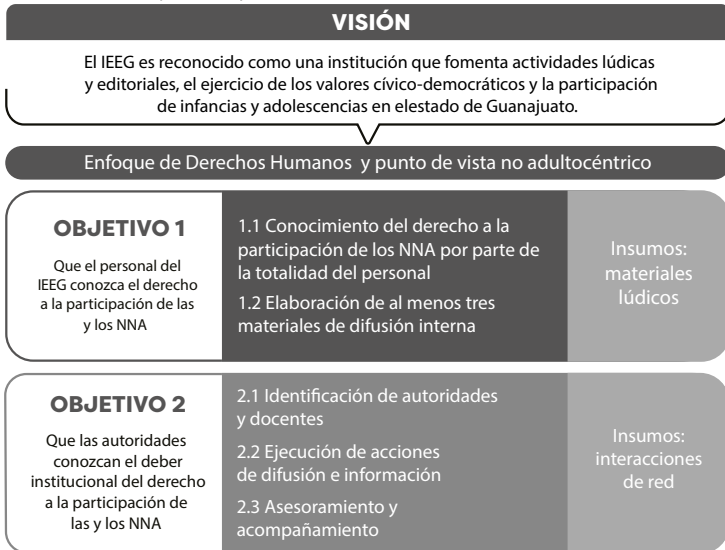
Fuente: Elaboración propia.

A partir de la visualización del problema y su contexto, se definió que el objetivo general establecido en el programa es la promoción de la participación de las y los NNA en Guanajuato, así como la práctica y el fortalecimiento de los valores cívico-democráticos en su entorno, por medio de actividades lúdicas y didácticas. A su vez, el cumplimiento de dicho objetivo considera de manera específica las siguientes acciones:

1. Sensibilizar al personal del IEEG sobre el derecho a la participación de las y los NNA.
2. Difundir entre las autoridades del estado de Guanajuato el deber institucional de garantizar el derecho a la participación de las y los NNA.
3. Fomentar que niñas y niños puedan reconocer sus derechos.

La visión, los objetivos y las acciones por objetivo se presentan en la figura 3.

Figura 3. Visión, objetivos y acciones



Continúa...

<p>OBJETIVO 3</p> <p>Que las infancias conozcan sus derechos y reconozcan la importancia de la participación</p>	<p>3.1 Identificación de centros escolares</p> <p>3.2 Elaboración de plan de acción</p> <p>3.3 Desarrollo de intervenciones</p> <p>Insumos:</p>	<p>materiales lúdicos</p>
---	---	---------------------------

Fuente: IEEG.

El esquema anterior presenta la transversalidad del enfoque de derechos humanos y el alejamiento del adultocentrismo, junto con las actividades que derivan en el cumplimiento de cada objetivo específico, refiriendo los insumos para su ejecución.

Los objetivos específicos representan el avance progresivo en la implementación del programa, ya que contemplan el reto de generar espacios de interacción no adultocéntricos. La definición de los objetivos sostiene el reconocimiento y la identificación de diversas habilidades y saberes institucionales que se deben adquirir, así como el impulso del reconocimiento del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes desde el enfoque de ser personas sujetas de derechos. También, identifica la pertinencia de la colaboración interinstitucional con las dependencias, entidades cuya atribución es la atención y la protección de las y los NNA como parte de un avance progresivo para acompañar procesos de participación.

Un punto de diseño decisivo fue la definición de los materiales y las actividades mediante las cuales se difundirían los valores cívico-democráticos, los derechos humanos de las y los NNA y su derecho a la participación.

Así, se elaboró material lúdico en el que se abordan de manera sencilla y divertida conceptos relacionados con los valores cívico-democráticos, la participación ciudadana y la cultura cívica, este trabajo originó cuentos y fanzines que promueven, por ejemplo, el reconocimiento de la igualdad o el dialogo intergeneracional. Las poblaciones objetivo fueron las siguientes:

- Primera infancia: de 5 a 8 años
- Segunda infancia: de 9 a 12 años
- Adolescentes: de 13 a 17 años

En cuanto a los materiales didácticos, estos son:

- Colección Ajolote:
Cuentos: *Soy, Iguales y Conviviendo* (para niñas y niños de 5 a 8 años).
Fanzines: *Aquí cabemos todos* y *Queremos estar bien* (para adolescentes de 12 a 17 años).
- El mundo de Nix:
Cuentos: *Nix en una comunidad peculiar*, *Nix y las justas consecuencias*, *Nix y los lagartijos indecisos* (dirigido a NNA).
Juegos: *El camino de Nix* y *Lotería de Nix* (para niñas y niños de 5 a 8 años); *El tesoro de los valores cívico-democráticos* (de 8 a 13 años), y *Lagartijos y escaleras* (de 9 a 13 años).

En cuanto a las actividades a desarrollar, se definieron las siguientes:

Dibujando con valores: espacio diseñado para que, por medio de la expresión artística, niñas, niños y adolescentes reflejen situaciones en las que reconozcan la práctica de valores cívico-democráticos dentro de su entorno más cercano: la escuela, familia, amistades o comunidad; categorías: A) de 5 a 8 años, B) de 9 a 11 años, y adolescentes (categoría única), de 12 a 17 años.

Concurso de debate juvenil: espacio de diálogo sobre asuntos actuales, acordes a las etapas del desarrollo progresivo de las y los adolescentes, por medio del cual se pueda ejercitar la libre expresión, la escucha y la deliberación; las categorías fueron de 12 a 14 años y de 15 a 17 años.

En la etapa de planeación destaca la colaboración de la REDIM como un actor clave para elaborar el diagnóstico. Esta instancia destaca por ser una red especializada en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños

y adolescentes en México, y promueve cambios sociales y jurídicos para que disfruten sus derechos (REDIM, s.f.). En cuanto al desarrollo de los materiales didácticos, se identificó la idoneidad de contar con un perfil especializado en la construcción de narrativas de literatura infantil y defensora de los derechos de la niñez; dicho perfil es recomendable porque permite producir recursos didácticos especializados.

Respecto a los recursos humanos institucionales, cabe mencionar que el programa, así como el acompañamiento en la etapa diagnóstica y en el diseño de los materiales de la estructura institucional están a cargo del personal de la Dirección de Cultura Política y Electoral, la cual cuenta con perfiles especializados en educación infantil y pedagogía.

En el aspecto organizativo, el IEEG tiene alcance en los 46 municipios del estado por medio de las 15 Juntas Ejecutivas Regionales (JER), ubicadas en municipios estratégicos, lo cual hace posible la cercanía y el conocimiento del entorno y agiliza la implementación del programa. En tal sentido, la planeación del programa señalaba que el personal que labora en las JER debía organizar y coordinar las actividades —mediante un documento operativo en el que se establecían los objetivos SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y logrables en un plazo definido) y se facilitaban las fichas técnicas a partir de las cuales se debían organizar, desarrollar y evaluar las actividades realizadas—.

Implementación y registro de los primeros avances

En la etapa diagnóstica, se identificó que la implementación de las actividades dirigidas al fomento de la participación de las y los NNA debería considerar como elementos mínimos los siguientes:

1. Colocar en el centro la noción del derecho a participar en los asuntos públicos que les afectan.

2. Identificar temas y municipios prioritarios.
3. Impulsar ejercicios de coordinación interinstitucional.

A partir de dichas líneas orientadoras se inició la capacitación del personal de las JER mediante un curso-taller denominado “Construcción de ciudadanía, desde los derechos de las infancias y juventudes en contextos electorales”, el cual tuvo como objetivo aportar una base común para la reflexión sobre el rol de las personas adultas al acompañar espacios de participación ciudadana desde los derechos humanos y la igualdad sustantiva, la autonomía progresiva y el interés superior de las y los NNA, incentivando el reconocimiento al derecho de la participación de dicho sector. Posteriormente se impartieron talleres que abordan el desarrollo de técnicas y prácticas que facilitan la comunicación directa con el público objetivo.

A la ejecución en territorio se le da seguimiento por medio de la guía de acción, documento práctico para la promoción de la ciudadanía temprana y el empoderamiento cívico de niñas, niños y adolescentes, con el cual se articulan esfuerzos entre instituciones educativas, organizaciones sociales y autoridades electorales. La guía presenta los objetivos SMART diseñados para la implementación de actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes en entornos escolarizados y acciones focalizadas, durante los periodos 2024 y 2025, y se identifica a los tres municipios prioritarios en los cuales existe la mayor cantidad de niñas y niños que no acuden a la escuela, o de adolescentes que no están inmersos en entornos laborales ni escolares.

El documento establece metas concretas y cuantificables, incluyendo la realización de actividades educativas en diversas instituciones escolares, la formación de alianzas estratégicas con organizaciones civiles, la participación en foros y eventos, así como la sistematización y el reporte de resultados. Además, contempla criterios de calidad y seguimiento tales como la evaluación de satisfacción de las actividades y el registro puntual de información, con el

fin de garantizar la eficacia y continuidad de las acciones propuestas, junto con la recuperación de datos que permitan cumplir el objetivo general.

Como resultados de la implementación se tiene que el concurso “Dibujando con valores”, organizado en 2024, se menciona en el estudio Experiencias de participación de niñas, niños y adolescentes en León Guanajuato (NIMA, s.f., p. 36) como un espacio de participación. En el ejercicio 2025, las JER han organizado actividades en las que han participado 3,000 NNA, cuya edad promedio es de 11.6 años.

También, durante la gestión de los espacios para el desarrollo de las actividades, el IEEG inició la colaboración con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, lo que representa un avance en el cumplimiento del objetivo 2. Esta vinculación interinstitucional reconoce y posiciona al IEEG como una autoridad competente para el impulso de ejercicios de participación.

La implementación del Programa es un ejemplo de la definición de acciones a partir de una etapa diagnóstica, la cual hace posible identificar los elementos metodológicos y técnicos necesarios que guíen la definición de acciones y recursos para el cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo, acordes con la misión y visión institucional. En el caso particular, la definición del programa parte del conocimiento del contexto de niñas, niños y adolescentes guanajuatenses y la identificación del estándar de protección de su derecho a la participación, a partir del cual el primer reto institucional es el avance en la cultura organizacional que reconozca a niñas, niños y adolescentes como personas sujetos de tutela y el segundo reto institucional es el avance en la mirada no adultocréntrica para la definición, organización y ejecución del programa.

Fuentes consultadas

- Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato (NIMA). (s.f.). *Experiencias de participación de niñas, niños y adolescentes en León, Gto.* https://nima.org.mx/repositorio/?zdownload_f=MTY=
- De la Peña Mena, R., Mirón Lince, R. M., y Becerra Chávez, P. X. (eds.). (2022). *Informe Guanajuato 2022. Tomo I. Cultura cívico-política en el Estado de Guanajuato.* Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) y Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. (SOME). <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/informe-guanajuato-cultura-civico-politica-tomo-i.pdf>
- Hernández, G. y Paredes, L. E. (2022). *Guía para la participación en escuelas de Chihuahua.* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y La Jugarreta Espacios de Participación A.C. <https://www.unicef.org/mexico/media/7196/file/Gu%C3%ADa%20participaci%C3%B3n%20en%20escuelas%20de%20Chihuahua.pdf>
- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). (2023, 20 de julio). *Acuerdo 03-/2023-EXTRA* [Acuerdo electoral]. <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/230720-extra-acuerdo-030.pdf>
- IEEG. (16 de octubre de 2023). JEEIEEG/018/2023. “Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de atención a las infancias y adolescencias en Guanajuato”. <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/231016-extra-jeeieeg-acuerdo-018.pdf>
- IEEG y Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). (2023). *Diagnóstico sobre la situación de las infancias y adolescencias en Guanajuato*

[Informe].<https://www.ieeg.mx/wp-content/uploads/2023/11/diagnostico-infancias-adolescencias-guanajuato-2022.pdf>

Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). (s.f.). *Sobre nosotros*.
<https://derechosinfancia.org.mx/vi/sobre-nosotros/>



El SIRC, una innovación de Jalisco para el proceso de registro de candidaturas

PAULA RAMÍREZ HÖHNE ·
MIRIAM GUTIÉRREZ MORA ·
CHRISTIAN FLORES GARZA

Introducción

Uno de los principales retos que los institutos electorales locales enfrentan es el registro de candidaturas para los distintos cargos de elección popular cuyos comicios les corresponde organizar. Si bien múltiples funciones exclusivas del ámbito local fueron federalizadas con la reforma electoral del 2014, el registro de candidaturas es una tarea que quedó enteramente en manos de los Organismos Públicos Locales (OPL), precisamente por su magnitud, su complejidad y su naturaleza de arraigo político local.

El registro de candidaturas es una etapa del proceso electoral sustantiva, cuya realización garantiza el derecho de la ciudadanía a ser votada, a través de las postulaciones legales, que llevan a cabo los partidos políticos o quienes compiten por la vía independiente, ante la autoridad electoral, responsable de verificar el cumplimiento de múltiples requisitos de elegibilidad y condiciones de competencia política.

Tanto para el Instituto Nacional Electoral (INE) como para los OPL, el registro de candidaturas constituye un proceso exhaustivo y de alto rigor jurídico a fin de asegurar que quienes compiten efectivamente sean aptos, según lo que señala la Constitución mexicana y las leyes para asumir la enorme responsabilidad de ocupar un cargo de representación popular o de gobierno. Las y los candidatos no solo deben cumplir con los requisitos de elegibilidad (residencia, edad, no ser personas deudoras alimentarias, etc.), sino que es necesario verificar el cumplimiento de las reglas de postulación en paridad

sustantiva (horizontal, vertical y transversal), así como de las medidas de inclusión impuestas por las autoridades electorales.

Dada su magnitud (un gran número de cargos se someten a la contienda y cada partido político puede postular candidaturas), el registro ante la autoridad electoral constituye un reto operativo y logístico de alta complejidad técnica, pues supone el procesamiento de decenas de miles de documentos que deben verificarse y validarse o, en su caso, requerirse para garantizar el cumplimiento de los requisitos que exigen las normas en los breves plazos que contempla la ley.

Para contrastar, debido al número de cargos que hay en las entidades, el registro de candidaturas a nivel local ha sido siempre un reto de mayúsculas proporciones. Los datos son elocuentes: en una elección federal “completa”,¹ el INE debe registrar candidaturas para 629 cargos,² por lo que, multiplicando por seis partidos políticos nacionales actualmente existentes, implicaría un máximo de 3,774 candidaturas que podrían registrarse en todo el país (siempre y cuando los partidos no participen coaligados, en cuyo caso el número de registros se reduciría).

Por otro lado, en las entidades, la estadística de registro de candidaturas es exponencialmente mayor debido al número de cargos en contienda que se eligen en los estados y municipios. Solo en los comicios de 2024, más de 19 mil

1 Es decir, sexenal, cuando se eligen a la Presidencia de la República y al Congreso de la Unión completo (senadurías y diputaciones).

2 Presidencia de la República, 500 diputaciones y 128 senadurías.

cargos locales estuvieron en contienda,³ por lo que las autoridades electorales locales registraron decenas de miles de candidaturas.⁴

Para compararlo con el caso específico que aquí se desarrolla, en una elección equivalente,⁵ el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) registra candidaturas para 1,520 cargos,⁶ cifra que, para estimar la cantidad de candidaturas a registrar, no solo debe multiplicarse por el número de partidos políticos nacionales, sino también debe contemplar los partidos locales que participan en cada elección. Incluso considerando únicamente a los seis partidos nacionales que existen en la actualidad, para dimensionar el reto local, tan solo en Jalisco el IEPC tendría que registrar a más de 10,600 personas, es decir, tres veces más de lo que registra el INE a nivel nacional en una elección equivalente.

Con el propósito de hacerle frente a ese gran reto institucional, desde 2022, la Secretaría Ejecutiva del IEPC, bajo la conducción de la Presidencia, puso en marcha un plan estratégico para la implementación de un proyecto de innovación en el proceso de registro de candidaturas, que contemplaba dos grandes avances:

1. El diseño y desarrollo de una herramienta tecnológica que permitió trasladar una actividad que se realizaba de manera manual, a un proceso integral realizado totalmente de manera electrónica y remota.

3 Nueve gubernaturas; 663 diputaciones locales de mayoría relativa y 435 de representación proporcional; 1,803 presidencias municipales, 1,973 sindicaturas; 14,160 regidurías; y 431 concejales.

4 A modo de referencia, en 2021 hubo elecciones locales para diputaciones y municipales en 30 entidades y en 15 para gubernatura, para las cuales los OPL registraron 257,424 candidaturas. (Asociación de Instituciones electorales de las entidades federativas [AIEEF], s.f.).

5 Es decir, sexenal, cuando se eligen en Jalisco todos los cargos de elección popular: gubernatura, diputaciones y municipales.

6 Gubernatura, 38 diputaciones y 1,481 municipales.

2. La instrumentación de un proceso operativo y logístico innovador para el registro de candidaturas que incluyó la capacitación y el acompañamiento a los partidos políticos, el desarrollo de diversa normatividad, la verificación de la idoneidad de la documentación presentada en tiempo y forma, con sus cruces de paridad e inclusión, y por último el registro documental de cada parte del proceso para su debida explicación y defensa.

El presente trabajo, que se desarrolla en tres apartados, pretende ofrecer una explicación detallada y basada en datos de la conceptualización y puesta en marcha de una innovación procesal y tecnológica para el registro de candidaturas, de sus resultados y áreas de mejora a fin de avanzar en las garantías de imparcialidad, certeza y máxima publicidad en los procesos sustantivos que realizan las autoridades electorales para hacer posible el derecho a ser votada y votado.

El primer apartado de este texto aborda cómo fue concebido el Sistema Integral de Registro de Candidaturas (SIRC), desde su planeación estratégica, y cómo se llegó a su diseño, diagramación, pruebas y pilotaje. El segundo apartado explica el trabajo que hizo posible la instrumentación del sistema: la regulación oportuna, la capacitación, la puesta en marcha del sistema y el acompañamiento a los partidos políticos. También se detallan algunas problemáticas enfrentadas en la instrumentación del proyecto de innovación en el proceso de registro de candidaturas para identificar algunas áreas de mejora. El tercer y último apartado lo constituyen un conjunto de conclusiones que llevan a razonar por qué el proyecto de innovación en el proceso de registro de candidaturas es una práctica que debe replicarse en la función electoral, señalando sus ventajas concretas en la función y cumplimiento de principios (certeza, máxima publicidad, imparcialidad) para garantizar los derechos político-electorales.

Desarrollo del Sistema Integral de Registro de Candidaturas (SIRC)

Marco normativo

El registro de candidaturas constituye el primer eslabón para garantizar una contienda electoral equitativa, incluyente, competitiva y transparente. Se trata del proceso que hace posible que la ciudadanía participe y compita para ser libremente votada y que así acceda al poder político en condiciones de igualdad y legalidad. En la legislación mexicana, el registro de candidaturas está normado desde la Constitución federal, las estatales y hasta las leyes electorales nacionales y locales, además de que son procesos que se regulan mediante normas reglamentarias emitidas por las propias autoridades electorales administrativas competentes, es decir, el INE en lo referente al registro de candidaturas a cargos de elección federal, y los OPL, para los de elección local.

La Carta Magna⁷ señala que tanto los partidos políticos como la ciudadanía, de manera independiente, pueden solicitar el registro de sus candidaturas ante la autoridad nacional electoral y los Organismos Públicos Locales, según el tipo de elección de que se trate, siempre y cuando cumplan con los requisitos, las condiciones y los términos que determinen las leyes electorales. Además, esta disposición constitucional se refleja en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la cual establece que los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes.⁸

Por su parte, el Código Electoral del Estado de Jalisco (CEEJ)⁹ establece que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de toda la ciudadanía,

7 Artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8 Artículo 232, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

9 Artículo 236, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco (CEEJ).

de forma independiente, solicitar el registro de sus candidaturas a los cargos de gubernatura; de diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como de municipales, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstas en la propia legislación.¹⁰ Asimismo, la Ley electoral local precisa que las candidaturas independientes no pueden registrarse en la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, reservada para los partidos políticos. Ahora bien, adicional a las disposiciones constitucionales y legales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en ejercicio de su facultad reglamentaria, el IEPC aprobó tres instrumentos normativos que impactaron en el proceso de registro de candidaturas:

- “Lineamiento para el registro de candidaturas y criterios de reelección en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco”. (IEPC Jalisco, 2023b).
- “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco”. (IEPC Jalisco, 2023c).
- “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, por el que se aprueban los anexos estadísticos de las coaliciones registradas ante este organismo electoral y de los partidos políticos que la integran, así como los mecanismos de verificación de la paridad de género y las disposiciones en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas

¹⁰ Los artículos 8, 10 y 11 del CEEJ establecen los requisitos de elegibilidad para la gubernatura, diputaciones y municipales. Por su parte, los artículos 9 y 12 de la misma ley electoral local fijan los requisitos para la reelección para diputaciones y municipales.

de las coaliciones parciales durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco”. (IEPC-ACG-106/2023).

Las disposiciones legales y reglamentarias establecieron condiciones de participación y requisitos de elegibilidad concretos, por cada tipo de cargo, que fueron la base para el desarrollo de innovación del proceso de registro de candidaturas en Jalisco, pues su finalidad ulterior fue garantizar el cumplimiento de dichas condiciones y requisitos legales. Ello supuso diseñar un sistema con la capacidad técnica de procesar miles de documentos de manera instantánea, verificable y con certeza jurídica; implicó también la capacitación y despliegue de un equipo humano de trabajo dedicado a revisar cada documento presentado, validarlo o en su caso requerirlo con el seguimiento debido en términos de plazos y condiciones de cumplimiento.

Innovación en el proceso de registro

El Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en Jalisco constituyó un reto monumental en materia de registro de candidaturas. Además de la renovación del poder político a nivel federal, en el ámbito local estuvieron en contienda 1,520 cargos (la gubernatura, 38 diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y los cabildos que integran los 125 municipios, los cuales en total suman 1,481 regidurías).

Aunado a ello, ocho de los nueve partidos políticos, tanto nacionales como locales, acreditados ante el IEPC, decidieron competir en coalición. Así, se formaron dos alianzas electorales: Fuerza y Corazón por Jalisco, integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el otrora Partido de la Revolución Democrática (PRD); y Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, conformada por Morena, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el Partido del Trabajo (PT) y los entonces partidos locales

Hagamos y Futuro.¹¹ Por su parte, el partido político Movimiento Ciudadano contendió de forma individual, al igual que dos candidaturas independientes en las elecciones municipales de Tequila y Tonalá.

Sumando al desafío, además de garantizar la paridad sustantiva, por primera vez en Jalisco se implementaron reglas de inclusión (previstas en la ley) para la postulación de candidaturas dirigidas a grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad (personas indígenas, con discapacidad, de la población LGTBTTIQ+, juventudes y jaliscienses residentes en el extranjero).

Para el organismo electoral, esto representó una doble verificación y validación de la información: por un lado, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el registro de candidaturas y, por otro, se supervisó el cumplimiento del principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de dichos grupos en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Diseño del SIRC

El proceso de innovación tecnológica en materia electoral implementado para el registro de candidaturas en el estado de Jalisco comenzó con la creación del Plan Ejecutivo para la implementación del Registro de Candidaturas en Línea, el cual estableció las etapas de planeación, construcción, ejecución y seguimiento del Sistema Integral para el Registro de Candidaturas (SIRC). El proceso de registro de candidaturas en Jalisco, desde la presentación de la solicitud hasta el día de la jornada electoral, consta de seis etapas, cada una con tareas y actividades precisas cuyo objetivo es garantizar el registro legal

11 Los partidos políticos locales Futuro y Hagamos, que contendieron en coalición en la pasada elección de 2024, perdieron su registro, pues ninguno de ellos obtuvo el 3% de la votación requerida para mantenerse como partido político local. Al momento de elaborar este texto, Jalisco no tiene partidos políticos locales. No obstante, existe la posibilidad de que nuevas fuerzas políticas estatales compitan en los siguientes comicios.

de las candidaturas que participarán en los comicios. A este procedimiento se le denominó “trazabilidad del registro de candidaturas”.

Identificar la trazabilidad del registro de candidaturas proporciona certeza y transparencia al procedimiento, ya que permite seguir el camino de verificación, aprobación, registro, sustitución o cancelación de cada una de las solicitudes recibidas por el organismo electoral. Asimismo, facilita el reconocimiento de las candidaturas registradas y el cumplimiento de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con los acatamientos realizados por el órgano máximo de dirección del IEPC.

Cabe señalar que dicha trazabilidad se apegó estrictamente a los tiempos procesales indicados en la normatividad local (en el Código Electoral, además de los lineamientos y procedimientos aprobados por el Consejo General del IEPC). Así, a nivel federal y en cada entidad federativa, la trazabilidad del procedimiento de registro de candidaturas obedece a sus propias reglas, plazos y determinaciones. De esta manera, y con el propósito de implementar un proceso de innovación tecnológica que hiciera más eficiente el registro de candidaturas, el primer paso para el diseño del SIRC consistió en identificar la trazabilidad del proceso de registro, conforme a los criterios de la tabla 1.

Tabla 1. Trazabilidad del proceso de registro de candidaturas en Jalisco

Etapa	Actividades principales
Recepción de solicitudes de registro	Recepción de solicitudes de registro con formatos debidamente requisitados y documentación comprobatoria anexa; Verificación de cumplimiento de los requisitos legales; En su caso, emisión de requerimientos y seguimiento, así como control de cumplimientos; Etapa de sustituciones libres durante el periodo de registro (CEE), art. 250, 1, I).

Continúa...

CALIDAD DE EXPORTACIÓN

Etapa	Actividades principales
Verificación de solicitudes de registro y emisión de requerimientos	<p>Concluido el término legal para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas:</p> <p>Verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos;</p> <p>Verificación del cumplimiento de la paridad y las disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.</p> <p>Emisión de requerimientos y control de cumplimientos;</p> <p>Elaboración de listados que contienen los nombres de quienes cumplen con los requisitos legales.</p>
Verificación del cumplimiento al principio de paridad y reglas de inclusión.	<p>Con la integración de las fórmulas, listado o planillas respectivas, se lleva a cabo una segunda revisión al cumplimiento de la paridad y disposiciones en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. En su caso, se realizan los sorteos y/o ajustes que correspondan por parte del Consejo General.</p> <p>Seguimiento a la alimentación del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral.</p>
Registro formal de la candidatura	<p>Aprobación de las candidaturas por parte del Consejo General del organismo público local electoral.</p> <p>El registro de candidatura realizado por el CG podrá ser modificado derivado de:</p> <p>Las sustituciones por renunciaciones hasta 30 días antes de la jornada electoral (CEEJ, art. 250, 1, II); y</p> <p>Cumplimientos a sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales. Inician las tareas de atención y seguimiento al Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.</p>
Impresión de boletas	<p>El registro de candidaturas podrá ser modificado derivado de cumplimientos a sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales.</p>
Jornada electoral	<p>Se podrán realizar sustituciones por fallecimiento, inhabilitación o incapacidad hasta un día antes de la elección (CEEJ, art. 250, 1, III)</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.¹²

¹² Aprobado mediante el Acuerdo IEPC-ACG-060/2023.

Una vez establecida la trazabilidad del proceso de registro de candidaturas, y de sostener diversas reuniones de trabajo entre las áreas técnicas, así como de recibir orientación técnica de otros OPL con experiencia en el tema,¹³ se desarrolló el sistema para gestionar el proceso de registro de candidaturas, la atención de requerimientos y sustituciones.

Por tratarse de un sistema pensado para facilitar y dotar de certeza y confianza el trabajo de registro, el IEPC hizo partícipe de este desarrollo a los partidos políticos desde su concepción. Así, el año previo a la elección presidencial se celebraron reuniones de la Comisión de Informática en las que se presentó la propuesta de crear un sistema de registro de candidaturas en línea,¹⁴ y donde se mostraron los avances del SIRC, alistado a finales de 2023.

Implementación del Sistema Integral de Registro de Candidaturas (SIRC)

Ruta crítica de implementación

Con el fin de implementar el Sistema Integral para el Registro de Candidaturas (SIRC), se estableció una ruta crítica de trabajo para garantizar que las personas usuarias del sistema conocieran a profundidad su funcionamiento (mediante su uso y práctica real), y contaran con un enlace directo en todo momento para atender dudas y resolver problemas técnicos o emergentes. Para ello, el despliegue operativo que instrumentó el IEPC implicó la participación de 77 personas

¹³ En junio de 2023, las áreas técnicas del IEPC sostuvieron reuniones formales de trabajo con sus homólogas de los OPL de Nuevo León y Chiapas para conocer sus experiencias en el desarrollo de sistemas de registro de candidaturas en línea. Para mayor referencia, consultar el “Informe. Comisión de Informática y Uso de Tecnologías marzo-octubre 2023” (IEPC-ACG-078/2023).

¹⁴ Para mayor referencia de los hechos documentados, consultar el “Informe. Comisión de Informática y Uso de Tecnologías marzo-octubre 2023”. (IEPC-ACG-078/2023).

encargadas de revisar, verificar, requerir, y dar acompañamiento permanente (las 24 horas del día)¹⁵ a los partidos y candidaturas independientes, durante el periodo de registro de candidaturas a diputaciones y municipales.¹⁶

Todos los partidos políticos con acreditación y registro en Jalisco participaron activamente en la etapa de implementación del SIRC, tanto en las sesiones de capacitación (especialmente dedicadas a cada fuerza política), como en las pruebas de estrés y simulacros, también contaron oportunamente con usuarios y contraseñas seguras (además de token), a fin de solicitar, en tiempo y forma, la postulación de candidaturas ante el IEPC. Como parte de la ruta estratégica para la implementación del proceso de innovación tecnológica para el registro de candidaturas, se consideraron tres etapas, cada una con sus respectivas tareas y actividades, las cuales se describen en la tabla 2:

Tabla 2. Ruta estratégica para la implementación del SIRC

Etapa	Actividades y tareas
Actividades previas al inicio del proceso de registro de candidaturas	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal operativo del OPL. • Programación de pruebas de estrés al SIRC. • Impartición del curso-taller “Innovación en materia de registro de candidaturas” dirigido a los partidos políticos y candidaturas independientes. • Celebración de simulacros con partidos políticos.

Continúa...

15 Organizados en tres turnos de 8 horas diarias.

16 De acuerdo con el Calendario Integral Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (IEPC Jalisco, 2023a), los plazos para el registro de candidaturas fueron, para gubernatura, del 5 al 11 de febrero; para diputaciones, del 12 al 25 de febrero; y para municipales, del 12 de febrero al 3 de marzo. El Consejo General del IEPC registró en tiempo y forma las distintas candidaturas, luego de agotar los procesos de requerimientos y verificación de la documentación. La sesión de registro de candidaturas a diputaciones y municipales, la más copiosa, se llevó a cabo al 30 de marzo de 2024 y tuvo una duración de 16 horas ininterrumpidas.

Etapa	Actividades y tareas
Actividades durante el periodo de recepción de solicitudes de registro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento permanente a partidos políticos y candidaturas independientes para resolver dudas sobre el proceso de registro y brindar atención técnica. 2. Atención permanente para resolver dudas sobre la usabilidad del SIRC a partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes. 3. Recepción física del formulario del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas (SNR), así como el informe de capacidad económica. 4. Desarrollo del proceso de Registro de Candidaturas en línea.
Actividades posteriores al registro de candidaturas. Etapa de sustituciones y acatamientos de resoluciones derivados de los juicios para la protección de los derechos de la ciudadanía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento permanente a partidos políticos y candidaturas independientes para resolver dudas sobre el proceso de registro y brindar atención técnica. 2. Etapa de sustituciones por renuncia. Atención y seguimiento a ratificaciones de renuncia de las candidaturas registradas. 3. Seguimiento a las tareas de verificación del SNR. 4. Seguimiento al Sistema “Candidatas y candidatos, Conóceles”, verificación de la información alimentada por las candidaturas en los cuestionarios curriculares y de identidad.

La propuesta de innovación tecnológica planteada para el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Jalisco únicamente contemplaba un umbral máximo de 16,956 candidaturas a la elección de municipios, 360 solicitudes de registro para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, 162 solicitudes por el principio de representación proporcional, y finalmente nueve expedientes para la gubernatura.

Si bien estos fueron los datos iniciales considerados en la planeación estratégica y basados en el umbral máximo a partir del número de partidos con registro en la entidad, tras la conformación de las coaliciones electorales, el umbral de recepción de solicitudes de registro de candidaturas se redujo

a 7,976 solicitudes para la elección a municipales, 120 solicitudes para diputaciones por el principio de mayoría relativa, 162 solicitudes por el principio de representación proporcional, y finalmente 3 expedientes para la elección de la gubernatura. El reto no fue menor, ya que el SIRC tendría que diseñarse para procesar y verificar más de 82,000 documentos necesarios para registrar y dar validez a cada una de las candidaturas. En este contexto, el SIRC contempló los componentes que se presentan en la tabla 3.

Tabla 3. Componentes del SIRC

Componentes	Usuario/usuario de partidos políticos, coalición o candidaturas independientes	Personas usuarias IEPC, verificadoras y coordinadoras
Actividades previas al inicio del Proceso de Registro de Candidaturas	Captura de información de las candidaturas por fórmula, lista o planilla. Posibilidad de adjuntar la documentación probatoria.	Revisión y/o verificación de la información de las candidaturas capturadas. Revisión y/o verificación de la documentación probatoria.
	Cumplimientos con base en los requerimientos notificados.	Generar requerimientos y notificaciones de conformidad con la información y documentación recibida por medio del Sistema.
	Fórmulas, listas y planillas al término del periodo de registro (impresión).	Fórmulas, listas y planillas al término del periodo de registro (impresión).

Continúa...

Componentes	Usuario/usuario de partidos políticos, coalición o candidaturas independientes	Personas usuarias IEPC, verificadoras y coordinadoras
Sustituciones	Captura de solicitudes de sustitución de candidaturas.	Revisión y/o validación de la información de las candidaturas capturadas. Revisión y/o validación de la documentación probatoria.
	Cumplimientos con base en los requerimientos notificados.	Generar requerimientos y notificaciones de conformidad con la información y documentación recibida por medio del Sistema.
Sustitución de candidaturas por inhabilitación, incapacidad o fallecimiento.	Solicitud de sustitución de candidaturas por inhabilitación, incapacidad o fallecimiento.	Revisar y capturar las solicitudes de sustitución de candidaturas (por inhabilitación, incapacidad o fallecimiento).
	Fórmulas, listas y planillas al término del periodo de registro. (impresión)	Fórmulas, listas y planillas al término del periodo de registro (impresión)

Con base en los componentes enlistados, se previeron los módulos siguientes:

1. **Ambientes de usuarios.** Se consideró para personas externas: candidaturas independientes (representantes legales), partidos políticos (representante de partido), personal del Instituto (cuenta administradora, cuenta de validación —coordinación de equipo—, cuenta verificación y captura —persona técnica o técnico—, cuenta de consulta —consejeras y consejeros).
2. **Captura y actualización de la información.** Incluye la captura de datos por medio de formularios, con candados que minimicen el error

humano; la actualización de documentación que pueda previsualizarse y de este modo no sea necesaria su descarga para la validación; así como la posibilidad de generar documentos electrónicos mediante firma digital u otra propuesta. Especialmente aquellos que se requieren en versión original dada la importancia de validar las firmas.

3. **Generación de reporte histórico de cambios con identificador de usuarios y usuarias, con el fin de generar certeza en al cargar la información.** Esta funcionalidad permitía relacionar cada movimiento con el usuario responsable, identificando con certeza plena quién, cuándo y qué acciones se realizaron en el sistema.
4. **Visualización de los cumplimientos de paridad y acciones afirmativas.**
5. **Notificaciones dentro del sistema.** Incluye alertas a fin de que las personas usuarias subsanen en tiempo y forma las observaciones y/o requerimientos; alertas que permitan a las personas validadoras atender de manera inmediata los registros generados, así como revisar las correcciones y cumplimientos; notificaciones de oficios de requerimientos, con la posibilidad de replicar vía correo electrónico; y notificaciones de oficios de cumplimientos de requerimientos, también con la opción de replicar mediante correo electrónico.
6. **Observaciones y requerimientos.** Se consideró la posibilidad de generar observaciones en cada uno de los rubros de los formatos de registro y por documento probatorio, además de generar los requerimientos de manera automatizada.
7. **Corte de registros.** Se creó la posibilidad de llevar a cabo este procedimiento en dos fases: al término de la recepción de las solicitudes para el registro de candidaturas y al término de la revisión de los cumplimientos jurídicos. Además se pudo generar un corte (una vez concluida la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad), con respecto al principio de paridad y acciones afirmativas.

También fue posible realizar un corte con los nombres de quienes se integrarían a la boleta, derivado de las sustituciones de candidaturas y, finalmente, las candidaturas que contenderían en la jornada electoral, incluía cualquier tipo de sustituciones o registro de candidaturas en virtud de los acatamientos por sentencia emitida por los organismos jurisdiccionales.

8. **Integración del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” y verificación con el Sistema Nacional de Registro (SNR), previa consulta al INE.**
9. **Generación de estadística de los registros.** La cual incluía la numeralia relevante: estadísticas generales, por género y acción afirmativa, por cumplimiento y por documento presentado, la visualización gráfica, la descarga de reportes y desagregación por dato.

Resultados de la implementación del SIRC

El proceso de innovación tecnológica implementado en Jalisco a través del SIRC permitió la presentación y el procesamiento de un total de 7,045 solicitudes de registro. Estas incluyeron tres solicitudes para la elección a la gubernatura, 120 para diputaciones por el principio de mayoría relativa, 161 para diputaciones por representación proporcional y 6,761 para la elección de municipales, correspondientes a 448 planillas. Lo anterior implicó la recepción de 62,092 documentos, los cuales fueron ingresados al SIRC por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. Estos documentos fueron verificados y, en su caso, validados por la autoridad electoral.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de febrero y el 20 de marzo de 2024, el SIRC registró más de 745,000 acciones cuya finalidad fue documentar cerca de 5,000 requerimientos efectuados mediante la plataforma. Cabe señalar que, a partir de los acatamientos realizados por el organismo

electoral —en cumplimiento con las resoluciones jurisdiccionales emitidas, en atención a los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía—, finalmente, se registraron 469 planillas que sumaron un total de 6,902 candidaturas para la elección de municipales, las cuales contendieron en la jornada electoral del 2 de junio de 2024. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la implementación del Sistema Integral para el Registro de Candidaturas por cada elección.

Elección para la gubernatura

Para la elección de la gubernatura, se presentaron y se aprobaron tres solicitudes de registro de candidaturas, una por cada fuerza política: Movimiento Ciudadano, la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.

Elección para diputaciones

En la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, se cumplió con el 100% del umbral de solicitudes de registro proyectadas en relación con las presentadas. Esto significa que se recibieron solicitudes para el registro de fórmulas completas¹⁷ para competir por los 20 distritos uninominales electorales que conforman el estado de Jalisco; en total se presentaron y se aprobaron 120 solicitudes para esta elección. Es importante señalar que, para esta elección, se presentaron seis renunciaciones de candidaturas a cargos de diputaciones de mayoría relativa, las cuales fueron debidamente sustituidas y posteriormente aprobadas por el Consejo General del Instituto.

17 Es decir, cada fuerza política postuló candidaturas con suplencias para los 20 distritos electorales locales, por lo cual registraron a 40 personas candidatas por cada fuerza política (20 titulares y 20 suplentes).

En cuanto a las listas de representación proporcional (RP), conformadas por 18 posiciones correspondientes a igual número de diputaciones de RP,¹⁸ el umbral máximo de registro proyectado fue de 162 solicitudes, sin embargo, se recibieron 161 solicitudes de registro a través del SIRC, dado que el Partido del Trabajo postuló solo 17 candidaturas. Asimismo, se presentaron y ratificaron tres renunciaciones para diputaciones de RP, las cuales fueron debidamente sustituidas. Finalmente, se aprobaron 157 registros de candidaturas, lo que representó el 96.91% del umbral esperado.

Elecciones de municipios

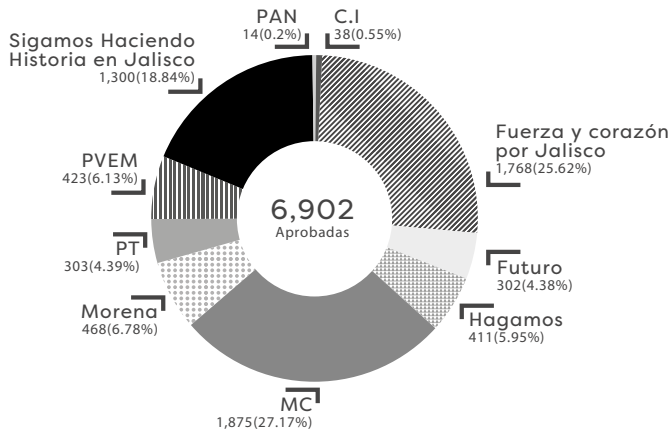
Para esta elección, las coaliciones participaron de modo parcial. Fuerza y Corazón por Jalisco participó en coalición en 124 de los 125 municipios de Jalisco. Por su parte, Sigamos Haciendo Historia en Jalisco participó en conjunto en 92 municipios y de manera individual en 33 de ellos. Con estos datos, se esperaba un máximo de 7,750 solicitudes, sin embargo, a la fecha del cierre del registro, se recibieron 6,761 solicitudes, de las cuales fueron inicialmente aprobadas 5,661 candidaturas cuyas solicitudes se recibieron y procesaron a través del SIRC.

Luego de la sesión de registro de candidaturas —y en acatamiento a las resoluciones derivadas de los juicios para la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía—, se aprobaron 1,241 candidaturas adicionales. En la gran mayoría de dichos juicios, el Tribunal Electoral del Estado (TEEJ) señaló el incumplimiento de los partidos de presentar la documentación para el registro de candidaturas en tiempo y forma, pero privilegió el derecho fundamental de las personas a ser votadas, por lo cual ordenó al IEPC el registro de las candidaturas controvertidas. Si bien el uso novedoso del SIRC fue una de las razones por las cuales se impugnó la falta de registro de diversas candidaturas,

18 Las listas de representación proporcional pueden postularse únicamente por partido (no por coalición), y en Jalisco no se presentan suplencias. Son listas con 18 nombres sin suplencias, pues el criterio procedente, al faltar alguna posición titular, es que ingresa la siguiente de la lista.

en ninguno de los juicios se pudo acreditar que el sistema presentara algún problema que hubiera impedido el registro debido y oportuno de candidaturas. Como resultado del registro oportuno, o bien, por acatamiento a sentencias judiciales, se alcanzó un total de 6,902 candidaturas registradas para cargos de municipios, cuyo detalle se observa en la gráfica 1:

Gráfica 1. Total de solicitudes de registro de candidaturas aprobadas para la elección de municipios en Jalisco



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Integral de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Al final, para las elecciones municipales, se recibieron 325 renunciaciones que fueron debidamente ratificadas, de las cuales 290 candidaturas fueron sustituidas. Además, durante el periodo, se realizaron tres sustituciones debido a fallecimiento.

Candidaturas bajo la figura de reelección

En el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 se aprobaron 116 candidaturas en calidad de reelección. De estas, 79 lograron acceder al cargo. Sin embargo, otras 32 personas candidatas que no obtuvieron el triunfo directo accedieron a una regiduría por representación proporcional, por lo que se logró su reelección. Como resultado, en la elección de municipales se registraron un total de 111 candidaturas electas por la vía de la reelección.

Tabla 4. Acceso a regidurías en calidad de reelección a nivel municipal en Jalisco para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024

Candidaturas registradas en calidad de reelección	Candidaturas reelectas de forma directa	Candidaturas reelectas de forma indirecta*	Total de candidaturas reelectas
116	79	32	111

* Personas que contendieron por la presidencia municipal y accedieron a una regiduría por representación proporcional.

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Integral de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Lo anteriormente presentado ilustra cómo el SIRC facilitó, en más de un sentido, el proceso de registro de candidaturas, modernizando y brindando eficiencia a los procesos sustantivos de la autoridad electoral. Resulta fundamental identificar los diversos ámbitos en los que este sistema ha incidido. Su funcionamiento integral abarca desde el asentamiento de los registros, hasta la posibilidad de verificar en tiempo real el cumplimiento de la normatividad que regula los principios de paridad e inclusión. Asimismo, permite el acceso a datos actualizados sobre los avances y la generación de estadísticas generales, segmentadas por actividad, periodos y tipo de elección.

Problemáticas enfrentadas

Algunas de las problemáticas enfrentadas durante la implantación del proceso de innovación de registro de candidaturas, se describen de manera telegráfica, a continuación.

Dificultades de usabilidad

El SIRC tuvo un funcionamiento continuo, sin interrupciones ni saturaciones, y gracias a los reportes que generó fue capaz de documentar todo el proceso de registro de candidaturas. No obstante, personas usuarias de algunos partidos señalaron particularidades del sistema que dificultaron su uso. Entre ellas, se observó que, al momento de cargar la documentación solicitada en cada apartado o módulo para el registro de una candidatura, el sistema solo arrojaba un acuse de recibo genérico; lo cual no permitía a quienes estaban realizando este procedimiento en el sistema, advertir si cada uno de los documentos exigidos en dicho apartado había sido debidamente cargado. Si bien se trata de una mejora que conviene implementarse en una segunda versión del SIRC, lo cierto es que en la experiencia del PEL2023-2024, ante esos casos, el personal del IEPC atendió las consultas de los partidos para precisarles la documentación efectivamente cargada en el SIRC.

Ampliación de plazo para registro en los 20 municipios más poblados

Otra problemática enfrentada obedeció a una resolución judicial que derivó en la ampliación —de manera extraordinaria— del plazo de registro de candidaturas a municipios para la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, lo cual implicó hacer ajustes al sistema, de modo que facilitara el acceso exclusivo a dicha coalición, en plazos distintos a los inicialmente previstos de acuerdo con la ley (y programados en el Sistema). Más aún: el periodo extraordinario permitía el registro de candidaturas únicamente en los 20 municipios

más poblados de la entidad, lo cual implicó el bloqueo en el sistema de los restantes 105 municipios en los que la coalición no podía hacer movimientos durante ese periodo extraordinario. El IEPC contó con pocas horas para instrumentar esos cambios que, finalmente, posibilitaron acatar la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral para que la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco pudiera registrar candidaturas en los 20 municipios más poblados de Jalisco durante el periodo adicional concedido.

Conclusiones

El proceso de registro es un trabajo técnico jurídico complejo, masivo, que se realiza en breves plazos y supone la revisión simultánea de miles de expedientes, cotejo de documentos, verificación de idoneidad, para el cumplimiento de requisitos, así como de diversas medidas de paridad e inclusión.

En el PEL 2023-2024, adicional a los requisitos de elegibilidad, el IEPC debió verificar el cumplimiento de nuevas reglas de paridad y del mayor número de postulaciones por reglas de inclusión que haya revisado en su historia, las cuales obligaron a los partidos políticos a postular a personas integrantes de cinco distintos grupos históricamente excluidos para cargos de diputaciones y municipales: personas con discapacidad, personas de la población LGTBTTIQ+, personas indígenas, personas de las juventudes y personas residentes en el extranjero (estos últimos solo para diputaciones).

En 2024, por primera vez en la historia, el proceso para solicitar el registro de candidaturas en Jalisco se realizó en su totalidad de manera electrónica y remota, a través del SIRC, desarrollado por el IEPC Jalisco. A lo largo

de casi un mes (del 5 de febrero y hasta el 3 de marzo),¹⁹ el SIRC funcionó sin interrupciones ni demoras, y sin reportar incidente o error alguno, haciendo posible el procesamiento de más de 62,000 documentos y el registro de casi 7,000 candidaturas.

En ese sentido, los partidos políticos fueron debida y oportunamente capacitados, se implementaron diversas pruebas y un simulacro general para constatar la solvencia del Sistema. Además, durante todo el proceso, el equipo del IEPC brindó acompañamiento y atención directa e inmediata a todos partidos políticos, los cuales resolvían dudas e inquietudes en tiempo real en la medida en que registraban su información en el sistema y presentaban sus solicitudes de registro.

Si bien existen áreas de mejora, tanto en la usabilidad de la herramienta tecnológica como en la instrumentación operativa que demandaba (equipo humano de verificación), lo cierto es que la innovación en el proceso de registro de candidaturas, materializada en el diseño e implementación del SIRC, fue una práctica que conviene replicarse en la función electoral, por las innumerables ventajas aquí documentadas para garantizar el cumplimiento de principios (certeza, máxima publicidad, imparcialidad) en el proceso sustantivo de registro de candidaturas a cargos de elección popular.

19 Además de las semanas posteriores, en que se realizaron las verificaciones y la revisión de requerimientos, previo a la sesión del Consejo General del IEPC, celebrada el 30 de marzo de 2024, para registrar las candidaturas a municipales.

Fuentes consultadas

- Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF). (s.f.). Aportaciones para la discusión de una reforma político-electoral desde las entidades de la república. Un planteamiento de los Organismos Públicos Locales Electorales. https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2024/wp-content/uploads/2024/07/aportaciones_reforma_politicoelectoral_oples_2022_o.pdf
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC Jalisco). (2023a). Calendario Integral. Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf>
- IEPC Jalisco. (2023b). “Lineamiento para el registro de candidaturas y criterios de reelección en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco”. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/proceso_2024/legislacion/3.1_Lineamientos_registro_candidaturas_2023-2024.pdf
- IEPC Jalisco. (2023c). “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco”. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/proceso_2024/legislacion/Lineamientos_de_Paridad_modificados_por_acuerdo_IEPC-ACG-19-2024_en_cumplimiento_del_RAP-19-2023_y_acumulados.pdf

Acuerdos

IEPC-ACG-060/2023. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, que aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024”. <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaclaratoria.pdf>

IEPC-ACG-078/2023. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, por el que se aprueban los informes de actividades, presentados por las comisiones de este organismo electoral, durante el periodo de marzo a octubre de dos mil veintitrés”. <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-14/2iepc-acg-078-2023.pdf>

IEPC-ACG-106/2023. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, por el que se aprueban los anexos estadísticos de las coaliciones registradas ante este organismo electoral y de los partidos políticos que la integran, así como los mecanismos de verificación de la paridad de género y las disposiciones en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas de las coaliciones parciales durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco”. <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-12-15/4iepc-acg-106-2023.pdf>

Legislación

Código Electoral del Estado de Jalisco (CEEJ). https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/11/c/Codigo_Electoral_del_Estado_de_Jalisco.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPE.pdf>

**Consulta a personas
con discapacidad, de
la población LGBTIAQ+,
indígenas y migrantes,
sobre la acreditación
de su autoadscripción,
pertenencia o
vinculación a esos
grupos de atención
prioritaria para efectos
de la postulación de
candidaturas en el
Proceso Electoral
Local 2023-2024**

IGNACIO HURTADO GÓMEZ ·
ERANDI REYES PÉREZ CASADO

Planteamiento de la necesidad por atenderse

De acuerdo con el marco normativo y las determinaciones jurisdiccionales a partir de las cuales, ante la ausencia de la previsión legislativa en torno a la inclusión de las personas de los grupos de atención prioritaria, con el objetivo de cumplir con la obligación constitucional de garantizar los derechos humanos de las personas, en particular (y para este caso) los derechos político electorales de las personas ha sido necesario que por parte de las autoridades electorales, se emitan acciones y determinaciones que permitan su ejercicio pleno.

Para tomar dichas determinaciones, las autoridades deben considerar la opinión de las personas a quienes afectarán tales medidas —en atención a su derecho a la consulta, y garantizado en distintos instrumentos internacionales, a nivel constitucional, en la legislación y en diversas decisiones jurisdiccionales que resultan vinculantes en algunos casos y en otros orientadores para el Instituto Electoral de Michoacán (IEM)— mediante mecanismos eficaces que garanticen una serie de condiciones, entre las que se encuentra su conocimiento.

En ese contexto, previo al inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, entre las muchas decisiones preparatorias que debía tomar el Consejo General del IEM, estaba realizar los estudios y análisis correspondientes para la emisión de lineamientos que regularan las actividades que componían sus etapas, entre ellas, todas las que habrían de regir las postulaciones de candidaturas por parte de los partidos políticos nacionales, partidos políticos

estatales, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, así como las acciones afirmativas en favor de los grupos de atención prioritaria.

Por ello, resultaba indispensable conocer, en el caso de los grupos de atención prioritaria, su opinión respecto de los requisitos para la acreditación de la autoadscripción, pertenencia o vínculo a tales grupos, de manera previa a la determinación y aplicación de acciones afirmativas que decidiera implementar el IEM en el proceso electoral. Esto se debía a que, si bien se habían adoptado acciones afirmativas, hubo experiencias en las que resultó necesario contar con ciertos instrumentos para que, en la postulación de candidaturas, se garantizara la participación (IEM-CG-50/2023).

Lo anterior no implica de ninguna manera que la finalidad de esta autoridad sea someter a las personas de los grupos de atención prioritaria a un examen de identidad o a solicitar requisitos para su comprobación; antes bien, las actuaciones de este Instituto están encaminadas únicamente a obtener información que permita fijar requisitos que den certeza a las personas de que estos grupos efectivamente participan en las candidaturas, lo cual también es útil para los partidos políticos y candidaturas independientes que las postulen, así como para este Instituto, ya que los requisitos y documentos que se deberán presentar para registrar una candidatura permiten garantizar que no haya candidaturas simuladas, ya que, si bien se debe partir del principio de buena fe (respetando la autoadscripción simple de las personas), se puede acudir a elementos objetivos de acreditación que no les resulten discriminatorios, restrictivos o que ocasionen mayores cargas para el ejercicio de sus derechos.

Consultas previas, libres, informadas y de buena fe

Para el IEM, resulta necesario contar con instrumentos que brinden certeza en la postulación de candidaturas para garantizar su participación, especialmente respecto a los requisitos que deben presentar o acreditar los partidos políticos o candidaturas independientes en sus postulaciones. Los grupos de atención prioritaria, objeto de las consultas, fueron los siguientes:

- Personas con discapacidad
- Personas indígenas
- Personas de la población LGBTIAQ+
- Personas migrantes

Etapa de planeación

Objetivo de las consultas

Recibir la opinión de las personas con discapacidad, personas de la población LGBTIAQ+,¹ personas indígenas y personas migrantes del estado de Michoacán sobre los requisitos o elementos para la acreditación de la autoadscripción, pertenencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, a fin de emitir lineamientos que regulen la postulación de candidaturas por la vía de acción afirmativa, para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (IEM-CG-50/2023).

¹ Se refiere a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, asexuales y *queer*; el signo de suma (+) representa a todas esas poblaciones de la diversidad sexual que no estén contempladas en las letras que conforman la sigla.

Temporalidad de la etapa de planeación

Junio a agosto de 2023.

Dificultades y retos

- Poco tiempo para la planeación y la realización.
- La construcción de preguntas claras y precisas.
- El desarrollo de la logística para su ejecución en cuestiones de modo, tiempo y lugar, traslados, además de lograr que todas las personas tuvieran accesibilidad a las consultas, de manera presencial o virtual.

Recursos humanos involucrados para la preparación

Consejerías Electorales del IEM, así como un equipo interdisciplinario de trabajo compuesto por las titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de la Coordinación de Pueblos Indígenas y de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos y de la técnica adscrita al área de Presidencia encargada de los temas operativos del voto migrante.

Actividades preparatorias y alianzas estratégicas

- Plan de trabajo: metodología, actividades, logística y cronograma.
- Diseño de micrositio y desarrollo del sistema electrónico para la respuesta de los cuestionarios en línea, convocatorias, cuestionarios aprobados, material de difusión, cuestionarios en lenguaje braille.
- Gestión con autoridades de instituciones públicas y académicas.
- Verificación de la accesibilidad necesaria para las personas con discapacidad, o identificación de los ajustes razonables.
- Conformación de equipos del personal del IEM para las consultas.
- Documentos para fase informativa, presentaciones y programas.
- Itinerarios e identificación de requerimientos e insumos materiales.

- Aprobación de las consultas por el Consejo General del IEM el 30 de agosto de 2023 (Acuerdo IEM-CG-50/2023).

Aliados estratégicos:

- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.
- Colectivos.
- Instituciones educativas, entre otros.
- Secretaría del Migrante.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.

Etapa de implementación

Instrumentos de las consultas

Cuestionarios

Se diseñaron cuatro listas de preguntas dirigidas diferenciadamente a cada grupo con el objeto de recabar información general de las personas, así como la forma que consideraban más adecuada para acreditar su pertenencia al grupo con el que se identificaban o autoadscribían, para efectos de postulación de candidaturas.



Fuente: Acuerdo IEM-CG-50/2023.

Etapas de la consulta Convocatorias y su difusión



Fuente: Acuerdo IEM-CG-50/2023.

Medios de difusión	Materiales de difusión
<p>Micrositio, entrevistas, campañas en redes sociales, grupos de WhatsApp, tiempos oficiales de radio y televisión, observatorio de los derechos político-electorales de la diversidad sexual.</p>	<p>Carteles, lonas, <i>spots</i>, materiales audiovisuales en braille, audios, videos, infografías, <i>banners</i> y boletines.</p>
<p>Para las personas indígenas, se convocó a las autoridades de los pueblos y las comunidades indígenas, ante quienes se expuso el objeto de la consulta y sus etapas, así como la aprobación de la misma, de la convocatoria y el inicio de la difusión.</p>	

Etapa informativa

Exposición de los temas y proceso de la consulta:

- ¿Qué son las acciones afirmativas?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Por qué se llevará a cabo esta consulta?
- Antecedente de las acciones afirmativas que se han dictado
- Objeto de la consulta
- Explicación del cuestionario y las preguntas
- Importancia de su opinión y participación
- Para qué se requieren sus respuestas y las repercusiones de estas
- Elaboración e informe de resultados
- Protección de datos personales

Etapa informativa para personas indígenas

Se realizó la explicación además de los siguientes temas:

1. ¿Qué es la postulación de candidaturas?
2. ¿Cómo se integra el Distrito Electoral Indígena Local de Michoacán?
3. ¿Cuáles fueron las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral 2020-2021 y sus resultados?
4. ¿Qué es la autoadscripción calificada?

Etapa consultiva

Para las personas con discapacidad, el tema fue “Identificación de la condición de discapacidad para la acreditación en la postulación de candidaturas”.

El cuestionario para personas migrantes se denominó “Identificación de la calidad de persona migrante; requisitos para la acreditación del vínculo comunitario; estancia en el extranjero para la postulación de candidaturas”.

Para las personas de la población LGBTIAQ+, se desarrolló el cuestionario titulado “Autoadscripción para la postulación de candidaturas de las personas integrantes de la comunidad LGBTIAQ+”:

1. ¿Cuál considera que es el documento que se debe presentar para el registro de candidaturas, para acreditar que la persona postulada se autoadscribe a la población LGBTIAQ+?
 - o Escrito libre bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura
 - o Formato aprobado por el Instituto Electoral de Michoacán
 - o Otros: _____

2. ¿Considera conveniente que adicionalmente se soliciten documentos o constancias que permitan acreditar actividades de conocimiento o promoción a favor de la población LGBTIAQ+?
 - o Sí
 - o No
 - o ¿Por qué? _____

3. Comentarios, sugerencias y observaciones

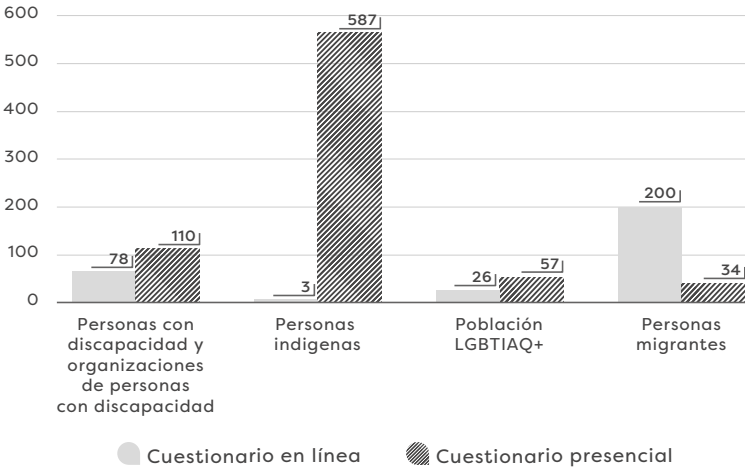
Por otro lado, las preguntas realizadas a las personas indígenas fueron las siguientes:

1. ¿Cuál o cuáles autoridades pueden dar el documento que respalde la pertenencia a la comunidad de una persona que quiera ser candidata?
2. ¿Con qué documento puede comprobar una persona que pertenece a una comunidad indígena?
3. Comentarios, sugerencias y observaciones

Resultados de las consultas²

Como se muestra en la tabla 1 y en la gráfica 1, de la totalidad de cuestionarios, 188 correspondieron a personas con discapacidad, 590 fueron respondidos por población indígena, las personas de la comunidad LGBTIAQ+ contestaron 83 y las y los migrantes respondieron 234 cuestionarios.

Gráfica 1. Total de cuestionarios contestados (1,095)



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

2 Se presentan los resultados numéricamente más altos, el informe completo es consultable en la página www.iem.org.mx

Respuestas de las personas con discapacidad

Tabla 1. ¿En su opinión, con qué documento se acredita la discapacidad permanente de una persona para efectos de la postulación de candidaturas?

Respuestas	Cantidad
Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	87
Certificado de discapacidad emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal)	59
Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, emitida por el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional)	33
Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal	25

Tabla 2. ¿En su opinión, los comprobantes expedidos por un médico particular, instituciones de salud particulares o centros o instituciones de rehabilitación particulares, podrían acreditar la discapacidad permanente de una persona, para efectos de la postulación de candidaturas?

Respuestas	Cantidad
No	90
Sí	98
Total	188

Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

Respuestas de las personas indígenas**Tabla 3.** Total de cuestionarios obtenidos en las consultas realizadas en materia indígena

Región	Cuestionarios recabados de manera:				Total
	Presencial	En línea	Interseccionalidad*	Entregados en el IEM	
Sierra o meseta	97	1	39	2	139
Cañada de los 11 Pueblos	8	-	-	1	9
Lacustre	18	1	1	57	77
Ciénega	25	-	-	58	83
Costa-sierra	79	-	7	-	86
Oriente	128	1	-	-	129
Noroeste y Tierra Caliente	63	-	-	-	63
Otro estado	-	-	4	-	4
Total	418	3	51	118	590

* En las consultas, las personas tuvieron posibilidad de contestar los cuestionarios para personas con discapacidad, personas migrantes o personas de la población LGBTAQ+, si consideraban que también tenían vínculo o pertenencia con dichos grupos, atendiendo a la interseccionalidad de los derechos que permite identificar las múltiples identidades que confluyen en una persona o colectivo, para entender las desventajas o privilegios que se le presentan a lo largo de su vida.

Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

Tabla 4. ¿Cuál o cuáles autoridades pueden dar el documento que respalde la pertenencia a la comunidad de una persona que quiera ser candidata?

Núm.	Respuestas	Frecuencia						
		Región Oriente: Mazahua – Otomí	Región Tierra Caliente Noroeste: Pirindas – Matlazincas	Región Lacustre: Purépechas	Región Ciénega: Purépechas	Región Cañada de los II Pueblos: Purépechas	Región Meseta-Sierra: Purépechas	Región Costa-Sierra: Purépechas
1	Asamblea General	70	38	20	-	3	46	18
2	Comisariado de Bienes Comunales	29	-	-	-	-	29	17
3	Jefe de Tenencia	23	-	34	27	3	37	11
4	Presidente del Concejo de Autogobierno	22	-	-	-	-	-	-
5	Comisariado Ejidal	11	-	-	-	-	-	-
6	Comisariado	10	-	-	-	-	-	-
7	Autoridades Comunales	-	-	10	-	3	11	-

Continúa...

Núm.	Respuestas	Frecuencia						
		Región Oriente: Mazahua – Otomí	Región Tierra Caliente Noroeste: Pirindas – Matlazincas	Región Lacustre: Purépechas	Región Ciénega: Purépechas	Región Cañada de los II Pueblos: Purépechas	Región Meseta-Sierra: Purépechas	Región Costa-Sierra: Purépechas
8	Concejo Comunal de Autogobierno	-	-	-	59	-	32	-
9	No contestó	-	-	-	-	-	10	-
10	Comisariado	-	-	-	-	-	-	17
11	Mesa Directiva	-	-	-	-	-	-	19

Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

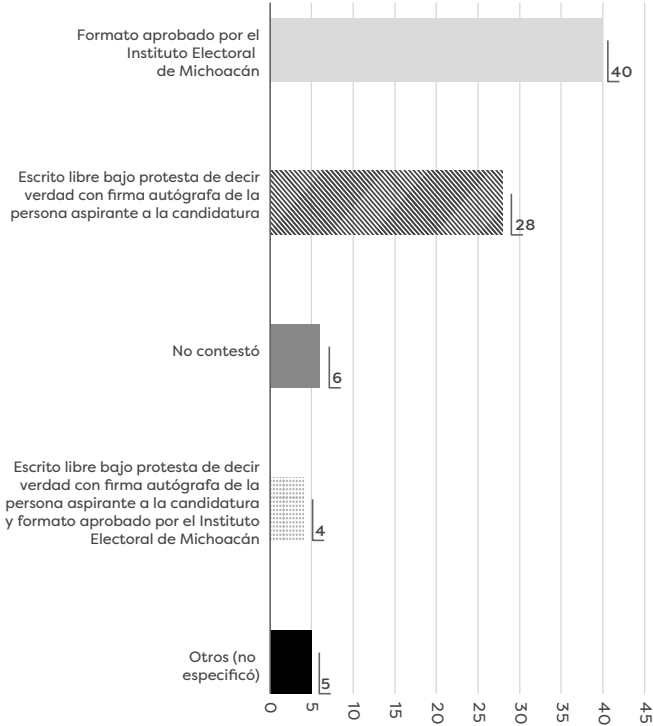
Tabla 5. ¿Con qué documento puede comprobar una persona que pertenece a una comunidad indígena?

Núm.	Respuestas	Frecuencia						
		Región Oriente: Mazahua – Otomí	Región Tierra Caliente Noroeste: Pirindas – Matlazincas	Región Lacustre: Purépechas	Región Ciénega: Purépechas	Región Cañada de los II Pueblos: Purépechas	Región Meseta-Sierra: Purépechas	Región Costa-Sierra: Purépechas
1	Acta de Asamblea General	56	47	15	-	5	29	53
2	Credencial para votar o INE	37	-	24	25	-	23	-
3	Constancia de Identidad	33	-	-	37	-	41	-
4	Acta de nacimiento	32	-	20	17	-	24	-
5	Constancia	16	-	-	-	-	10	15
6	Constancia de residencia	-	-	-	-	-	22	-
7	Ser hablante de lengua indígena	-	-	-	-	-	13	-

Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

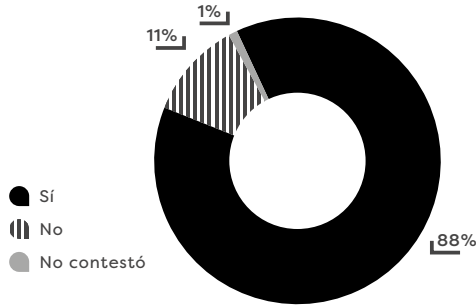
Resultados de los cuestionarios a personas de la diversidad sexual

Gráfica 2. ¿Cuál considera que es el documento que se debe presentar para el registro de candidaturas, para acreditar que la persona postulada se autoadscribe a la población LGBTIAQ+?



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

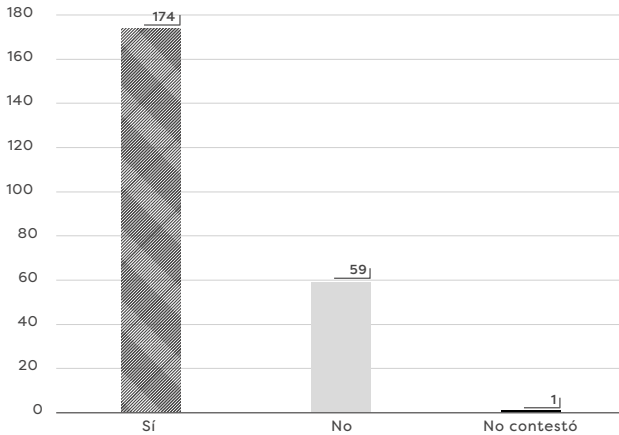
Gráfica 3. ¿Considera conveniente que adicionalmente se soliciten documentos o constancias que permitan acreditar actividades de conocimiento o promoción a favor de la población LGBTIAQ+?



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

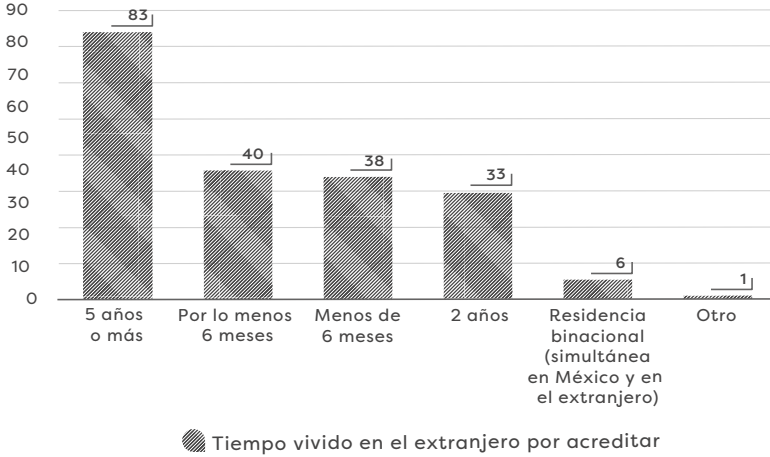
Resultados de los cuestionarios a las personas migrantes

Gráfica 4. ¿Considera que la estancia permanente o temporal en el extranjero debe ser un requisito para postularse a una candidatura que represente a las personas migrantes?



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

Gráfica 5. ¿Cuánto tiempo vivido en el extranjero considera que es necesario acreditar para que la persona que se postule a una candidatura pueda representar a las y los michoacanos que viven en el exterior?



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

Tabla 6. ¿Cómo considera que se debe acreditar la calidad de migrante en la postulación de candidaturas?

Respuestas	Cantidad
Acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales en la comunidad migrante, sin que sea necesario pertenecer a una organización de carácter migrante.	96
Acreditar la residencia binacional.	35
Cédula de identificación del país en que resida.	31
Comprobar residencia efectiva en el extranjero.	35
Contar con credencial para votar emitida por el INE en el extranjero.	42

CALIDAD DE EXPORTACIÓN

Respuestas	Cantidad
Haber impulsado la reforma o expedición de leyes y/o promovido la defensa de los derechos de las personas migrantes.	94
Matrícula consular.	13
Membresía activa en alguna organización migrante.	45
Tener legalmente su residencia en el extranjero.	95
Visa de trabajo, de estudiante o de negocio en el extranjero.	79
Total general	565*

* Esta cifra deriva de la multiplicidad de respuestas, ya que se podían elegir varias opciones.

Fuente: Instituto Electoral de Michoacán (2023a).

Impacto de las consultas

Como resultado de la implementación de dichas consultas, el Consejo General del IEM contó con la información necesaria para la emisión de los criterios para la configuración de las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, las cuales dieron certeza a quienes participaron por medio de candidaturas postuladas por partidos políticos o como candidaturas independientes sobre los requisitos y documentos que se debían presentar para registrar una candidatura en dicho marco (Instituto Electoral de Michoacán, 2023b).

Asimismo, al haberse garantizado el derecho a la consulta de las personas con discapacidad, personas indígenas, personas de la población LGBTIAQ+ y personas migrantes, ante una decisión de esta autoridad que incidiría en el ejercicio de sus derechos político-electorales, se aseguró que dichos requisitos no resultaran discriminatorios, restrictivos o les ocasionaran mayores cargas en ese ejercicio.

Dichas decisiones permitieron que integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, o culturalmente diversos, gozaran de las mismas oportunidades que el resto de la población, es decir, se potenció su representación política en el estado de Michoacán, lo que implicó una mayor participación debido a las acciones afirmativas a su favor. Esto se logró a partir de garantizar el derecho político-electoral de estas personas a ser electas y acceder a un cargo de elección popular, en el entendido de que estas acciones son precisamente medidas para enfrentar situaciones de desigualdad en el acceso a espacios de la vida social, lo que les permite su integración sistemática a espacios en los que su incidencia es mayor.

Así pues, el Instituto Electoral de Michoacán logró la configuración de acciones afirmativas y la emisión de lineamientos que permitieron tener cuotas de postulación de candidaturas, acciones que buscan eliminar las brechas de discriminación en el plano político y así favorecer la inclusión y la representatividad de dichos grupos, además de la certeza en el cumplimiento de los requisitos documentales legitimados por las consultas realizadas a los grupos de atención prioritaria (Acuerdo IEM-CG-70/2023).

Fuentes consultadas

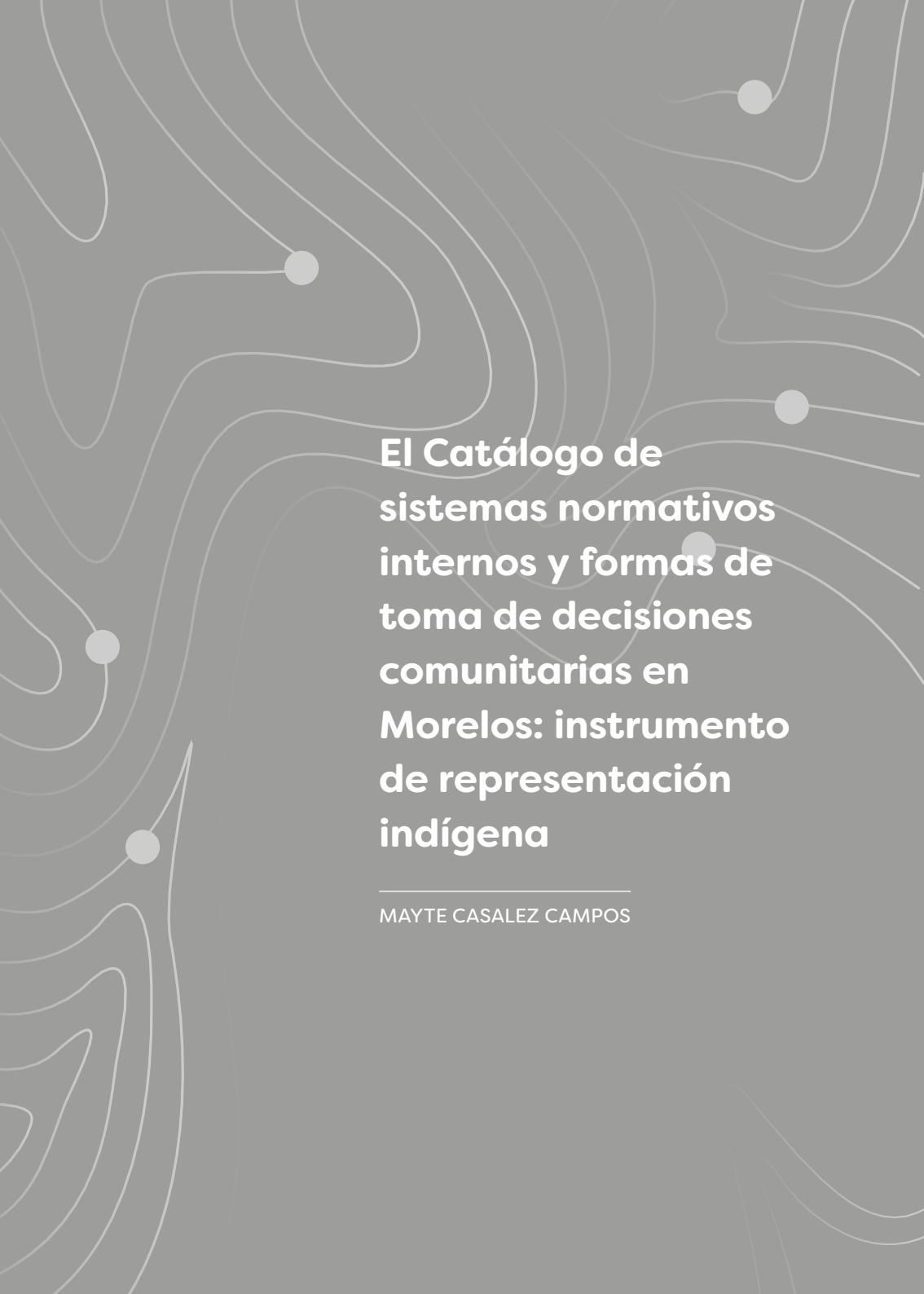
Instituto Electoral de Michoacán. (2023a). Informe de resultados de las respuestas obtenidas en las Consultas previas, libres, informadas y de buena fe a personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, sobre la acreditación de su auto adscripción, pertenencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024. https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2023/Anexos_IEM-CG-70-2023/Anexo%203%20DEL%20IEM-CG-70-2023.%20Informe%20de%20resultados%20de%20las%20respuestas%20obtenidas%20en%20los%20cuestionarios%20de%20las%20con.pdf

Instituto Electoral de Michoacán. (2023b). Informe general del Equipo Interdisciplinario de Trabajo, relativo a las Consultas previas, libres, informadas y de buena fe a personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, sobre la acreditación de su auto adscripción, pertenencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024. https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2023/Anexos_IEM-CG-70-2023/Anexo%201%20DEL%20IEM-CG-70-2023.%20El%20Informe%20General%20de%20las%20consultas%20presentado%20por%20el%20Equipo%20Interdisciplinario%20de%20Trabajo.pdf

Acuerdos

IEM-CG-50/2023, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, relativo a las consultas previas, libres, informadas y de buena fe a personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, sobre la acreditación de su autoadscripción, pertinencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria, para efectos de la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024”. <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2023/Acuerdo%20IEM-CG-50-2023.pdf>

IEM-CG-70/2023, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, relativo a la validez de las consultas previas, libres, informadas y de buena fe a personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, sobre la acreditación de su autoadscripción, pertinencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria, para efectos de la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobadas en el acuerdo IEM-CG-50/2023”. https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2023/Acuerdo%20IEM-CG-70-2023_%20Relativo%20a%20la%20Validez%20de%20las%20consultas%20grupos%20atenci%C3%B3n%20prioritaria%20sobre%20%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20su%20autoadscripci%C3%B3n.%20pertinencia%20o%20vinculaci%C3%B3n.pdf



**El Catálogo de
sistemas normativos
internos y formas de
toma de decisiones
comunitarias en
Morelos: instrumento
de representación
indígena**

MAYTE CASALEZ CAMPOS

Planteamiento de la necesidad

De acuerdo con la reflexión de Luz Marina Ibarra Uribe y Martha Reyes Quintero, en su artículo “Los sistemas de usos y costumbres y del municipio libre” (s.f.), en un país mestizo como México conviven al menos dos grandes realidades sociopolíticas, la del México moderno, caracterizada por un complejo proceso para elegir autoridades, y la del México profundo, regido por una lógica de organización y representación política basada en los usos y costumbres.

En el estado de Morelos, donde coexisten 36 municipios, solo tres han sido reconocidos como municipios indígenas con sistemas de gobierno propios: Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, creados en 2017. Este hecho generó tensiones institucionales en materia de representación política, gobernanza comunitaria y ejercicio de derechos colectivos.

En 2018, a través de la sentencia SCM-JDC-403/2018, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) adoptar medidas efectivas para garantizar la participación indígena. Sin embargo, ante la falta de acciones estructurales, se emitió una nueva resolución en el juicio SCM-JDC-021/2022, que enfatizó la necesidad de realizar una consulta previa, libre, informada y de buena fe, conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989).

Dicha consulta confirmó un consenso comunitario: 1) los partidos deben postular candidaturas indígenas validadas por sus propias autoridades; 2) se

deben evitar requisitos discriminatorios; 3) el IMPEPAC debe difundir información, promover la paridad de género y sancionar incumplimientos. Las comunidades también solicitaron mejorar los criterios de representatividad más allá del precedente de las elecciones de 2020-2021.

A pesar de estos avances, persiste la problemática jurídica sobre quién puede emitir válidamente constancias de autoadscripción calificada. En 2021, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social advirtió que pertenecer a una comunidad no es una condición meramente formal, sino de participación activa. La falta de mecanismos formales de verificación generaba incertidumbre jurídica y debilitaba la confianza institucional.

Así, durante el Proceso Electoral 2020-2021, el IMPEPAC aprobó acuerdos de acción afirmativa; el Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM) revocó 23 candidaturas y confirmó 45. La Sala Regional del TEPJF, en la sentencia SCM-JRC-95/2021, validó 59 y revocó 9, limitando la revisión del TEEM a los casos impugnados. Destaca el caso de Ulises Pardo Bastida, en SCM-JDC-1725/2021 y acumulados, cuya constancia fue revocada por no acreditar su pertenencia legítima a la comunidad de Coajomulco, en el municipio de Huitzilac, lo que derivó incluso en la remoción de la autoridad que lo había respaldado.

Estas sentencias visibilizaron la necesidad de contar con un instrumento jurídico claro. En respuesta, el IMPEPAC desarrolló entre 2022 y 2023 el Catálogo de sistemas normativos internos y formas de toma de decisiones comunitarias en Morelos (en adelante, Catálogo), una herramienta que formaliza las prácticas de autogobierno de 133 comunidades y establece los criterios verificables para emitir constancias de autoadscripción indígena.

El Catálogo articula los usos y costumbres con el régimen electoral estatal, lo que permite que las comunidades compitan en igualdad de condiciones, ya sea mediante sistemas normativos propios o vía partidista. Con ello, el IMPEPAC se posiciona como puente institucional entre el México moderno y el México profundo.

Descripción de la buena práctica

El Catálogo desarrollado por el IMPEPAC es una herramienta institucional que une los derechos colectivos de las comunidades indígenas con la democracia formal. Compila información sobre el nombre y la lengua de las comunidades, además de incluir la estructura de cargos, las formas de elección, la perspectiva de género, los procedimientos de votación y la expedición de constancias de autoadscripción calificada (IMPEPAC/CEE/439/2023).

Dicho instrumento emana de una convocatoria emitida por la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos Indígenas, que permitió el registro voluntario de 133 comunidades, ampliadas a 140. Se utilizaron formatos estandarizados, respaldados por actas y oficios de autoridades tradicionales —lo que garantizó su validez jurídica y legitimidad comunitaria—, ponderando que fuera la asamblea tradicional el mecanismo de toma de decisiones más común, con la intención de documentar el procedimiento mediante actas e informes comunitarios, que sin duda fortalecen la transparencia, certeza y legalidad.

Desde la óptica institucional, el Catálogo cumple tres funciones clave: 1) sistematiza los sistemas normativos para fines electorales, 2) documenta formalmente las decisiones comunitarias y 3) promueve la transparencia mediante constancias formales de autoadscripción calificada. Este instrumento representa una buena práctica de inclusión y pluralismo jurídico, al vincular los usos y costumbres con el marco electoral estatal, lo que fortalece la representación indígena y ofrece un modelo replicable a nivel nacional.

Etapa de planeación de la buena práctica

Justificación

Como se ha explicado, se buscó visibilizar y asegurar la participación política de las comunidades indígenas —más allá de los tres municipios reconocidos

como tales— con un instrumento que permitiera garantizar la autoadscripción calificada, así como la representación descriptiva y sustantiva en los procesos electorales.

Objetivo

Diseñar un catálogo sistemático que documente dichos sistemas normativos internos y las modalidades para la toma de decisiones comunitarias en las autoridades tradicionales, con el propósito de incorporar estos aspectos en los procesos electorales municipales y comunitarios, lo que refuerza la pluralidad jurídica.

Temporalidad

La planeación de la buena práctica inició con la aprobación del plan de trabajo del IMPEPAC en 2023. De marzo a junio se emitió la convocatoria a las comunidades indígenas, se diseñaron formatos en español y se tradujeron al náhuatl estandarizado. Entre julio y septiembre, personal del Instituto recorrió los 36 municipios para distribuir la documentación y dar seguimiento.

En octubre comenzó la sistematización de las cédulas normativas recibidas de 133 comunidades, lo que derivó en la publicación del primer Catálogo de sistemas normativos internos en diciembre de 2023, con una adenda en enero de 2024. Dicho instrumento fue ampliamente difundido entre actores institucionales y comunitarios.

Cabe aducir que únicamente el municipio indígena de Xoxocotla presentó una impugnación formal, sin que otras comunidades manifestaran desacuerdo (IMPEPAC/CEE/439/2023; TEEM/JDC/13/2025-2).

Dificultades y retos

- Asegurar la participación amplia: participaron 133 comunidades, y posteriormente se añadió la información de 7 más, de un total de 261 comunidades indígenas.

- Socializar con las comunidades indígenas la importancia de plasmar por escrito sus sistemas normativos internos.
- Desconocimiento de la autoridad representativa, por la renovación natural en los cargos, del procedimiento de expedición de constancias de autoadscripción calificada en el Proceso Electoral 2020-2021.
- Persuadir a las autoridades representativas para llevar a cabo asambleas comunitarias que les permitieran llenar las cédulas de información de manera colegiada y no unipersonal.
- La convocatoria pública alcanzó amplia difusión, tanto que hubo comunidades que no formaban parte del Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021 y que nos entregaron sus cédulas de información, que fueron remitidas al gobierno estatal, para su análisis y probable incorporación al Catálogo, al no ser competencia del IMPEPAC.
- Estandarizar formatos ante la diversidad cultural, lingüística y organizativa.
- Validar jurídicamente cada formato, exigiendo oficios y actas firmadas para garantizar la autenticidad.
- Pese al diálogo buscado, no se obtuvo la respuesta de algunas comunidades indígenas de seis municipios del estado de Morelos: Emiliano Zapata, Jiutepec, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Yauhtepec.

Recursos

Humanos

Participaron las consejerías del IMPEPAC, el equipo técnico de la Comisión de Pueblos Indígenas, personal operativo capacitado, una traductora de náhuatl y una diseñadora gráfica. Se suscribieron convenios con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos y autoridades de los 36 ayuntamientos, además del trabajo directo con autoridades comunitarias.

Materiales

Se utilizaron cédulas, carteles, dípticos, folletos, animaciones, audios, *banners*, avisos de privacidad, además de que hubo un desarrollo logístico para implementar talleres. Se rentaron vehículos para acceder a comunidades de difícil acceso y se elaboró un formato para la difusión de las candidaturas indígenas 2023-2024.

Financieros

Se destinó presupuesto institucional para difusión, traducción, impresión, operación en campo y manejo documental.

Actores socios

- Autoridades tradicionales (ayudantías, comisariados, mayordomías).
- Equipo técnico del IMPEPAC (Dirección de Organización y Partidos Políticos, Dirección de Capacitación Electoral, Coordinación Indígena y Secretaría Ejecutiva).
- Apoyo eventual del INPI, de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, y del gobierno y Congreso estatales.

Etapa de implementación

Fecha de inicio y modalidad de ejecución

La fase de ejecución comenzó oficialmente el 28 de julio de 2023, con la entrega de las primeras cédulas comunitarias por parte de 30 municipios. Las comunidades remitieron documentación oficial (oficios de autoridades representativas y actas de asamblea) a través del IMPEPAC, según lo estipulado en la convocatoria, con lo que formalizaron la operación del Catálogo en apego al Acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023.

Frecuencia de actividades

Dado el dinamismo de las comunidades indígenas, al concluir cada proceso electoral, se reactivan las actividades orientadas a dotar de certeza, legalidad y máxima publicidad a los procedimientos comunitarios para la expedición de constancias de autoadscripción calificada.

Estas actividades se desarrollan en tres etapas principales:

- a) **Registro y recepción.** Del 21 de julio al 29 de agosto de 2023, se recopilaron cédulas normativas, con un promedio de 4 a 6 por municipio. Se realizaron actualizaciones en enero de 2024.
- b) **Verificación.** Se dio seguimiento mensual a las actividades conforme al plan de trabajo aprobado por el Consejo Estatal Electoral, verificando la autenticidad de la información mediante actas, oficios y firmas comunitarias, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y la Comisión de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.
- c) **Publicación.** El Catálogo fue difundido periódicamente a través del sitio oficial del Instituto, incorporando nuevas entregas y adendas. Al cierre de cada proceso electoral, se actualiza conforme a la información recibida y validada por las comunidades (IMPEPAC/CEE/439/2023).



Enlace directo al Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos:

<https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

Público objetivo y alcance

El programa estuvo dirigido a dos públicos principales:

- Las autoridades comunitarias, responsables de entregar la documentación normativa.
- El personal electoral del IMPEPAC, encargado de su recepción, análisis y sistematización.

En 2023, el alcance inicial abarcó 133 comunidades indígenas de un total de 261, pertenecientes a 30 municipios, con actualizaciones temáticas y adendas posteriores. Para 2025, se previó el regreso a estas 133 comunidades para validar o actualizar sus cédulas, así como para reforzar la invitación a las comunidades restantes para integrarse al Catálogo, cuya nueva edición se presentaría ese mismo año.

Recursos para ejecución, monitoreo y sistematización

Recursos humanos

- Consejerías del IMPEPAC, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.
- Personal administrativo dedicado al registro y a la carga de datos al Catálogo.
- Personal de diseño para generar la presentación del Catálogo acompañado de códigos QR que permitan consultar las cédulas requisitadas, asambleas y oficios, puesto que el documento presentado en 2023 constaba de 520 páginas, además de los anexos de cada comunidad que podían ser consultados.

Recursos materiales

- Plantillas electrónicas del Catálogo (Excel y plataforma interna), oficios de recepción y actas de asamblea comunitaria.
- Sistemas digitales para ingreso y actualización de la información (incluyendo la página oficial) en línea con los acuerdos, según lo establece el documento IMPEPAC/CEE/249/2023.

Recursos financieros

- Recursos aprobados en el presupuesto operativo 202-2024 del IMPEPAC, incluidos los recursos logísticos para la impresión de documentos, la difusión comunitaria y el soporte técnico para la base de datos del Catálogo.

Mecanismos de monitoreo y sistematización

- Se generaron informes mensuales sobre el estado de las cédulas entregadas y su verificación documental, los cuales fueron presentados ante el Consejo Estatal Electoral.
- La base de datos interna contiene fichas por comunidad, fecha de entrega, forma de elección, validación jurídica, género, edad y duración del cargo.
- Se actualizó constantemente, como refleja la agenda publicada en enero de 2024 y los informes de seguimiento en la plataforma oficial.

Resultados de la buena práctica

Indicadores cuantitativos

Cobertura comunitaria. Se recibieron cédulas normativas de 133 comunidades indígenas, pertenecientes a 30 municipios de Morelos, lo que evidencia una participación estructurada a nivel estatal.

Actualización y adendas. En enero de 2024, se publicaron 7 adendas y 6 comunidades remitieron actualizaciones, lo que demuestra la dinámica y flexibilidad del Catálogo.

Diversidad normativa recogida. El Catálogo documenta variables como formas de elección (asamblea, mano alzada, voto por pizarrón o urna), edad mínima para cargos, perspectiva de género e idioma, elementos que consolidan una base de datos robusta y estandarizada.

Periodicidad de monitoreo. Se implementó un sistema de seguimiento con informes mensuales al Consejo Estatal Electoral, lo que permitió el control y ajuste en tiempo real.

Indicadores cualitativos

Fortalecimiento de la confianza política y empoderamiento normativo. El reconocimiento formal de los sistemas normativos internos fortaleció la legitimidad de los procesos electorales comunitarios. La impugnación al Acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023 fue acotada únicamente al municipio de Xoxocotla (TEEM/JDC/13/2025-2), lo que evidenció la aceptación generalizada del Catálogo.

Durante el Proceso Electoral 2023-2024, el Catálogo fue utilizado como instrumento vinculante, aunque no exclusivo, para acreditar la autoadscripción indígena. En el expediente TEEM/JDC/120/2024-2 se revocó una candidatura por no cumplir con los criterios comunitarios, resolución confirmada por la Sala Regional del TEPJF en el juicio SCM-JDC-1454/2024 y acumulados.

En el juicio SCM-JDC-1540/2024, la Sala Regional afirmó que el Catálogo tiene presunción de legalidad al derivar de un proceso participativo y consultivo.

Empoderamiento normativo. La sistematización de los datos permitió a las comunidades participar de forma informada y directa, lo que fortaleció su interlocución con el IMPEPAC en los procesos de toma de decisiones sobre candidaturas indígenas.

Permanencia y sostenibilidad a mediano y largo plazo Mecanismos institucionales para la continuidad

El IMPEPAC ha integrado el Catálogo como un instrumento permanente en el marco normativo estatal, lo cual ha sido reforzado por el Acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025, que busca de nuevo tener el acercamiento con las comunidades indígenas a través de sus autoridades representativas durante el año 2025, previamente al inicio del Proceso Electoral 2026-2027. Con ello, el Catálogo deja de ser un proyecto aislado para convertirse en eje institucional de la política electoral hacia los pueblos originarios.

En su plan de trabajo 2025, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas previó su actualización y la elaboración del libro de registro de municipios, pueblos y autoridades indígenas, proyecto que actualmente está en ejecución.

Además, el presupuesto 2024-2025 contempla recursos para el mantenimiento, la actualización y el monitoreo del Catálogo. Se han asignado plazas técnicas en la Dirección de Capacitación Electoral y la Comisión de Asuntos Indígenas, incluyendo una traductora permanente de náhuatl estandarizado, para garantizar la continuidad y profesionalización del proceso.

Capacitación y fortalecimiento interno

Se implementan capacitaciones periódicas relativas a los derechos político-electorales dirigidas a las autoridades comunitarias y al personal electoral, con apoyo de materiales previamente aprobados por el Consejo Estatal Electoral. Estas acciones promueven una cultura institucional basada en el respeto a los sistemas normativos indígenas, con lo que se incrementa la capacidad operativa del órgano electoral local. Las actividades no solo están destinadas a las comunidades, sino también al personal del Instituto; ejemplo de ello es el curso impartido de lengua náhuatl, a fin de acercar a los operadores y a la ciudadanía en general a la cultura indígena, comenzando por una de sus lenguas originarias con un glosario de terminología electoral en esta lengua.

Impacto de la buena práctica

Transparencia y confianza ciudadana

La publicación de adendas y actualizaciones, así como la visibilidad pública del Catálogo —disponible en las plataformas digitales y redes sociales del IMPEPAC—, ha permitido a las comunidades indígenas percibirse legítimamente representadas en el ámbito electoral. La sistematización y el acceso a la información fomentan la transparencia y el vínculo entre las comunidades y las autoridades electorales.

Participación y equidad

La documentación de la participación de mujeres en cargos comunitarios —en un contexto indígena donde antes no quedaban registradas— refleja avances tangibles en inclusión y equidad. El Catálogo visibiliza estadísticamente este acontecimiento y sienta precedentes para futuras candidaturas indígenas, con lo cual se promueve la igualdad de género.

Conclusiones

Este mecanismo de autoadscripción calificada se sustenta en un diagnóstico que nos permite entender y explorar las brechas persistentes entre los sistemas normativos indígenas y la democracia formal; además, simboliza un puente efectivo hacia la institucionalidad electoral y promueve principios clave como la transparencia, inclusión, equidad de género y rendición de cuentas, por lo que ofrece un modelo replicable para otros Organismos Públicos Locales (OPL).

Su sostenibilidad se debe a la consolidación institucional lograda a través de los acuerdos del IMPEPAC, así como a la asignación presupuestal continua, la profesionalización del personal, la implementación de mecanismos de

monitoreo y la actualización periódica. Esto crea un marco operativo sólido que garantiza su continuidad a mediano y largo plazo.

Por ello, invitamos a los OPL interesados a adoptar esta metodología como parte de una política pública que reconozca a las comunidades indígenas y fomente democracias más inclusivas, capaces de articular de manera legítima y sostenible tanto el México profundo como el México moderno.

Fuentes consultadas

- Ibarra Uribe, L. M. y Reyes Quintero, M. S. (2021). Los sistemas de usos y costumbres y del municipio libre. *Inventio*, 9(17), 23-28. <https://inventio.uaem.mx/index.php/inventio/article/view/367>
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989* (169). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/indigenous-and-tribal-peoples-convention-1989-no-169>

Acuerdos

- IMPEPAC/CEE/134/2021, “Acuerdo IMPEPAC/CE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de ‘Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos’”. <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/03%20Mar/ACUERDO-134-E-U-06-03-2021.pdf>
- IMPEPAC/CEE/380/2023, “Acuerdo IMPEPAC/CEE/380/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante el cual se aprueban los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el que se elegirá gubernatura, diputaciones locales al Congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos”. <https://impepac>

mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-380-S-E-U-21-11-23.pdf

IMPEPAC/CEE/439/2023, “Acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante el cual se aprueba el ‘Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos’”. <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-439-E-21-12-2023.pdf>

IMPEPAC/CEE/024/2025, “Acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se aprueba el ‘Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran’; la ‘Convocatoria para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos’; y la ‘Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos’”. <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/01%20Ene/A-024-S-E-29-01-25.pdf>

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada el 28 de febrero de 2024.

Jurisprudencia

SCM-JRC-95/2021 y acumulados. (2021). Juicios de revisión constitucional y para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. TEPJF. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/df/SCM-JRC-0095-2021.pdf>

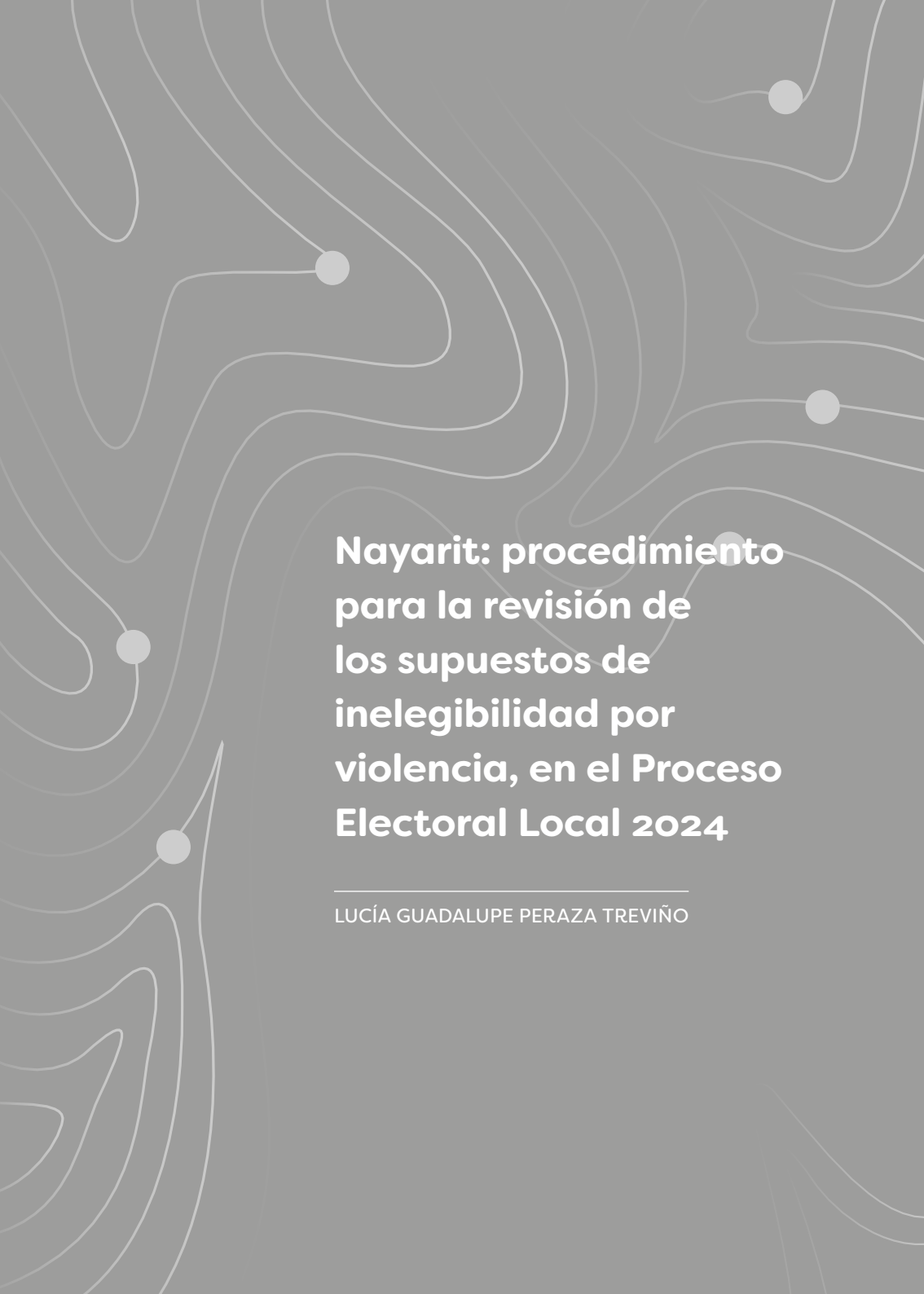
SCM-JDC-021/2022 y acumulados. (2022). Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas). TEPJF. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/df/SCM-JDC-0021-2022.pdf>

SCM-JDC-1454/2024 y acumulados. (2024). Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) y de revisión constitucional electoral. TEPJF. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/df/SCM-JDC-1454-2024.pdf>

SCM-JDC-1540/2024. (2024). Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. TEPJF. <https://www.te.gob.mx/sentencias/HTML/convertir/expediente/SCM-JDC-1540-2024->

TEEM/JDC/120/2024-2. (2024). Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. TEEM. <https://www.teem.gob.mx/resoluciones/2024/enero/TEEM-JDC-120-2024-2%20SENTENCIA.pdf>

TEEM/JDC/13/2025-2. (2025). Recurso de reconsideración. TEEM. <https://teem.gob.mx/resoluciones/2025/enero/SENTENCIA%20TEEM-REC-13-2025-2.pdf>



Nayarit: procedimiento para la revisión de los supuestos de inelegibilidad por violencia, en el Proceso Electoral Local 2024

LUCÍA GUADALUPE PERAZA TREVIÑO

Planteamiento

Al conocer la reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de mayo del 2023, al interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) se asumió el compromiso para instrumentar lo necesario, de manera que se determinaran los documentos idóneos para presentar en el registro de candidaturas y además al momento de revisión de requisitos en las candidaturas o personas electas se tuviera coordinación con las autoridades. La reforma en las fracciones V y VI y la adición de la fracción VII en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establecieron los supuestos por los cuales la persona es suspendida en sus derechos y no podría ser registrada a una candidatura para contender a un cargo de elección popular:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

[...]

VII. Para ser registrada como candidata o candidato para cualquier cargo de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los siguientes casos:

- a) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por delitos contra la vida, la integridad corporal, la libertad y el normal desarrollo psicosexual.
- b) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica,

violación a la intimidad sexual, o violencia política contra las mujeres en razón de género.

c) Por tener sentencia firme como persona deudora alimentaria morosa.

De igual manera, el IEEN debía observar lo establecido en los artículos 28, fracción VII, y 109, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en los que se determinan los requisitos para ocupar los cargos de diputación, presidencia municipal, sindicatura o regiduría, entre los que se encuentran: no estar inscrito o inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Nayarit, o en otra entidad federativa, ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra Mujeres en Razón de Género.

Además, debía revisarse lo previsto en el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en el que se mencionan los requisitos de elegibilidad:

Son elegibles para los cargos de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos, las y los ciudadanos del Estado que teniendo la calidad de electores reúnan los requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, así como sujetarse a los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento; así como, no estar condenado o condenada por el delito de violencia política en razón de género, ni haber sido sancionado o sancionada vía administrativa por ejercer violencia política en razón de género.

Como autoridades electorales, resultaba trascendente implementar un mecanismo para asegurar que las personas candidatas cumplieran los requisitos de elegibilidad, por lo que se estableció un formato en el que la información brindada al Instituto permitía una identificación eficaz de los casos en los que se suspendieron los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos para

que se registraran en una candidatura, ser votadas o votados y, claro, ocupar un cargo de elección popular.

La importancia del cumplimiento de requisitos radica en que las personas electas para integrarse al servicio público, con motivo de las funciones que lleven a cabo o de la representación que abarquen, deberían ser ejemplo para la sociedad e idóneos en las labores asignadas a su cargo. Quienes se dedican al servicio público deben cumplir con estándares éticos para ofrecer un trato digno y respetuoso a todas las personas, lo que pocas veces se podría lograr si no cumplen de manera ordinaria con este trato hacia las mujeres, su propia descendencia y las personas en general.

Cabe resaltar que, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se tuvo un avance en este sentido, derivado de que en el Acuerdo IEEN-CLE-211/2020, aprobado por el Consejo Local Electoral del IEEN, se emitieron los “Lineamientos de registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular que realicen los partidos políticos y las coaliciones [...]”. En ese proceso, en un escrito bajo protesta de decir verdad, debían acreditar:

- h) No haber sido condenado o condenada por el delito de violencia política en razón de género, ni tampoco sancionado o sancionada vía administrativa por ejercer violencia política en razón de género.
- i) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- j) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente

del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Sin embargo, en el 2021 aún no se establecía una coordinación con diversas autoridades, por lo que se otorgó todo el valor de la acreditación al documento bajo protesta de decir verdad.

Del Acuerdo IEEN-CLE-074/2023, el 21 de agosto del 2023, resultó la aprobación de los “Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”, por lo que se estableció la obligación que tienen los partidos políticos locales para el cumplimiento del “3 de 3” contra la violencia y también se determinó que el IEEN generaría un procedimiento de verificación para garantizar que las personas registradas como candidatas no se encontraran en ninguno de los supuestos del “3 de 3” contra la violencia de género.

Actividades de coordinación

Inmediatamente después de la publicación de la reforma en el *Diario Oficial de la Federación*, el 29 de mayo del 2023, el IEEN —en aras de salvaguardar los objetivos pretendidos y buscando integrar lo mandado en el ámbito local— identificó que sería necesario constatar que ninguna persona candidata se encontrara en alguno de los supuestos que actualizaran su inelegibilidad. De inicio, a través de acciones puntuales, se realizó la gestión y se cumplió con el desarrollo de diversas reuniones de trabajo con diversas instituciones gubernamentales, lo que dio como resultado la suscripción de convenios con diferentes órganos de los poderes del estado.

Se suscribió un convenio con el Poder Judicial del Estado de Nayarit el 31 de mayo de 2023. De manera relevante, en este documento esa autoridad

se comprometió a coadyuvar con el IEEN para otorgar, de manera inmediata y no excediendo un plazo mayor a 24 horas, la información acerca de las personas sancionadas con motivo de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). Además, se establecía el mecanismo de respuesta en caso de que el IEEN (de forma escrita o por la vía segura de comunicación) solicitara información acerca de las personas que se encontraran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución federal. También se mencionaba que el Poder Judicial del Estado de Nayarit emitiría a la ciudadanía las constancias en las que se declararía que estas personas no se encontraban en los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM. Por último, se estableció que ambas partes se sujetarían al procedimiento para la revisión de los supuestos del “3 de 3” contra la violencia en el Proceso Electoral Local 2024, con lo que se aseguraba el correcto manejo de los datos personales en todos los casos.

La firma del convenio con la Fiscalía General del Estado se realizó el 10 de noviembre de 2023, y tuvo el objetivo de instrumentar las acciones conducentes que garantizaran el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM. En este documento se advierte que el IEEN solicitaría a las personas aspirantes a una candidatura la presentación de la constancia “3 de 3” contra la violencia de género, en ella se establecería el no encontrarse en ninguno de los supuestos en el artículo 38, fracción VII, mencionado anteriormente, este documento sería emitido a la ciudadanía o al IEEN y se considerarían los plazos para lograr el objeto de la constancia en el registro de candidaturas. También se autorizaba la solicitud a la Fiscalía General del Estado de los informes necesarios para garantizar el cumplimiento a la reforma constitucional, en particular lo relacionado con las condenas mediante sentencia firme por la comisión intencional de los delitos: contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica; violación a la intimidad sexual; y VPMRG, en cualquiera de sus

modalidades y tipos. De nueva cuenta se mencionaba que el Instituto estatal debía establecer el procedimiento para la revisión de los supuestos del “3 de 3” contra la violencia en el Proceso Electoral Local 2024.

De conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, del Código Civil para el Estado de Nayarit, la autoridad competente para emitir un certificado de no deudor alimentario era el Registro Civil a través del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del estado de Nayarit. Como resultado de la reunión, el 14 de febrero de 2024, con la directora del Registro Civil del Estado de Nayarit, se conoció que dicha institución contaba con los mecanismos necesarios para expedir las constancias correspondientes, por lo que se decidió incorporar dicha constancia dentro de los documentos a presentar, anexos a la solicitud de registro, con el objetivo de constatar que la persona que aspirara a la candidatura no se hallara inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Nayarit.

Etapa de planeación del procedimiento para la revisión de los supuestos

La Comisión permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos —considerando como insumo la firma de los convenios con el Poder Judicial del Estado de Nayarit y la Fiscalía General del Estado, además del contenido del Acuerdo IEEN-CLE-074/2023— realizó diversas reuniones de trabajo con las consejeras integrantes y con el personal del IEEN para generar los lineamientos que, evidentemente, fueron socializados con las representaciones de los partidos políticos; la propuesta de los lineamientos fue aprobada por la comisión el 28 de diciembre de 2023, y el 4 de enero de 2024, en el Consejo Local Electoral, se aprobó el Acuerdo IEEN-CLE-003/2024, lo que implicó la entrada en vigor de los “Lineamientos para el registro de las plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular que realicen los partidos políticos,

coaliciones y candidaturas comunes ante el IEEN para el Proceso Electoral Local 2024” (en adelante, Lineamientos).

Los Lineamientos en el Título Cuarto sobre el registro de candidaturas, Capítulo VI abordaron lo relativo al procedimiento para garantizar que las personas registradas como candidatas no se encontraran en los supuestos de la “3 de 3” contra la violencia de género, esto implicaba revisar que las personas registradas como candidatas en el Proceso Electoral Local 2024 no se encontraban en los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, así como los artículos 28, fracción VII, y 109, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

La secuencia contemplaba inicialmente tener aprobados los registros de las candidaturas y, con los listados de las candidaturas oficiales, girar los oficios a las autoridades correspondientes. De esta primera acción se esperaba recibir información sobre la existencia de algunos elementos relacionados con la conocida “3 de 3” contra la violencia de género y las candidaturas, específicamente con quienes contaban con condenas firmes de parte de la comisión intencional de delitos; de igual manera, se solicitarían informes sobre declaratorias de personas deudoras alimentarias morosas y sanciones en materia administrativa por la acreditación de VPMRG. Al mismo tiempo se solicitaría información al Registro Civil del Estado de Nayarit respecto a las candidaturas que podrían estar en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas. En el mismo IEEN se realizaría la verificación en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Si de la revisión mencionada se obtenía que alguna candidatura estaba en algún supuesto, el Consejo Local Electoral o el Consejo Municipal Electoral (en el ámbito de sus competencias) revisaría la evidencia documental; dando vista a la candidatura independiente o al partido político, coalición o candidatura común que postuló a la candidatura correspondiente. En ese

sentido, se otorgaban 48 horas a las candidaturas para hacer las manifestaciones de lo que a su derecho convenía y exhibiera la documentación oportuna. De no realizarse la acción, o si de lo presentado no se tenía evidencia para desvirtuar los hallazgos, la candidatura referida sería cancelada.

En el procedimiento se considera una segunda revisión, esta vez al concluir el tiempo de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al contar con resultados preliminares de la elección, y previo a entregar las constancias de mayoría y validez o de asignación, se revisarían a las personas posiblemente ganadoras, propietarias o suplentes. Después de conformar este listado se giraría oficio dirigido a las autoridades ya mencionadas en la primera verificación, y se revisaría la información nuevamente para hacer una valoración de la misma.

Es importante mencionar el oficio PTSJN/069/2024, con fecha del 2 de febrero, en el que la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del estado de Nayarit presentó el formato de constancia para que recibiera observaciones y de esta manera el contenido cumpliera con los objetivos planteados; cabe mencionar que al formato no tuvo observaciones y quedó en los mismos términos que se planteó en el oficio:

En términos del artículo 24 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit y de la cláusula tercera numeral 3 del Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Nayarit y el Poder Judicial del Estado de Nayarit, en atención a la solicitud de el/la ciudadano(a) XXXXXXXXXXXX, en pleno uso y ejercicio de mis atribuciones legales:

HAGO CONSTAR

Que revisado el Sistema Integral de Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se certifica que el/la ciudadano(a) XXXXXXXXXXXX, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 38-VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se haya condenado por sentencia firme de la suspensión de los derechos de la

ciudadanía para ocupar un cargo de elección popular, por la comisión intencional de los delitos: Contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

De igual modo, a través de los oficios PTSJN/085/2024 y PTSJN/117/2024 del 9 y 28 de febrero, se comunicaba la forma de solicitar y recibir las constancias, y se determinó que la solicitud podría ser tanto a través de listados que remitieran los partidos políticos como de manera individual; y la entrega se realizaría únicamente de manera individual a la parte interesada, contemplando un plazo no mayor a tres días naturales.

Al revisar la constancia que otorgaría el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se evaluó que tenía mayor alcance que la que otorgaría la Fiscalía General del Estado, y por ello se valoró incorporar únicamente la primera; así, el 29 de febrero, el Consejo Local Electoral aprobó, mediante Acuerdo IEEN-CLE-052/2024, una modificación a los Lineamientos como resultado de los oficios mencionados, así como reuniones de trabajo con el Poder Judicial del Estado de Nayarit (la cual se llevaría a cabo el 16 de enero de ese año) y la reunión ya mencionada del 14 de febrero con la directora del Registro Civil del Estado de Nayarit. Como consecuencia se materializó la entrega de dos constancias en los documentos que acompañarían la solicitud de registro de candidatura:

Artículo 26. La solicitud de registro deberá acompañarse de los siguientes documentos:

[...]

V. Constancia oficial expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, que acredite que la persona candidata no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad

corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psico-sexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Emitida en un plazo no mayor a 60 días antes al día de su presentación.

VI. Constancia oficial expedida por el Registro Civil del estado de Nayarit, que acredite que la persona candidata no ha sido declarada deudora alimentaria morosa. Emitida en un plazo no mayor a 60 días antes al día de su presentación.

Con la modificación que se relata, se estuvo en condiciones de implementar el procedimiento; evidentemente se presentaron retos de carácter institucional, ya que todos los avances debían ser socializados con las autoridades, al interior y con los partidos políticos. Sin embargo, derivado de la simplicidad y de la coordinación puntual, se pudo incorporar de manera natural en el registro de candidaturas.

Verificación

En el calendario de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024 se programó, de acuerdo con la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el registro de candidaturas de mayoría relativa del 16 al 20 de abril y de representación proporcional del 21 al 23 de abril; previo a esas fechas, se compartió con las dirigencias de partidos políticos el contenido de los oficios, el cual comunicaba la fecha límite de las autoridades para recibir solicitudes y estar en condiciones de emitir las constancias, fecha para entregar las constancias y horario de atención.

Acto seguido a la recepción de los documentos para el registro de candidaturas, la Secretaría General o los consejos municipales electorales, en el ámbito de sus competencias, realizaron la verificación a las solicitudes de

registro para que cumplieran con los requisitos legales, del 17 al 23 de abril para mayoría relativa y del 22 al 26 de abril para representación proporcional. En ese sentido no se advirtió que alguna de las constancias entregadas como requisito V y VI estuviera en un supuesto de incumplimiento.

Por otra parte, el 30 de abril del 2024, el Consejo Local Electoral resolvió la procedencia de las solicitudes del registro de las candidaturas a las diputaciones y, en la misma fecha, en los consejos municipales se resolvió la procedencia de las solicitudes de registro para los cargos del ayuntamiento presentadas por las coaliciones, la candidatura común y los partidos políticos.

De esta manera, el 3 de mayo se giraron oficios a las autoridades tal como se previó en el artículo 85, inciso b), de los “Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes ante el IEEN, para el Proceso Electoral Local 2024”:

- b) El IEEN a través de la Consejera Presidenta, girará oficio dirigido a las autoridades correspondientes que, de manera enunciativa, mas no limitativa pueden ser; Fiscalía General del Estado de Nayarit, Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, Tribunal Superior de Justicia y cualquier otra que resulte necesaria para el objeto del presente procedimiento, mediante el que les remitirá el listado con el nombre de las personas candidatas aprobadas, para los siguientes efectos:

Informen a este organismo electoral a la inmediatez, si en los archivos o bases de datos con los que cuentan, existen registros de alguna o algunas de las personas enlistadas, relacionadas con la conocida 3 de 3 contra la violencia de género, consistentes en contar con condenas firmes por la comisión intencional de delitos:

1. Contra la vida y la integridad corporal;
2. Contra la libertad y seguridad sexual;

3. Contra el normal desarrollo psicosexual;
4. Por violencia familiar;
5. Por violencia familiar equiparada o doméstica;
6. Por violación a la intimidad sexual;
7. Por violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, se solicitarán informes sobre declaratorias de personas deudoras alimentarias morosas y sanciones en materia administrativa por la acreditación de violencia política contra las mujeres en razón de género.

De igual manera se solicitará información al Registro Civil del Estado de Nayarit para que informe si alguna de las personas registradas como candidatas se encuentran en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas. Aunado a lo anterior, el IEEN verificará que la persona candidata no se encuentre en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Como respuesta, la Dra. Aracely Avalos Lemus, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Nayarit, a través del oficio PTSJN/373/2024, mencionó lo siguiente:

Sirva el presente para enviarle un cordial y respetuoso saludo, así mismo en atención a su oficio IEEN-PRESIDENCIA-1568/2024, como lo prevé al artículo 85, inciso b del Lineamiento para el registro de Candidaturas el cual establece el mecanismo para garantizar a posteriori que las candidaturas aprobadas no se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; informo a Usted que después de una segunda revisión en la base de datos y el Sistema Integral de Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit no se ha actualizado el status de las personas candidatas que integran el archivo en formato excel el cual se anexó al oficio en mención.

Por otra parte, la Lic. Grecia Monserrat Villegas Carrillo, Directora Estatal del Registro Civil a través del oficio SGG/DERC/249/2024, respondió lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 del Código Civil para el Estado de Nayarit y 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit, se tienen por recibidos en esta dirección los oficios con terminación 1167/2024, 1609/2024 y anexos, mediante los cuales requiere que en caso de que el estatus dentro del registro de personas alimentarias morosas en el estado de Nayarit de las personas candidatas en el proceso electoral local ordinario 2024 se actualice, sea informado a la autoridad electoral.

En cumplimiento a lo solicitado se informa que esta dirección ha mantenido una vigilancia permanente respecto de las personas candidatas y su calidad de no deudor alimentario moroso, llevando a cabo las acciones necesarias para estar en condiciones de informar cualquier actualización sobre el estatus de estos; y que a la fecha no se ha tenido ningún resultado recaído en este supuesto.

Evidentemente, el IEEN verificó que todas las candidaturas no se encontraran en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, por lo que concluyó la primera revisión con este paso.

Una vez concluido el tiempo de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de nueva cuenta se solicitó información a las autoridades, y se tuvo como respuesta que no se había actualizado el estatus de las personas candidatas al cargo por lo que ningún resultado recaía en ese supuesto, por lo que concluyó la segunda verificación en este caso.

Como resultado, se consiguió verificar —más allá de una declaración bajo protesta de decir verdad—, a través de constancias y la remisión de información por las autoridades competentes, que las 3,015 personas candidatas y las personas electas propietarias y suplentes para los 270 cargos a elección en ese Proceso Electoral Local Ordinario cumplían con los requisitos de elegibilidad.

Impacto de la buena práctica

Haber implementado esta acción en el Proceso Electoral Local Ordinario estableció las bases para que en un futuro se concretara como una acción permanente, aprovechando la coordinación y el camino avanzado. Esto fue evidente y de gran ayuda en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 —elección de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, las del Tribunal de Disciplina Judicial y las juezas y jueces—, el cual inició el 28 de enero de 2025. El proceso tuvo un rumbo claro para la entidad el 13 de marzo de ese mismo año, ya que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG222/2025, en el que se declaraba la incorporación de Nayarit como entidad federativa que participaba en los trabajos de coordinación y preparación de los procesos electorales locales extraordinarios para la renovación de su Poder Judicial local, en concurrencia con el proceso federal. A pesar del tiempo reducido, y gracias a la experiencia previa, se valoró implementar la revisión para que las candidaturas no incurrieran en los supuestos establecidos en los artículos 38, fracción VII, de la CPEUM; 83, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, con la diferencia de que el registro de candidaturas no fue una atribución del IEEN.

En esta ocasión, el Acuerdo IEEN-CLE-PEEPJN-050/2025 aprobado contemplaba un procedimiento en el que se le solicitaba a las personas candidatas

dos documentos. A las autoridades competentes —Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, Fiscalía General del Estado de Nayarit y a la Dirección General del Registro Civil de Nayarit— se solicitó revisar en sus bases de datos si alguna de las candidaturas se encontraba relacionada con los supuestos establecidos, caso que no sucedió.

Claro está que el principal impacto es el resultado, garantizar que las personas electas son elegibles, es decir, que las y los representantes no están prófugos de la justicia, no tienen sentencia firme por delitos contra la vida, la integridad corporal, la libertad y el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG, como persona inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Nayarit; asimismo, que estas personas no están inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra Mujeres en Razón de Género. Esto conlleva a que quienes se integran al servicio público cuentan con calidad moral para las actividades y decisiones por realizarse.

En el 2027, en Nayarit se elegirá gubernatura, diputaciones locales, presidencias, sindicaturas y regidurías, además del resto de cargos que se elegirán en el Poder Judicial local; por ello, se agendan nuevos compromisos ante un proceso complejo que, sin duda, exigirá el mejor resultado y coordinación ante el número de candidaturas que se registrarán. Con base en la experiencia de 2024 y 2025, se identifica un gran avance; sin embargo, será conveniente abordar las áreas de oportunidad que se generaron y que deben abordarse para fortalecer este mecanismo. De inicio, se advierte conveniente actualizar los convenios firmados de manera que se agilice y fortalezca el proceso de verificación consolidado; compromisos con plazos definidos y alcances establecidos; además, se deberán materializar los cursos de capacitación y las jornadas de difusión en relación con la importancia tanto en las instituciones involucradas como en los partidos políticos, precandidaturas y candidaturas.

Fuentes consultadas

Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN). (2024). “Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el Proceso Electoral Local 2024. <https://ieenayarit.org/PDF/2024/Acuerdos/IEEN-CLE-003-2024-A1.pdf>

Legislación

Código Civil para el Estado de Nayarit. (2024). *Periódico Oficial de Nayarit*. https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/codigos/codigo_civil_estado_de_nayarit.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2025) *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. (2025). *Periódico Oficial de Nayarit*. https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/constitucion/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Nayarit.pdf

Ley Electoral del Estado de Nayarit. (2020). *Periódico Oficial de Nayarit*. <https://ieenayarit.org/images/pdf/LeyElecNay-07102020.pdf>

Convenios

Convenio de colaboración. (31 de mayo de 2023). Instituto Estatal Electoral de Nayarit; Poder Judicial del Estado de Nayarit. <https://ieenayarit.org>

org/Transparencia/Convenios/Convenios23/Convenio_IEEN_PJN_31052023.pdf

Convenio de colaboración. (10 de noviembre de 2023). Instituto Estatal Electoral de Nayarit; Fiscalía General del Estado de Nayarit. https://ieenayarit.org/Transparencia/Convenios/Convenios23/Convenio_IEEN-FGEN.pdf

Acuerdos

IEEN-CLE-211/2020, “Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se emiten los Lineamientos de registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos y coaliciones ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit para el Proceso Electoral Local 2021”. <https://ieenayarit.org/PDF/2020/Acuerdos/IEEN-CLE-211-2020.pdf>

IEEN-CLE-074/2023, “Acuerdo del Consejo Local Electoral de Nayarit, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”. <https://ieenayarit.org/PDF/2023/Acuerdos/IEEN-CLE-074-2023.pdf>

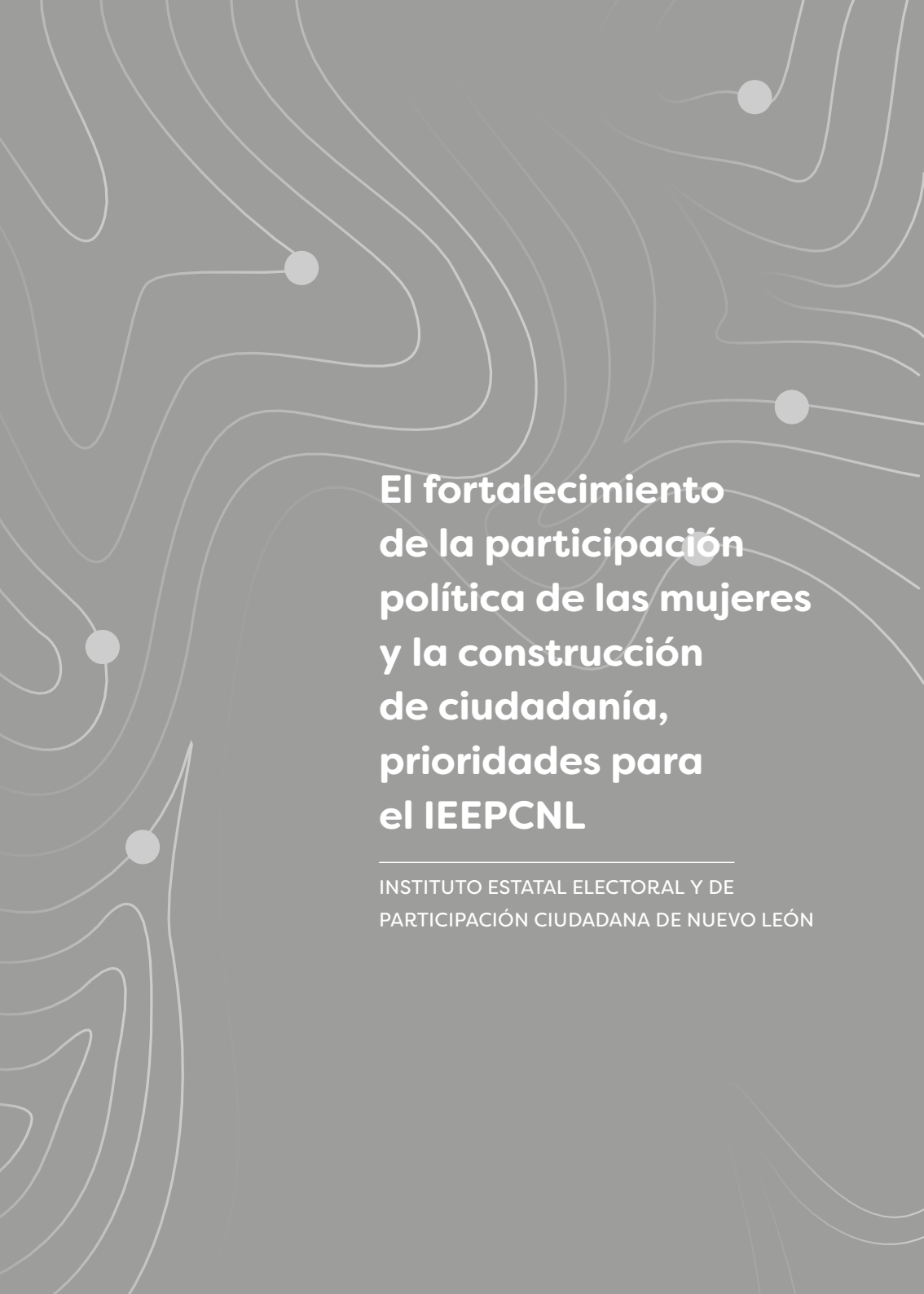
IEEN-CLE-003/2024, “Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el Proceso Electoral Local 2024”. <https://ieenayarit.org/PDF/2024/Acuerdos/IEEN-CLE-003-2024.pdf>

IEEN-CLE-052/2024, “Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se modifican los Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos, coaliciones y

- candidaturas comunes antes el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el Proceso Electoral Local 2024”. <https://ieenayarit.org/PDF/2024/Acuerdos/IEEN-CLE-052-2024.pdf>
- IEEN-CLE-PEEPJN-050/2025, “Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se aprueba el procedimiento para verificar, en la etapa de asignación de cargos, que las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2025 no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 14 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit”. <https://ieenayarit.org/PDF/2025/Acuerdos/PJ/IEEN-CLE-PEEPJN-050-2025.pdf>
- INE/CG222/2025, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1448/2025 y acumulados, se aprueba la incorporación del Estado de Nayarit en los trabajos correspondientes a los procesos electorales locales extraordinarios para la renovación del Poder Judicial Local en 2025, incluyendo el calendario de coordinación respectivo”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/181128/CG2ex202503-13-ap-4.pdf>
- Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit. (2024). Oficio número: PTSJN/069/2024.
- Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit. (2024). Oficio número: PTSJN/085/2024.
- Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit. (2024). Oficio número: PTSJN/117/2024.
- Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit. (2024). Oficio número: PTSJN/373/2024.
- Dirección Estatal del Registro Civil. (2024). Oficio: SGG/DERC/249/2024.

Resolución

SGG/DERC/249/2024. (2024). Acuerdo plenario. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JDC-0249-2024->



**El fortalecimiento
de la participación
política de las mujeres
y la construcción
de ciudadanía,
prioridades para
el IEEPCNL**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPCNL) —en cumplimiento de su mandato constitucional y con el firme compromiso de garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de todas las personas— ha establecido entre sus prioridades estratégicas el impulso decidido a la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva y libres de cualquier forma de violencia, en particular de la violencia política en razón de género.

Con la convicción de que una democracia auténtica solo puede consolidarse con la plena inclusión de las mujeres en la vida pública, el Instituto ha diseñado e implementado diversas acciones afirmativas e innovadoras. Estas se orientan a brindar herramientas teórico-prácticas, así como conocimientos clave a las mujeres interesadas en postularse a cargos de elección popular, con el propósito de fortalecer sus capacidades para el desarrollo de campañas políticas eficaces, seguras y con perspectiva de género.

En este mismo sentido, y con el objetivo de fomentar valores fundamentales de la participación ciudadana (como la corresponsabilidad, la inclusión y el ejercicio informado del voto), el IEEPCNL ha puesto en marcha el proyecto Ruta 365. El camión de la ciudadanía. Esta iniciativa itinerante representa un esfuerzo sin precedentes por acercar los principios de la cultura democrática a todos los rincones del estado, con especial atención a las zonas urbanas, semiurbanas y rurales que históricamente han enfrentado barreras de acceso a la información cívico-electoral.

A lo largo de sus dos primeros años de operación (inició el 14 de marzo de 2023), Ruta 365 ha demostrado ser un mecanismo eficaz para promover la

construcción de una ciudadanía activa, plural y consciente, llevando a cabo actividades lúdicas, educativas y de sensibilización que fortalecen el tejido democrático de Nuevo León y contribuyen al desarrollo de una sociedad más justa, participativa e igualitaria.

La experiencia del #QuieroSerCandidata

Con el objetivo de facilitar conocimientos y herramientas a las mujeres para fortalecer sus liderazgos, a la par de fomentar las candidaturas de mujeres a cargos de elección popular en elecciones locales, el IEEPCNL impulsó por primera vez el curso #QuieroSerCandidata, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, dicha actividad fue pionera a nivel nacional. Los contenidos fueron impartidos por personal del Instituto en su primera edición, quienes compartieron información a las matriculadas sobre la historia de la conquista del voto de las mujeres, las leyes que promueven una participación política de las mujeres libre de violencia, así como información sobre las vías para postularse a un cargo de elección popular. En esta primera edición del curso se contó con la participación de 354 mujeres.

Debido a la respuesta que recibió el curso, este organismo electoral lanzó la segunda edición, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021, en modalidad virtual, en respuesta a la contingencia sanitaria por el COVID-19. Con el mismo objetivo de impulsar la participación de las mujeres a cargos de elección popular, la segunda edición del curso virtual #QuieroSerCandidata incluyó los contenidos impartidos por el personal del Instituto, a los que se sumaron nuevos temas por parte de especialistas externas al IEEPCNL: liderazgos de las mujeres, estrategias de comunicación política, negociación y resolución de conflictos, y construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

El primer periodo de implementación de esta segunda edición se realizó de septiembre a diciembre de 2020 y participaron 132 mujeres. Hubo un segundo periodo de instrumentación de enero a febrero de 2021, con la finalidad de llegar a más mujeres y poder brindarles herramientas para fortalecer sus liderazgos, este bloque tuvo una participación total de 348 mujeres.

Más adelante, en el Proceso Electoral 2023-2024, se llevaron a cabo cinco emisiones del curso #QuieroSerCandidata, las cuales fueron desarrolladas de agosto a diciembre de 2023 y tuvieron una participación de 151 mujeres, a quienes se impartieron los contenidos ya probados en los cursos anteriores. Las primeras tres emisiones fueron en formato presencial y las dos últimas, en modalidad virtual —con la finalidad de abrir la posibilidad de participar a mujeres habitantes de zonas semiurbanas y rurales del norte y sur de Nuevo León, así como de otros estados del país—. En un seguimiento efectuado a estas 151 mujeres participantes en la emisión 2023-2024 del curso #QuieroSerCandidata, se encontró que 18 fueron nominadas por algún partido político o coalición como candidatas a un puesto de elección popular; de ellas, seis lograron ser electas para los cargos de primera sindicatura propietaria, quinta regiduría propietaria, décima quinta regiduría propietaria, diputación suplente por el distrito 5, diputación propietaria por el distrito 20 y décima primera regiduría propietaria.

En aras de ampliar aún más el abanico de posibilidades a las mujeres interesadas en formarse para forjar una participación política, de noviembre de 2023 a marzo de 2024, el curso #QuieroSerCandidata contó con una modalidad asincrónica integrada por cuatro módulos: 1) Participación política de las mujeres, 2) Violencia política contra las mujeres en razón de género, 3) Fundamentos del Proceso Electoral 2023-2024, y 4) Financiamiento a partidos políticos. Este curso contó con 193 mujeres inscritas.

El curso #QuieroSerCandidata, en las ediciones 2020-2021 y 2023-2024, contó con los recursos humanos, materiales y financieros siguientes:

- Recursos humanos:
 - Una persona responsable del proyecto
 - Cuatro personas externas expertas en liderazgo; comunicación política; negociación y resolución de conflictos; y políticas públicas con perspectiva de género
 - Personal interno de diversas instancias: Dirección de Capacitación Electoral; Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos; Dirección Jurídica; así como de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión

- Recursos materiales:
 - Material informativo
 - Material didáctico para talleres
 - Materiales básicos de útiles de oficina
 - Micrófonos
 - Sistema de audio
 - Proyector
 - Alimentos para las personas participantes

- Recursos financieros:
 - Se requiere un aproximado de \$70,000.00 anuales para la operación del proyecto. Cabe destacar que en este presupuesto no están contabilizados los apoyos operativos que brinda el personal de diversas áreas del IEEPCNL.

Esta actividad ha tomado carácter permanente previo al inicio de los procesos electorales locales, por lo que, para la emisión de 2026-2027, el Instituto tiene contemplado añadir contenidos dirigidos específicamente a mujeres pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad contemplados en los artículos 144 bis, 144 bis 1, 144 bis 2, 144 bis 3 y 144 bis 4 de la Ley Electoral para

el Estado de Nuevo León, es decir, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres jóvenes y personas de la diversidad sexual. De esta manera, el IEEPCNL ha desarrollado acciones para brindar herramientas y conocimientos a mujeres interesadas en ejercer su derecho a ser votadas, a fin de derribar el argumento de que “no hay mujeres capacitadas para ser candidatas”, que habían esgrimido los dirigentes de los partidos políticos al negarse a dar cumplimiento a las cuotas de género, y ahora a la paridad.

Ruta 365. El camión de la ciudadanía

Este proyecto es una iniciativa del IEEPCNL, concebida como un instrumento innovador de acercamiento comunitario, cuyo propósito es fortalecer la cultura democrática y promover el ejercicio efectivo de los derechos cívico-políticos de la población nuevoleonesa.

Desde su inicio de operaciones en marzo de 2023, este proyecto ha mantenido una programación activa y constante entre los meses de marzo y noviembre de cada año. Su diseño responde a la necesidad de descentralizar la labor institucional, llevando actividades de formación ciudadana a diversas regiones del estado, incluidas aquellas con menor acceso a información electoral y de participación social. A través de una metodología dinámica y accesible, Ruta 365. El camión de la ciudadanía ofrece una amplia gama de actividades lúdicas, artísticas, de diálogo y divulgación, dirigidas a públicos de todas las edades. Estas acciones buscan fomentar valores como la responsabilidad, el respeto, la legalidad y la inclusión, pilares fundamentales de una democracia sólida y participativa.

El objetivo central del proyecto es contribuir al desarrollo de una ciudadanía crítica, informada y comprometida, mediante estrategias de educación cívica que promuevan la participación en los asuntos públicos y el fortalecimiento del tejido social, para que las personas se asuman como sujetos

plenos de derechos. Con su presencia itinerante, el plan se ha consolidado como un espacio de encuentro plural y constructivo, en el que niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores pueden reflexionar sobre el valor de la democracia, el ejercicio del voto y la importancia de involucrarse en la vida pública. A lo largo de sus recorridos, Ruta 365. El camión de la ciudadanía ha logrado posicionarse como un referente estatal en materia de educación cívica móvil, llevando el mensaje democrático del IEEPCNL a comunidades urbanas, semiurbanas y rurales, con un enfoque territorial, incluyente y con perspectiva de derechos humanos.

El sustento jurídico de esta iniciativa se encuentra en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, particularmente en su artículo 85, fracción I, que establece como uno de los fines de los organismos electorales “contribuir al desarrollo de la vida democrática”, y en la fracción VI del mismo artículo, que dispone como atribución institucional “coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática”. Asimismo, el proyecto se encuentra respaldado por lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y VI, y 47, fracción III, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y de sus Órganos Desconcentrados, los cuales establecen los criterios rectores para el fortalecimiento de la vida democrática y el desarrollo de actividades de promoción cívico-política en la entidad.

Además del fundamento normativo, el proyecto Ruta 365 responde a un diagnóstico territorial que evidencia una marcada desigualdad en el acceso a la educación cívica y a los contenidos relacionados con los derechos político-electorales, particularmente en zonas no metropolitanas. De acuerdo con datos oficiales, el estado de Nuevo León cuenta con una población total de 5,784,442 habitantes, de los cuales el 78% (equivalente a 4,500,994 personas) reside en la zona metropolitana de Monterrey (ZMM). Esta concentración poblacional genera que la mayoría de los esfuerzos educativos e institucionales se focalicen en el área urbana, lo cual relega en muchos casos a las comunidades rurales, semiurbanas o periféricas. Ante este escenario, el proyecto surge

como una alternativa de intervención para ampliar la cobertura geográfica del Instituto y llevar los principios de la democracia a donde más se necesitan: las comunidades que históricamente han enfrentado barreras estructurales para acceder a la información y a la formación ciudadana. En este sentido, el proyecto no solo atiende al 22% restante de la población que habita fuera de la ZMM, sino que también prioriza su presencia en los municipios periféricos de dicha zona, en un esfuerzo integral por reducir las brechas en el ejercicio pleno de los derechos cívico-políticos

Una de las principales fortalezas de Ruta 365. El camión de la ciudadanía radica en su carácter cercano, dinámico y territorial, lo cual le permite generar un vínculo directo y tangible con las y los habitantes de Nuevo León. A diferencia de otras estrategias institucionales de difusión o formación, esta iniciativa privilegia el contacto presencial, el diálogo cara a cara y la construcción colectiva de saberes a partir de la experiencia comunitaria. Su objetivo es alcanzar al mayor número posible de personas, propiciando espacios de encuentro donde sea posible compartir inquietudes, recoger opiniones, generar nuevas reflexiones y fortalecer permanentemente los contenidos y alcances del propio proyecto.

Ruta 365. El camión de la ciudadanía tiene el compromiso de dirigir contenidos de manera presencial a los grupos de atención prioritaria tales como infancias, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, personas y comunidades indígenas y especialmente a quienes habitan en zonas rurales. Conscientes de la diversidad sociocultural del territorio nuevoleonés, el equipo operativo del proyecto diseña e implementa actividades adaptadas a cada contexto, ajustando el contenido de las obras, cuentos, juegos y demás dinámicas a las características, intereses y necesidades de los públicos con los que se interactúa.

El proyecto se desarrolla de manera continua durante los meses de marzo a noviembre, con una frecuencia de aproximadamente seis a ocho salidas al mes, en distintos puntos del estado. Además, se ejecutan de dos a tres rutas

especiales al año, destinadas a municipios alejados de la zona metropolitana de Monterrey. Estos trayectos suelen tener una duración de cuatro días consecutivos, en los que se llevan a cabo de uno a dos eventos por jornada, lo cual permite ampliar significativamente el radio de acción del Instituto en zonas de difícil acceso o con baja cobertura institucional a través de todo el estado.

Ruta 365. El camión de la ciudadanía se implementa mediante un autobús adaptado como escenario móvil desplegable, que convierte los espacios públicos en representaciones de aprendizaje democrático. Este camión tiene dimensiones aproximadas de 2.44 metros de ancho, 10.4 metros de largo y 3.40 metros de alto, y cuenta con un equipamiento técnico que incluye sistema de audio, iluminación, planta de luz a gasolina, sillas y mesas para 40 personas, además de dos toldos de 3 por 3 metros que permiten ofrecer condiciones mínimas de confort frente a las altas temperaturas que caracterizan a muchas regiones del estado. Todo ello se encuentra orientado a generar una experiencia atractiva, accesible y significativa que motive a la población a involucrarse en los procesos democráticos y a ejercer sus derechos y responsabilidades como ciudadanía.

Las actividades que se realizan incluyen una variedad de propuestas lúdicas y pedagógicas, contenidas en un catálogo institucional que contempla: lotería, obras de teatro, sesiones de narración oral con teatro *kamishibai* (teatro de papel), talleres temáticos y juegos de feria, todos ellos con contenido adaptado a los temas de participación ciudadana, valores democráticos y cultura de la legalidad. La planeación del proyecto comienza desde julio del año anterior a su operación, debido a los múltiples componentes logísticos, técnicos y culturales que requiere. En el caso de las presentaciones teatrales, las compañías involucradas precisan de entre tres a cuatro meses de preparación, dependiendo de la complejidad del montaje. Asimismo, las y los narradores orales necesitan de cinco semanas a dos meses para preparar sus intervenciones. Los itinerarios extensos, que contemplan la visita a tres o más municipios en un solo recorrido, requieren una coordinación previa mínima de

tres meses, tanto con proveedores culturales como con aliadas y aliados estratégicos en el territorio, incluyendo instituciones públicas, organizaciones sociales, escuelas, casas de cultura y autoridades municipales.

Por su parte, los recorridos en la zona metropolitana de Monterrey, que consisten generalmente en un solo evento diario, se planifican con un mes o dos meses de antelación, de acuerdo con las características de la zona, la logística requerida y la estimación del número de asistentes. Estos trayectos requieren autorizaciones presupuestales previas, por lo que una gran dificultad radica en coordinar los esfuerzos a la par que se van autorizando los recursos financieros. En el año 2024 el proyecto contó con tres personas para el desarrollo y la ejecución. La persona responsable general hizo la labor de planeación, diseño de estrategia e implementación de promoción y enseñanza, acompañada de una persona asistente que laboró en la parte de las gestiones administrativas; además, es importante que quien vaya a ejecutar la parte operativa de actividades de promoción también esté involucrada en la planeación.

Cabe destacar que un proyecto de esta magnitud requiere una planeación rigurosa y una inversión considerable de recursos, tanto humanos como materiales y financieros, los cuales puedan garantizar su correcta implementación. Si la etapa de planeación implica el involucramiento de varias personas, la etapa operativa sería imposible si no se contara con el apoyo y el esfuerzo de diversas áreas del Instituto, ya que requiere:

- Recursos humanos:
 - Una persona responsable de proyecto
 - Una o un analista de implementación
 - Dos analistas para desarrollar actividades didácticas no escénicas
 - Personas proveedoras de artes escénicas
 - Auxiliar de traslado que pueda manejar el camión

- Recursos materiales:
 - Camión de tres y media toneladas con adaptaciones para escenario
 - Teatro *kamishibai*
 - Cuentos acordes a la temática y adaptados al teatro *kamishibai*
 - Cuentos adaptados a gran formato
 - Material didáctico adaptado para narración oral
 - Material didáctico para talleres
 - Juegos en formato grande
 - Artículos promocionales que se usan como premios para la lotería y otros juegos
 - Mesas y sillas para 40 personas, toldos, lámparas, micrófonos, sistema de audio
 - Proyector
 - Combustible para vehículos
 - Vehículo alternativo para trasladar personal extra que desarrolla actividades
 - Alimentos y hospedaje para el personal que opera el proyecto

- Recursos financieros:
 - Se requiere un aproximado de \$450,000.00 anuales para la operación del proyecto. Cabe destacar que en este presupuesto no están contabilizados los apoyos operativos que brinda el personal de diversas áreas del IEEPCNL

La difusión en los ejidos y las comunidades rurales es crucial para alcanzar a los públicos objetivo del proyecto, por ello, Ruta 365. El camión de la ciudadanía anuncia su llegada a una comunidad con la idea de que ha traído una amplia diversión. Como es usual en todo proyecto comunitario, la difusión se realiza a través de perifoneo; los audios se preparan en la cabina de radio del Instituto de manera previa a la salida del equipo, a fin de que, en cuanto

El camión de la ciudadanía llegue al territorio planeado, comience a sonar el mensaje de invitación, unas horas antes del inicio del evento.

Asimismo, el IEEPCNL utiliza todos los canales gratuitos de difusión y de largo alcance con los que cuenta, como son las redes sociales WhatsApp y Facebook. En ambas, se contactan los canales que las comunidades tienden a visitar y, a través de ellos, se avisa la fecha y hora en que Ruta 365. El camión de la ciudadanía se presentará. Las formas de difusión para que el público se entere de los eventos varían según el acceso a los servicios públicos de cada localidad, lo que implica una exhaustiva investigación previa con las y los aliados estratégicos. Además de las dificultades propias de la operación, se presentan retos relacionados con el entorno en el que se desarrollan las actividades, lo cual implica probables problemas con los espacios físicos en los que se presentará el camión, pues pueden ser lugares reducidos o de acceso complicado; también las carreteras pueden dificultar el acceso de un vehículo tan grande a zonas alejadas o de montaña. Otro reto del ambiente puede ser el factor climatológico, ya que, al realizarse las actividades al aire libre, las condiciones medioambientales pueden ser adversas, porque se pueden presentar tanto temperaturas muy altas como muy bajas, así como lluvias o fuertes vientos.

De ahí que la colaboración con actores externos al Instituto cobre una relevancia fundamental para la implementación de este proyecto, pues son las entidades públicas y privadas que atienden diversos públicos quienes, en este caso, facilitan el proceso de aproximación entre el camión y los diversos grupos poblacionales objetivo. En ese sentido, se han tenido alianzas estratégicas con la Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León, la Secretaría de Cultura, instituciones educativas públicas y privadas, el Instituto Estatal de las Mujeres, la Coordinación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Nuevo León, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, autoridades municipales, así como organizaciones civiles y sociales. Por último, quizá la mayor dificultad a la que se puede enfrentar un proyecto como este es la condición

de la seguridad pública, ya que puede variar en las zonas más alejadas al área metropolitana de Monterrey. Para atender esta problemática, se ha implementado una alianza con Fuerza Civil de Nuevo León para un seguimiento del trayecto del camión a territorios remotos.

A lo largo de los dos años que lleva operando el proyecto, se han desarrollado las siguientes actividades: la Lotería de la democracia (para personas adultas y personas adultas mayores); la Feria de la democracia (para infancias de seis años hasta adolescentes de 17 años); teatro *kamishibai* y narraciones orales (para edades de siete años en adelante), en las que se han recreado, ante audiencias de 10 a 50 personas, los cuentos *Más fácil que una receta de flan* y *La Guerra de las Engracias* (ambos editados por el IEEPCNL). El montaje teatral basado en el primer cuento se presentó para públicos de 50 a 400 personas. La narración oral de los cuentos *Cómo puede ser la democracia* y *Así es la dictadura*, de la editorial Media Vaca, tuvo audiencias de hasta 400 estudiantes. Por otro lado, también hubo actividades dinámicas, como la del taller “Cuando yo gobierne”, la cual consiste en que las infancias expresen sus propuestas de gobernanza en sus comunidades, para ello, después de elegir algunas propuestas en grupos y de designar a una o un representante, utilizan el camión como ágora para expresar sus ideas a través de un micrófono.

En el inicio de sus actividades en 2023, Ruta 365. El camión de la ciudadanía presentó la Lotería de la democracia, las obras de teatro y a las y los cuentacuentos a través de 52 visitas realizadas en 33 municipios del estado. Para el 2024, el proyecto ya había comenzado a madurar, por lo que se añadieron al catálogo de actividades el teatro *kamishibai*, la Feria de la democracia y el taller “Cuando yo gobierne”. Asimismo, se registró la asistencia de 15,682 personas en las 80 actividades realizadas en los 35 municipios de Nuevo León; dicho esfuerzo contó con el apoyo de 17 aliados estratégicos. Otro de los resultados importantes ha sido la formación de alianzas con grupos, comunidades, personas y asociaciones que encuentran interesantes las estrategias que Ruta 365 ha desarrollado para buscar impactar en materia de educación

cívica, al considerar las actividades como un buen recurso para ampliar o recordar lo que implica vivir en democracia.

Aunque es un proyecto joven, que apenas lleva dos años de implementación, las actividades han gustado y han pasado a formar parte de un catálogo que se desarrolla de manera permanente, pero se gestiona tomando en consideración el público ante el que se presentarán. En la experiencia que se tiene desde la presentación de Ruta 365. El camión de la ciudadanía en el año 2023, este proyecto ha encontrado nuevos caminos por dónde dirigirse. Las actividades implementadas han generado un diálogo con personas adultas mayores, quienes han encontrado un espacio de escucha y expresión; las comunidades y zonas rurales se han visto más involucradas y mostraron interés genuino en que se les visite constantemente con información que es de relevancia para todos y todas, así como generar comunidad a través de juegos y lectura.

El proyecto se ha dado a conocer por sí mismo; sin dejar a un lado los esfuerzos de las personas involucradas en su funcionamiento, Ruta 365 ha ido pasando por una serie de recomendaciones, en gran medida por parte de docentes del estado. Ya sea en la Feria Internacional del Libro de Monterrey o en otros programas a cargo del IEEPCNL, se han vinculado personas aliadas que forman parte de una o más instituciones educativas y así llegan invitaciones para visitar primarias y secundarias públicas, privadas, inclusivas, urbanas y rurales. Ruta 365. El camión de la ciudadanía, por sus características itinerantes, se adapta muy bien a las necesidades de las comunidades visitadas y tiene la flexibilidad de adecuarse al momento sociopolítico en el que se desarrolla, pues es posible ir variando contenidos, así como la forma de dirigirlos a los públicos objetivos.

Fuentes consultadas

Legislación

Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. (2023). *Periódico Oficial del Estado*, núm. 86. [https://www.ieepcnl.mx/data/info/mjuridico/leyes/2023/\[P\] LEY_ELECTORAL_2023.pdf](https://www.ieepcnl.mx/data/info/mjuridico/leyes/2023/[P] LEY_ELECTORAL_2023.pdf)

Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y de sus Órganos Desconcentrados. (2025). https://www.ieepcnl.mx/data/info/mjuridico/reglamentos/2025/Reforma_0707_Reglamento_del_IEEPCNL.pdf



**Participación política
indígena en Oaxaca:
Comunicación
intercultural y
candidaturas
independientes como
buenas prácticas
del IEEPCO**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Introducción general

Oaxaca es una de las entidades del país con mayor diversidad étnica y lingüística, conformada por pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que históricamente han impulsado formas propias de organización política y social. De los 570 municipios que la integran, 418 se rigen electoralmente por sistemas normativos indígenas (SNI) para nombrar a sus autoridades municipales. En este contexto, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) ha desarrollado experiencias institucionales orientadas a garantizar los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, así como afromexicanas mediante mecanismos innovadores y normativamente sólidos.

Este documento reúne dos buenas prácticas que reflejan el compromiso del IEEPCO con una democracia incluyente. La primera se orienta a garantizar el derecho a la información y participación política de mujeres indígenas en municipios que celebran elecciones por SNI, a través del uso estratégico de tiempos del Estado en radio y televisión. La segunda se enfoca en el diseño y la operación de un modelo normativo propio para registrar candidaturas independientes indígenas y afromexicanas, el cual reconoce sistemas organizativos comunitarios y elimina barreras estructurales de acceso.

Ambas prácticas, aunque distintas en su naturaleza operativa, comparten una base común: el reconocimiento institucional de la diversidad cultural como fundamento de la representación política, y la articulación de estrategias para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos desde lo local.

Tiempo en radio y televisión para la participación política de mujeres indígenas

Antecedentes normativos y necesidad de la intervención institucional

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca fue objeto de una reforma relevante para los derechos políticos de las mujeres indígenas. Originalmente, el Decreto 1511, publicado el 30 de mayo de 2020, en su resolutivo tercero, establecía que el cumplimiento del principio de paridad en los entonces 417 municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas (SNI)¹ debía alcanzarse de forma gradual hasta lograr su cabal cumplimiento en el año 2023.² Asimismo, en su resolutivo cuarto se vinculó al IEEPCO y a otras instituciones (como la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano) para realizar una campaña de difusión con perspectiva intercultural, en medios de comunicación impresos, digitales, radio y televisión, sobre los derechos político-electorales de las mujeres.

Esta transformación generó un nuevo mandato constitucional que implicaba un cambio drástico en el panorama político de los municipios indígenas que, hasta ese momento, habían incluido a las mujeres en sus cabildos de manera progresiva para generar mecanismos que les permitieran integrar

- 1 El 23 de febrero de 2024, el Consejo General del IEEPCO declaró como jurídicamente válido el cambio de régimen de las elecciones del municipio de San Baltazar Chichicápam, Oaxaca, a SIN (mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-09/2024). Con esa decisión, a partir de esa fecha son 418 los municipios que se rigen por SNI en el estado de Oaxaca.
- 2 El 25 de octubre de 2022, el Congreso local aprobó el Decreto 698, por el que se reformó el artículo transitorio tercero del Decreto 1511 respecto al cumplimiento gradual de la paridad, y logró su cumplimiento en el año 2023, en su lugar se estableció la gradualidad para cumplir con la paridad sin fijar un plazo para alcanzarla. No obstante, el Decreto 698 fue anulado el 23 de marzo de 2023 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que dejó firmes las disposiciones del Decreto 1511.

estos paritariamente. Al suprimirse la gradualidad, se creó una necesidad urgente de acompañamiento institucional tanto para las comunidades como para las mujeres, a fin de facilitar el cumplimiento del nuevo mandato legal. En este contexto, el IEEPCO, como autoridad electoral local, buscó desarrollar una estrategia integral de difusión de los derechos políticos de las mujeres en municipios con SNI, como parte de su deber constitucional y legal de promover la igualdad sustantiva.

Justificación del uso de radio y televisión: marco normativo aplicable

En un estado caracterizado por una alta dispersión geográfica, multiplicidad lingüística y falta de infraestructura digital, la radio y la televisión se identificaron como los medios más eficaces para transmitir mensajes con enfoque de género e interculturalidad. Estos canales permiten llegar a un amplio número de personas en comunidades remotas, incluso aquellas sin acceso a internet ni telefonía celular.

Sin embargo, el marco jurídico vigente a nivel federal impone restricciones a la difusión institucional fuera de los periodos electorales ordinarios. Conforme al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral (INE), el uso de los tiempos del Estado en radio y televisión está regulado estrictamente bajo la rectoría del INE, y su asignación a las autoridades electorales locales se limita normalmente a los procesos electorales constitucionales y a algunos mecanismos específicos de participación ciudadana. Además, en los acuerdos anuales del INE no se contempla expresamente a las elecciones por SNI como supuestos que ameriten una distribución extraordinaria del tiempo del Estado.

Este vacío normativo se tradujo en una dificultad operativa para el IEEPCO, que requería transmitir mensajes fuera de los plazos ordinarios, en un proceso

electoral no constitucional y sin previsión expresa de cobertura mediática en la normativa aplicable.

Estrategia institucional y consulta al INE

Ante este panorama, el IEEPCO diseñó una estrategia jurídica y operativa para sortear los obstáculos normativos. A través de su Consejera Presidenta, el Instituto planteó una consulta formal al INE el 30 de julio y el 10 de agosto de 2022, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE y el artículo 39, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

La consulta presentó la viabilidad de aplicar dos disposiciones del Reglamento de Radio y Televisión que no se habían utilizado anteriormente para estos fines:

1. El artículo 52, numeral 3, relativo a la asignación de tiempos del Estado a emisoras comunitarias durante elecciones por usos y costumbres, lo que permitiría transferir promocionales de partidos políticos a promocionales institucionales del Organismo Público Local electoral (OPL).
2. El considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022, que autoriza una distribución extraordinaria del tiempo del Estado cuando se trate de mecanismos de participación directa de la ciudadanía.

El planteamiento fue inédito, ya que ningún OPL había solicitado antes la aplicación de estas disposiciones para elecciones por SNI o usos y costumbres. El objetivo era lograr, por un lado, utilizar temporalmente una parte del tiempo en radio y televisión destinado al uso de los partidos políticos en radios comunitarias sin fines de lucro y, por otro, acceder a una porción del 40% del tiempo reservado a las autoridades electorales en el estado de Oaxaca, equiparando las elecciones por SNI a mecanismos de participación ciudadana.

Resolución del INE y acuerdo del IEEPCO

El INE validó la propuesta y se concedió al IEEPCO el uso extraordinario de tiempos del Estado en radio y televisión por dos vías:

1. Aplicación del artículo 52, numeral 3, del Reglamento de Radio y Televisión, que autorizó que en las emisoras de uso social comunitario se transfiriera parte del tiempo oficial en radio y televisión destinado al uso de los partidos políticos a promocionales del IEEPCO para la promoción de los derechos políticos y electorales de las mujeres de municipios que se rigen por SNI.
2. Aplicación del considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022, para asimilar las elecciones por SNI a mecanismos de participación directa, lo que habilitó al Instituto para recibir hasta el 20% del tiempo total en radio y televisión en Oaxaca durante el periodo de difusión.

Derivado de lo anterior, el 19 de septiembre de 2022, el Consejo General del IEEPCO aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-79/2022, con el que se formalizó la estrategia institucional y se determinó solicitar la aplicación del artículo 52, numeral 3, del Reglamento de Radio y Televisión del INE y el considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022, aprobado por el Consejo General del INE. Con esa determinación, se buscó contar con una campaña de comunicación y se mandató la elaboración y difusión de una campaña institucional para promover los derechos político-electorales de las mujeres indígenas en contextos de elecciones por SNI. Este acuerdo fue el primero en su tipo en el país. Posteriormente, el Consejo General del INE, el 7 de septiembre de 2022, aprobó el Acuerdo INE/CG620/2022, con el que respondió de forma positiva a la petición del IEEPCO y amplió, por primera vez para elecciones comunitarias por sistemas normativos indígenas, la asignación de tiempo estatal extraordinario al IEEPCO, lo que permitió además la redistribución de tiempos normalmente destinados a la propaganda política de los partidos políticos.

Producción y difusión de materiales

El IEEPCO diseñó y supervisó la producción de cápsulas informativas con pertinencia cultural y enfoque de género, traducidas a distintas lenguas indígenas. Los promocionales se difundieron en emisoras concesionadas públicas, privadas y comunitarias, y se ajustaron de manera dinámica al calendario real de las asambleas comunitarias. Asimismo, se gestionaron extensiones ante el INE para ampliar el periodo de difusión cuando fue necesario.

Impacto institucional y precedentes

La estrategia implementada por el IEEPCO permitió sentar un precedente nacional en materia de comunicación electoral con enfoque intercultural y de género. A partir de esta intervención, el 19 de septiembre de 2023, el INE emitió el Acuerdo INE/CG445/2023, por el que este organismo nacional reconoció expresamente que los procesos electorales celebrados bajo sistemas normativos indígenas pueden ser considerados dentro de los supuestos para recibir tiempos del Estado en radio y televisión, aun cuando no formen parte del calendario electoral formal. Además, estableció de manera clara que en emisoras comunitarias y de uso social, durante elecciones por SNI, se puede suspender temporalmente la transmisión de promocionales de partidos políticos y destinar ese espacio exclusivamente a mensajes institucionales para la difusión de los comicios.

Con estas medidas, se generaron condiciones para que otros OPL, especialmente en entidades con una considerable población indígena, puedan replicar este modelo; también se logró llevar el principio de interculturalidad a la autoridad electoral nacional como uno de los ejes rectores de su función, visión que es indispensable en países multiculturales, con personas indígenas o afrodescendientes. Asimismo, se visibilizó institucionalmente la participación política de las mujeres indígenas ante sus comunidades, en su propia lengua y con mecanismos de comunicación accesibles.

El caso del IEEPCO demuestra que, con base en una interpretación progresiva de la normativa vigente, es posible implementar acciones afirmativas innovadoras que garanticen los derechos políticos de mujeres en contextos comunitarios, incluso ante vacíos legales o restricciones reglamentarias.

Candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas. El ejercicio de los derechos político-electorales desde los pueblos y las comunidades de Oaxaca

Problemática que motivó la regulación de las candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas

Aunque el estado de Oaxaca ha sido pionero en el reconocimiento legal y constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, históricamente las comunidades han seguido enfrentando barreras estructurales que dificultan su participación plena en los procesos electorales formales. Dichas barreras no derivan de una falta de reconocimiento *per se*, sino de la rigidez operativa de los marcos normativos partidistas, la escasa adecuación intercultural en la implementación de políticas públicas, las desigualdades en el acceso a recursos económicos, así como las dificultades logísticas para recabar apoyos ciudadanos en contextos de dispersión geográfica, conectividad limitada y predominancia de lenguas originarias. Estas condiciones han hecho evidente la necesidad de ajustes normativos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación política y electoral desde los sistemas organizativos propios.

La figura de las candidaturas independientes fue incorporada en la legislación electoral mexicana a partir de la reforma constitucional de 2012. Sin embargo, no consideraba las realidades culturales y sociales de los pueblos

indígenas y afromexicanos, pues imponía requisitos desproporcionados para quienes no contaban con las estructuras y el financiamiento de los partidos políticos o bien con los recursos de quienes se postulaban por la vía independiente sin pertenecer a alguna población históricamente discriminada. Además, la exigencia de recolectar firmas mediante plataformas digitales, la acreditación documental compleja y los plazos reducidos constituían obstáculos que prácticamente excluían a las personas indígenas de competir por esta vía.

Ante este panorama, el IEEPCO identificó la necesidad de diseñar un marco normativo propio que no solo garantizara el derecho constitucional al voto pasivo, sino que también reconociera la diversidad cultural y las formas organizativas tradicionales de las comunidades indígenas y afromexicanas. Por lo tanto, el Instituto decidió regular esta figura mediante lineamientos específicos para las candidaturas independientes, por un lado, y las candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas, por el otro, con el objetivo de adaptar los procedimientos de registro, flexibilizar la recolección de apoyos ciudadanos y reconocer la autoadscripción calificada mediante actas de asamblea o constancias emitidas por autoridades comunitarias.

Con esta intervención, el IEEPCO no solo amplió el espectro de participación política, sino que fortaleció la democracia intercultural, al integrar prácticas y costumbres propias de las comunidades como mecanismos válidos de legitimación, de modo que se disminuyó la exclusión histórica de los pueblos indígenas en la vida política del estado.

Candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas en el IEEPCO: justificación, planeación, implementación, resultados, permanencia e impacto

La justificación de precisar las candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas radica en la necesidad de eliminar barreras estructurales que limiten la representación política indígena dentro de los procesos electorales convencionales. En este sentido, la planeación de esta práctica considera un enfoque intercultural en la adaptación de requisitos y procedimientos, con el fin de facilitar que las personas indígenas sin afiliación partidista accedan a las postulaciones. Su implementación se materializa a través de estrategias específicas como difusión en lenguas originarias e instalación de carteles en puntos de atención accesibles para las comunidades indígenas. Asimismo, se promueve el acompañamiento técnico y la asesoría personalizada para que los y las aspirantes cumplan con los requisitos de manera adecuada, considerando las particularidades sociales y culturales de cada comunidad.

La incorporación de esta modalidad ha permitido una participación más activa y diversa de personas indígenas en los procesos electorales locales. Se observa un enriquecimiento de la pluralidad política mediante opciones electorales que reflejan las demandas y necesidades de las comunidades originarias, lo que promueve una representación más auténtica y cercana a sus contextos.

El IEEPCO ha institucionalizado la figura de candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas como parte integral y permanente de sus procesos electorales, por lo que ha realizado actualizaciones continuas en los lineamientos y protocolos para asegurar la pertinencia, vigencia y efectividad de esta práctica. Paralelamente, se ha fortalecido la capacitación del personal con perspectiva intercultural para garantizar

un trato adecuado y respetuoso hacia las personas aspirantes indígenas y afromexicanas.

El principal impacto de esta práctica es la ampliación del acceso a la representación política de los pueblos indígenas, lo que fortalece la democracia intercultural y promueve el respeto a la diversidad cultural en el ámbito electoral; además, fomenta que las comunidades originarias expresen directamente sus propuestas y necesidades en los espacios de toma de decisiones, y esto contribuye a procesos electorales más legítimos e incluyentes.

Acciones institucionales del IEEPCO

Lineamientos específicos y ajustes normativos

En distintos procesos electorales, el IEEPCO ha emitido lineamientos que incorporan requisitos diferenciados para el registro de candidaturas independientes de personas indígenas. Estos incluyen la acreditación de la autodescripción calificada mediante actas de la asamblea o constancias de la autoridad comunitaria, pruebas de vinculación comunitaria y reconocimiento por parte de la colectividad, así como la flexibilización en los mecanismos de apoyo ciudadano, lo cual no significa una relajación de los principios de legalidad o certeza, sino más bien una adaptación proporcional que reconoce las realidades materiales y culturales de comunidades indígenas, las cuales enfrentan barreras sistémicas para su participación política.

Acompañamiento comunitario y jornadas informativas

El IEEPCO ha desarrollado jornadas de difusión y orientación jurídica en comunidades indígenas y afromexicanas, con el objetivo de garantizar que las personas interesadas en postularse comprendan los requisitos y las etapas del proceso electoral. Estas actividades también han promovido el respeto a la asamblea comunitaria como condición de legitimidad para las candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas.

De forma complementaria, el IEEPCO elaboró materiales visuales e impresos en las lenguas indígenas con mayor cantidad de hablantes en las regiones del estado, a fin de hacer efectivo el derecho de acceso a la información en condiciones de igualdad. Estos recursos han sido diseñados con un enfoque transversal y de perspectiva intercultural, considerando elementos gráficos que faciliten su comprensión, lo cual permite que la ciudadanía indígena cuente con herramientas accesibles para ejercer plenamente sus derechos político-electorales.

Coordinación interinstitucional y criterios jurisdiccionales

El IEEPCO ha fortalecido su coordinación con el INE y con el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para armonizar los criterios en la validación de candidaturas, interpretar la autoadscripción calificada y resolver controversias. Así pues, destacan sentencias que han reforzado la validez de las actas comunitarias como prueba suficiente de adscripción y apego comunitario.

Lineamientos del IEEPCO en materia de candidaturas independientes

El Instituto ha aprobado diversos lineamientos para regular las candidaturas independientes de cada proceso electoral a partir de 2017 y ha incorporado disposiciones específicas para garantizar la participación de la población indígena. A continuación, se presentan los principales elementos normativos que precisan los lineamientos generales de candidaturas independientes contrastados con los de candidaturas independientes de personas afromexicanas e indígenas (tabla 1). Asimismo, se esquematiza una relación de los aspectos más significativos de los lineamientos del OPL en los últimos procesos electorales (tabla 2).

Tabla 1. Comparativo de los requisitos para el registro de candidaturas independientes generales y las candidaturas de personas indígenas y personas afromexicanas

Elemento normativo	Candidatura independiente general	Candidatura independiente de personas indígenas y personas afromexicanas
Requisitos de registro	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • Credencial para votar • Acta constitutiva de asociación civil • Cuenta bancaria y RFC • Plataforma electoral • Manifestaciones legales firmadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • Credencial para votar • Acta de asamblea comunitaria • Constancia de autoadscripción calificada • Documentación de la asociación civil
Apoyo ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere el 2% del total del listado nominal (gubernatura, diputaciones o concejalías) • Firmas distribuidas por distritos o secciones, según el cargo 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede sustituirse por el respaldo de la asamblea comunitaria • No es obligatorio recabar firmas si se acredita el respaldo de la comunidad
Formato de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de aplicación digital del INE 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Procedencia del respaldo	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía en general 	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comunidad indígena o afromexicana que avalen en asamblea • Autoridades comunitarias legítimas
Idioma de los materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Español 	<ul style="list-style-type: none"> • Traducción a lenguas indígenas

Fuente: Elaboración propia con base en los requisitos establecidos en los “Lineamientos de candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas del IEEPCO”.

Tabla 2. Cronología de lineamientos del IEEPCO

Proceso electoral	Lineamiento aprobado	Aspectos relevantes
2015-2016	Lineamientos para candidaturas independientes	Primera regulación integral para elecciones locales ^a
2017-2018	Lineamientos modificados para elección concurrente	Se incorporan facilidades para recolección de apoyos en comunidades rurales ^b
2020-2021	Lineamientos específicos para candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas	Se reconoce la autoadscripción calificada como criterio central de validez ^c
2023-2024	Criterios técnicos para validación comunitaria	Se fortalece el papel de las asambleas comunitarias y se simplifican los formatos de acreditación ^d

a. Acuerdo IEPCCO-CG-23/2015.

b. Acuerdo IEEPCO-CG-58/2017.

c. IEEPCO (2020).

d. IEEPCO (2023).

Fuente: Elaboración propia con base en los acuerdos.

Balance de la experiencia sobre las candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas

El impulso a las candidaturas independientes, y particularmente a las candidaturas independientes de personas indígenas y personas afromexicanas, demuestra una apuesta decidida por la inclusión democrática desde una perspectiva de base comunitaria. Esta figura no solo amplía las vías de participación política, sino que reconoce a los pueblos y las comunidades indígenas

como sujetos políticos plenos, con capacidad de decisión y representación más allá de las estructuras partidistas tradicionales.

La experiencia acumulada por el IEEPCO demuestra que los organismos públicos locales electorales pueden diseñar e implementar mecanismos normativos, operativos y de acompañamiento que propicien entornos favorables para el ejercicio efectivo de estos derechos. Cuando se garantiza el respeto a la libre determinación, se reconocen los sistemas normativos indígenas y se atiende con sensibilidad institucional la pluralidad de contextos comunitarios, es posible construir procesos electorales más legítimos, interculturales y representativos.

Con base en la revisión normativa y comparativa entre entidades federativas, Oaxaca se posiciona como el estado con mayores avances y acciones institucionales en materia de candidaturas de personas indígenas y personas afromexicanas, particularmente en lo referente a las postulaciones independientes.

A diferencia de otras entidades que han emitido lineamientos generales o criterios mínimos para garantizar la participación indígena, Oaxaca ha desarrollado un marco normativo robusto que reconoce la autoadscripción calificada, la legitimación comunitaria mediante asambleas y la flexibilización en los mecanismos de recolección de apoyos ciudadanos, lo cual ha sido respaldado por resoluciones clave del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El caso de Oaxaca pone en evidencia que avanzar hacia una democracia más incluyente requiere no solo voluntad institucional, sino también una coordinación entre áreas que permita traducir principios constitucionales y convencionales en prácticas concretas. El fortalecimiento de esta figura no es únicamente una medida temporal o excepcional, sino una ruta necesaria para responder a las demandas históricas de los pueblos originarios y para profundizar una ciudadanía diversa y participativa en todos los niveles del poder público.

Conclusiones

Las experiencias desarrolladas por el IEEPCO evidencian que es posible transformar los marcos institucionales para hacerlos más accesibles, inclusivos y culturalmente pertinentes, en razón de que parten del mismo principio rector: el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos políticos plenos.

A través de un trabajo normativo, técnico y operativo sostenido, el IEEPCO ha logrado generar condiciones más justas y representativas para el ejercicio de los derechos político-electorales en contextos comunitarios. Estas acciones se sustentan tanto en estándares nacionales como internacionales, pero, sobre todo, en una voluntad institucional de escuchar, adaptar y responder a las realidades concretas de los pueblos originarios de Oaxaca.

La innovación mostrada no es solo técnica, sino también ética y política. Ambas prácticas traducen principios constitucionales en políticas públicas efectivas, replicables y sostenibles, con impactos directos en la vida democrática de las comunidades históricamente excluidas. Esta experiencia confirma que la interculturalidad, cuando se asume como eje transversal de la función electoral, se convierte en una herramienta poderosa para construir la ciudadanía desde la diversidad.

Fuentes consultadas

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). (2020). Lineamientos de candidaturas independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2020/ANEXOIEEPCOCG322020.pdf>

IEEPCO. (2023). Lineamientos de candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/AIEEPCO_CG_I7_2023.pdf

Legislación

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2016). *Periódico Oficial*. <https://www.oaxaca.gob.mx/cocitei/wp-content/uploads/sites/48/2019/07/CONSTITUCION-POLITICA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-OAXACA.pdf>

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. (2019). *Periódico Oficial*. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2020/MarcoJuridico/LIPEEO.pdf>

Acuerdos

IEPCO-CG-23/2015, “Acuerdo IEPCO-CG-23/2015, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de aplicación en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2015/02%20>

ACUERDO%20LINEAMIENTOS%20CANDIDATOS%20INDEPENDIENTES%202015.pdf

IEEPCO-CG-58/2017, “Acuerdo IEEPCO-CG-58/2017, por el que se aprueba la convocatoria a las ciudadana y ciudadanos con interés en postularse como candidatas y candidatos independientes, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2017/IEEPCO-CG-58%3A2017.pdf>

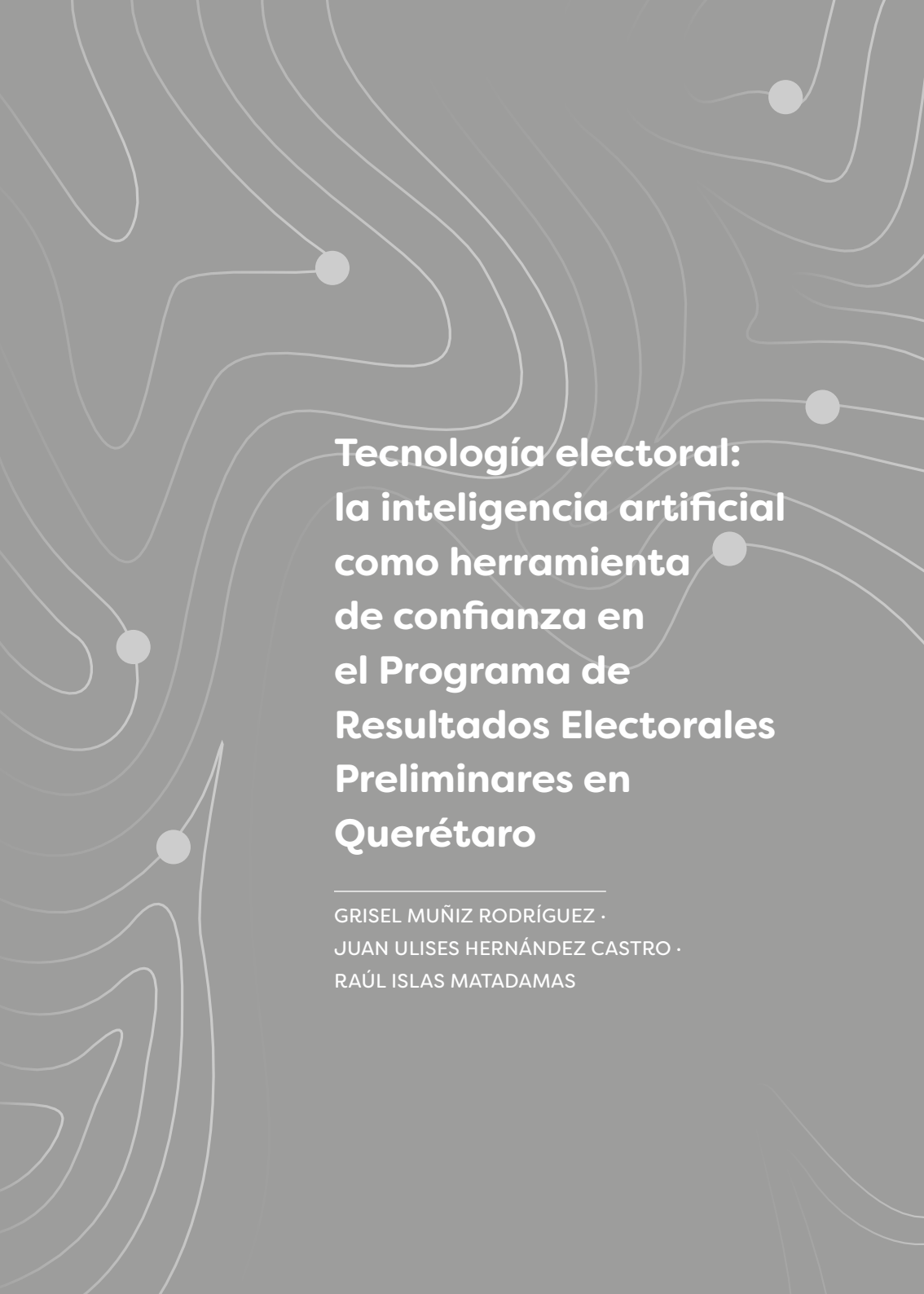
IEEPCO-CG-79/2022, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana , por el que se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la aplicación del artículo 52, numeral 3 del Reglamento de radio y televisión en materia electoral y del considerando 19 del Acuerdo INE/CG423/2022 del Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para la asignación de tiempo en radio y televisión con la finalidad de fortalecer la difusión de promocionales relacionados con los procesos de nombramiento de sistemas normativos indígenas”. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCG79.pdf>

INE/CG423/2022, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veintidós, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139913/CGex202206-30-ap-20.pdf>

INE/CG445/2023, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el reglamento de radio y televisión en materia electoral”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152475/CGex202307-20-ap-24.pdf>

INE/CG620/2022, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, ante la consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

de Oaxaca y la solicitud del Consejo General del mismo organismo, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a dicho Instituto para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de elección que se rigen por sistemas normativos indígenas y se emiten los Lineamientos operativos mínimos para la aplicación del artículo 52, numeral 3 del Reglamento de radio y televisión en materia electoral". <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141982/CGex202209-07-ap-16.pdf>



Tecnología electoral: la inteligencia artificial como herramienta de confianza en el Programa de Resultados Electorales Preliminares en Querétaro

GRISSEL MUÑIZ RODRÍGUEZ ·
JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO ·
RAÚL ISLAS MATADAMAS

Introducción

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante, PREP) es el sistema encargado de dar a conocer, con la mayor inmediatez y precisión posible, los resultados electorales consignados en las actas de escrutinio y cómputo que las y los funcionarios de casilla llenan el día de la jornada electoral.

El PREP ha evolucionado de la mano de nuevos descubrimientos que la tecnología ha creado, ha innovado la manera en que recopila la información y la forma en que la difunde a la ciudadanía y a los medios de comunicación.

En un principio, las instituciones electorales concentraban la información en sus oficinas centrales y, una vez que efectuaban el proceso de captura de datos, distribuían los resultados entre partidos políticos, medios de comunicación y autoridades, o bien los resultados se presentaban ante los órganos de dirección de dichas autoridades en atención a que no se contaba con medios tecnológicos de transmisión de información tan eficaces como los que hay ahora.

En la actualidad, el PREP usa las tecnologías a su alcance: equipos de cómputo y escaneo de gran calidad, internet de alta velocidad, mecanismos de seguridad sólidos, tabletas electrónicas, escenarios digitales, entre otros, con los que puede presentar la información referente a los resultados electorales, pero recientemente pudo acceder a otras tecnologías para su eventual aprovechamiento, como la denominada *inteligencia artificial*.

La *inteligencia artificial* (IA) es el conjunto de tecnologías cuyo objetivo es simular el pensamiento humano para que, a través de las computadoras, se

realicen funciones avanzadas como la capacidad de ver, comprender, traducir el lenguaje hablado y escrito, analizar datos, hacer recomendaciones, entre otras.

Así, en el presente documento se analiza la incorporación de la inteligencia artificial en el Programa de Resultados Electorales Preliminares durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024 en el estado de Querétaro, mediante el método de investigación deductivo y experimental, con un enfoque cuantitativo, con la finalidad de mostrar el impacto de la aplicación de la IA en el PREP.

Planteamiento de la necesidad o problema por atenderse

Las instituciones electorales en México buscan aumentar la confianza de la ciudadanía en los procedimientos que se desahogan al interior de estas, legitimar la celebración de elecciones periódicas y transparentar los resultados electorales que de ellas emanan.

Los resultados de los comicios se conocen mediante las actas de escrutinio y cómputo que se llenan y publican en cada una de las mesas directivas de casilla; posteriormente, esas actas llegan a las oficinas de los consejos distritales y municipales, donde se concentran para realizar una sumatoria preliminar¹ que se difunde en los carteles al exterior de esas oficinas. Sin embargo, la ciudadanía estaría imposibilitada de conocer los resultados globales si no existiera un mecanismo de publicación de estos como el PREP.

Por lo tanto, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es la herramienta que los lleva a cada uno de los hogares del país; su naturaleza es de

1 Se considera que esta sumatoria es preliminar, toda vez que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro celebran una sesión pública en la que emiten los resultados oficiales y entregan la constancia de mayoría de votos a la candidatura que haya resultado ganadora; dichas sesiones son conocidas como las sesiones de cómputos.

carácter expedito porque busca que los resultados de las elecciones sean publicados en el menor tiempo posible y estén al alcance de todas las personas.

En un escenario ideal, el PREP debería publicar la totalidad de los votos prácticamente en el momento en que llega el último paquete electoral a las oficinas desconcentradas del Instituto Electoral del Estado Querétaro o, a más tardar, media hora después de que arribe dicho paquete, pues el proceso de desahogo contempla figuras para la transmisión y publicación de los datos de manera inmediata.

Sin embargo, esa situación no acontece: la captura de la información requiere un entendimiento humano que desahogue un procedimiento de lectura, comprensión y transcripción de la información en el sistema diseñado para tal efecto, lo que en muchas ocasiones se ve afectado por las condiciones en las que se encuentran las actas que contienen los resultados; solo por mencionar algunas, se pueden hallar actas mal escritas, ilegibles, dañadas, entre otras.

Por ello, se requiere la implementación de herramientas tecnológicas dentro del Proceso Técnico Operativo, encargado de reducir la carga del PREP, como la incorporación de la IA en la captura de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles.

Descripción de la actividad o programa (buena práctica)

El Instituto Electoral del Estado Querétaro (en adelante, IEEQ), con el apoyo de su Dirección de Tecnologías de la Información, determinó implementar una prueba piloto con IA dentro del PREP para favorecer el desarrollo de los procesos electorales y brindar mejores servicios a la ciudadanía. Dicha tecnología se incorporó en la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones de diputaciones locales y de ayuntamientos celebradas en el PEL 2023-2024 en el estado de Querétaro.

Procedimentalmente, la aplicación de esta tecnología implicó la modificación de algunas etapas del documento que rige la operación del PREP y que se conoce como Proceso Técnico Operativo (en adelante, PTO).

El PTO es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para la operación del PREP, desde el acopio de las actas hasta la publicación de los datos, las imágenes y las bases de datos; se divide en fases y, para el caso particular de Querétaro, incluyó las de acopio, digitalización, captura o reconocimiento por la IA, verificación, acciones complementarias a la verificación, publicación y empaquetamiento.

En cuanto a la fase de captura o reconocimiento por la inteligencia artificial, el Reglamento de Elecciones, en su anexo 13, describe cada una de las fases a las que se someterá el PTO, incluyendo la de captura de datos. Esta fase es definida como aquella en la que se registran los datos plasmados en la primera copia de las actas de escrutinio y cómputo, conocidas como actas PREP, a través del sistema informático desarrollado para tal fin (INE, 2022, p. 5).

Sin embargo, la incorporación de la IA para la captura de datos no se aplicó en automático, sino que requirió herramientas adicionales, como el reconocimiento óptico de caracteres (en adelante, OCR), para su adecuada identificación.

El OCR es un proceso mediante el cual se convierte una imagen con símbolos alfabéticos en datos que pueden leer los programas de edición de texto (AWS, s.f.); dentro de sus bondades se encuentra el reconocimiento inteligente de caracteres, que se incorpora en algunos *softwares* avanzados para la lectura de signos textuales, el cual opera como si fuera humano, es decir, mediante el entrenamiento del sistema: realizando ejercicios reiterados de identificación de atributos del texto, como líneas, curvas, intersecciones, etc. Sin embargo, para relacionar los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo, se requiere que los documentos contengan elementos distintivos que la inteligencia artificial pueda reconocer.

En ese sentido, el sistema requería que se modificaran las actas de escrutinio y cómputo para contar con los elementos indispensables para la lectura, por lo tanto, fue necesario efectuar un cambio en los formatos que el Instituto Nacional Electoral (en adelante, INE) había autorizado para el diseño de la documentación electoral.

Es así que, en octubre del año 2023 (previo a la elección), el IEEQ consultó al INE sobre la posibilidad de incorporar elementos o marcas que facilitaran la digitalización, así como el reconocimiento y procesamiento automatizado de los datos de estos formatos; caso previsto en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en su punto 1.6, relacionado con el diseño de las actas de escrutinio y cómputo.

El Instituto Electoral del Estado Querétaro preguntó si era posible que se contemplara una prueba piloto de reconocimiento automatizado de los datos asentados en estas actas, especialmente en los apartados de resultados de la votación, boletas sobrantes, personas de la lista nominal que votaron, representaciones partidistas, total de personas y representantes que votaron y total de votos sacados de la urna, sin que esto implicara prescindir de la fase de verificación. Asimismo, consultó si era viable que él mismo definiera e incorporara una clave de identificación dentro de un recuadro ubicado en el lado izquierdo de cada uno de los elementos contenidos en los apartados anteriormente descritos para todas las elecciones locales, para lo cual adjuntó un ejemplo de diseño del acta PREP funcional para la prueba piloto.

En atención a lo inédita que resultaba la consulta, a finales de ese mes las comisiones unidas de Capacitación y Organización Electoral del INE sesionaron en conjunto para emitir el acuerdo con el que dieron respuesta a las observaciones del IEEQ y, medularmente, determinaron que, al ser el propio Instituto quien aprobaba el orden de ejecución de las fases del PTO conforme a las necesidades locales, se debía establecer en este mismo proceso cómo se integraría la prueba piloto en relación con las demás fases; del mismo modo, estipularon que también debían incluirse todos los aspectos

asociados al procesamiento de las actas objeto de la prueba, desde su acopio hasta su publicación.

Adicionalmente, dispusieron que el diseño de acta enviado por el IEEQ no se contraponía con el contenido ni con las características establecidas en los formatos únicos aprobados por la misma comisión y tampoco alteraban el procedimiento de llenado ni el escrutinio y cómputo manual. Por lo que formalmente acordaron:

Primero. Se aprueba que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro contemple dentro de su Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares las consideraciones bajo las cuales se registrará la prueba piloto, mediante el uso de la Inteligencia Artificial aplicada al PREP la cual deberá implementarse y ejecutarse en el marco de la normatividad aplicable al Programa.

Segundo. Se aprueba la propuesta de diseño para las actas de escrutinio y cómputo de casilla correspondientes a las elecciones locales del Estado de Querétaro, remitida mediante el oficio [...] (INE, 2023, p. 10-11).

Dada esa respuesta, la Dirección de Tecnologías de la Información realizó el ajuste al PTO y al sistema de información para poder incorporar la prueba piloto; además, se diseñaron los modelos tanto de actas como de la forma en que la información sería procesada en el sistema y se comenzó con el trabajo de entrenamiento de la inteligencia artificial para perfeccionar la lectura y respuesta del reconocimiento de los datos.

Con total profesionalismo, el Comité Técnico Asesor del PREP colaboró con el cálculo de la muestra representativa de las casillas que serían objeto de la prueba piloto, dentro del cual consideró el 5% de un universo de 3,144 casillas; esto arrojó un total de 264 casillas, que recibirían la votación de dos elecciones, por lo que la suma de las actas a sistematizar mediante el reconocimiento automatizado de datos fue de 532.

En un momento posterior, el Consejo General del IEEQ, por medio de la Comisión Transitoria del PREP, realizó un sorteo para identificar cuáles casillas serían objeto de la prueba piloto, mismas que debían estar distribuidas a lo largo y ancho de la entidad federativa, y una vez determinadas se distribuyó la documentación específica a las mesas directivas de casilla para su aplicación en el PTO.

Debido a lo anterior, el Proceso Técnico Operativo funcionó de la siguiente manera: en el acopio se recibían las actas de escrutinio y cómputo, según la modalidad que correspondiera, es decir, directamente en los consejos electorales, o bien, mediante correo electrónico, si eran actas generadas para la modalidad de voto anticipado; y en la digitalización, se identificaron y capturaron las imágenes de las actas recibidas.

Posteriormente, las actas sorteadas para la prueba piloto fueron sometidas al reconocimiento automatizado de datos mediante inteligencia artificial, lo que sustituyó la captura manual que de cada caso pudiera haber realizado el personal del PREP; cuando esto no fue posible, la captura la hizo una persona. Para la fase de verificación, se comprobó que los datos capturados en el sistema coincidieran con los de las actas; adicionalmente, existió una fase denominada *acciones complementarias a la verificación*, que llevó a cabo una doble revisión cuando algún dato capturado se modificaba en la fase de verificación o cuando el acta tenía algunas inconsistencias, y finalmente se procedió a su publicación en el portal oficial del PREP.

Etapa de planeación de la buena práctica

Justificación

Las instituciones electorales requieren fortalecer la confianza que la ciudadanía deposita en ellas; mecanismos como el PREP permiten que las y los ciudadanos conozcan los resultados electorales de manera previa a la

publicación de los resultados oficiales, lo que contribuye a mejorar la confianza y el profesionalismo que estas mismas transmiten.

Como entes públicos, tienen la obligación de cuidar los recursos financieros y de administrarlos con responsabilidad, de ejercerlos de manera consciente, respetando los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, planificación, legalidad, economía y universalidad.

La implementación de nuevas tecnologías a procesos institucionales hace posible ejercer los recursos de una manera más eficiente y que los procesos obtengan una mayor productividad al momento de ejecutarlos. De modo que la implementación de la inteligencia artificial en el PREP se ha consolidado como una herramienta que permite ejercer con eficiencia tanto el recurso material y financiero como el talento humano y se ha convertido en punta de lanza para innovar en otros procedimientos de materia electoral.

Objetivo

El objetivo de la implementación de la prueba piloto fue reducir el tiempo de publicación de los resultados emitidos el día de la jornada, así como determinar el impacto de utilizar la IA en los recursos empleados para la operación del PREP, como una herramienta de aprendizaje con una futura aplicación en otros procedimientos de materia electoral.

Temporalidad de la etapa de planeación

Desde marzo de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de su Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), inició con la investigación de qué tecnologías existentes podían mejorar algunos procedimientos electorales, es decir, con 15 meses de anticipación realizó un análisis del funcionamiento de las propuestas disponibles en el mercado, así como del respectivo costo-beneficio que la implementación podría arrojar.

La conclusión de este periodo se dio en junio de 2023, cuando la DTI comenzó con el desarrollo de la aplicación para su demostración en las reuniones de trabajo realizadas con el órgano máximo de dirección del IEEQ y con las áreas correspondientes del INE.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados para la preparación

Durante el periodo de planeación se trabajó con el menor número de personas posible, con la finalidad de eficientar los recursos, de tal modo que fue el titular de la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto quien se encargó de realizar la investigación y el análisis de las tecnologías existentes, y fue también él quien desarrolló la aplicación del PREP con inteligencia artificial para la demostración.

Empresas aliadas

Dentro de la etapa de análisis, la DTI se dio a la tarea de buscar alternativas en el mercado capaces de analizar imágenes mediante algoritmos basados en IA e identificó las tecnologías de Google Visión y Documentos de Inteligencia de Azure.

De este modo, se pidió apoyo a socios comerciales con presencia en México de las empresas Google y Microsoft para realizar una prueba del concepto y así determinar la tecnología más acorde a las necesidades institucionales, para lo cual, en junio de 2023, esta dirección elaboró un listado de requerimientos y lo dirigió a las empresas Alta Tecnología Precitool e IPNET; no obstante, únicamente la primera de ellas atendió la solicitud de manera puntual, por lo que se decidió implementar la solución con el servicio que ofertó Microsoft (Documentos de Inteligencia de Azure).

Etapa de implementación

La instrumentación del proyecto inició con el desarrollo de la aplicación, a fin de que se pudiera observar el funcionamiento del sistema en las reuniones de trabajo con las consejerías del Consejo General realizadas para presentar el proyecto y analizarlo. El resultado de esas reuniones fue favorable y la conclusión fue que debía consultarse al INE sobre la pertinencia del mismo, situación que se ejecutó en octubre 2023.

Consecuentemente, la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (perteneciente también a esta última) y el Instituto Estatal del Estado de Querétaro se reunieron para conocer a detalle los términos de la consulta y resolver las interrogantes que se suscitaban durante el proceso.

Posteriormente, a finales de octubre de 2023, el Instituto Nacional Electoral dio respuesta favorable a la consulta planteada, lo que implicó hacer modificaciones al Proceso Técnico Operativo y al diseño de las actas de escrutinio y cómputo.

Fecha de inicio de la implementación

La ejecución inició en junio de 2023 y surtió sus efectos hasta junio de 2024, con la publicación de los resultados de la elección.

Modalidad utilizada

El PREP, en su edición 2024, se ejecutó bajo una modalidad híbrida, puesto que se utilizó la inteligencia artificial para el reconocimiento de los datos de las actas, pero nunca se prescindió del entendimiento humano, que acompañó el proceso de verificación de la información que capturaba la tecnología; posteriormente se podía realizar una verificación de lo que constaba en físico frente a lo que la IA había detectado.

Frecuencia de la implementación

La naturaleza del Programa de Resultados Electorales Preliminares es temporal, toda vez que se activa para publicar los resultados que se den en la jornada electoral, celebrada cada 3 años, situación que permite que la frecuencia sea transitoria en cada uno de estos periodos, pero ejecutar una prueba piloto en materia de resultados electorales abrió la puerta a que la inteligencia artificial se convierta en una herramienta para facilitar el desahogo de otros procedimientos en materia electoral.

Público al que se dirigió

El PREP se creó bajo la lógica de fortalecer la confianza ciudadana hacia las instituciones electorales para brindar resultados electorales a más tardar al día siguiente a la fecha en que se celebró la jornada electoral; eso contribuye a que la ciudadanía tenga certeza sobre quién la representará durante el siguiente periodo de gobierno, de tal suerte que el beneficio directo es para la sociedad en general.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados en la ejecución, monitoreo, seguimiento o sistematización de las acciones y/o resultados

Para la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el PEL 2023-2024, el Centro de Captura y Verificación de datos contó con 80 personas, mismo número de capturistas desde el proceso electoral de 2017-2018; sin embargo, para la fase de verificación de datos de 2017-2018, se contó con 12 personas supervisoras; para la de 2020-2021, hubo 24 y para el proceso electoral de 2023-2024, se contó con un total de 20 supervisoras y supervisores, de los cuales 8 realizaron tareas de supervisión *in situ*, es decir, en las computadoras de cada capturista, y 12 efectuaron tareas de verificación de los datos que se capturaban en el sistema y de aquellos en los que se había detectado alguna inconsistencia.

En la estructura desconcentrada, el programa de resultados contó con una persona coordinadora del Centro de Acopio y Traslado de Datos en cada uno de los 27 consejos distritales y municipales, la cual fue contratada en calidad de tiempo completo para apoyar en las tareas de soporte técnico en esas oficinas, así como para atender las dudas que tuviera el personal del PREP adscrito a cada consejo; para el acopio de los documentos, se consideraron 41 personas y para la transmisión de datos, se contrataron 50.

Adicionalmente, de manera centralizada, el programa tenía en su estructura a seis personas: una encargada de realizar los trámites administrativos, una coordinadora del Proceso Técnico Operativo, dos desarrolladores o desarrolladoras, una persona encargada de la coordinación de todo el PREP y el director de Tecnologías de la Información, que fue el área responsable de ejecutar el PREP.

Respecto a los recursos materiales, el programa contempló 92 computadoras con su respectivo escáner para las personas ubicadas en el Centro de Captura y Verificación de datos; 50 tabletas electrónicas para la estructura desconcentrada, distribuida en los centros de acopio y digitalización de datos; 27 computadoras para las personas coordinadoras en los 27 consejos distritales y municipales, así como el equipo de cómputo para cada una de las personas de la estructura centralizada del PREP.

Ahora bien, con relación a los recursos financieros erogados para la aplicación de la prueba piloto, el gasto se tradujo en la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago del servicio de reconocimiento de datos automatizado durante mes y medio, considerando el periodo de pruebas y la propia ejecución de la inteligencia artificial; un costo bajo comparado con la alta aplicabilidad de la herramienta en la lectura de todas las actas de las elecciones que se celebren en determinado proceso electoral.

Dificultades y retos

El IEEQ detectó varias dificultades operativas para poder utilizar la inteligencia artificial, la primera de ellas estuvo relacionada con el diseño del Acta de Escrutinio y Cómputo, pues en las esquinas de los apartados de información se colocaron puntos gruesos que la IA comenzó a detectar como comas.

La segunda dificultad se relacionó con el proceso de obtención de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo, debido a que el día de la jornada electoral es común que dicha réplica se entregue a alguna representación de candidatura o que se coloque al interior del paquete electoral; en la mayoría de los casos, la reproducción destinada al PREP resultó ser una copia con caracteres ilegibles.

Finalmente, la tercera dificultad está relacionada con la propia inteligencia artificial, pues en el periodo en que se implementó se encontraba en una etapa temprana de su desarrollo: con tecnologías más avanzadas se habría podido aplicar a otros procedimientos de materia electoral.

Conclusiones

Resultados cuantitativos de la buena práctica

En el proceso específico de reconocimiento, obtención y almacenamiento de datos, la implementación tuvo un resultado favorable respecto al tiempo de respuesta de la aplicación: 400 actas fueron leídas en un tiempo de hasta 5 segundos; 35, en un lapso de 5 a 10 segundos; 39, en un intervalo de 10 a 15 segundos, y 12 actas, en un tiempo de 15 segundos o más, dependiendo de la complejidad de cada documento y en algunas ocasiones del tiempo de respuesta del propio sistema.

En términos del objetivo planteado para este proyecto y a pesar de que la muestra representó el 5% de las casillas de toda la entidad, el resultado fue positivo, especialmente si se tiene en cuenta que se concluyó 70 minutos

antes, en comparación con el PEL 2017-2018,² aun cuando se contó con el mismo número de capturistas.

Permanencia

En atención a la naturaleza del PREP, la prueba piloto de la inteligencia artificial en este programa se consideró eventual; sin embargo, se concluyó que dicha aplicación tiene alcances mayores, por lo que se prevé incorporar la totalidad de las actas de escrutinio y cómputo en futuros procesos electorales, con el objetivo de mejorar la atención a la ciudadanía, a los partidos políticos y a otras instituciones.

Impacto de la buena práctica

En 2024, el PREP, por sus características renovadoras, generó un impacto positivo en la sociedad: los principales medios de comunicación rescataron la innovación en sus planas, pues la prueba piloto resultó exitosa y se aprovecharon los recursos de mejor manera a como se habían empleado en procesos electorales anteriores.

De esta manera, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se posicionó como un ente responsable en el ejercicio de sus recursos y en el cuidado de los resultados electorales mediante un ejercicio de eficiencia, de tal manera que la implementación ha sido motivo de exposición en espacios de divulgación, como lo fue el segundo encuentro de Organismos Públicos Locales electorales en materia de informática electoral, en el que el titular de la Dirección de Tecnologías de la Información expuso el proceso de consolidación del proyecto.

Una situación similar aconteció con el Instituto Estatal Electoral de Colima, que acordó una reunión de trabajo con el director del IEEQ con la

2 En dicho proceso electoral se tuvo el mismo número de elecciones que en el PEL 2023-2024.

finalidad de que diera a conocer esta innovación entre el personal de su propio instituto.

De este modo, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro contribuye a lograr que la transición del poder se lleve a cabo de forma pacífica, respetando la voluntad popular y fortaleciendo el desarrollo de la vida democrática en el país mediante la colaboración entre instituciones electorales estatales y con el INE.

Fuentes consultadas

- AWS. (s.f.). ¿Qué es el reconocimiento óptico de caracteres (OCR)? <https://aws.amazon.com/es/what-is/ocr/>
- Google Cloud. (2024). ¿Qué es la inteligencia artificial o IA? <https://cloud.google.com/learn/what-is-artificial-intelligence?hl=es-419>
- Instituto Electoral del Estado de Querétaro. (2018). Elecciones Estatales de Querétaro. Programa de Resultados Electorales Preliminares. <https://pel.eleccionesqro.mx/2017-2018/contenido/prep/queretaro/index.html#/diputaciones/nacional/1/3/1/1>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (29 de noviembre de 2022). Anexo 13. Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). En Reglamento de Elecciones. Compilado de anexos vigente (actualizado al 5 de febrero de 2025) (pp. 437-461). <https://sidj.ine.mx/restWS-sidj-nc/app/doc/662/20/2/Anexos-del-Reglamento-de-Elecciones.pdf/>

Acuerdo

- INE/CCOE/006/2023. “Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el cual se aprueba la respuesta a la solicitud recibida mediante oficio SE/1164/23 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154714/INE-CCOE-006-2023.pdf>



**Actividades
implementadas en
el Proceso Electoral
Local 2024 y en el
Proceso Electoral
Extraordinario 2025
que fortalecieron al
Instituto Electoral
de Quintana Roo**

JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ

Introducción

Durante el Proceso Electoral Local 2024 y el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) enfrentó retos técnicos, operativos, normativos y contextuales que exigieron respuestas institucionales innovadoras y coordinadas para garantizar el adecuado desarrollo de los comicios. En este marco, se fortalecieron procesos internos, se optimizaron herramientas tecnológicas y logísticas y se implementaron acciones orientadas a la inclusión, la igualdad sustantiva y la consolidación democrática en la entidad.

A partir de una planeación estratégica, fundamentada en principios constitucionales y normativas nacionales e internacionales, se impulsaron prácticas institucionales con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, accesibilidad y máxima publicidad. La experiencia adquirida permitió identificar oportunidades de mejora, fomentar la innovación pública y reforzar las capacidades del personal y de los órganos desconcentrados.

Este documento sistematiza un conjunto de acciones significativas organizadas por direcciones técnico-operativas, con el propósito de compartir experiencias replicables en otros organismos públicos electorales y de abonar al aprendizaje organizacional, la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento democrático nacional.

Cada apartado describe el objetivo de la práctica, el contexto de su implementación, los recursos involucrados, los retos superados, sus impactos

institucionales y el marco normativo aplicable, con una orientación hacia la permanencia y la mejora continua.

Dirección de Administración

Procedimiento de reclutamiento y selección de personal eventual

Objetivo

Implementar un procedimiento sistemático, transparente y conforme a los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y no discriminación para la contratación de personal eventual.

Descripción general

El IEQROO implementó un modelo de reclutamiento con enfoque en el mérito, la inclusión y la legalidad, con el que logró cubrir eficientemente las vacantes y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la institución.

Planeación

Se emitieron convocatorias públicas mediante medios institucionales, redes sociales y canales oficiales de comunicación. Se definieron perfiles de puesto con perspectiva de género, así como cronogramas de selección e instrumentos digitales.

Implementación

Se garantizó la trazabilidad y la verificabilidad de cada fase, con el acompañamiento técnico de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral para asegurar el cumplimiento de los lineamientos en materia de archivo, conservación y resguardo documental.

Retos superados

Uno de los principales desafíos fue alcanzar una cobertura territorial integral; el aprovechamiento de herramientas digitales permitió la participación de perfiles diversos en igualdad de condiciones.

Impacto institucional

El procedimiento sirvió para optimizar los tiempos del proceso de reclutamiento, selección y contratación, estandarizar buenas prácticas en materia de selección de personal y fortalecer la eficiencia operativa del Instituto.

Temporalidad

El procedimiento fue implementado en el marco del Proceso Electoral Local 2024 y del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025, y se consolidó un modelo replicable en futuros procesos electivos.

Actividades de protección civil en órganos desconcentrados y oficinas centrales

Objetivo

Fortalecer la cultura institucional de prevención de riesgos mediante la implementación de acciones en materia de protección civil en el marco de los procesos electorales.

Descripción general

El IEQROO aplicó una estrategia de protección civil centrada en la prevención de riesgos y la seguridad institucional mediante simulacros, capacitaciones y actualización de protocolos en coordinación con autoridades locales.

Planeación e implementación

Se instrumentaron recorridos de verificación con las unidades municipales de Protección Civil, se actualizaron protocolos de emergencia, se integraron

brigadas internas de respuesta y se desarrollaron talleres certificados en materia de primeros auxilios y evacuación.

Retos superados

La coordinación interinstitucional requirió mecanismos ágiles para concertar acciones con autoridades municipales de distinta índole política y técnica.

Impacto institucional

Las acciones implementadas garantizaron la seguridad del personal y la ciudadanía, además de que fortalecieron la resiliencia institucional.

Temporalidad

El procedimiento fue establecido en el marco del Proceso Electoral Local 2024 y del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025.

Simplificación de trámites y pagos administrativos

Objetivo

Reducir la carga operativa, optimizar recursos y garantizar la eficiencia, legalidad y equidad en la gestión administrativa-electoral mediante procesos digitalizados, estandarizados y trazables.

Descripción general

Se implementó una estrategia de simplificación administrativa enfocada principalmente en los trámites de pagos, viáticos, reembolsos y gestiones internas.

Planeación

Se adecuaron flujos de autorización interna estableciendo mecanismos de control, transparencia y atención prioritaria.

Implementación

Se actualizó la plataforma digital interna de seguimiento de trámites, se habilitó la generación automatizada de reportes para auditorías internas y externas, y se establecieron mecanismos de atención inmediata para solicitudes urgentes.

Retos superados

Uno de los desafíos iniciales fue la adopción tecnológica por parte del personal. Este reto fue superado mediante sesiones de capacitación.

Impacto institucional

La estrategia permitió reducir significativamente los tiempos de respuesta en trámites, aumentó la transparencia y el control de gastos, además de que garantizó el acceso equitativo a servicios administrativos por parte del personal.

Temporalidad

El procedimiento fue implementado en el marco del Proceso Electoral Local 2024 y del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025.

Dirección de Organización

Sistema de Sesiones de los consejos municipales (Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025)

Objetivo e innovación institucional

Implementar una plataforma digital institucional para la gestión integral de sesiones de los consejos municipales durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025.

Descripción y funciones principales

El sistema digital de sesiones del IEQROO incluyó funciones como convocatorias electrónicas, registro de asistencia, grabación en tiempo real, generación de actas, firma electrónica, gestión de acuerdos y consulta ciudadana, todo a través del portal institucional.

Planeación, retos e implementación

Los principales retos y limitaciones fueron debido a la conectividad en zonas rurales, a la necesidad de interoperabilidad con plataformas federales y a la capacitación acelerada del personal. La implementación fue precedida por sesiones simuladas para validar su funcionalidad y asegurar su operatividad durante el proceso electoral.

Impacto institucional

Se redujeron los tiempos de generación y validación de documentos. Se fortaleció el derecho de acceso a la información pública y la transparencia de los actos colegiados. Se promovió la participación efectiva e igualitaria de la integración de los consejos municipales. Se consolidó una herramienta replicable para procesos ordinarios y extraordinarios futuros.

Temporalidad

El sistema fue implementado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Recursos

La implementación del sistema no requirió recursos financieros adicionales, toda vez que se aloja en la plataforma institucional del Sistema de Sesiones, cuyo mantenimiento y soporte técnico están contemplados en el presupuesto del IEQROO.

Indicadores

Se registró la realización de un total de 112 sesiones por parte de los 11 consejos municipales para la elección de personas juzgadoras.

Sistema digital de control de paquetes y materiales electorales

Objetivo institucional

Fortalecer la trazabilidad, seguridad y eficiencia logística en la cadena de custodia de paquetes y materiales electorales mediante un sistema digital integral, operativo en tiempo real, que garantice certeza, legalidad y transparencia en cada fase del proceso electoral.

Descripción y funciones principales

El IEQROO desarrolló una plataforma digital con dispositivos móviles y códigos QR para automatizar el control de paquetes electorales, la cual incluyó registros cronológicos, control de accesos, evidencias fotográficas, reportes en tiempo real y consultas para auditoría.

Planeación y retos operativos

La implementación implicó pruebas piloto en órganos desconcentrados estratégicos y coordinación técnica con áreas de logística, informática y organización electoral.

Los principales retos fueron garantizar la operatividad en municipios con baja conectividad y capacitar al personal operativo en plazos reducidos.

Impacto institucional

Se redujo significativamente el margen de error humano en el manejo de materiales.

Se fortaleció la capacidad institucional para auditorías internas y externas. Se elevó la confianza pública y de actores políticos sobre la integridad del proceso.

Temporalidad

El sistema fue implementado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025 y fue validado para su adopción como herramienta permanente en futuros procesos electorales ordinarios y extraordinarios.

Recursos

Para el diseño, la instrumentación y el mantenimiento del sistema, se contrató a una persona servidora electoral con perfil profesional de ingeniería en *software*, bajo la modalidad de servicios eventuales. El recurso mensual destinado para esta contratación fue de \$13,395.00 pesos (\$705 USD) y cubrió las etapas de desarrollo, ajustes técnicos y soporte operativo del sistema.

Indicadores

En los procesos electorales de 2024 y de 2025 el sistema de bitácoras del IEQROO registró más de 23,600 movimientos de paquetes electorales, en los que destacaron el Consejo Distrital 02 y el Consejo Municipal de Benito Juárez como los de mayor actividad.

Manual normativo-operativo para archivo de trámite

Objetivo y contenido general

Estandarizar los procedimientos para la recepción, registro, foliación, organización, conservación y disposición final de los documentos que integran el archivo de trámite en los órganos desconcentrados del IEQROO.

Planeación e implementación

Se integró un comité técnico de seguimiento archivístico para verificar la correcta implementación durante el proceso electoral.

Impacto institucional

Las medidas archivísticas del IEQROO redujeron riesgos documentales, mejoraron la trazabilidad y eficiencia administrativa, fortalecieron la transparencia, facilitaron auditorías y aseguraron la legalidad y uniformidad en el manejo de la documentación electoral.

Impacto en el proceso electoral

Se logró una organización documental uniforme en los consejos municipales, con mejoras en la eficiencia, el cumplimiento normativo y la entrega-recepción ordenada de los archivos al cierre del proceso electoral.

Temporalidad

El sistema fue implementado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025.

Recursos

El recurso mensual destinado para la contratación de una persona externa fue de \$13,395.00 pesos (\$705 USD) y cubrió las etapas de desarrollo, ajustes técnicos y soporte operativo del sistema.

Indicadores

Durante el periodo del 28 de marzo al 17 de junio de 2025 se registró un total de 795 documentos, distribuidos en 352 correos generados, 309 oficios generados y 134 oficios recibidos. Participaron activamente 8 de los 11 consejos municipales, lo que representó una cobertura del 72.73%.

Dirección de Cultura Política

Implementación de candidaturas por acciones afirmativas

Objetivo

Garantizar la participación efectiva, libre de discriminación y en condiciones de igualdad sustantiva de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados.

Descripción de la práctica

Se establecieron criterios para la postulación de candidaturas bajo acciones afirmativas dirigidas a personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+), juventudes y adultos mayores.

Planeación, retos y recursos

La planeación normativa se hizo en 2023 mediante trabajo interinstitucional y enfrentó como principal reto diseñar mecanismos de verificación sin afectar el derecho de autoadscripción.

Resultados e impacto institucional

Las acciones afirmativas ampliaron la representación de grupos vulnerables, cumplieron con estándares de derechos humanos, fortalecieron la paridad y diversidad, y se integraron como práctica permanente en el registro de candidaturas del IEQROO.

Temporalidad

Las acciones afirmativas fueron implementadas en el marco del Proceso Electoral Local 2024.

Indicadores

De las 960 solicitudes de registro para alguna probable candidatura, debemos concatenar los criterios descritos anteriormente (tabla 1).

Tabla 1. Postulaciones de acciones afirmativas para ayuntamientos

Municipio	Personas con discapacidad	Personas indígenas	Personas jóvenes	Personas adultas	Comunidad LGTBTTIQ+
Bacalar	-	2	2	-	-
Benito Juárez	1	1	2	1	1
Cozumel	1	1	2	-	-
Felipe Carrillo Puerto	-	3	1	-	-
Isla Mujeres	-	1	2	-	-
José María Morelos	-	3	1	-	-
Lázaro Cárdenas	-	3	1	-	-
Othón P. Blanco	1	1	2	1	1
Puerto Morelos	-	1	2	-	-
Solidaridad	1	1	2	1	1
Tulum	-	2	2	-	-
Postulación de manera adicional en cualquiera de los municipios que no tienen cuota fija establecida (bolsa adicional)	2	-	2	-	2
Total	6	19	21	3	5

Fuente: IEQROO/CG/A-085/2023.

Unidad Técnica de Informática y Estadística

Aplicaciones móviles que implementó la Unidad Técnica de Informática y Estadística (UTIE)

Objetivo

Fortalecer la trazabilidad, supervisión y control de los paquetes electorales durante su traslado, recepción y resguardo, a través del diseño e implementación de herramientas tecnológicas móviles interoperables, en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad.

Contexto y estrategia institucional

El Instituto Electoral de Quintana Roo implementó una estrategia de digitalización que ha mejorado su eficiencia operativa y la participación ciudadana. En 2025, la UTIE fortaleció esta estrategia con el despliegue de tres aplicaciones móviles interconectadas para supervisar cada fase del traslado y resguardo de paquetes electorales.

Descripción de las aplicaciones

Se desarrollaron tres aplicaciones móviles: Paquetes Seguimiento, para registrar con georreferenciación el traslado de paquetes por capacitadoras y capacitadores-asistentes electorales locales; Paquetes Recepción, para validar su entrega en consejos municipales y distritales, y Paquetes Bodega, para controlar su almacenamiento y salida durante el cómputo; esto garantizó trazabilidad, transparencia y orden en el proceso.

Planeación, recursos y retos

La planeación incluyó desarrollo de *software*, pruebas piloto, capacitación del personal, provisión de equipos móviles y protocolos de seguridad digital. Los principales retos fueron asegurar la conectividad en zonas rurales, evitar errores en los registros y lograr la interoperabilidad entre sistemas.

Resultados e impacto

Las aplicaciones permitieron un registro confiable del traslado de paquetes, redujeron el uso de papel, facilitaron el acceso inmediato a datos y mejoraron la eficiencia operativa y la cadena de custodia.

Temporalidad

Las aplicaciones móviles fueron implementadas en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025 y se han institucionalizado como parte del Sistema de Logística Electoral Digital del IEQROO, con posibilidad de actualización y mejora en procesos subsecuentes.

Recursos

Para el diseño, implementación y mantenimiento de las aplicaciones móviles, se contó con la participación de una persona servidora electoral con perfil profesional de ingeniería en *software*, bajo la modalidad de profesional de servicios. El recurso humano forma parte de la plantilla de la UTIE.

Indicadores

Durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025, se obtuvo un total de 3,840 registros, que, junto con un igual número de recibos emitidos en las 46 mesas receptoras dispuestas a lo largo de los 11 consejos municipales, fueron utilizados por 352 personas.

Sistema de Cómputos Electorales

Objetivo

Brindar certeza, transparencia y acceso público a los resultados oficiales del proceso electoral mediante una plataforma digital que optimice el cómputo distrital y municipal, garantizando precisión, eficiencia y verificabilidad automatizada.

Descripción del sistema

El IEQROO rediseñó su Sistema de Cómputos Electorales desde un enfoque en la interoperabilidad y la trazabilidad, integrando funciones como captura automatizada, validación de resultados, alertas en tiempo real, generación de actas y consulta pública georreferenciada, lo cual aseguró transparencia y acceso ciudadano inmediato a los resultados.

Planeación y resultados

Para implementar el sistema de cómputos, se realizaron capacitaciones, simulacros y auditorías, gracias a lo cual se logró una reducción de errores, una mayor rapidez en el cómputo, una mejora en la trazabilidad y un incremento en la confianza institucional y ciudadana.

Temporalidad

Las aplicaciones móviles fueron establecidas en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025. El sistema fue institucionalizado como herramienta oficial del IEQROO y se consideró replicable para futuras elecciones ordinarias y extraordinarias.

Recursos

Para el diseño, implementación y mantenimiento del sistema, se contó con la participación de tres servidores electorales que integran la Coordinación de Sistemas e Innovación Tecnológica de la UTIE.

Indicadores

Durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025, se obtuvo un total de 3,840 registros que, junto con el mismo número de recibos emitidos en las 46 mesas receptoras dispuestas a lo largo de los 11 consejos municipales, fueron utilizados por 352 personas.

Informe de análisis a sitios web desarrollados

Objetivo

Evaluar la calidad técnica, funcional y normativa de los sitios web institucionales que desarrolló el IEQROO durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025 con el propósito de fortalecer la accesibilidad, la transparencia digital y la participación ciudadana mediante una estrategia basada en datos y experiencia de usuario.

Metodología

El análisis web del IEQROO evaluó accesibilidad, funcionalidad, seguridad, cumplimiento normativo, experiencia del usuario y métricas de interacción, utilizando estándares internacionales y herramientas especializadas para mejorar la calidad y eficacia de sus plataformas digitales.

Resultados y hallazgos

El análisis destacó fortalezas, como información clara, navegación eficiente y seguridad actualizada. Se identificaron áreas de mejora en navegación móvil, velocidad e inclusión visual. Las plataformas digitales mostraron alta participación ciudadana, especialmente en “Conóceles” y el portal de cómputos, que tuvo el mayor tiempo de permanencia en sitio.

Proyecciones institucionales

Las recomendaciones del análisis web fueron integradas al Plan Tecnológico 2026-2027, contemplando la actualización centrada en el usuario, la capacitación técnica, la colaboración interinstitucional y los mecanismos de retroalimentación ciudadana, para fortalecer la eficiencia y el compromiso del IEQROO con una democracia digital inclusiva y transparente.

Referencias normativas e institucionales

Las actividades implementadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo durante el Proceso Electoral Local 2024 y el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025 se sustentaron en un marco normativo amplio que garantiza el respeto a los principios democráticos, la legalidad, la inclusión y los derechos humanos. Entre las principales disposiciones jurídicas e instrumentos normativos que sirvieron de fundamento se encuentran:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Principios de legalidad, igualdad, no discriminación, certeza, máxima publicidad y participación ciudadana. Derecho a la información, a la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia.

Legislación electoral federal y estatal

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo
- Normas técnicas y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral de Quintana Roo en materia de organización electoral, archivo, acciones afirmativas y uso de tecnologías

Legislación en derechos humanos, igualdad y no discriminación

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Normatividad en transparencia, archivos y acceso a la información

- Ley General de Archivos y su correlativa estatal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo
- Lineamientos del Archivo General de la Nación y disposiciones internas del IEQROO en materia de gestión documental

Protección Civil y Seguridad en el Trabajo

- Ley General de Protección Civil
- Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo
- Normas oficiales mexicanas que ha emitido la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de seguridad laboral

Normativa presupuestaria y administrativa

- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.
- Lineamientos internos del IEQROO en materia de control administrativo, racionalidad del gasto y eficiencia operativa.

Acuerdos y lineamientos internos

- Diversos acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo relacionados con acciones afirmativas, asignación de cargos, uso de plataformas digitales y promoción de la participación ciudadana.
- Reglamentos internos y lineamientos técnicos para la operación de sistemas, sesiones, archivos, candidaturas y procesos logísticos-electorales.

Fuentes consultadas

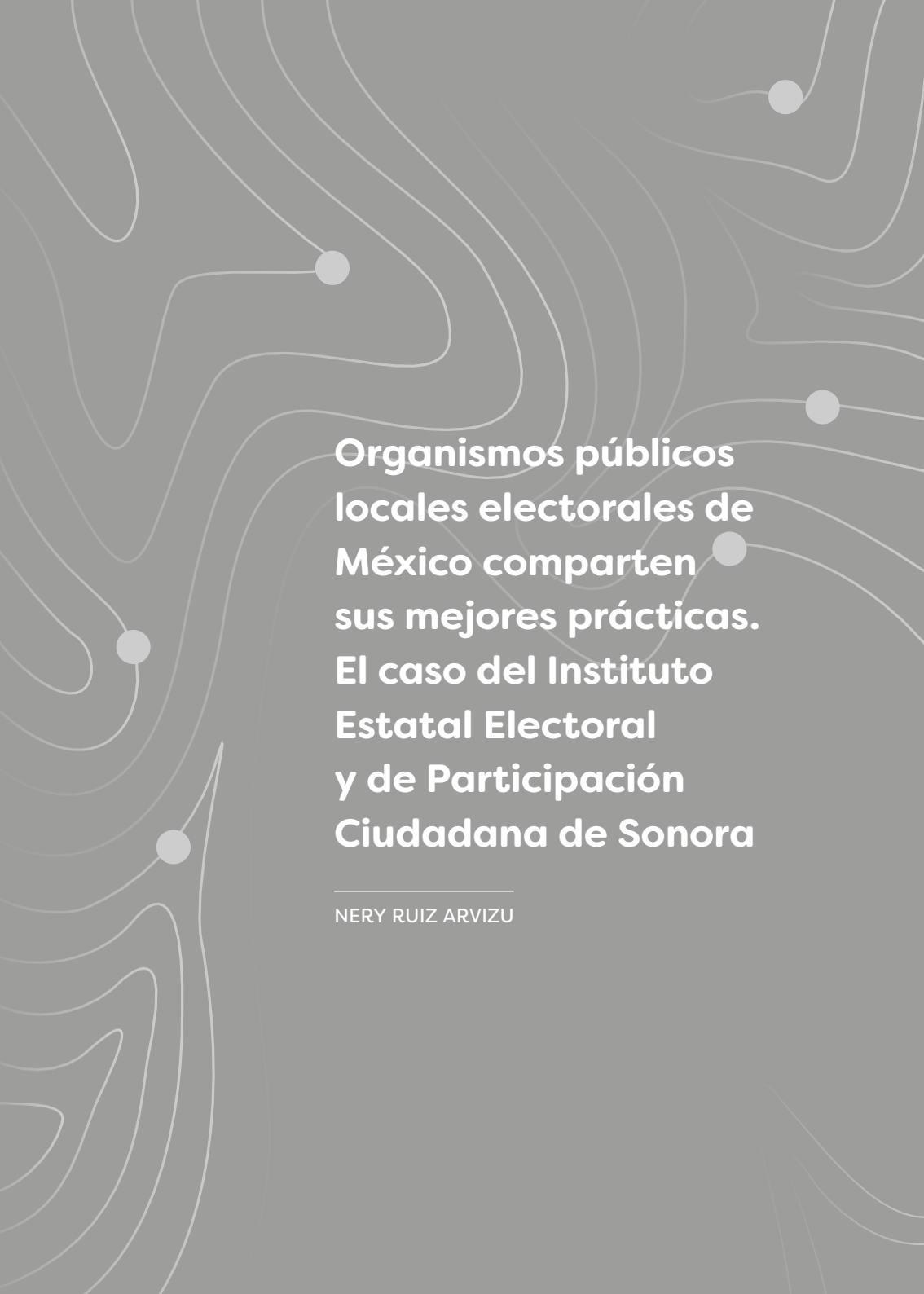
Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. (13/05/2023). *Periódico Oficial del Estado*.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. (13/07/2023). *Periódico Oficial del Estado*.

Ley General de Archivos. (19/01/2023). *Diario Oficial de la Federación*.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (14/10/2024). *Diario Oficial de la Federación*.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (14/06/2024). *Diario Oficial de la Federación*.



**Organismos públicos
locales electorales de
México comparten
sus mejores prácticas.
El caso del Instituto
Estatad Electoral
y de Participación
Ciudadana de Sonora**

NERY RUIZ ARVIZU

Introducción

En un contexto global en el que los sistemas democráticos enfrentan crecientes desafíos —desde el abstencionismo electoral hasta la desafección política, pasando por la desinformación digital—, los Organismos Públicos Locales electorales (OPL) juegan un papel fundamental como laboratorios de innovación democrática. Son los OPL los que, desde el campo, diseñan, ejecutan y ajustan estrategias adaptadas a las características sociales, culturales y geográficas de sus respectivas entidades. Esta capacidad de adaptación los convierte en piezas clave del federalismo electoral mexicano, pero también en generadores de buenas prácticas, susceptibles de ser compartidas, replicadas y eventualmente exportadas a otras latitudes.

En ese marco, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (IEEyPC), en cumplimiento de su mandato constitucional y con un compromiso institucional sostenido, ha desarrollado experiencias innovadoras que merecen destacarse no solo en el plano nacional, sino también como aportes relevantes a las discusiones internacionales acerca de la participación ciudadana, educación cívica y fortalecimiento democrático desde lo local.

Este informe presenta dos de dichas buenas prácticas: el Debate Juvenil y la campaña “Mi voto cuenta y descuenta”, ambas concebidas con criterios de pertinencia, eficacia, innovación, replicabilidad e impacto social. Mediante su análisis, se pretende evidenciar su potencial como modelos de calidad de exportación que refuerzan los pilares de la democracia participativa desde el nivel local.

Debate Juvenil: Formación cívica activa desde las aulas

Identificación del problema

Las democracias contemporáneas enfrentan un fenómeno preocupante: la creciente desvinculación de las juventudes respecto a los procesos políticos y electorales. Diversos estudios han mostrado que las y los jóvenes son el grupo etario con menor propensión a votar y participar activamente en asuntos públicos.

La participación juvenil en procesos electorales tiende a ubicarse por debajo del promedio nacional, situación que conlleva efectos adversos respecto a la representatividad, la legitimidad institucional y el relevo generacional en el ámbito público.

Además, esta desconexión se ve agravada debido a la ausencia de metodologías activas de formación cívica en los entornos escolares. A pesar de que los planes curriculares incluyen contenidos sobre ciudadanía, democracia y derechos humanos, la mayoría de las veces estos se imparten de manera memorística y descontextualizada, sin generar vínculos emocionales ni reflexivos entre las y los jóvenes y su entorno político.

Frente a esto, el IEEyPC de Sonora diseñó el programa Debate Juvenil, una estrategia de formación ciudadana basada en la deliberación, la argumentación crítica y la participación directa de estudiantes de nivel medio superior. Su enfoque combina pedagogía activa con valores democráticos, lo cual genera una experiencia transformadora que fortalece el tejido cívico desde edades tempranas.

Descripción de la práctica

El Debate Juvenil es una actividad anual que organiza el IEEyPC Sonora en coordinación con instituciones de educación media superior públicas y privadas del estado. Se trata de un ejercicio deliberativo en el cual alumnas y

alumnos debatientes exponen, argumentan, contraargumentan, preguntan y concluyen sobre temas relevantes del ámbito social, político y democrático, basados en una estructura definida y frente a un jurado calificador.

La práctica se encuentra reglamentada mediante el “Lineamiento para la organización, funcionamiento y desarrollo del Debate Juvenil 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana” (CG238/2024), aprobado por el Consejo General del Instituto. Este documento establece las reglas operativas, las etapas, los actores involucrados, los criterios de evaluación, los derechos y las responsabilidades de las personas debatientes, así como los procedimientos para asegurar la equidad, imparcialidad y transparencia del proceso.

Estructura normativa y etapas

El Debate Juvenil consta de tres etapas, que permiten una amplia cobertura territorial y una proyección estatal:

- Etapa plantel: Se realiza al interior de cada institución participante. Cada plantel debe registrar de 8 a 20 personas debatientes, de las cuales se selecciona a quienes representarán al plantel en la siguiente fase.
- Etapa institucional: Reúne a los ganadores de los distintos planteles de una misma institución educativa (por ejemplo, COBACH, CECyTE, DGETI, etc.).
- Final estatal: Convoca a los ganadores de cada institución educativa para definir a la persona triunfadora a nivel Sonora.

Cada debate está estructurado conforme a las siguientes fases:

- Argumentación inicial (3 a 5 minutos)
- Contraargumentación (3 a 4 minutos)
- Preguntas y respuestas (1 minuto por intervención)

- Conclusiones (3 minutos)
- Fallo del jurado
- Entrega de constancias y premiación

Las participaciones son reguladas por una persona moderadora, apoyada por una o un responsable de cronometrar los tiempos y un jurado calificador, compuesto por personas de la función electoral, especialistas en la materia y, en la etapa estatal, ganadoras y ganadores de ediciones anteriores.

Planeación estratégica y respaldo institucional

La ejecución del Debate Juvenil recayó en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, que coordina desde la convocatoria hasta la entrega de premios y constancias. Las instituciones educativas, por su parte, promueven la actividad, inscriben a su alumnado, designan enlaces y proporcionan los espacios físicos.

La convocatoria es aprobada por el Consejo General del IEEyPC y se difunde tanto en el sitio oficial como en los planteles participantes. El proceso de inscripción incluye formatos oficiales, verificación de identidad escolar y sorteo de temas y posturas, el cual pueden presenciarlo representantes institucionales.

En la edición de 2024, el presupuesto ejercido para esta actividad constó de \$423,005.00 que se aplicaron de manera global desde su etapa de planeación hasta la de implementación.

Criterios de evaluación y formación integral

El jurado calificador otorga su fallo con base en criterios rigurosos, definidos en los lineamientos:

- Argumentación y profundidad del conocimiento
- Contraargumentación efectiva

- Calidad en las preguntas y respuestas
- Capacidad de síntesis en las conclusiones
- Expresión oral y corporal
- Uso adecuado del tiempo y del lenguaje
- Medios de convicción (estadísticas, fuentes, recursos visuales)

Cada criterio se evalúa en escala de 0 a 5. Además, se penaliza la lectura total de intervenciones o el uso de lenguaje inapropiado. Esta matriz de evaluación no solo garantiza transparencia, sino que también funciona como herramienta formativa para el desarrollo integral de las personas participantes.

Incentivos, visibilidad y sostenibilidad

El Debate Juvenil contempla premios en efectivo para quienes ocupan los primeros lugares en cada etapa, así como constancias oficiales que pueden integrarse al expediente académico de las y los participantes.

Más allá del premio, el programa genera visibilidad en medios de comunicación, redes sociales institucionales y espacios públicos, en los que se reconoce el talento y el compromiso de las juventudes con la vida democrática.

Impacto y resultados

Desde su instauración, el Debate Juvenil ha producido resultados tangibles:

- Participación sostenida de cientos de jóvenes por cada edición.
- Involucramiento de más de 50 planteles de educación media superior en distintas regiones del estado.
- En la última edición, se contó con una participación general de aproximadamente 1,000 alumnas y alumnos debatientes de diversos planteles de bachillerato de todo el estado de Sonora, a lo largo de las distintas etapas del certamen.

- Durante la etapa final de la última edición, se contó con la participación de aproximadamente 300 alumnas y alumnos debatientes.
- Desarrollo de habilidades comunicativas, analíticas y democráticas en estudiantes.
- Generación de redes interinstitucionales entre el IEEyPC y las comunidades educativas.
- Fortalecimiento del prestigio institucional del OPL sonoreense como promotor de la formación cívica juvenil.

“Mi voto cuenta y descuenta”: Incentivos simbólicos para fortalecer la cultura del voto

Diagnóstico: abstencionismo estructural y la necesidad de revalorizar el voto

Uno de los desafíos persistentes de las democracias contemporáneas es el bajo nivel de participación electoral, especialmente en comicios locales. En el caso de México, esta tendencia se ha manifestado a través de desinterés, apatía o desconfianza y se agrava en contextos urbanos, entre la población joven y en sectores históricamente marginados del discurso público.

A pesar de las campañas informativas, las estrategias de educación cívica y el despliegue de tecnologías de comunicación, la percepción de lejanía entre el voto individual y los resultados colectivos continúa debilitando el vínculo entre ciudadanía e instituciones. Este fenómeno se intensifica en entornos donde prevalece el desencanto hacia la política tradicional, la saturación de mensajes partidistas y la escasa valoración del impacto directo que los gobiernos locales ejercen en la vida cotidiana.

Ante este escenario, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora consideró oportuno diseñar una estrategia que resignificara

el acto de votar mediante una experiencia directa, positiva, emocionalmente gratificante y socialmente reconocida. Así nació la campaña “Mi voto cuenta y descuenta”, con el propósito de generar una narrativa distinta sobre la participación electoral: una que la celebre, la acerque a la vida diaria de las personas y la conecte con recompensas simbólicas tangibles.

Descripción de la práctica

“Mi voto cuenta y descuenta” es una estrategia innovadora de participación ciudadana, impulsada por el IEEyPC de Sonora, que ha establecido una alianza inédita entre la autoridad electoral y el sector empresarial, con el propósito de reconocer públicamente a las personas que ejercen su derecho al voto mediante incentivos en comercios y servicios.

Su lógica es simple, replicable y de bajo costo: al acudir a votar durante una jornada electoral, las personas pueden presentar una prueba válida de participación (como la credencial marcada o el pulgar entintado) en cualquiera de los establecimientos previamente adheridos a la campaña. A cambio, reciben un beneficio específico: un descuento, una promoción especial, un obsequio o un producto gratuito, dependiendo de lo que cada comercio haya definido.

Esta práctica trasciende el incentivo económico: al incorporar al sector comercial como aliado en la promoción de la democracia, se teje un entramado social en el que instituciones, empresas y ciudadanía convergen en una acción común: fortalecer la cultura democrática mediante experiencias cotidianas que premian el compromiso cívico.

El componente innovador de esta iniciativa radica en su capacidad de integrar al voto a dinámicas sociales comunes: votar deja de ser un acto aislado y abstracto para convertirse en un hecho socialmente visible, valorado y celebrado. Así, la estrategia introduce un cambio narrativo poderoso: el sufragio como experiencia compartida, como orgullo cívico, como gesto que genera comunidad.

Además, la participación del sector empresarial permite amplificar el alcance territorial y demográfico del mensaje. Desde restaurantes y cafés hasta clínicas dentales, tiendas de ropa, librerías, salones de belleza, papelerías y comercios familiares: la diversidad de giros involucrados refleja una apropiación plural del mensaje democrático. Esto contribuye a que el incentivo esté presente en distintos entornos, generando múltiples puntos de contacto entre el valor del voto y la vida cotidiana.

A nivel operativo, “Mi voto cuenta y descuenta” se implementa mediante una convocatoria abierta a comercios, los cuales se adhieren a la campaña voluntariamente. El IEEyPC establece criterios de validación, diseña materiales informativos y difunde la lista de negocios participantes por medio de sus plataformas digitales y redes sociales. La ciudadanía, por su parte, participa sin necesidad de registro previo; únicamente debe mostrar su prueba de votación en el establecimiento de su elección.

Este diseño flexible, accesible y descentralizado garantiza una implementación eficiente y adaptable a distintos contextos, manteniendo el principio de neutralidad institucional y respetando el carácter no partidista del proceso electoral.

Planeación estratégica y alianzas intersectoriales

La campaña se estructura a partir de un modelo de gobernanza colaborativa. Desde su concepción, se privilegió un enfoque de articulación intersectorial en el que el IEEyPC fungiera como facilitador y los comercios como agentes activos en la promoción del voto.

La planeación incluyó:

- Invitación a negocios y servicios de distintos giros.
- La divulgación digital de los beneficios disponibles, tanto en redes sociales como en el portal oficial del Instituto.

A la fecha, más de 60 establecimientos han participado, incluyendo franquicias internacionales, cadenas locales, empresas familiares y emprendimientos de jóvenes. Esta pluralidad demuestra que la democracia puede convocar a todos los sectores, más allá de ideologías o intereses particulares, en torno a un valor común: la participación ciudadana.

Impacto y lecciones aprendidas

a) Impactos institucionales y sociales

Fortalecimiento de vínculos con el sector privado

Uno de los logros más destacados de la campaña ha sido el acercamiento inédito entre la autoridad electoral y el ecosistema económico local. Lejos de ser una relación instrumental, esta colaboración ha derivado en un sentido de corresponsabilidad cívica en el que el voto se reconoce como un bien público que todos pueden y deben promover.

Revalorización simbólica del acto de votar

Al vincular el sufragio con recompensas tangibles, la campaña rompe con el discurso tradicional de obligación cívica y lo reemplaza con una narrativa de celebración democrática. Este enfoque ha tenido particular resonancia entre sectores jóvenes, quienes encuentran en estas microexperiencias un puente emocional con la vida pública.

Posicionamiento institucional y visibilidad comunitaria

La campaña ha reforzado notablemente la imagen del IEEyPC como una institución innovadora, cercana y creativa. Su cobertura en medios y redes sociales ha permitido proyectar la imagen de una autoridad electoral comprometida con el fortalecimiento de la participación desde perspectivas frescas y no convencionales.

b) Lecciones aprendidas

La innovación democrática no requiere grandes presupuestos

Con una inversión institucional nula, la campaña logró impactos significativos gracias al diseño estratégico, la alianza social y la activación de redes comunitarias.

La validación debe ser simple, confiable y estandarizada

Uno de los desafíos operativos fue establecer mecanismos claros para comprobar que la persona efectivamente votó. Este punto subraya la importancia de definir y comunicar adecuadamente los criterios de validación en futuras ediciones, así como de capacitar óptimamente a las personas involucradas en su aplicación.

La documentación garantiza sostenibilidad y replicabilidad

Desde sus primeras ediciones, la estrategia ha sido generar mejoras continuas y facilitar su implementación y desarrollo con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana.

El reconocimiento simbólico genera memoria democrática

Aunque los beneficios ofrecidos por los comercios pueden parecer modestos, el valor emocional que generan tiene efectos duraderos. La ciudadanía recuerda positivamente estas acciones y, en muchos casos, establece un nuevo vínculo de confianza con el proceso electoral.

Modelo replicable de promoción democrática

“Mi voto cuenta y descuenta” constituye un modelo de innovación democrática con alto potencial de exportación. Su bajo costo, diseño flexible, impacto emocional, alta visibilidad y capacidad para generar sinergias multisectoriales lo convierten en una estrategia ejemplar para cualquier autoridad electoral que desee fortalecer el voto mediante incentivos simbólicos.

El IEEyPC de Sonora, consciente de este potencial, refrenda su disposición de compartir esta práctica, de coadyuvar en su documentación y de apoyar su implementación en otros contextos nacionales e internacionales, como una contribución concreta a la construcción de democracias más participativas, inclusivas y cercanas a la ciudadanía.

Conclusiones

Las buenas prácticas presentadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora demuestran que el OPL no es únicamente un ejecutor de procesos electorales, sino un agente clave en la construcción de una ciudadanía activa y en la innovación democrática. A través de estrategias como Debate Juvenil y “Mi voto cuenta y descuenta”, el Instituto ha logrado traducir diagnósticos precisos en acciones concretas, creativas y replicables, que responden a problemáticas estructurales como la apatía juvenil y el abstencionismo.


Ambos programas:

- Derivan de análisis sólidos sobre los desafíos de participación en el estado.
- Presentan diseños metodológicos claros, adaptables y sostenibles.
- Generan impacto positivo en la ciudadanía y fortalecen el vínculo institucional.
- Involucran a actores clave como escuelas, empresas y organizaciones sociales.
- Demuestran que la innovación no depende del presupuesto, sino de la visión institucional.

Estas experiencias reflejan una democracia más humana, cercana y participativa, con capacidad de exportación a otros contextos nacionales e internacionales. Desde Sonora, se ofrecen no solo soluciones locales, sino propuestas de política pública aplicables a democracias que buscan reconectar con sus ciudadanías.

Fuentes consultadas

CG238/2024 “Acuerdo por el que se aprueba el Lineamiento para la organización, funcionamiento y desarrollo del Debate Juvenil 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”. (31 de octubre de 2024). *Boletín Oficial*. Gobierno del Estado de Sonora. <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/10/2024CCXIV36IV.pdf>



Desarrollo del Simulador de Votación 2025 del Instituto Electoral de Tamaulipas

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Introducción

El Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 fue un ejercicio electoral sin precedentes en la historia democrática de México, ya que, por primera vez, la ciudadanía pudo elegir de manera directa a las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial. Tamaulipas fue uno de los estados participantes, lo que supuso un gran desafío para el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), dado que en la entidad contendieron 342 candidaturas distribuidas en seis cargos electorales.

La mecánica del sufragio también experimentó cambios significativos: a diferencia de la tradicional marca única en el recuadro de un partido político, las nuevas boletas electorales incluyeron espacios en blanco en los que el electorado debía escribir el número asignado a cada candidatura de su preferencia, con la posibilidad de votar por una o varias personas candidatas, según lo requiriera cada cargo. Si bien este formato cumplía con el requisito normativo para la elección de todas las candidaturas, también aumentaba el riesgo de errores involuntarios al plasmar los números, lo que podía dificultar la adecuada expresión de la voluntad ciudadana.

Para minimizar ese riesgo, el IETAM lanzó el Simulador de Votación 2025, una plataforma digital, pública, accesible e interactiva que le permitió a las ciudadanas y los ciudadanos practicar el llenado de las boletas electorales, conocer las candidaturas y familiarizarse con la nueva mecánica de votación previo a la jornada electoral.

Este documento describe la formulación, el desarrollo, la implementación y la publicación del simulador; los principales retos técnicos, operativos y funcionales superados; la metodología aplicada, los plazos alcanzados y los recursos humanos involucrados. Asimismo, recopila las lecciones aprendidas más relevantes que podrían servir de referencia en futuros procesos electorales.

Antecedentes

En septiembre de 2024, el Congreso de la Unión aprobó reformas constitucionales y legales que otorgaron a la ciudadanía la facultad de elegir, por voto directo, a las personas juzgadoras del Poder Judicial, tanto en el ámbito federal como local (DOF, 19/09/2024, art. 96). Esta innovación democrática histórica requirió que los Organismos Públicos Locales electorales (OPL) —entre ellos el IETAM— adaptaran procedimientos, documentación, protocolos y sistemas institucionales para hacer frente a una elección ciudadana sin precedentes.

Durante el segundo semestre de 2024, el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el acuerdo INE/CG2500/2024, aprobó los diseños de las boletas electorales correspondientes a los cargos que se renovarían en el PEEP-JF 2024-2025 (INECG2500/2024, p. 27). Este mismo acuerdo definió la nueva mecánica de votación, estableciendo que las boletas incorporarían recuadros en blanco, en los cuales el electorado debía escribir los números correspondientes a cada candidatura de su preferencia para emitir su sufragio; otra particularidad es que podían ser varias candidaturas por cada cargo electoral.

En la etapa de análisis y preparación del proceso electoral se identificaron tres retos fundamentales asociados al nuevo formato de votación:

- Baja familiaridad con la boleta electoral: la ciudadanía desconocía la mecánica de llenado de las boletas, incluyendo la ubicación de los números de las candidaturas y la cantidad permitida por elección.
- Elevada probabilidad de error al emitir el voto: ejercicios de prueba evidenciaron una tendencia significativa a cometer errores involuntarios durante el llenado de las boletas, lo que podía derivar en votos nulos.
- Periodo breve para capacitación: el calendario electoral dejó un margen reducido para implementar acciones de información y orientación dirigidas a la ciudadanía antes del día de la elección.

Paralelamente, la experiencia internacional ya demostraba la eficacia de los simuladores de votación como herramienta pedagógica (tabla 1).

Tabla 1. Plataformas digitales orientadas a la enseñanza del voto mediante simulación interactiva

Institución	Plataforma	Propósito	Referencia
Tribunal Superior Eleitoral (Brasil)	Simulador da Urna Eletrônica	Recrear la experiencia de votación de la urna electrónica oficial y permitir practicar cada etapa del voto. Se ha observado una reducción sostenida de errores de sufragio en Brasil.	(Justiça Eleitoral, 2024)
Australian Electoral Commission (Australia)	Practise Voting	Mostrar el sistema electoral utilizado en la Cámara de Representantes y el Senado, lo que logró una mejora comprobada en la comprensión del llenado de boletas.	(Australian Electoral Commission, 2024)

Fuente: Elaboración propia.

Estas evidencias demostraban que una plataforma de práctica virtual podía ayudar al electorado a familiarizarse con las boletas, resolver dudas de manera oportuna y reducir la incidencia de votos nulos. Con base en los hallazgos internos y la experiencia comparada, el Consejo General del IETAM encomendó a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) el desarrollo de un simulador específico para Tamaulipas, mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-054/2025. De lo anterior derivó el Simulador de Votación 2025, pieza central de la estrategia estatal de capacitación y acompañamiento ciudadano rumbo a la jornada electoral del 1° de junio de 2025.

Diseño conceptual y alcances

La implementación del Simulador de Votación 2025 requirió un enfoque integral que combinara elementos pedagógicos, tecnológicos y operativos. Desde sus inicios, el proyecto fue concebido como una solución innovadora que respondiera a los desafíos particulares del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, en el que el electorado debía utilizar un formato de sufragio completamente nuevo basado en la escritura de números correspondientes a las candidaturas de su elección.

El diseño conceptual del simulador partió del principio de que el ejercicio del voto no solo es un derecho, sino también una práctica cívica que puede aprenderse y ejercitarse. Por ello, se concibió una herramienta que, además de ser informativa, ofreciera una experiencia dinámica e interactiva que permitiera al electorado ensayar el llenado de las boletas electorales oficiales de una manera realista y guiada.

Los alcances del simulador fueron definidos con base en tres ejes: usabilidad, precisión instructiva y cobertura. La plataforma debía ser accesible para toda la ciudadanía, brindar explicaciones claras y automatizadas acerca

del proceso de votación, y estar disponible desde cualquier dispositivo con conexión a internet.

Descripción general

El Instituto Electoral de Tamaulipas puso a disposición de la ciudadanía el Simulador de Votación para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 el 29 de marzo de 2025 a través del sitio web <https://simulador2025.ietam.org.mx>. Esta plataforma en línea brindó a la ciudadanía la posibilidad de ensayar la mecánica de votación antes de la jornada electoral, familiarizarse con las nuevas boletas electorales, aprender a llenarlas correctamente y localizar el número correspondiente a cada candidatura.

Con una interfaz clara y amigable, el simulador ofreció una experiencia práctica mediante el uso de imágenes de las boletas electorales oficiales. Al ingresar el número de la candidatura elegida, el sistema verificaba al instante la validez del sufragio. En caso de detectar errores, desplegaba mensajes explicativos y sugería la forma correcta de registrar la cifra para el cargo electoral correspondiente.

La herramienta fue diseñada con el objetivo de brindar la máxima disponibilidad y accesibilidad a la ciudadanía. Desde su fase inicial se planteó como un portal en línea, desarrollado con las mejores prácticas de ingeniería de *software* y con tecnologías de última generación, optimizado para funcionar con rapidez y eficiencia tanto en dispositivos móviles como en computadoras de escritorio.

Justificación

Desde las fases iniciales del proceso electoral, el análisis de los diseños preliminares de las boletas electorales evidenció la necesidad de familiarizar a la ciudadanía con la nueva dinámica de votación, así como con las candidaturas de cada elección. El hecho de difundir las boletas por sí solo no era suficiente: se requería una plataforma didáctica e interactiva que explicara, paso a paso y

con claridad, la mecánica de sufragio. Esta necesidad dio origen al Simulador de Votación.

El breve lapso entre la aprobación definitiva de las boletas y el inicio de la jornada electoral dejó un escaso margen para ejecutar campañas de difusión. Ante este desafío, la creación de una plataforma digital interactiva y didáctica, accesible las 24 horas y capaz de brindar retroalimentación inmediata sobre errores de llenado se convirtió en la estrategia más eficaz para llegar oportunamente al electorado.

Objetivos estratégicos

Para asegurar que el Simulador de Votación cumpliera su propósito y respondiera a los desafíos detectados durante la planeación del proceso electoral, se estableció un marco de metas concretas que guiaron todo el desarrollo técnico y metodológico de la herramienta. En esa línea, se definieron tres objetivos esenciales:

1. Ayudar a la ciudadanía a votar de forma clara y segura, evitando errores que puedan invalidar su sufragio: Se debía presentar la nueva mecánica de votación de forma didáctica, sencilla e interactiva, permitiendo que cualquier persona comprendiera fácilmente el procedimiento, evitara errores de transcripción y pudiera emitir un sufragio válido el día de la elección.
2. Facilidad de uso y calidad de la enseñanza de las buenas prácticas: Se debía orientar a la ciudadanía de manera clara, sencilla, didáctica y comprensible, explicando la mecánica de votación y advirtiendo sobre las prácticas que podían invalidar su voto, con la intención de minimizar cualquier confusión de las y los ciudadanos al momento de votar en la casilla.
3. Asegurar la mayor disponibilidad posible de la plataforma: Se debía poner al alcance del mayor número posible de personas, sin restricciones de ubicación. Por ello, se habilitó un sitio web adaptable

y optimizado para todo tipo de dispositivos —especialmente teléfonos inteligentes—, con lo que se garantizaba un funcionamiento ágil, fluido y consistente en cada plataforma.

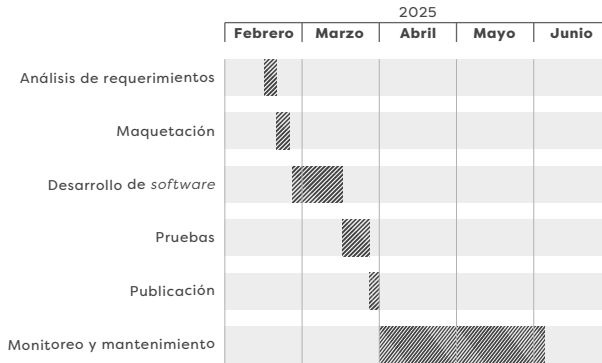
Desarrollo del simulador

El Simulador de Votación 2025 se desarrolló como una herramienta estratégica para facilitar la capacitación ciudadana que respondió a la necesidad de ofrecer una plataforma para practicar el nuevo modelo de votación antes de la jornada electoral.

Metodología y fases de desarrollo

En cuanto se dispuso de las versiones preliminares de las boletas electorales, se inició el desarrollo del simulador con la máxima prioridad, con el propósito de asegurar su difusión con suficiente anticipación a la jornada electoral. El proyecto se llevó a cabo entre el 15 de febrero y el 28 de marzo de 2025. Durante ese periodo se ejecutaron las fases de planeación, análisis funcional, diseño, programación y pruebas, tras las cuales la plataforma fue publicada el 29 de marzo de 2025.

Figura 1. Cronograma de trabajo para el desarrollo del Simulador de Votación 2025



Fuente: Elaboración propia.

En la figura 1 se muestra la secuencia de tareas del proyecto. El desarrollo se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo; las etapas de publicación, mantenimiento y monitoreo se realizaron en abril y mayo, y el cierre del proyecto tuvo lugar el día de la elección, domingo 1° de junio a las 18:00 horas. Este cronograma demuestra que el desarrollo se completó en tiempo y forma, lo que facilitó que la plataforma estuviera disponible al público durante 65 días, periodo en el que la ciudadanía tuvo la oportunidad de practicar su voto con anticipación.

A lo largo del proceso, el equipo de programación implementó un esquema de revisión continua, en coordinación con el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del IETAM, a fin de garantizar la calidad de la herramienta destinada a las y los ciudadanos. Este seguimiento se mantuvo a lo largo de todo el ciclo de vida del simulador y, en cada etapa, las áreas de oportunidad identificadas fueron atendidas adecuadamente, lo que permitió tener una

plataforma robusta, funcional y alineada con los requisitos técnicos e institucionales establecidos por el IETAM.

Dificultades y retos

Uno de los principales desafíos del proyecto fue la temporalidad de desarrollo, ya que resultaba fundamental poner la plataforma a disposición de la ciudadanía con la mayor anticipación posible, a fin de que el electorado pudiera familiarizarse con las boletas electorales y la mecánica de votación antes del día de la elección.

Otro reto fue la presentación: la herramienta debía ser dinámica, interactiva, didáctica y sencilla, sin requerir datos complejos, de modo que cualquier persona pudiera usarla con facilidad y sin perder el interés.

La disponibilidad representó un desafío adicional, ya que el simulador debía ser accesible públicamente, estar al alcance del mayor número de personas posible y operar sin almacenar datos personales. Por esta razón, se optó por una plataforma web compatible con navegadores modernos, diseñada para funcionar correctamente en dispositivos móviles y computadoras de escritorio, para garantizar una experiencia didáctica uniforme en todo momento, independientemente del equipo utilizado para su consulta. Asimismo, era indispensable que la plataforma no recolectara ningún tipo de información, al tratarse de un recurso público, anónimo y de acceso libre. Esta decisión respondió al compromiso institucional con los principios de privacidad, transparencia y respeto a los derechos de la ciudadanía.

En el plano tecnológico, el principal desafío consistió en que las boletas electorales se desplegaran en el simulador de forma fiel a su versión impresa, preservando tanto su integridad gráfica como su estructura original, a pesar de las dificultades inherentes a su adaptación a un entorno web. Para superar este reto, se diseñó una solución completamente nueva que ha permitido mostrar las imágenes oficiales en pantalla, de modo que la ciudadanía puede visualizarlas exactamente como aparecerán el día de la elección y, al mismo

tiempo, interactuar con ellas para practicar la emisión de su voto en condiciones similares a la realidad.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados

El Simulador de Votación fue un proyecto interno que corrió a cargo en su totalidad por personal del IETAM, con la colaboración coordinada de varias áreas del Instituto que participaron en el análisis, el desarrollo y el despliegue de la plataforma.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con un equipo compuesto exclusivamente por personal del Instituto, llevó a cabo el proyecto desde el levantamiento de requisitos hasta su puesta en línea. En paralelo, el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del IETAM acompañaron cada fase —de la conceptualización a la publicación— realizando revisiones y validaciones que aseguraron el cumplimiento de los requisitos técnicos, los lineamientos institucionales y las expectativas de la ciudadanía.

Tras la publicación del simulador, las áreas de difusión del IETAM mantuvieron una participación constante mediante la producción de anuncios en video, cápsulas de radio y contenido para redes sociales, además de organizar múltiples foros destinados a difundir la herramienta entre las ciudadanas y los ciudadanos.

Para la implementación y publicación del proyecto no fue necesario gestionar presupuesto adicional ni adquirir recursos materiales externos, ya que se trabajó con tecnologías de *software* libre, lo que eliminó cualquier gasto por licenciamiento de programas. La aplicación fue diseñada para desplegarse sobre la infraestructura tecnológica con la que el IETAM ya contaba para su portal institucional, por lo que tampoco se requirió la instalación o contratación de servicios de alojamiento.

Arquitectura técnica y pila tecnológica

El Simulador de Votación fue desarrollado con tecnologías de *software* libre, lo que garantizó un proceso ágil, seguro y eficiente, sin costos por licenciamiento ni restricciones de uso. Se empleó Angular en su versión 18, una plataforma web que ofrece una experiencia fluida y un diseño adaptable, funcional tanto en computadoras como en dispositivos móviles, lo cual aseguró la compatibilidad y accesibilidad en múltiples plataformas y navegadores.

Como se mencionó anteriormente, la plataforma fue desplegada en la infraestructura tecnológica del propio Instituto, utilizando los servicios de alojamiento seguro ya contratados. Esta estrategia resguardó la autonomía operativa y garantizó la disponibilidad continua del sistema.

Por diseño, el simulador no almacenó datos personales ni votos simulados. Tampoco se usó base de datos para registrar la actividad de las personas usuarias, lo que aseguró un entorno de práctica completamente anónimo, privado y seguro, enfocado exclusivamente en familiarizar a la ciudadanía con el proceso de votación.

Resultados

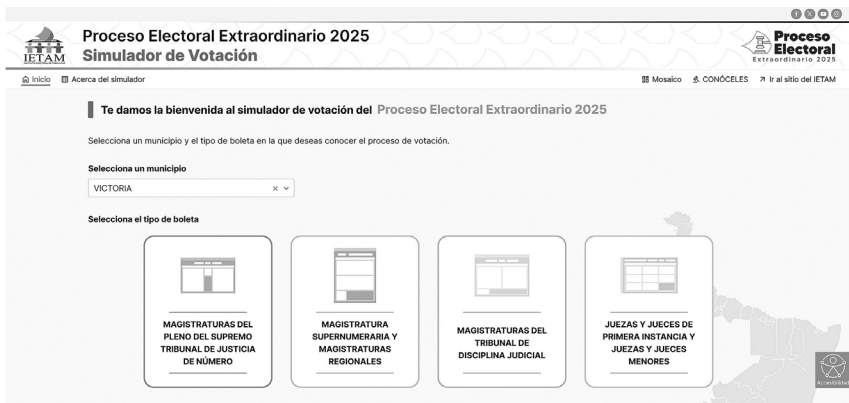
La implementación del simulador de votación permitió observar avances significativos tanto en el funcionamiento técnico de la herramienta como en su impacto social. A través de una interfaz didáctica y accesible, la ciudadanía pudo familiarizarse con el nuevo formato de boleta electoral, practicar su llenado y recibir retroalimentación inmediata sobre errores comunes. Los siguientes apartados detallan el funcionamiento del simulador y los efectos observados en la sociedad.

Funcionamiento del simulador

El simulador fue diseñado para brindar una experiencia centrada en el aprendizaje, con el objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el llenado de las boletas electorales locales y permitirles practicar la correcta emisión del voto. Desde el primer momento, el sistema guiaba a la persona usuaria paso a paso mediante un flujo intuitivo, estructurado para replicar de una forma didáctica el proceso de llenado de las boletas electorales que tendría lugar el día de la elección.

Al ingresar, el primer paso consistía en seleccionar un municipio. Esto ayudaba a que las personas usuarias pudieran visualizar las boletas correspondientes a su localidad —la distribución de cargos y candidaturas variaba por municipio—. Una vez seleccionado, el sistema desplegaba botones con los que se podía elegir una de las cuatro boletas electorales disponibles, tal como se muestra en la figura 2.

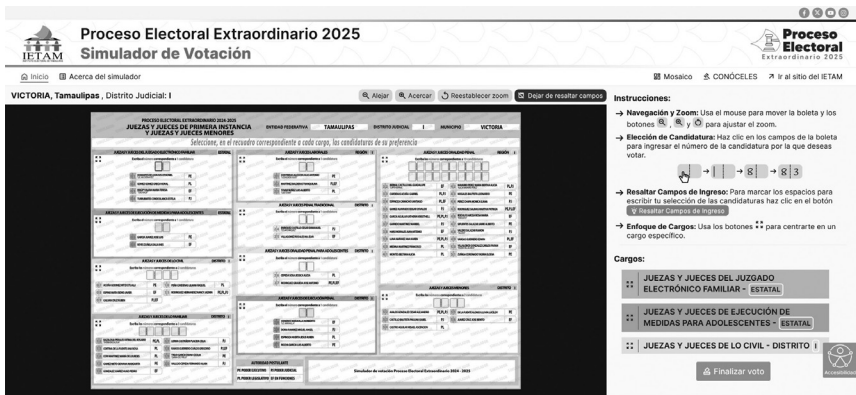
Figura 2. Selección de municipio y del tipo de boleta en la pantalla principal del simulador



Fuente: Simulador de Votación del Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Después de elegir una boleta, la persona usuaria era redirigida a una vista donde se mostraba la boleta electoral correspondiente. Esta interfaz incorporaba funciones de acercamiento y desplazamiento tanto de manera horizontal como vertical, lo que permitía ampliar, alejar o mover la imagen de la boleta para visualizarla en su totalidad, independientemente del tamaño del dispositivo utilizado. Esta funcionalidad aseguraba que todos los elementos visuales —como nombres, cargos y números de candidatura— se mantuvieran legibles, tal como se muestra en la figura 3.

Figura 3. Interfaz de llenado y visualización de la boleta electoral



Fuente: Simulador de Votación del Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Una vez que la persona usuaria exploraba la boleta, podía llenarla. Para ello, debía utilizar los recuadros visibles, en los cuales debía ingresar el número correspondiente a la candidatura de su preferencia. Esta mecánica simula de manera segura el momento en que el electorado expresa su voluntad al escribir el número correspondiente a su voto en la boleta electoral.

En caso de que la persona usuaria cometiera un error durante el llenado —por ejemplo, introducir un número de candidatura inexistente, dejar un campo vacío o ingresar un valor inválido—, el sistema emitía una alerta de forma inmediata. Esta notificación no solo indicaba que existía un error, sino que también explicaba de manera clara y comprensible cuál era el problema y permitía corregirlo antes de continuar, como se muestra en la figura 4. De este modo, el simulador reforzaba el aprendizaje y ayudaba a la ciudadanía a identificar acciones que podrían invalidar su voto.

Figura 4. Alerta de error al ingresar el número de candidatura fuera del rango de la elección

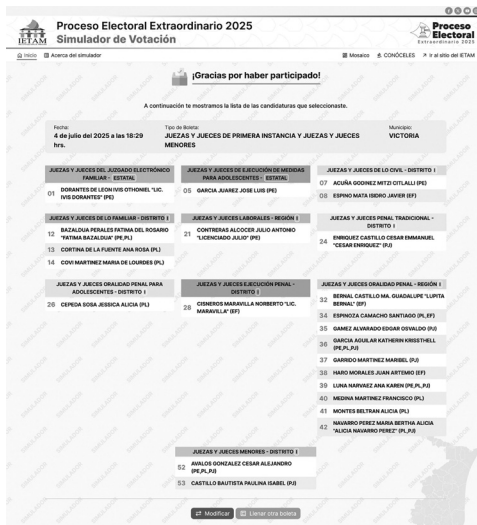


Fuente: Simulador de Votación del Proceso Electoral Extraordinario 2025.

En cuanto el llenado de la boleta se completaba, el sistema mostraba un resumen del contenido del voto. En esta pantalla se presentaban todos los cargos incluidos en la boleta electoral y debajo de cada uno se enlistaban los nombres de las candidaturas que había seleccionado la persona usuaria. Esta visualización brindaba claridad respecto a cómo fue registrado el voto,

cuáles valores serían considerados al entregarlo y cuáles no. Asimismo, ofrecía la posibilidad de modificar las selecciones al finalizar el ejercicio, o bien regresar al inicio para comenzar el proceso de votación nuevamente, ya fuera con una boleta distinta o repitiendo el llenado de la misma. Cada boleta contaba con un identificador temporal que permitía reconocer si ya había sido llenada, aunque este se perdía automáticamente al recargar la página, lo que garantizaba una sesión anónima y sin rastreo, como se muestra en la figura 5.

Figura 5. Ejemplo del resumen de la selección de la persona usuaria a realizar su voto



Fuente: Simulador de Votación del Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Cabe destacar que también era posible visualizar las boletas de cualquier municipio del estado, ya que no existían restricciones geográficas, lo cual permitía a la persona usuaria conocer cómo se realizaría la votación en otras localidades.

Impactos en la sociedad

El simulador brindó a la ciudadanía un espacio para ensayar su voto antes de la jornada electoral, lo que redujo la probabilidad de sufragios nulos y fomentó una participación cívica informada. También representó un avance tecnológico que se consolidó como un referente del IETAM y de los sistemas que desarrollaron los OPL en el país para futuros procesos electorales.

Durante los 65 días en que estuvo disponible —del 29 de marzo al 1° de junio de 2025 a las 18:00 horas—, el simulador registró 64,422 visitas, una cifra que evidencia el interés de la población por informarse para emitir un voto consciente.

Conclusiones

El Simulador de Votación 2025 demostró que una intervención digital bien enfocada puede convertir un riesgo operativo en una oportunidad de aprendizaje cívico. Frente a una boleta inédita que requería escribir los números de las candidaturas —y que, debido al diseño, elevaba las posibilidades de error—, la plataforma acumuló un total de 64,422 visitas al momento de su cierre. En ese tiempo, permitió practicar el llenado correcto, resolver inquietudes y explorar el formato de la boleta electoral sin presión de tiempo ni de consecuencias reales. Alcanzar esa cifra en solo 65 días revela un sólido interés ciudadano y evidencia la utilidad de este tipo de herramientas para fortalecer la participación informada.

El proceso de construcción del simulador también evidenció la capacidad del IETAM para innovar con recursos propios y en plazos ajustados: en 42 días (del 15 de febrero al 28 de marzo de 2025) se pasó de la etapa de conceptualización a una en la que la plataforma ya era funcional y accesible para todo público.

Desde las primeras etapas, el diseño situó en el centro la experiencia de la persona usuaria y la accesibilidad universal. La boleta oficial se reprodujo con

una imagen de alta fidelidad y el sistema ofreció validaciones automáticas en tiempo real, de modo que un procedimiento potencialmente confuso se transformó en una experiencia guiada y pedagógica. Funciones como acercamiento de pantalla, modo de alto contraste y navegación por teclado, junto con un diseño adaptable que ofrecía la misma fluidez tanto en teléfonos móviles como en computadoras de escritorio, aseguraron que cualquier persona electora pudiera utilizar el simulador con facilidad, independientemente de su dispositivo o necesidades específicas.

En síntesis, esta herramienta no solo resolvió un desafío puntual en Tamaulipas; se perfila también como un referente nacional para fortalecer la participación informada y la confianza ciudadana en los procesos democráticos venideros.

Fuentes consultadas

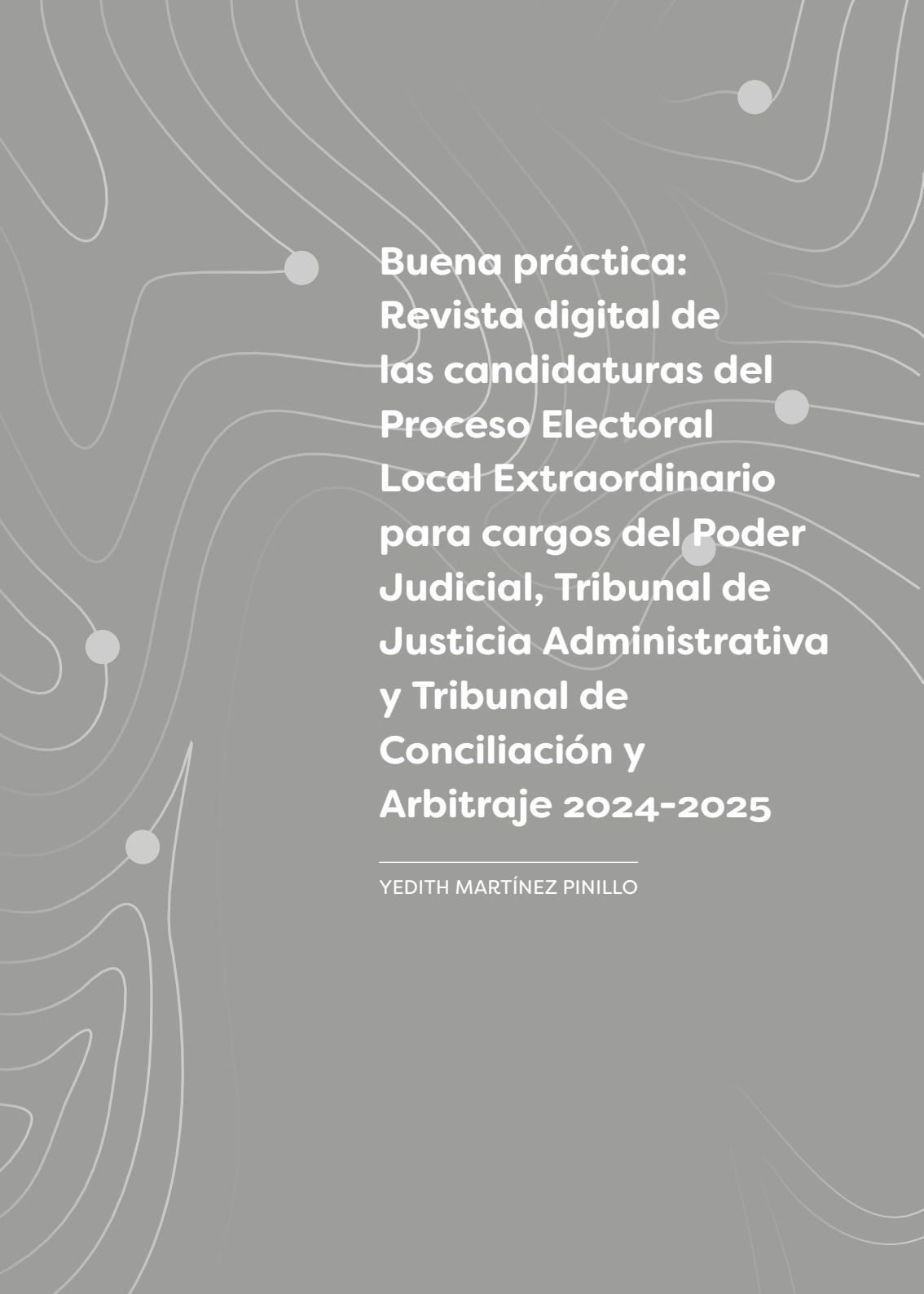
- Australian Electoral Commission. (2024). *Practise voting – House of Representatives*. https://www.aec.gov.au/Voting/How_to_vote/practice/practice-house-of-reps.htm
- Justiça Eleitoral. (2024). *Quer aprender a votar?* <https://www.tse.jus.br/hotsites/simulador-de-votacao/>
- Instituto Electoral de Tamaulipas. (2025). *Simulador de Votación del Proceso Electoral Extraordinario 2025*. <https://simulador2025.ietam.org.mx/>

Acuerdos

- IETAM-A/CG-054/2025. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la implementación del Simulador de Votación para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tamaulipas”. https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_054_2025.pdf
- INE/CG2500/2024. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño e impresión de las boletas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos Poder Judicial de la Federación”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178622/CGex202412-31-ap-1.pdf>

Legislación

DOF/15/09/2024. “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”. *Diario Oficial de la Federación*, 15 de septiembre de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024



**Buena práctica:
Revista digital de
las candidaturas del
Proceso Electoral
Local Extraordinario
para cargos del Poder
Judicial, Tribunal de
Justicia Administrativa
y Tribunal de
Conciliación y
Arbitraje 2024-2025**

YEDITH MARTÍNEZ PINILLO

Introducción

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial” (DOF, 15/09/2024), mismo que entró en vigor el 16 de septiembre del mismo año y previó diversas disposiciones en materia de elección popular de las personas candidatas a juzgadoras. El artículo segundo transitorio del referido decreto otorgó un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo para que las entidades federativas realizaran las adecuaciones a sus constituciones locales con respecto a la elección de personas juzgadoras para la renovación de cargos de elección de los poderes judiciales locales.

En ese orden, el 5 de diciembre de 2024 el Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó el Decreto número 119 (Gobierno del Estado de Tlaxcala, 10/12/2024), mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de reforma del Poder Judicial y se le otorgaron al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), entre otras, las atribuciones relativas a dictar los acuerdos que estimara indispensables para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del Proceso Electoral Local Extraordinario para cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025, con la intención de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a los procesos electorales

locales, así como aquellas necesarias para coadyuvar en la difusión equitativa de las propuestas de personas candidatas a juzgadoras y promover la participación ciudadana en el referido proceso electivo.

Al respecto, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala en su artículo 448¹ previó la creación de un micrositio en la página de internet oficial del Instituto cuya intención fuese difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas a juzgadoras, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

En este sentido, a fin de garantizar el derecho a la información de la ciudadanía respecto del proceso electoral y, particularmente, sobre las candidaturas, el Instituto aprobó la creación del Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles”, así como su versión ejecutiva; esta última como una estrategia de difusión para dar a conocer la información curricular de las personas candidatas a juzgadoras a cualquier cargo de elección del Poder Judicial y de los tribunales de Conciliación y Arbitraje y de Justicia Administrativa.

- I “El micrositio que se determine tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se trate, así como información relativa al proceso electivo, ajustándose al menos a lo siguiente: I. No será un medio de propaganda política; II. Proporcionará a la ciudadanía información suficiente y relevante relacionada con el proceso electivo, e incluirá como mínimo el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e historial profesional y laboral de cada candidatura; III. Incorporará las visiones de las personas candidatas acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como sus propuestas de mejora; IV. La información de las candidaturas será proporcionada por las personas candidatas y autorizada por el Instituto, que deberá supervisar que se ajuste a esta Ley y los parámetros que al efecto determine el Consejo General, y V. La información deberá estar disponible de manera clara, completa y accesible a más tardar en la fecha de inicio del periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral”.

Buena práctica: Revisita digital de las candidaturas en el proceso electoral extraordinario de personas juzgadoras

La versión ejecutiva del Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles” (ITE-CG 24/2025) surgió como una estrategia de difusión del Instituto para garantizar y maximizar el derecho a la información de la ciudadanía tlaxcalteca respecto a la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas a juzgadoras y se presentó a través de un formato de revista digital de fácil consulta en dispositivos de escritorio y móviles, para que pudiera estar al alcance de la mayor cantidad posible de personas, con la intención de permitirle a la ciudadanía ejercer un voto informado y razonado. Lo anterior, en estricta observancia a los principios de máxima publicidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

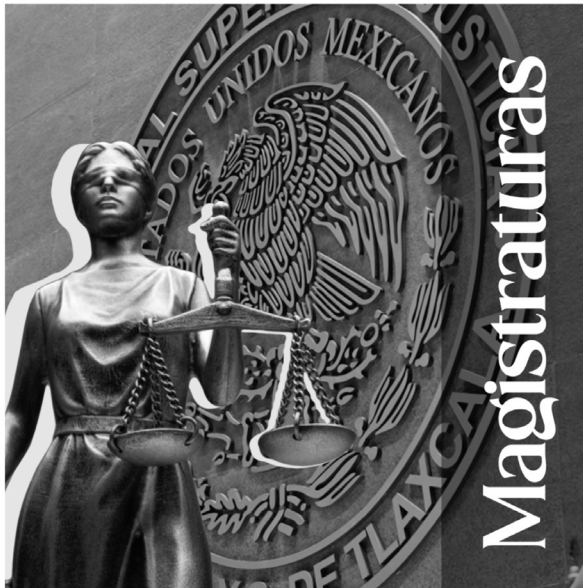
Para facilitar la consulta y la organización de la información, la versión ejecutiva se dividió en dos revistas, una de magistraturas de los tribunales Superior de Justicia del Estado, de Disciplina Judicial, de Conciliación y Arbitraje y de Justicia Administrativa; y otra de juezas y jueces de competencia estatal y distrital, así como por materia: civil, familiar y penal. La información que integraba es la siguiente:

- Portada, con los datos de los cargos por elegir.
- Boleta electoral del cargo al que correspondía el apartado.
- Datos de la persona candidata: nombre completo, cargo al que aspiraba, materia y competencia geográfica, municipios en donde se podía votar, experiencia laboral de la candidatura (conforme a los tres cargos que las candidaturas aprobaron que fueran difundidos), número de la candidatura, código QR para dirigir al micrositio Candidatas y Candidatos, “Conóceles”, redes sociales y fotografía de la persona candidata.

- Mapa del estado de Tlaxcala, en el que se ubicaron los municipios donde se podía votar por las candidaturas según el tipo de cargo.

Ilustración 1. Portada de la versión ejecutiva del Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles” para las candidaturas a magistraturas del estado de Tlaxcala en el Proceso Electoral Local Extraordinario para cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025.

Cargos y candidaturas



Versión ejecutiva del sistema
Candidatas y Candidatos “Conóceles”

Ilustración 2. Página 42 de la versión ejecutiva del Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles” para las candidaturas a juezas y jueces del estado de Tlaxcala .

ITE - 000,000

ITE - 000,000

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL DISTRITAL PENAL

ENTIDAD FEDERATIVA **TLAXCALA** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL DISTRITO JUDICIAL PENAL **GURIDI Y ALCOCER** MUNICIPIO

Seleccione las candidaturas de su preferencia

JUEZAS O JUECES EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

01 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
02 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
03 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
04 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
05 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
06 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
07 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
08 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
09 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROPOSTAS

PE PODER EJECUTIVO
PJ PODER JUDICIAL
PL PODER LEGISLATIVO
EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

12 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19 PE PJ PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Emmanuel Ariza González

Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso

Nota:
La percepción visual de este pantone (PANTONE 531 U, aprobado mediante Acuerdo ITE CG-40/2025) dependerá de la impresión efectuada en el papel seguridad.

MUESTRA

BOLETA

PARA ELEGIR JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL DISTRITAL PENAL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER

41



Ilustración 3. Página 27 de la versión ejecutiva del Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles” para las candidaturas a magistraturas del estado de Tlaxcala.



GERMAN MENDOZA PAPALOTZI

Candidato a Magistrado

Tribunal: Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Municipios dónde se podrá votar este cargo:
Todos los municipios del estado de Tlaxcala.

Experiencia laboral del Candidato:

Secretario ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Director de Atención Integral y Justicia Alternativa.

Consejero de la judicatura.

No. de candidatura: **08**

Conoce más en nuestro Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles”
ESCANEA PARA IR AL SITIO



German Mendoza
german_mendoza_papalotzi

Planeación del proyecto

El proyecto de la revista digital tuvo como justificación generar una herramienta que le permitiera a la ciudadanía contar con una versión sintetizada de la información del Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles” a través de un formato más accesible para su consulta, con el fin de proporcionarle información respecto a los cargos a elegir, la trayectoria de las personas candidatas, el diseño de las boletas y la demarcación territorial de las candidaturas, como parte del mandato legal del Instituto para coadyuvar en la difusión equitativa de las propuestas de personas candidatas a juzgadoras y de promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral.

En este sentido, el Área Técnica de Comunicación Social y Prensa (ATCSyP) hizo la planeación de la revista digital entre enero y marzo de 2025. En la tabla 1 se enlistan las acciones emprendidas.

Tabla 1. Cronograma de actividades del proyecto de la revista digital

Mes	Actividad	Observaciones
Enero	Diseño del proyecto	Presentación del proyecto a la Comisión de Medios de Comunicación Masiva.
		Evaluación de costos y de la viabilidad técnica.
Febrero	Presentación del proyecto	Presentación del proyecto ante integrantes del colegiado.
	Diseño del proyecto de lineamientos	El ATCSyP elaboró el proyecto de los lineamientos y desarrolló el prototipo de revistas, el cual fue aprobado por la Comisión de Medios de Comunicación Masiva y por la Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos.
	Diseño del prototipo de revistas	

Continúa...

CALIDAD DE EXPORTACIÓN

Mes	Actividad	Observaciones
Marzo	Aprobación de lineamientos y presentación del prototipo	El 13 de marzo, en una sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, “Conóceles” y de su versión ejecutiva del Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar diversos cargos del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025.
	Información a candidatas y candidatos	Reunión con personas candidatas para darles a conocer el sistema y la versión ejecutiva, así como explicarles el procedimiento para la carga de información.
	Toma de fotografía a las candidatas y los candidatos, del 17 al 29 de marzo	Se estableció una agenda de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas y los días sábado de 9:00 a 13:00 horas para que las y los candidatos asistieran a la toma de la fotografía.
Abril	Periodo de captura de información por parte de las y los candidatos	Del 31 de marzo al 15 de abril de 2025, las personas candidatas cargaron su información al Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles”, la cual también fue utilizada para la versión ejecutiva.
Abril-mayo	Periodo de difusión	La difusión de la versión ejecutiva se llevó a cabo del 29 de abril al 1° de junio de 2025.

Continúa...

Mes	Actividad	Observaciones
Junio	Análisis de alcances y retroalimentación	Una vez concluida la jornada electoral y la etapa de cómputos, el ATCSyP realizó un análisis de las métricas y alcances obtenidos en la publicación en redes sociales del Instituto (Facebook), las réplicas obtenidas por parte de medios de comunicación, asociaciones civiles y público en general, así como las visitas a la página web, con la finalidad de prever posibles áreas de oportunidad y mejora continua.

Fuente: Elaboración propia.

Principales retos y dificultades enfrentados y estrategias adoptadas para su resolución

Durante la creación de la revista digital, el principal reto al que se enfrentó el Instituto fue la brevedad de los plazos para materializar el proyecto, considerando que la difusión de la misma iniciaría el primer día del periodo de campañas, es decir, el 29 de abril de 2025; esta situación implicó elaborar y aprobar los lineamientos para su operación, diseñar el prototipo gráfico, efectuar la toma fotográfica de 144 personas candidatas, recopilar y revisar su información, así como preparar las revistas en tan solo 90 días, teniendo en cuenta que la propuesta se había concebido en enero. Aunado a ello, una vez que el Instituto recibió por parte del Congreso estatal el listado y los expedientes de las candidatas y los candidatos postulados, convocó a una reunión a estas personas para explicarles el proceso de carga de la información y notificarles sobre la toma de las fotografías para la revista digital. Así, en solo 15 días se desahogó la etapa de toma fotográfica y recopilación de información.

La carga de la información en el Sistema Candidatas y Candidatos “Cónocéles” también representó otro reto, ya que, como parte de la responsabilidad de las personas candidatas, la información debía subirse en el periodo

comprendido del 31 de marzo al 15 de abril de 2025; sin embargo, se generaron atrasos en el envío de la información o bien contenía errores, los cuales posteriormente fueron corregidos o modificados. Ante este reto y la necesidad de contar con la información de las candidaturas, el ATCSyP optó por contactar vía telefónica a las y los candidatos para solicitar su apoyo en la carga de información al sistema; en los casos en los que se detectaron errores, debieron corregir los datos correspondientes a la brevedad.

Recursos humanos, materiales y financieros involucrados

Durante el desarrollo del proyecto participó un total de ocho personas de tiempo completo adscritas al Área Técnica de Comunicación Social y Prensa, con los perfiles profesionales que se describen en la tabla 2.

Tabla 2. Integrantes del equipo editorial de la revista digital

Actividad	Perfil
Líder del proyecto	Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa
Diseño del prototipo	Una persona con perfil de Diseño y Comunicación Digital
Diseño	Una persona con perfil de Diseño y Comunicación Digital
Fotografía	Tres personas con perfil de Diseño y Comunicación Digital o de Ciencias de la Comunicación
<i>Staff</i>	Dos personas con perfil de Ciencias Políticas y Administración Pública y de Psicología

Fuente: Elaboración propia.

El proyecto fue supervisado por la Comisión de Medios de Comunicación Masiva del Instituto.

Recursos materiales

En la etapa de preparación del proyecto, el área responsable de su implementación requirió insumos mínimos, principalmente para la captura de imágenes de las personas candidatas, lo que implicó un monto aproximado de \$25,987.82.

Ahora bien, para la maquetación de los productos, se requirió el equipo de cómputo y *software* descrito en la tabla 3.

Tabla 3. Recursos técnicos utilizados en la elaboración de la revista digital

Equipo	Especificaciones	Costo
Computadora de escritorio	Apple iMac 27-Inch Retina 5K Desktop (3.2 GHz Intel Core i5, 8GB DDR3, 1TB, Mac OS X)	No fue necesaria la compra del equipo ni del <i>software</i> , pues ya se contaba con el mismo en el Área Técnica de Comunicación Social y Prensa para el desarrollo de las actividades ordinarias del Instituto.
Computadora de escritorio	ASUS AIO a5402wva (13th Gen Intel Core i7 2.20 Ghz, 16GB 477GB DDR, Windows 11 Pro)	
<i>Software</i> de maquetación	Plan de Creative Cloud Pro	
	Licencia Adobe 2025 (Photoshop, Illustrator, InDesign)	

Fuente: Elaboración propia.

Actores socios en la implementación de la revista digital

La elaboración de la versión ejecutiva fue un trabajo institucional; todo el proceso de planeación, diseño e implementación correspondió al equipo del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa, con la supervisión de la Comisión de Medios de Comunicación Masiva.

La participación de actores externos fue voluntaria; es decir, consistió en compartir las dos revistas de la versión ejecutiva a través de las diferentes redes sociales; los medios de comunicación participantes se muestran en la tabla 4.

Tabla 4. Medios de comunicación que participaron en la difusión de la revista digital

Actor externo	Tipo de medio de comunicación
<i>La Polilla</i>	Digital
Revista <i>Aquí Xicohténcatl</i>	Digital
<i>Pincel de Luz</i>	Digital
Coracyt Noticias	Redes sociales de la Coracyt
<i>El Klarín Tlaxcala</i>	Digital
<i>Exprésate Española</i>	Digital
Mujer y Utopía	Digital
Colitas Felices Apizaco	Redes sociales de la fundación
<i>La Bestia Política</i>	Digital
<i>385 grados</i>	Digital
<i>Informativo independiente</i>	Digital
La Antigua Ixtenco	Digital

Continúa...

Actor externo	Tipo de medio de comunicación
<i>Antena Tlaxcala</i>	Digital
<i>La red 24.com</i>	Digital
Instituto de Estudios Superiores Benito Juárez	Red social de institución educativa
<i>Elite 2000</i>	Digital
Periódico <i>E-Consulta</i>	Digital
<i>El Gritón digital</i>	Digital
<i>Otros datos</i>	Digital
<i>Enigma diario</i>	Digital
<i>Expediente político mx</i>	Digital
<i>El Imparcial</i>	Digital

Fuente: Elaboración propia.

La estrategia de difusión institucional incluyó principalmente las redes sociales, en este caso, Facebook, por lo que el alcance fue mayor; esto permitió que las candidaturas, los medios de comunicación, las *fan pages*, las organizaciones y el público en general pudiera interactuar y compartir estos productos.

Implementación de la revista digital

La difusión de la revista digital inició el primer día del periodo de campañas, es decir, el 29 de abril, y concluyó el 1° de junio de 2025, cuando se llevó a cabo la jornada electoral del proceso extraordinario de personas juzgadores. Las plataformas digitales fueron el principal medio de difusión de esta revista;

a través de redes sociales como Instagram, Facebook y X se promocionó un código QR que direccionaba al micrositio web “Conóceles” y de la versión ejecutiva, ubicado en la página www.itetlax.org.mx.

Ahora bien, como parte de la estrategia de comunicación, se utilizó la red social de mayor penetración (Facebook) por lo que se planteó que, además, fuera realizada de manera individual, es decir, hoja por hoja de la versión ejecutiva del sistema, lo que generó grandes resultados en cuanto al alcance. Asimismo, se implementó —también en el perfil oficial del Instituto— una campaña de difusión tanto para el Sistema Candidatas y Candidatos “Conóceles” como para su versión ejecutiva, la cual consistió en promocionales previos a la publicación y durante el periodo de difusión, lo mismo para redes sociales que para medios impresos y digitales, y a través de los tiempos del Estado en radio.

Resultados de la buena práctica

Con la finalidad de medir el impacto de la revista digital de las candidaturas del proceso electoral extraordinario, el Área Técnica de Comunicación Social y Prensa llevó a cabo diversas métricas de interacción, obtenidos de Facebook; los resultados se exponen en las tablas 5 y 6.

Tabla 5. Lanzamiento de versión ejecutiva de magistraturas, por Facebook

Red social	Visualizaciones	Interacciones	“Me gusta” y otras reacciones	Comentarios	Veces compartida	Veces que se guardó
Facebook	630,515	863	467	7	310	79

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Lanzamiento de versión ejecutiva de juezas y jueves, por Facebook

Red social	Visualizaciones	Interacciones	“Me gusta” y otras reacciones	Comentarios	Veces compartida	Veces que se guardó
Facebook	1,050,356	2294	1317	87	726	164

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, la versión ejecutiva en el sitio web del Instituto obtuvo un total de 5,173 vistas en el periodo del 29 de abril al 1° de junio de 2025.

Fuentes consultadas

Acuerdo

ITE-CG 24/2025. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se aprueban los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, ‘Conóceles’ y de su versión ejecutiva del Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar diversos cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025”. <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2025/24.pdf>

Legislación

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. (Octubre 19/2022). Decreto No. 119. Periódico Oficial 42. <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri42-5a2022.pdf>

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. (Agosto 31/2017). Periódico Oficial. <https://www.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/Ley-Institutcs-y-Procedims-Elects-Tlax.pdf>



**SOBRE LAS Y
LOS AUTORES**

Marisa Arlene Cabral Porchas

Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Hermosillo, estudió la maestría en Ciencias Sociales con la línea de investigación en teoría y análisis de Asuntos Públicos en El Colegio de Sonora.

Desde el 2011 se ha desempeñado en el servicio público, específicamente en el servicio electoral, en el que ha participado en la organización de cinco elecciones federales y más de 10 procesos locales. En octubre de 2014, ingresó al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) colaborando en oficinas del Instituto Nacional Electoral (INE) en diferentes entidades. Fue Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Electoral del estado de Sonora.

Ha sido profesora en diversas universidades, impartiendo cátedra en Derecho Electoral, Análisis del Discurso y Procesos Electorales Federales, entre otras materias. Actualmente es Coordinadora de Asuntos Internacionales del INE.

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Clara Beatriz Jiménez González

Es licenciada en Derecho, egresada de la Universidad de Estudios Avanzados, Aguascalientes. Actualmente cursa la maestría en Derecho Electoral en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En materia electoral, en 2001 ingresó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE Aguascalientes) en donde ha desempeñado diversos cargos, entre los que se destacan la encargaduría de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva y la titularidad de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos. Ha participado en seminarios y diplomados en materia electoral, Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Fiscalización, entre otros. Hoy en día, es Consejera Presidenta del IEE Aguascalientes.

José de Jesús Jaime Carachure

Es licenciado en Informática y maestro en Educación con enfoque en nuevas tecnologías de la información. Desde 2005 forma parte del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, donde ha desarrollado una destacada trayectoria profesional caracterizada por su compromiso, liderazgo e innovación tecnológica.

Inició su labor en el Instituto como Auxiliar de Informática (2005-2007), posteriormente se desempeñó como Asistente de Informática (enero-julio de 2008), y desde agosto de 2008 funge como Coordinador de Informática, cargo que ha mantenido hasta la fecha.

A lo largo de su carrera, ha sido pieza clave en el diseño, desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas orientadas a optimizar los procesos internos y electorales del IEE Aguascalientes. Entre sus principales aportaciones destacan el desarrollo de sistemas para el procesamiento de información y generación de estadísticas electorales, la elaboración de mecanismos para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, además de los cómputos electorales, la creación de catálogos administrativos y sistemas de captura de convocatorias, así como la investigación de tecnologías que sean de ayuda para la ciudadanía, como el voto electrónico.

Néstor Guillermo Vázquez Mena

Es egresado de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del Estado de Zacatecas. Formó parte del Laboratorio de Software Libre del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, así como del Open Source Innovation Labs, donde colaboró en el desarrollo de herramientas tecnológicas e innovadoras destinadas al fortalecimiento de instituciones gubernamentales y académicas.

Durante su participación en estos espacios, también contribuyó a la organización de eventos orientados a impulsar a las nuevas generaciones en

el ámbito de la creación y desarrollo de tecnologías abiertas, fomentando la colaboración y el aprendizaje en comunidad.

Desde 2021, se ha desempeñado profesionalmente en el IEE Aguascalientes, donde ha ocupado diversos cargos relacionados con seguridad informática y el desarrollo de software. Entre sus principales aportaciones destaca la creación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como la implementación de mejoras sustanciales en los sistemas de seguridad y eficiencia tecnológica del Instituto.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Perla Marisol Gutiérrez Canizales

Licenciada en Contaduría Pública con especialidad en Auditoría por el Instituto Tecnológico de La Paz; maestra en Administración Pública por la Universidad Internacional de La Paz, maestra en Gestión de Riesgos por la EALDE Business School y la Universidad Católica de Murcia, en España, y maestra en Gestión Laboral por la Esneca Business School. Cuenta con estudios de Nivelación Pedagógica por parte de la Escuela Normal Superior (ENS). También ha realizado diplomados en Derecho Electoral (por parte del TEPJF), en Presupuesto con Base en Resultados y también en Evaluación de Políticas Públicas (por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP), y en Derechos Humanos y aproximaciones para su defensa (por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN).

Cuenta con 16 años de experiencia en el sector público y actualmente es Consejera Electoral del IEEBCS. Es integrante de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales en las Entidades, A.C. (AMCEE) desde 2021 y parte de la mesa directiva para el periodo 2025-2027; integrante de la Red Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales por una Democracia Incluyente, A.C.

(RENACEDI) desde 2025; integrante de la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral (CAOESTE) desde 2025 y parte de la mesa directiva para el periodo 2025-2027; coordinadora de Redes de Candidatas y de Mujeres Electas en Baja California Sur desde 2022 y participante de diversos ejercicios de observación electoral en México, Estados Unidos, Colombia y Argentina.

Miguel Israel Santoyo Cantabrana

Es licenciado en Derecho por la UABCS; maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados; maestro en Derecho Civil por la Universidad del Distrito Federal y maestro en Derecho Electoral y Procesal Electoral por la Benemérita Universidad de Oaxaca; así como doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad del Distrito Federal.

Cuenta con las especialidades en Derecho Legislativo y Asesoría Jurídica; así como con diversos diplomados y cursos en materia electoral, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Argumentación Jurídica.

Ha sido servidor público en la Secretaría de Gobernación y actualmente es Consejero Electoral del IEEBCS, donde ha presidido la Comisión Temporal de Debates (Proceso Local Electoral 2020-2021), la Comisión de Organización Electoral (2021-2022), la Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, la Comisión Temporal de Medios de Comunicación (Proceso Local Electoral 2023-2024), la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (2023-2024) y la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas (2020-2021 y de 2024 a la fecha).

Es integrante de la Red Nacional de Consejerías Electorales por una Democracia Incluyente e integró la Junta Directiva para la elaboración de la Declaración de los derechos político-electorales de la población LGBTTTIQ+ en el continente americano.

Luis Domínguez Bareño

Estudió las licenciaturas en Filosofía y en Ciencias Políticas y Administración Pública, así como la maestría en Historia Regional en la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS); es estudiante de la maestría en Enseñanza de la Historia por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (tema en el que también tiene un diplomado); además, estudió un diplomado en Caligrafía y Paleografía Antigua por la Universidad Carlos III de Madrid; así como un diplomado en Administración de Archivos y Gestión Documental por el Colegio de Jalisco.

Ha desempeñado cargos en los tres niveles de gobierno como secretario particular en la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur; coordinador de la Reforma Educativa en la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública (SEP); cronista municipal de La Paz en el XV Ayuntamiento y director del Archivo Histórico estatal Pablo L. Martínez. Es coautor de tres libros de temática educativa y de historia regional, entre ellos, el libro de texto de tercer año de primaria *La entidad donde vivo*, coordinador del libro *Construyendo democracia: 27 años del IEEBCS*; ha impartido más de 50 conferencias sobre temas de historia sudcaliforniana, sus investigaciones se han difundido en medios de Chile, Argentina, España, Perú y en la televisión pública de Francia. En el año 2022, la Presidencia de la República y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) le entregaron el Reconocimiento a la Memoria Histórica y Cultural de México por su labor en el rescate del patrimonio cultural sudcaliforniano. Actualmente es titular de la Unidad Técnica de Archivos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS).

Edgar Gustavo Herrera Ojeda

Doctor en Gestión y Negocios por la UABCS, maestro en Tecnologías de la Información e Ingeniero en Tecnología Computacional con especialidad en Redes y Telecomunicaciones por la misma institución. Cuenta con múltiples

diplomados en innovación, tecnologías, marketing político, estrategias de comunicación, así como en derecho y economía digital —este último cursado en la Escuela de Verano organizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Universidad de Salamanca—, además de certificaciones en herramientas estadísticas, metodologías de digitalización y gestión de procesos.

En el ámbito gubernamental, ha sido parte de la Coordinación de Asesores del Gobierno del Estado de Baja California Sur (2020-2021); Director de Informática del H. XV Ayuntamiento de La Paz (2015-2018); Subdirector de Información de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur; Secretario Privado de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur; asesor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur y asesor externo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur. Asimismo, es miembro del Sistema Estatal de Investigadores del Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT).

Actualmente, se desempeña como asesor de Consejero Electoral del IEEBCS y contribuye en la formulación de estrategias que fortalecen la transparencia, eficiencia y efectividad institucional. Profesor-investigador del Departamento Académico de Sistemas Computacionales de la UABCS.

Instituto Electoral del Estado de Campeche

Clara Concepción Castro Gómez

Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Campeche. Es maestra en Derecho Judicial por la Escuela Judicial del Estado de Campeche y también es maestra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Doctorante en Derechos Humanos,

enfocada en la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, impartido por el Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

De 2007 a 2014 trabajó en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche. También ha sido servidora pública en el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) desde 2014, lugar en el que fue Jefa del Departamento de la Oficialía Electoral y titular de la Unidad de Vinculación con el INE.

Ha participado en diversas actividades académicas, en temáticas relacionadas con el derecho electoral, violencia política contra las mujeres en razón de género, comunicación política, juzgar con perspectiva de género y derechos humanos. A partir del 24 de agosto de 2020, es Consejera Electoral del IEEC y, del 1º de octubre de 2024 a la fecha, ha fungido como Consejera Presidenta Provisional del mismo instituto.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas

El Instituto es un organismo público local, autónomo, permanente e independiente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales en función concurrente con el INE, así como los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Este Instituto tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado y de la nación, fortalecer el régimen de asociaciones políticas, asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes

del Congreso del Estado, al Gobernador y a los miembros de ayuntamientos, garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y la participación ciudadana, difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Ernesto Ramos Mega

Es licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por el CIDE. Tiene una maestría en Derecho y una especialidad en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ambas con mención honorífica.

Cuenta con más de 25 años de experiencia en procesos electorales. Ha ejercido cargos directivos en el Instituto Federal Electoral (IFE), en el TEPJF y en el Instituto Electoral del Distrito Federal. Ha sido consultor en voto electrónico para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ha participado en proyectos de modernización electoral en apoyo a diversas autoridades de América Latina. Presidió la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrolló el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025; así como la Comisión Permanente de Género,

Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; y la Comisión Provisional de Vinculación con Organismos Externos. Entre otras comisiones que ha presidido se encuentran la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación; la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística; y la Comisión Provisional de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

Actualmente está elaborando la tesis para el Doctorado en Derecho Electoral (Escuela Judicial Electoral, TEPJF). Es profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Ha impartido clases en varios cursos de posgrado, diplomados y talleres. Cuenta con publicaciones en diversos libros y revistas especializadas sobre la materia electoral. Desde octubre de 2020, es Consejero Electoral en el IECM.

www.ramosmega.com

Instituto Electoral de Coahuila

Óscar Daniel Rodríguez Fuentes

Doctor en Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, cuenta con una maestría en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de Coahuila y un posgrado en Ciencia Política por la FLACSO Argentina.

Promotor de los derechos LGTBTTTIQ+, rubro en el que ha participado desde la sociedad civil en la redacción y el análisis de las reformas legales referentes al matrimonio igualitario, cambio de identidad de género, crímenes de odio y *ecosig* en Coahuila.

En el ámbito profesional ha impulsado las acciones afirmativas en materia político-electoral para personas LGTBTTTIQ+ y el litigio estratégico de grupos históricamente vulnerados. Actualmente es Consejero Presidente provisional del Instituto Electoral de Coahuila.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Roberto Herrera Hernández

Licenciado y maestro en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED).

En su carrera electoral fue Vocal Distrital del Registro Federal de Electores del entonces IFE, del 1º de junio de 1993 al 9 de mayo de 2007; además de ser Presidente de la Comisión Distrital de Vigilancia. Asimismo, fue Consejero Electoral del Consejo Local del INE en Durango del 1º de noviembre de 2017 al 4 de diciembre de 2019. Fue Coordinador Electoral del cuerpo de la función directiva del SPEN del IFE del 10 de febrero de 1999 al 11 de mayo de 2007. Fungió como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango desde el 24 de agosto de 2020 a la fecha.

En materia electoral jurisdiccional fue Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango (TEED) del 11 de mayo de 2007 al 12 de diciembre de 2015; durante ese tiempo asumió la Presidencia de la Sala Colegiada del TEED del 11 de mayo de 2007 al 30 de agosto de 2012. Fue Integrante del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C., de 2011 a 2015; asimismo, fungió como Presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C., de 2012 a 2013. También ha sido Tesorero de la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas, A.C. (AIEEF) de 2022 a 2023. Desde el 11 de julio de 2025 preside el Consejo Directivo Nacional de la AIEEF. Fue integrante de la Comisión Redactora del Código Modelo de Ética Judicial Electoral del TEPJF.

Cuenta con experiencia como docente, es catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED desde 1997 a la actualidad, impartiendo las materias de Derecho Procesal Mercantil, Derecho Electoral y Derechos Humanos. Presidió la Academia de Derecho Electoral de la Facultad

de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED hasta el año 2022. Ha publicado diversos trabajos de investigación en revistas y libros del ámbito local y nacional. Ha sido ponente en diversos cursos, seminarios, conferencias y diplomados en materia electoral, en diversas entidades de México y el extranjero. También ha participado como comentarista de diversas obras literarias en materia jurídica, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y Derecho Electoral.

Instituto Electoral del Estado de México

Es el organismo público autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad. Desde su creación, se ha consolidado como un pilar fundamental para la vida democrática del estado, garantizando la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género en cada una de las elecciones de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y personas juzgadoras.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) fue creado el 2 de marzo de 1996, a raíz de una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que sustituyó a la anterior Comisión Estatal Electoral. Su surgimiento respondió a la necesidad de contar con una autoridad electoral ciudadana, profesional e imparcial, capaz de generar confianza entre los actores políticos y la sociedad en general. A lo largo de su historia, el Instituto ha sido un actor clave en la consolidación de la pluralidad política y la alternancia en el poder en el Estado de México.

El IEEM se consolida como un organismo autónomo comprometido con la organización eficaz y transparente de los procesos electorales, la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y el fortalecimiento del régimen de partidos. Su labor se orienta al desarrollo de la vida democrática a través de la implementación de mejores prácticas

institucionales a la par que busca cubrir estándares internacionales, así como la promoción y difusión de la cultura política y democrática acercándola a la ciudadanía.

Con vocación de mejora continua y racionalidad en el uso de recursos públicos, el Instituto busca posicionarse como referente nacional en administración electoral, promoción del voto libre y secreto, participación ciudadana y cultura política-democrática. Para ello, cuenta con personal calificado adscrito al SPEN, regulado por el INE conforme a la Constitución y su Estatuto, garantizando profesionalismo, estabilidad y apego a los principios que rigen la función electoral.

A lo largo de casi tres décadas, el IEEM ha organizado exitosamente múltiples procesos electorales, adaptándose a las reformas en la materia e implementando innovaciones tecnológicas y procedimentales para fortalecer la integridad de los comicios. Su labor constante es una garantía para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexiquense y un componente esencial de la gobernabilidad democrática en la entidad.

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Nora Ruth Chávez González

Es maestra en Derechos Humanos y Democracia, así como activista en esta materia. Actualmente es Directora de Cultura Política y Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Paula Ramírez Höhne

Licenciada en Ciencias de la Comunicación por el Instituto Tecnológico de Estudios Superior de Occidente, maestra en Sociología por la Graduate Faculty for Political and Social Sciences of the New School University, en Nueva York.

Es especialista en temas electorales. Ha sido docente a nivel licenciatura y maestría. Tiene múltiples publicaciones en periódicos y revistas especializadas, además de haber impartido diversas conferencias, cursos y talleres sobre la función electoral en México.

En el sector público, se ha desempeñado como funcionaria en organismos constitucionales autónomos nacionales y estatales. Ocupó el cargo de Directora de Difusión, Vinculación y Capacitación del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Asimismo, laboró en el IFE, y después en el INE, primero como asesora de la Secretaría Ejecutiva y posteriormente como su Coordinadora de asesores; donde fue responsable de las actividades asociadas a la regulación de encuestas electorales. Actualmente es Consejera Presidenta del IEPC Jalisco.

Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora

Abogada por la Universidad de Guadalajara, maestra en Gobierno y Administración Pública Municipal y Estatal por El Colegio de Jalisco y en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez del Tribunal Electoral estatal.

Consejera Electoral del IEPC Jalisco, presidenta de las comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación, y de Prerrogativas a Partidos Políticos. En dicho organismo, a través de diversos cargos directivos, ha participado en nueve procesos electorales ordinarios y cuatro extraordinarios en la entidad.

Christian Flores Garza

Economista por la Universidad de Guadalajara y maestro en Administración y Políticas Públicas por el CIDE.

Ha desempeñado diversos cargos de la administración pública, a nivel local, estatal y federal, en entidades de gobierno y organismos públicos autónomos. Destaca su labor como asesor en el gobierno municipal de Guadalajara; investigador de la Subsecretaría de Asuntos del Interior del Estado de Jalisco; subdirector de Control y Seguimiento de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otros.

En el IFE y en el INE, fue Vocal de Capacitación Electoral de la Junta Local del estado de Durango, así como Vocal Ejecutivo Distrital en el distrito 03 de Jalisco, y Director de Capacitación Electoral a nivel nacional. Ha sido partícipe en procesos electorales federales (2009 y 2012), locales (2016, 2019 y 2020) y concurrentes (2015, 2018, 2021 y 2024), así como en elecciones extraordinarias (2017, 2018, 2019 y 2021). Asimismo, ha participado en la organización de elecciones internas de un partido político y de consultas populares a nivel distrital, local y nacional. Actualmente, ostenta la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Instituto Electoral de Michoacán

Ignacio Hurtado Gómez

Es licenciado y maestro en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con especialidad en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

En el ámbito de la docencia, es profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo desde 1997 y, actualmente, es profesor invitado de la División de Estudios

de Posgrado de la misma institución. Ha participado como ponente, conferenciante y panelista en diversos eventos académicos, también es autor de algunos artículos y ensayos en la materia.

Laboró en el año 2000 como asesor en la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del entonces IFE, en Michoacán. En 2004 ingresó al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se desempeñó durante 15 años y llegó a ser Magistrado Presidente de dicho órgano jurisdiccional. En 2006, durante la etapa impugnativa de la elección presidencial, laboró en la Sala Superior del TEPJF. Finalmente, desde 2020 a la fecha se desempeña como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

Erandi Reyes Pérez Casado

Licenciada en Derecho, maestra en Derecho Constitucional y especialista en Justicia Electoral. Con 14 años de experiencia en materia electoral.

En el IEM se ha desempeñado como proyectista de la Secretaría General y de la Unidad de Fiscalización, Titular de la Unidad Jurídica, Jefa de Departamento de Auditoría y Revisión, Coordinadora Jurídica-Administrativa, Coordinadora de Pueblos Indígenas, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Directora de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. Actualmente, es Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana

Mayte Casalez Campos

Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), cuenta con las especialidades en Administración y Procuración de Justicia y en Democracia Inclusiva. Maestra en Derecho por la UNAM. Ha cursado diversos diplomados ofertados por la Escuela Judicial

Electoral del TEPJF y ha realizado una misión de transparencia electoral en España, avalada por la Universidad Complutense de Madrid.

Se ha desempeñado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en la UAEM, en el Tribunal Unitario Agrario, distrito 49 Morelos, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el que fungió como Oficial Judicial, Secretaria Proyectista y Secretaria Instructora.

En abril de 2021 fue designada Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), por el periodo de 2021 al 2027. En tal cargo ha presidido la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Comisión Ejecutiva de Transparencia, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y, de manera destacada, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, en la que dirigió el desarrollo de dos consultas estatales en materia indígena, la primera fue respecto a la municipalización de la comunidad indígena de Tetelcingo, y la segunda, referente a las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En julio del 2023 concluyó satisfactoriamente con los trabajos y objetivos para los que la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas fue creada, consolidándola como la nueva Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, en favor de la ciudadanía morelense.

Además, presidió las comisiones ejecutivas temporales de Fiscalización, para la liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el 3% requerido para conservar su registro o acreditación local, y la Comisión Ejecutiva del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Morelos 2023-2024.

Es integrante de la AMCEE y, desde septiembre de 2023, fue designada como vocal de Vinculación con los OPL de la Renacedi. Es autora de diversos artículos de divulgación científica, como “Hacia un marco de inclusión

político-electoral de las personas indígenas y afromexicanas en Morelos: acciones afirmativas implementadas” y “Justiciabilidad electoral: Sistemas normativos indígenas, comunidad de Tlacotepec y municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos”.

Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Lucía Guadalupe Peraza Treviño

Egresada de Ingeniería Industrial y de la Maestría en Administración, por el Instituto Tecnológico de Tepic. Cuenta con diversos diplomados en materia electoral, administración pública y temas académicos.

En su experiencia profesional, ha participado en diversos proyectos de investigación, diseño curricular, análisis de pertinencia e integración de evidencia para auditorías en acreditaciones y certificaciones; tiene amplia experiencia como docente a nivel superior; ha coordinado actividades tanto en el ámbito académico como en vinculación, asimismo, ha administrado micro y pequeñas empresas. En distintas oportunidades ha impartido cursos, conferencias y talleres, además de haber participado en mesas de análisis y paneles.

Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit desde 2021. Actualmente preside las comisiones permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica y Cultura Democrática. Es enlace de la Red de Mujeres Electas 2024-2027. Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, presidió la Comisión Temporal del PREP y, en el 2021, fue integrante del Comité Técnico Asesor para el PREP. Anteriormente presidió las comisiones de Administración y Finanzas, la de Prerrogativas y Partidos Políticos y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Asimismo, ha dado puntual seguimiento a los sistemas informáticos y a los relacionados con la educación cívica.

Pertenece a la AMCEE, a la Renacedi y a la Red Nacional de Ciudadanía y Organizaciones por la Educación Cívica.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León

Este organismo público local es la institución responsable de preparar, organizar y vigilar las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos en el estado de Nuevo León. Asimismo, tiene entre sus atribuciones fomentar la cultura democrática y la participación de la ciudadanía en asuntos públicos por medio de diversas actividades de educación cívica. Sus principios rectores son equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad y certeza, definitividad, paridad de género, máxima publicidad y transparencia.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Este organismo público autónomo se encarga, entre otras atribuciones, de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana en el estado de Oaxaca, garantizando que estos se realicen bajo los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad e interculturalidad; así como reconociendo y dando validez a los procesos de nombramiento de autoridades municipales que se desarrollen bajo el régimen de sistemas normativos indígenas, en atención a los principios de libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de igualdad de género.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Grisel Muñiz Rodríguez

Licenciada en Derecho con especialidad en Derecho Fiscal y maestra en Administración Pública Estatal y Municipal, por la UAQ. Ha acreditado diversos cursos, talleres, seminarios y diplomados en temas relacionados con la materia electoral.

Cuenta con doce años de trayectoria en actividades vinculadas a los derechos humanos de las mujeres, prevención y atención de la violencia de género. Participa de manera activa en la Red Nacional de Mujeres de la Paridad en Todo, en la AMCEE y en la Renacedi, destacando la vinculación estatal que se tiene a través de la AIEEF.

Actualmente, es Consejera Presidenta del IEEQ. Asimismo, colaboró desde 2009 en el ahora INE, en funciones de diversos procesos como Consejera Electoral en los distritos 03 y 04 de Querétaro; también fue Consejera Electoral suplente del Consejo Electoral de la Junta Local del INE en la misma entidad.

Juan Ulises Hernández Castro

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato, maestro en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF y maestro en Derechos Humanos por el Instituto de Estudios Especializados de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Adicionalmente, cuenta con estudios en política y comunicación social, así como diversos diplomados en materia electoral.

Actualmente es Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ). También se ha desempeñado como asesor, Vocal Secretario y Presidente de Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, así como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la junta distrital ejecutiva 03 en Querétaro, del INE.

Raúl Islas Matadamas

Es Ingeniero en Computación y Sistemas, especialista en Teleinformática y Redes por la Universidad La Salle Bajío y concluyó la maestría en Ingeniería de Software por la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ).

Es Director de Tecnologías de la Información en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Como parte de su experiencia en el Instituto, de 2003 a la fecha ha ocupado los cargos de Titular y Coordinador del área de informática y Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Asimismo. Dentro de los proyectos de mayor relevancia a su cargo, se encuentran diversos sistemas de información y plataformas, entre los que destacan el Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Sistema de Información del Proceso Electoral, la Retrospectiva Electoral y la plataforma de votación por internet denominada Voto Móvil.

Instituto Electoral de Quintana Roo

Juan César Hernández Cruz

Es jurista con especialización en Derecho Electoral, Derechos Humanos y Administración Pública. Doctor en Derecho por el Instituto Universitario Puebla y doctorando en Derecho Electoral por el Instituto Iberoamericano de Derecho Electoral. Cuenta además con la maestría en Administración Pública, la maestría en Derechos Humanos y la licenciatura en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Ha cursado diplomados sobre juicio de amparo (Suprema Corte de Justicia de la Nación) y administración pública (UNAM), entre otros; así como programas de actualización en democracia digital, igualdad de género, transparencia y cultura de paz. Su trayectoria académica incluye conferencias, ponencias y asistencia a foros nacionales e internacionales.

Sus líneas de trabajo se centran en integridad electoral, sistemas de protección de derechos humanos, democracia digital y participación ciudadana; por lo que su perfil académico está orientado al fortalecimiento institucional y a la cultura democrática.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

Nery Ruiz Arvizu

Licenciado en Derecho por la Universidad de Sonora. Maestro en Derecho Electoral de la Universidad Durango Santander.

Además de haberse desempeñado como abogado litigante en un despacho propio, ha sido profesor de la Universidad de Sonora y la Universidad Kino, donde ha impartido asignaturas en las carreras de Derecho, Contabilidad y Administración.

Actualmente, es Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en el que también ha asumido diferentes cargos: Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Asesor de Presidencia, Titular de la Unidad de Transparencia, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Secretario Ejecutivo.

Instituto Electoral de Tamaulipas

A lo largo de 30 años, este Instituto, comprometido con la defensa de las libertades políticas de los tamaulipecos, ha sido garante de la autenticidad y efectividad del sufragio. Desde su creación en junio de 1995, cuando se llevó a cabo la transferencia de la entonces Comisión Estatal Electoral a una

naciente autoridad electoral, tomó el nombre de Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM).

Debido a la reforma electoral de 2008 y derivado de los foros de consulta ciudadana realizada por los integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión pública celebrada el 12 de diciembre de ese mismo año, se emite el decreto número LX-652, por lo que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas dejó de existir para dar paso al IETAM.

En la actualidad, el IETAM ha organizado 14 procesos electorales, con un total de 27 elecciones; de las cuales, 11 corresponden a la renovación de ayuntamientos; 11, a diputaciones locales; cinco, a la renovación de la gubernatura, y una, a la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de Tamaulipas.

Durante tres décadas ha pasado por transiciones y reformas; con ello ha evolucionado y generado nuevas formas y reglas para operar la función electoral, mediante el desarrollo de una sobresaliente capacidad para adaptarse a nuevos contextos, que lo ha llevado a lo que es hoy: una institución de vanguardia, referente a nivel nacional.

El IETAM durante varios procesos electorales realizaba la contratación de una empresa externa para operar el Sistema Informático del PREP, el cual es un sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones, a través de la captura y publicación de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

En ese sentido, este Instituto ha realizado con éxito los trabajos del sistema PREP en los últimos tres procesos electorales (2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024), pues, gracias a los esfuerzos de las propias autoridades electorales, es una labor hecha en casa con personal y recursos propios.

En lo que va de estos seis lustros, seguiremos siendo una institución al servicio de la ciudadanía, organizando elecciones libres, transparentes e imparciales, en virtud del esfuerzo compartido por parte de las diversas autoridades,

partidos políticos, candidatas, candidatos, medios de comunicación y ciudadanía en general, fortaleciendo así la consolidación democrática en Tamaulipas.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Yedith Martínez Pinillo

Licenciada en Derecho por el Tecnológico de Monterrey. Especialista en Justicia Electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

En octubre de 2021 fue designada por el Consejo General del INE como Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en el que también fue Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral y Directora de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

CALIDAD DE EXPORTACIÓN:

los organismos públicos locales electorales de
México comparten sus mejores prácticas

La edición estuvo al cuidado de la Dirección
Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación
Cívica del Instituto Nacional Electoral.

